EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Comisión Interna de Administración

1° Sesión Ordinaria 2020

Sin autor. *Mujeres*. Acuarela sobre madera. Inventario artístico UPN.

31 de marzo, 2020

Lista de asistencia

Universidad Pedagógica Nacional

Integración de la Comisión Interna de Administración

Presidencia:

Mtro. Esteban Moctezuma Barragán
Secretario de Educación Pública, SEP.

Presidente Suplente:

Dr. Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior, SEP.

Segundo Presidente Suplente:

Dr. Mario Alfonso Chávez Campos
Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, SEP.

Vocales:

Lic. Marcos Bucio Mújica
Subsecretario de Educación Básica, SEP.

Lic. Alberto Mayorga Ríos
Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, SEP.

Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo
Presidenta de El Colegio de México, COLMEX.

Mtra. Guadalupe Ugalde Mancera
Directora de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas
Director General de Programación y Presupuesto “A”, SHCP.

Dra. María Guadalupe Olivier Téllez
Secretaria Académica, UPN.

L.C. Karla Ramirez Cruz
Secretaria Administrativa, UPN.

Invitado:

Lic. Héctor Martín Garza González
Unidad de Administración y Finanzas, SEP.

Delegado:

Lic. Ángel Jonathan García Romo
Delegado y Comisario Público Propietario de la Secretaría de la Función Pública.

Subdelegado:

Lic. Jesús Ricardo Miranda Medina
Subdelegado y Comisario Público Suplente de la Secretaría de la Función Pública.

Órgano Interno de Control, UPN:

Lic. Roberto Cabello García
Titular del Órgano Interno de Control en la UPN.

Titular de la Institución:

Dra. Rosa María Torres Hernández
Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.

Secretario Técnico:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, SEP.

Prosecretario:

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra
Director de Planeación, UPN.

Orden del Día

Universidad Pedagógica Nacional
Comisión Interna de Administración

Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria 2020

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

3. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

4. Informe sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos previos, adoptados por la Comisión Interna de Administración.

5. Presentación por la Rectora de la Institución del Informe de Autoevaluación de Gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

   5.1 Síntesis Ejecutiva.
   Aspectos sustantivos vinculados con el cumplimiento de la Misión y Objetivos, así como los programático-presupuestarios y cumplimiento de la normatividad respectiva.

   5.2 Diagnóstico.
   Precisar la problemática que prevaleció al final del ejercicio fiscal 2019, tanto en el ámbito administrativo como en la actividad sustantiva de la institución y las estrategias que se instrumentaron para su atención. Asimismo, señalar las problemáticas que se prevé prevalecerán en el ámbito de acción de la institución durante el ejercicio fiscal 2020, señalando las estrategias de solución para resolverlas y que permitan cumplir con el propósito fundamental que justifica la existencia de la propia institución.

   5.3 Resumen de Actividades.
   Desglose de las actividades sustantivas desarrolladas, conforme al Programa Anual de Trabajo 2019, destacando aspectos relevantes de lo realizado al 31 de diciembre de 2019, comparado con igual periodo de 2018.

   5.4 Comportamiento Financiero y Programático-Presupuestario.
   5.4.1 Evaluar los logros de las actividades programático-presupuestarias del Programa Anual de la institución al 31 de diciembre de 2019, con base en el análisis de la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a la Metodología del Marco Lógico y metas programadas, alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Particularmente, se deberán explicar las causas de las variaciones entre lo programado y lo alcanzado, e identificar el programa federal al que corresponden.

   Adicionalmente, identificar los programas federales sujetos a reglas de operación, fideicomisos y fondos.

   5.4.2 Situación Financiera de la Institución al cierre del ejercicio fiscal 2019:
   5.4.2.1 Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, comparado con cifras de igual periodo de 2018, así como las

explicaciones de las variaciones más relevantes observadas en las secciones y cuentas de este estado financiero.

5.4.2.2 Estado de Actividades (Estado de Ingresos y Egresos o Estado de Resultados) en el periodo enero-diciembre de 2019, comparado con cifras del mismo periodo de 2018.

5.4.2.3 Estado analítico del presupuesto de egresos, conteniendo nota explicativa del ejercicio por capítulo de gasto y programa presupuestario en el período enero-diciembre de 2019, con recursos fiscales y/o propios y consolidado; donde se expliquen en detalle, por cada capítulo de gasto, las causas de las variaciones entre lo ejercido y lo programado, cuantificando si hubo equilibrio, sub o sobre ejercicio presupuestario.

Captación de ingresos y reflejo de egresos por el periodo enero-diciembre de 2019. Se expresarán los ingresos fiscales y/o propios, y los egresos por capítulo de gasto, indicando los montos programados y efectivamente captados y ejercidos en el periodo reportado, así como las causas de las variaciones observadas y las medidas implementadas o por implementar, en el caso de la menor captación de ingresos propios y ejercicio del gasto.

5.5 Examen de Resultados.

5.5.1 Evaluar las metas alcanzadas del Programa Anual 2019 de acuerdo a lo programado y respecto al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con los indicadores de gestión complementarios a los de la MIR y diseñados por la institución.

5.5.2 Implementación de las Disposiciones de Austeridad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018. Indicar las acciones implementadas y el correspondiente valor monetario de los ahorros obtenidos por capítulo de gasto y rubros específicos.

5.5.3 Avances en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en particular de la implementación del Sistema de Armonización Contable, al 31 de diciembre de 2019.

5.5.4 Informe del avance físico-financiero del programa de Inversión 2019 ejercido con recursos fiscales y/o con recursos propios, en su caso.

5.5.5 Situación que guarda el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), al 31 de diciembre de 2019.

5.6 Esfuerzos de Superación.

Resaltar en su conjunto las medidas implementadas en el ejercicio fiscal 2019, las dificultades superadas y los beneficios obtenidos, diferenciando los avances correspondientes tanto en el cumplimiento de planes y proyectos internos propios de la institución, como en los programas externos de modernización administrativa; entre otros, los siguientes:

5.6.1 Estructura Orgánica y Administrativa de la institución al 31 de diciembre de 2019 comparado con la misma fecha del ejercicio anterior, indicando si hubo alguna modificación, así como la cifra presupuestal global que incluya tanto el Programa de Honorarios y Eventuales, Capítulo 1000 "Servicios Personales".

5.6.2 Cumplimiento de: I) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) mediante licitación y/o excepciones a la licitación, en términos de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de esta norma; y, II) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), contratadas mediante licitación y/o excepciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de esta norma.

5.6.3 Informe sobre el desarrollo del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal durante el ejercicio 2019.

5.6.4 Informe del comportamiento del Programa de Cadenas Productivas 2019, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

5.6.5 Cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo que aún corresponda, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.6.6 Magnitud y tendencia que muestran los pasivos laborales contingentes de la Institución al mes de diciembre de 2019, con un comparativo al cierre del ejercicio 2018. Señalar el número total de litigios en trámite; laudos firmes desfavorables, estimación del monto total al que ascienden los pasivos, y proyección de litigios con sentencia desfavorable que se estime deban pagarse en el año 2020, así como la explicación de la estrategia a seguir y de las medidas presupuestales que se tomarán para cubrir el monto a pagar.

5.7 Perspectivas.

5.7.1 Previsiones programáticas y presupuestarias para el ejercicio 2020 (posibles incumplimientos programáticos y presiones presupuestarias de gasto que requieren adoptar medidas preventivas).

5.7.2 Implementación del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

6 Reporte de los Delegados de la Secretaría de la Función Pública sobre el Informe de Autoevaluación de Gestión del Ejercicio Fiscal 2019 presentado por la Rectora de la Institución.

7 Análisis y, en su caso. opinión favorable del Informe de Autoevaluación de Gestión del Ejercicio Fiscal 2019 presentado por la Rectora de la Institución.

8 Solicitud de acuerdos a la Comisión Interna de Administración.

8.1 Opinión del Programa Anual de Trabajo 2020, vinculado a su estructura programática y a su presupuesto definitivo.

a) Objetivos, Estrategias y Metas Calendarizadas previstas para el 2020.
b) Metas conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y, en su caso, Indicadores de Gestión.
c) En su caso, Programas Sujetos a Reglas de Operación e Indicadores de Resultados.

8.2 Opinión del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.
Flujo de Efectivo Anual y Calendario de Gasto 2020 por Capítulo de Gasto, tanto de recursos fiscales, como de la captación y aplicación de ingresos propios o autogenerados.

8.3 Opinión de las Disposiciones de Austeridad y de diversos programas presupuestarios, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

8.3.1 Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (Capítulo II), emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

8.3.2 Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020.

8.3.3 Programa de Obra Pública 2020 y, en su caso, contratos plurianuales.

8.3.4 Programa de Inversión 2020.

8.3.5 Programa de Disposición Final y/o Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 2020.

8.3.6 Programa de Honorarios 2020.

8.3.7 Programa de Comunicación Social 2020.

8.4 Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario Anual de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Interna de Administración para el año 2020.

8.5 Autorización para gestionar modificaciones al presupuesto durante el ejercicio fiscal 2020.

9. Asuntos del Control Interno y Desempeño Institucional.

10. Descripción de las estrategias y acciones para implementar el Acuerdo Educativo Nacional.

11. Asuntos Generales.

11.1 Adecuaciones Presupuestarias al Cuarto Trimestre de 2019.

11.2 Informe de las donaciones de papel de desecho a la CONALITEG.

Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior

Fecha de Clasificación:	12 de diciembre de 2019.
Unidad Administrativa:	Dirección de Planeación.
Clasificación:	Pública.
Fundamento Legal:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 70.
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	Mtro. Juan Martín Martínez Becerra Prosecretario

Universidad Pedagógica Nacional
Comisión Interna de Administración
Cuarta Sesión Ordinaria de 2019

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 5 de diciembre de 2019, en la Sala de Juntas 6, *José Vasconcelos*, de la Subsecretaría de Educación Superior, Centro SEP, ubicada en avenida Universidad número 1200, Colonia Pueblo Xoco, Alcaldía Benito Juárez, con el propósito de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 de la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) se reunieron:

Presidencia

Secretaría de Educación Pública

Dr. Mario Alfonso Chávez Campos, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, SEP. Presidente Suplente.

Vocales

Secretaría de Educación Pública

Dra. Aurora Almudena Saavedra Solá, Directora General de Materiales Educativos, Suplente.

Lic. Daniela Rocha González, Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas, Suplente.

El Colegio de México

Lic. Fernando Ruíz Aguilar, Director de Finanzas de El Colegio de México, Suplente.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Lic. Raúl Zamora Salazar, Director de Programación y Presupuesto de Educación Media Superior y Superior, Suplente.

Universidad Pedagógica Nacional

Dra. María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica.

Dra. Yolanda López Contreras, Directora de Unidades UPN, Suplente.

Secretariado Técnico

Lic. Juan Manuel Mancilla López, Director de Evaluación Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal de la SEP, Suplente.

Mtro. Juan Martín Martínez Becerra, Director de Planeación de la UPN, Prosecretario.

Órgano de Vigilancia

Secretaría de la Función Pública

Mtra. Mirna Mónica Ochoa López, Subdelegada y Comisaria Pública del Sector Educación y Cultura. Suplente.
Lic. Roberto Cabello García, Órgano Interno de Control en la UPN.

Titular de la Institución

Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.

El Dr. Mario Alfonso Chávez Campos, presidió la Sesión de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

3. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

4. Informe sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos previos, adoptados por la Comisión Interna de Administración.

5. Presentación por la Titular de la Institución del Informe de Labores de Gestión, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

6. Análisis y, en su caso, aprobación del Informe de Labores de Gestión al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, presentado por la Titular de la Institución.

7. Solicitud de acuerdos a la Comisión Interna de Administración.

8. Asuntos de Control Interno y Desempeño Institucional.

9. Asuntos Generales.

   9.1 Adecuaciones Presupuestarias al Tercer Trimestre de 2019.

   9.2 Donación de papel a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

   9.3 Informe del concepto Seguro de Gastos Médicos Mayores.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Dr. Mario Chávez Campos Presidente Suplente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo del Acuerdo Secretarial número 647, por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, comunicó, previa verificación de la lista de asistencia **(Anexo del punto uno, lista de asistencia)**, que se

encontraba integrado el quórum, por lo que declaró instalada la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 de la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, subrayó que los acuerdos que se adopten en la presente Sesión serán plenamente válidos.

Los integrantes del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente acuerdo:

Acuerdo SO/IV-19/01,R	Con fundamento en lo dispuesto en el numeral décimo del Acuerdo Secretarial N° 647, se declara instalada la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 de la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, celebrada el 5 de diciembre de 2019.

Acto seguido, designó al licenciado Juan Manuel Mancilla López, Director de Evaluación de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, como Secretario Técnico para esta Sesión Ordinaria.

Los miembros del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente acuerdo:

Acuerdo SO/IV-19/01.01,R	Con fundamento en lo dispuesto en el numeral octavo del Acuerdo Secretarial N° 647, esta Comisión Interna de Administración aprueba la designación del Lic. Juan Manuel Mancilla López, Director de Evaluación de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, como Secretario Técnico de este Cuerpo Colegiado para esta Cuarta Sesión Ordinaria de 2019.

2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día, el Secretario Técnico sometió a consideración de los Vocales y Subdelegada de la Secretaría de la Función Pública, el Orden del Día propuesto.

Posteriormente, los miembros de la Comisión Interna de Administración aprobaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo SO/IV-19/02,R	Con fundamento en lo dispuesto en los numerales segundo, séptimo y décimo del Acuerdo Secretarial N° 647, esta Comisión Interna de Administración opina favorablemente respecto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Respecto a la presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2019 de este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico precisó que fue entregada con antelación y sugirió se dispensara su lectura. Solicitó a los Vocales y Subdelegada Pública se pronuncien con relación a su posible aprobación.

Los integrantes del Órgano de Gobierno aprobaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo SO/IV-19/03,R	Con fundamento en lo dispuesto en los numerales segundo, séptimo y décimo del Acuerdo Secretarial N° 647, esta Comisión Interna de Administración opina favorablemente respecto del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2019.

4. INFORME SOBRE EL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PREVIOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN.

En relación al informe sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos previos adoptados por la Comisión Interna de Administración **(Anexo del punto cuatro)**, el Secretario Técnico señaló que la tabla de seguimiento presenta 14 acuerdos, por lo que sugirió que se obviara su lectura, e invitó a los Vocales y Subdelegada Pública que emitieran los comentario u observaciones al respecto.

Los integrantes del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente acuerdo:

Acuerdo SO/IV-19/04,R	Con fundamento en lo dispuesto en los numerales segundo, séptimo y décimo del Acuerdo Secretarial N° 647, esta Comisión Interna de Administración opina favorablemente del avance en el cumplimiento de los acuerdos: SO/II-19/06.02,S; SO/II-19/06.03,S; SO/II-19/06.04,S y SO/III-19/05.07,S. Se dan por atendidos los acuerdos: SO/I-19/04.07,S; SO/I-19/04.15,S; SO/II-19/06.01,S; SO/II-19/06.05,S; SO/III-19/05.01,S; SO/III-19/05.02,S; SO/III-19/05.03,S; SO/III-19/05.04,S; SO/III-19/05.05,S y SO/III-19/05.06,S. **SO/I-19/04.07,S Generar y presentar a esta Comisión Interna de Administración la definición de metas, riesgos, programa de control interno y mecanismos de control asociados a los nuevos objetivos institucionales que la Secretaría de Educación Pública definirá para el Órgano Administrativo Desconcentrado, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a su Programa Sectorial.** Se mostró la alineación de las metas, el Programa de Control Interno y el Programa de Administración de Riesgos, alineados al Plan Nacional de Desarrollo así como a los Ejes de la Transformación de la Educación Superior. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/I-19/04.15,S Incluir en los próximos informes, el avance que tiene la UPN en materia de archivos, mismos que deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Archivos, que entrará en vigor el 15 de junio de 2019 y, presentar en el COCODI, un informe respecto de las acciones realizadas para su cumplimiento.** Se presentó el avance que tiene la Universidad en materia de archivos, en el marco de lo señalado en la LGA. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/II-19/06.01,S Revisar e informar de las acciones implementadas para la depuración y recuperación de los deudores diversos, valorando, si a la fecha, los resultados obtenidos han sido los esperados; en su defecto, presentar un programa de trabajo con actividades alternas para lograr la disminución del saldo de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a 365 días.** Se presentaron las acciones emprendidas para la depuración de saldos históricos donde se muestra que el 89% del saldo son incobrables, y el 11% restante fue recuperado. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/II-19/06.02,S Llevar a cabo un análisis integral de los procesos pendientes de atender en el Sistema Gubernamental Armonizado de Información Financiera (SIG@IF), a fin de que se cumpla en su totalidad lo descrito en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.** Se presentó el

	comparativo de cuatro opciones del aplicativo informático, sobre las cuales se realizará la contratación en el ejercicio 2020 para generar los Estados Financieros conforme al CONAC. **Se toma nota del avance reportado (65%).** **SO/II-19/06.03,S Instrumentar las acciones a fin de contar con un registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.** Se informó que de los 29,529 bienes registrados, se cuenta con la verificación y vales de resguardo de 23,002 bienes. En la conciliación contable se concretó el 65% con un valor total de $167,426,960.00. **Se toma nota del avance reportado (78%).** **SO/II-19/06.04,S Atender, en su caso, los hallazgos determinados en la Carta de Observaciones emitida por el Auditor Externo, conforme a las medidas preventivas y correctivas formuladas, así como las fechas acordadas**. Se presentó el avance de atención de los 10 hallazgos determinados. **Se toma nota del avance reportado (30%).** **SO/II-19/06.05,S De acuerdo con lo establecido en los Artículos 21, 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como al Manual de Contabilidad Gubernamental, solicitamos incorporar o en su caso, enriquecer las notas a los estados financieros en los diferentes rubros enunciados en el cuerpo de este documento, conforme a los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.** Se informó que en los Estados Financieros presentados en el Punto 5.4 del Orden del Día, se incorporaron las notas, información que se seguirá enriqueciendo de acuerdo al avance de las conciliaciones contables presupuestales. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/III-19/05.01,S En materia de vinculación y prácticas profesionales se deberá informar respecto de los convenios de colaboración vigentes que beneficien a los estudiantes para ofrecer opciones de trabajo, así como prácticas profesionales.** Se presentaron los convenios de colaboración específicos para la realización de prácticas profesionales de los estudiantes. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/III-19/05.02,S Atender en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia del Sistema de los Portales de Obligaciones de Transparencia**. Se informó sobre las acciones que se realizan para atender las solicitudes de acceso a la información en cumplimiento a la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/III-19/05.03,S Solicitamos a la Rectoría de la UPN, girar las instrucciones correspondientes para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras.** Se presentó la instrucción que giró la Rectoría de esta Casa de Estudios a todas las áreas de la Unidad Ajusco. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/III-19/05.04,S Se solicita se realice un diagnóstico sobre la capacidad operativa para determinar el número máximo de alumnos que pueden ser matriculados.** Se informó y presentó el diagnóstico de la capacidad operativa de la Universidad a fin de determinar la posibilidad de incrementar la matrícula en las Unidades. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/III-19/05.05,S Informar cual es la inversión que se hace en libros digitales para mantener actualizado el acervo documental.** Se informó que en el ejercicio fiscal 2019 no se realizó inversión en libros electrónicos, por lo que se iniciará con el desarrollo de una colección de libros electrónicos propios. **Se**

	toma nota del avance reportado (100%). **SO/III-19/05.06,S Informar sobre los riesgos que tiene la universidad con respecto a las licenciaturas en línea derivado de la obsolescencia de los servidores.** Se informó que los programas de licenciatura se alojan en la nube Azure, por lo que tienen alta seguridad y flexibilidad de crecimiento y certifica el funcionamiento y disponibilidad del servicio. **Se toma nota del avance reportado (100%).** **SO/III-19/05.07,S Llevar a cabo las acciones derivadas de lo dispuesto en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado el 30 de agosto pasado, en el Diario Oficial de la Federación, y se incluya en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación.** Se presentaron los avances realizados para coordinar los trabajos que deriven de Programa, y lograr los objetivos plasmados. **Se toma nota del avance reportado (60%).**

Al respecto la Mtra. Mirna Ochoa López, señaló que se da cumplimiento a los temas de archivos, inventarios, deudores diversos y armonización contable debido a que se continuará el seguimiento en el COCODI.

5. PRESENTACIÓN POR LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN DEL INFORME DE LABORES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.

El Presidente Suplente cedió el uso de la palabra a la Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la Institución, quien destacó los aspectos más relevantes del Informe de Labores de Gestión correspondiente al tercer trimestre de 2019. **(Anexo del punto cinco).**

La Rectora comentó que en el ciclo escolar 2019-2020 se atiende a 67 mil 271 estudiantes de licenciatura y posgrado a nivel nacional, resaltó que el 74% de la población es femenina; el mayor porcentaje de los estudiantes se atiende en las Unidades de la República, ahí se observó un incremento de 382 espacios. Se cuenta con dos modalidades de los programas de licenciatura escolarizada y en línea la cual presentó un incremento del 17% respecto al 2018. En posgrado se atiende a 8 mil 963 estudiantes donde el 91% corresponde a maestría. Con el programa de nivelación para maestros en servicio de educación básica y media superior se atiende a 2,145 maestros de la República y a 721 de las Unidades de la Ciudad de México.

En la Unidad Ajusco la matrícula asciende a 5,835 estudiantes de licenciatura, la mayor atención se encuentra en el programa de Psicología Educativa la cual ocupa el primer lugar en el Ranking realizado por medios de comunicación. Presentó dos características de los estudiantes de nuevo ingreso: el 94% de la población se encuentra en el rango de edad de 17 a 30 años, y el 82% proviene de la Ciudad de México de las Alcaldías reconocidas por los quintiles más bajos de ingreso; lo que indica que la población en su mayoría es vulnerable.

Comentó que el trabajo de las Unidades y Subsedes se organizó en seis regiones: se llevó a cabo la tercera reunión nacional para la construcción del diagnóstico de las Unidades en el marco del Congreso Nacional Universitario; se acordó establecer vinculación con El Colegio de México para la elaboración del Diccionario del español de

México, segunda edición. Anunció que el proyecto regional sobre estudios de egresados se realiza en colaboración con el Banco Mundial.

Respecto al perfil de los docentes mencionó que el 72% cuenta con estudios de posgrado; 147 cuentan con el perfil deseable PRODEP y 123 están adscritos al Sistema Nacional de Investigadores; en este tema destacó la obtención del Nivel 3 de la doctora Gabriela Czarny, quien se dedica a estudios de la población indígena.

Presentó los nuevos programas de licenciatura que está realizando la Universidad, Educación Infantil Integral, Educación Inicial en convenio con el Estado de Tlaxcala y Educación Multigrado para atender las demandas de los Estados de Baja California Sur y Guanajuato. En posgrado se trabaja el diseño del Doctorado para la región Metropolitana del Valle de México, con el fin de continuar con el diseño de los doctorados regionales.

Comentó que la diversidad es una fortaleza de la Universidad, se cuenta con cuerpos académicos especializados en el tema, en la Unidad Ajusco se elaborá el Programa de Prevención, Atención y Acompañamiento de la Violencia de Género enfocado a los estudiantes; además, se ofertan tres diplomados que atienden las prácticas educativas con adultos mayores, personas jóvenes y competencias de lenguas indígenas. La Licenciatura en Educación Indígena atiende a estudiantes pertenecientes a algún pueblo originario, hablantes de una lengua o interesados en la educación propia de los pueblos indígenas. La UPN firmó convenio con la UAM Xochimilco para la realización de la radio Xanich para difundir contenidos en diferentes lenguas. Destacó el nombramiento de la maestra Irma Pineda Santiago como integrante de ECOSOC de la ONU en representación de los pueblos indígenas.

Durante este ciclo escolar en la Unidad Ajusco se atiende a 47 estudiantes con discapacidades diferentes, la mayoría son débiles visuales y ciegos. El Centro Quetzalcóatl abrió ocho cursos de tiflotecnología, herramientas de información, sistema Braille y lengua de señas. La Unidad Ajusco cuenta con la infraestructura adecuada que facilita el acceso a las personas con discapacidad.

Con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes se otorgaron 1,075 becas de Manutención. Se promovió la convocatoria para la Beca de Movilidad Académica Iberoamericana Pablo Freire-María Bertely a todas las Unidades de la República. Se ofertaron cursos de idiomas y de lenguas indígenas, como apoyo para la elaboración de tesis. Se inscribieron 531 personas en las actividades deportivas; 132 en el programa institucional de tutorías, y 271 en los cursos intersemestrales. Se llevó a cabo la Jornada de Salud con la participación de 13 instituciones. Se tiene convenio con los Centros de Integración Juvenil de la Alcaldía de Tlalpan para llevar a cabo la Campaña Permanente de Prevención de Adicciones, además de integrarse al proyecto de atención a las adicciones con el Instituto Politécnico Nacional. En las actividades de difusión culturales se ofrecieron talleres, se realizaron presentaciones musicales, cine club al aire libre y conferencias.

La Biblioteca Gregorio Torres Quintero es reconocida a nivel internacional por su acervo especializado en educación, en el periodo incrementó 3,221 ejemplares lo que nos da un total de 382,024 volúmenes; brindó atención a 37 mil 10 usuarios, desarrolla el programa Llévame, Léeme y Diviértete con el objetivo de fomentar la lectura. Se publicaron 13 libros de los cuales 12 son digitales.

En vinculación interinstitucional anunció la importancia de las prácticas profesionales y el servicio social, además de las redes de colaboración con INDESOL, la Unión Europea y la Red ECOs. Señaló que la UPN promovió el proyecto Sendero Seguro Interinstitucional cuyo objetivo es recuperar el espacio público del corredor Ajusco para brindar mayor seguridad a los estudiantes y servidores públicos.

Sobre el Congreso Nacional Universitario comentó que se realizaron los foros de consulta como mecanismo participativo para la definición del nuevo proyecto académico de la Universidad y del estatus jurídico y organizativo que debe tener para su implementación. Se registró la asistencia de 2,500 personas en el Auditorio Lauro Aguirre, y 12 mil a través de streaming.

Mencionó su participación en la elaboración del anteproyecto de la Ley General de Educación Superior, así como en los foros estatales de consulta para la calidad de la educación de formadores de docentes en las escuelas normales.

En la parte financiera presentó la optimización de los recursos que la Universidad generó a partir del Memorándum Presidencial, emitido el 3 de mayo de 2019, además del déficit presupuestal en el Capítulo 1000 previsto para el cierre del ejercicio fiscal, para el cual se están realizando las gestiones correspondientes con la Coordinación Sectorial y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último, enlistó los retos a los que hará frente la UPN: concluir la elaboración del Programa Integral de Desarrollo Institucional; desarrollar el Congreso Nacional Universitario; concluir el Programa de Prevención, Atención y Acompañamiento de la Violencia de Género, y aplicar los proyectos de gestión que fueron favorecidos con el Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).

6. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, OPINIÓN FAVORABLE DEL INFORME DE LABORES DE GESTIÓN AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 PRESENTADO POR LA TITULAR DE LA INSTITUCIÓN.

En desahogo de este punto el Presidente Suplente cedió el uso de la palabra a los Vocales y Subdelegada para emitir sus comentarios al Informe presentado por la Rectora de la Universidad.

Al respecto la Mtra. Mirna Ochoa López, Subdelegada, solicitó que se incluya la Ley Federal de Austeridad Republicana en los rubros que corresponda.

Sobre la presentación del informe de labores el Dr. Mario Alfonso Chávez Campos señaló que el análisis que se realizó sobre el perfil de los estudiantes de nuevo ingreso, refleja el giro que se le ha dado al informe y refleja los cambios que se han dado en la Universidad.

Acto seguido los integrantes de este Colegiado emitieron el siguiente acuerdo:

SO/IV-19/05,R	Con fundamento en lo dispuesto en los numerales segundo, séptimo y décimo del Acuerdo Secretarial número 647, esta Comisión Interna de Administración opina favorablemente acerca del Informe de Labores de Gestión al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 de la Universidad Pedagógica Nacional. Asimismo, se solicita respetuosamente a la Rectora de la Universidad tomar nota de los comentarios expuestos y darles la atención necesaria para llegar a su cumplimiento total.

7. SOLICITUD DE ACUERDOS A LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN.

El Secretario Técnico informó que la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional no presenta a esta Comisión Interna de Administración solicitudes de acuerdo.

8. ASUNTOS DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

El Secretario Técnico mencionó que se presenta para conocimiento la información relativa a los asuntos tratados en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Control y Desempeño Institucional y preguntó si existían observaciones al respecto.

Los miembros del Órgano de Gobierno tomaron conocimiento de los temas abordados en este punto.

9. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la palabra el Secretario Técnico informó que en la carpeta se presentan tres asuntos de carácter general y preguntó si existen comentarios.

9.1 Adecuaciones Presupuestarias al Tercer Trimestre de 2019
9.2 Donación de papel a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
9.3 Informe del concepto Seguro de Gastos Médicos Mayores

Posteriormente, los integrantes del Órgano de Gobierno tomaron nota de los asuntos expuestos.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente agradeció la intervención del Secretario Técnico y a nombre del Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública y Presidente de la Comisión Interna de Administración, dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria de 2019 del Órgano de Gobierno a las 18:00 horas, y agradeció la asistencia y participación.

PRESIDENTE SUPLENTE	SECRETARIO TÉCNICO
Dr. Mario Alfonso Chávez Campos	**Lic. Juan Manuel Mancilla López**

a. Anexo del punto 1: **Copia de la Lista de Asistencia de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 de la Comisión Interna de Administración.**

b. Anexo del punto 4: **Copia del Informe sobre el Avance y Cumplimiento de Acuerdos Previos adoptados por el Órgano de Gobierno.**

C. Anexo del punto 5: **Síntesis Ejecutiva del Informe de Labores de Gestión correspondiente al tercer trimestre de 2019.**

Informe sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos previos, adoptados por la Comisión Interna de Administración

4

4 Informe sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos previos, adoptados por la Comisión Interna de Administración

1) **SO/II-19/06.02,S** Llevar a cabo un **análisis integral de los procesos** pendientes de atender en el Sistema Gubernamental Armonizado de Información Financiera (SIG@IF), a fin de que se **cumpla en su totalidad lo descrito en la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

2) **SO/II-19/06.03,S** Instrumentar las acciones a fin de **contar con un registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles** de los entes públicos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3) **SO/II-19/06.04,S Atender**, en su caso, **los hallazgos determinados en la Carta de Observaciones** emitida por el Auditor Externo, conforme a las medidas preventivas y correctivas formuladas, así como las fechas acordadas.

4) **SO/III-19/05.07,S Llevar a cabo las acciones** derivadas de lo dispuesto en el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública** 2019-2024, publicado el 30 de agosto pasado, en el Diario Oficial de la Federación, y se incluya en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación.

Resumen del Seguimiento de Acuerdos 2020

	1ª Sesión	2ª Sesión	3ª Sesión	4ª Sesión	Total 2020
Inicio	4				
Adición					
Resueltos					
Cierre (Pendientes)					
				Total Acuerdos	**4**

SO/II-19/06.02,S
Análisis integral de los procesos pendientes de atender en el Sistema Armonizado de Información Financiera, que cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se toma nota del avance reportado (65%).

Número Consecutivo	Clave y Texto del Acuerdo	Acciones Realizadas	Avance (%)	Fecha Compromiso	Área y Firma del Responsable
1	**SO/II-19/06.02,S** Llevar a cabo un **análisis integral de los procesos** pendientes de atender en el Sistema Gubernamental Armonizado de Información Financiera (SIG@IF), a fin de que se **cumpla en su totalidad lo descrito en la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.	Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) e implementar el Sistema de Armonización Contable que se requiere a través de un aplicativo informático, la Universidad Pedagógica Nacional definió entre una serie de opciones el tipo de aplicativo que más se ajusta a sus necesidades con el fin de realizar el estudio de factibilidad y el proceso adquisitivo correspondiente en el segundo trimestre del presente ejercicio; asimismo se incluyó con fundamento en el artículos 34, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 44 de su Reglamento, a los programas y proyectos de inversión (PPI), del cual las dependencias y entidades deberán realizar un mecanismo de planeación de las inversiones y remitirlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria para el proyecto. **INFOTEC** De la **denuncia y/o querella por el delito de fraude** presentada el 30 de octubre de 2019, recibida con **folio 009049**, se informa que se da seguimiento a las diligencias correspondientes y se informará a esta Comisión en el momento en que se dé una resolución al respecto.	70%	Tercera sesión ordinaria del ejercicio 2020	C.P. Pedro Joseph Moisés Gasca Pineda Subdirector de Recursos Financieros

SO/II-19/06.03,S
Contar con el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles. Se toma nota del avance reportado (78%).

Número Consecutivo	Clave y Texto del Acuerdo	Acciones Realizadas	Avance (%)	Fecha Compromiso	Área y Firma del Responsable
2	**SO/II-19/06.03,S** Instrumentar las acciones a fin de **contar con un registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles** de los entes públicos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	En seguimiento al Programa de Actualización de Inventarios de Bienes Muebles 2019 de la UPN el avance del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, se reporta al 31 de diciembre de 2019, en un 88% de bienes verificados físicamente, es decir, de 29,529 bienes se tienen verificados 26,151, mismos que están sustentado con los respectivos vales de resguardo actualizados y firmados por el responsable de los bienes. En el sistema se tiene un avance del 54% de vales de resguardo digitalizados y cargados al sistema. Evidencia documental del inventario físico: https://drive.google.com/open?id=17Ec2qQ871OxVVO8rLrMc93aL-YHYcNaZ En relación a conciliación de los registros contables con los documentos históricos que se tienen, que acreditan la propiedad de los bienes muebles del Activo Fijo, se encuentra con un cumplimiento del 100%, se adjunta en el siguiente vinculo la cedula resumen de esta conciliación con el soporte correspondiente por año por un equivalente a 120.4 millones de pesos: https://drive.google.com/open?id=1VhlWe3TOhX4HkkAYWBF9RbzF9IjCoFJd Actualmente esta en proceso la reconstrucción y adecuación del costeo del inventario físico con los documentos que acreditan la propiedad, lo que permitirá concluir la conciliación contable-inventario físico, con cifras confiable.	85%	Segunda sesión ordinaria del ejercicio 2020	C.P. Pedro Joseph Moises Gasca Pineda Subdirector de Recursos Financieros

SO/II-19/06.04,S
Atender los hallazgos del Auditor Externo en su carta de observaciones. Se toma nota del avance reportado (30%).

Número Consecutivo	Clave y Texto del Acuerdo	Acciones Realizadas	Avance (%)	Fecha Compromiso	Área y Firma del Responsable
3	**SO/II-19/06.04,S Atender**, en su caso, **los hallazgos determinados en la Carta de Observaciones** emitida por el Auditor Externo, conforme a las medidas preventivas y correctivas formuladas, así como las fechas acordadas.	A la Universidad Pedagógica Nacional, le fueron formulados siete hallazgos, determinados por el auditor externo en el dictamen a los estados financieros y presupuestales del ejercicio 2018, de igual forma, se formularon dos hallazgos, determinados por el auditor externo en el dictamen a los estados financieros del Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la UPN (Fideicomiso) del mismo ejercicio, ambos fueron protocolizados en las Cartas de Observaciones de mayo de 2019, además de permanecer un hallazgo en atención del ejercicio 2017 por parte de la UPN, señalando en el ultimo seguimiento del Órgano Interno de Control los siguientes avances: 01 Deudores Diversos, avance 60% Se encuentra pendiente presentar evidencia de los registros contables de cierre 02 Conciliación Inventario Físico, avance 40% Se encuentra pendiente entregar evidencia de los avances del inventario físico y de la conciliación contable. 03 Ley Gral de Contabilidad Gubernamental, avance 30% Está pendiente la adquisición e implementación del aplicativo informático que permita la armonización al 100%. 04 Registro en tiempo real, avance 15% Está pendiente la adquisición e implementación del aplicativo informático que permita la armonización al 100%. 05 Notas a los estados presupuestarios, solventada 100% 06 Adecuaciones presupuestales, solventada 100% 07 Programa de Adquisiciones-COMPRANET, avance 10%	85%	Segunda sesión ordinaria del ejercicio 2020	C.P. Pedro Joseph Moises Gasca Pineda Subdirector de Recursos Financieros

Número Consecutivo	Clave y Texto del Acuerdo	Acciones Realizadas	Avance (%)	Fecha Compromiso	Área y Firma del Responsable
		Está pendiente acreditar la evidencia de la actualización en la plataforma COMPRANET del registro del programa de adquisiciones en congruencia de los movimientos registrados en el presupuesto. 08 Reconocimiento de momentos contables, solventada 100% 09 Registro con base en el CONAC del Fideicomiso, avance 30% Está pendiente la adquisición e implementación del aplicativo informático que permita la armonización al 100%. Con base en lo anterior, 3 observaciones han sido solventadas, 3 dependen de la adquisición e implementación del aplicativo informático para la armonización contable y de las 3 restantes la administración de esta Universidad entregará la evidencia de los avances a la brevedad, a razón de que se cuenta con documentación que acredita progresos importantes al respecto, mismos que no fueron entregados en su oportunidad por el cierre de las instalaciones de esta Casa de Estudios durante 31 días.			

SO/III-19/05.07,S
Implementar acciones para atender el Programa Nacional de Combate a la Corrupción e informar. Se toma nota del avance reportado (60%).

Número Consecutivo	Clave y Texto del Acuerdo	Acciones Realizadas	Avance (%)	Fecha Compromiso	Área y Firma del Responsable
4	**SO/III-19/05.07,S Llevar a cabo las acciones** derivadas de lo dispuesto en el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública** 2019-2024, publicado el 30 de agosto pasado, en el Diario Oficial de la Federación, y se incluya en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación.	Para dar cumplimiento a la implementación del **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública** 2019-2024 en la Universidad Pedagógica Nacional (PNCCIMGP), se han realizado las siguientes acciones: - Asistencia a la reunión del día 20 de enero del presente convocada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, donde se dio a conocer o referente al cumplimiento de los compromisos e indicadores del PNCCIMGP. - Se realizó el 30 de enero una reunión informativa convocada por la Rectora de la UPN, en la cual el enlace del PNCCIMGP dio a conocer los temas, compromisos e indicadores que la Institución debe atender dentro del programa en comento, sensibilizando a los responsables de cada tema acerca de la prioridad que se debe de dar a la atención puntual y eficiente de los compromisos que emanan del programa. - Con la finalidad de dar a conocer los compromisos e indicadores aplicables a la SEP, y la forma en que se propone se atiendan por las dependencias, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas el martes 17 de marzo de 2020 convocó a reunión virtual, en la cual se participó dando seguimiento a los acuerdos tomados en dicha reunión.	100%	31 de marzo de 2020	Mtro. Juan Martín Martínez Becerra Director de Planeación

Número Consecutivo	Clave y Texto del Acuerdo	Acciones Realizadas	Avance (%)	Fecha Compromiso	Área y Firma del Responsable
		- Dentro del proyecto del Programa Integral de Desarrollo Institucional (PIDI), se incorporaron temas y compromisos del PNCCIMGP, con la finalidad de dar atención y seguimiento de manera obligatoria a lo comprometido en las Bases de Colaboración del Programa. (Anexo 1). **Se solicita a esta Comisión Interna de Administración dar por atendido este acuerdo, toda vez que a partir de la siguiente sesión se reportarán los avances en el apartado correspondiente al programa de acuerdo al Orden del Día.**			

Vinculación del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, con el Programa Integral de Desarrollo Institucional 2020-2024

Anexo 1

Tema PNCCIMGP	Indicador	Compromiso	Eje PIDI	Estrategia	Línea de acción	Metas
Anticorrupción	3	10	4 Gobernanza	4.1 Disponer de un nuevo marco normativo para regular la operación pertinente y orientar la atención a las prioridades nacionales y regionales	4.1.1 Promover la participación de los actores interesados en la revisión del marco normativo institucional.	4.1.1.1 Celebración de seis foros regionales en el marco del CNU sobre las diferentes figuras jurídicas que podría adoptar la UPN
	3	10	4 Gobernanza		4.1.2 Actualizar la normatividad atendiendo las necesidades de la Universidad	4.1.2.1 Conformación de una propuesta de nuevo marco jurídico de la UPN.
	3	10	4 Gobernanza		4.1.3 Participar en la reformulación del marco normativo de la Educación Superior.	4.1.3.1 Participación de la UPN en 50 por ciento de las actividades convocadas para el enriquecimiento del Anteproyecto de Ley General de Educación Superior.
No Impunidad	3	10	4 Gobernanza	4.3 Impulsar compromisos y acciones para el combate a la corrupción y la impunidad.	4.3.1 Administrar los riesgos que comprometan el cumplimiento de la misión de la Universidad.	4.3.1.1 Generación de una matriz de riesgos que incorpore aquellos valorados como de alto impacto y alta probabilidad de recurrencia, relacionados con el incumplimiento de metas y objetivos, así como con posibles actos de corrupción.

Tema PNCCIMGP	Indicador	Compromiso	Eje PIDI	Estrategia	Línea de acción	Metas
No Impunidad					4.3.2 Capacitar a personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, conflicto de intereses y sanción a proveedores y contratistas.	4.3.2.1 Capacitación de 50 personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. 4.3.2.2 Capacitación de 54 personas servidoras públicas en los elementos fundamentales que configuran el conflicto de intereses. 4.3.2.3 Capacitación de 20 personas servidoras públicas en materia de procedimientos administrativos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas
Recursos Humanos	10	3	4 Gobernanza	4.3 Impulsar compromisos y acciones para el combate a la corrupción y la impunidad.	4.3.3 Difundir temas sobre la integridad en el servicio público y las implicaciones en actos de deshonestidad.	4.3.3.1 Implementación de cinco campañas de difusión sobre las faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a las que se pueden hacer acreedoras. 4.3.3.2 Desarrollo de cinco campañas de difusión para concientizar a las personas servidoras públicas respecto de la importancia de la declaración patrimonial. 4.3.3.3 Realización de cinco campañas de difusión sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.

Tema PNCCIMGP	Indicador	Compromiso	Eje PIDI	Estrategia	Línea de acción	Metas
Recursos Humanos	10	3	4 Gobernanza	4.3 Impulsar compromisos y acciones para el combate a la corrupción y la impunidad.	4.3.4 Impulsar la participación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI-UPN) en la atención de los compromisos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública.	4.3.4.1 Implementación de un plan de acción para que el CEPCI-UPN coadyuve al cumplimiento del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública. 4.3.4.2 Capacitación del 100% de los integrantes de CEPCI-UPN en materia de conflicto de intereses. 4.3.4.3 Creación de un Subcomité del CEPCI-UPN en el 50% de las Unidades.
Recursos Humanos	10	3	4 Gobernanza	4.4 Mejorar la organización y la gestión institucional.	4.4.1 Fortalecer la formación y profesionalización del personal directivo y administrativo con orientación hacia resultados, en el marco de la Nueva Ética Pública.	4.4.1.1 Desarrollo de un programa de capacitación, presencial y en línea, dirigido a personal administrativo y mandos medio y superior, con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión y compromiso con el servicio público. 4.4.1.2 Implementación de un programa para profesionalizar al personal administrativo y de mando, con base en el mérito, la perspectiva de género y políticas de fomento a la diversidad e inclusión. 4.4.1.3 Implementación de un conjunto de estrategias para la mejora continua del clima organizacional.

Tema PNCCIMGP	Indicador	Compromiso	Eje PIDI	Estrategia	Línea de acción	Metas
Recursos Humanos	10	3	4 Gobernanza	4.4 Mejorar la organización y la gestión institucional.	4.4.3 Articular las estructuras organizacionales bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad.	4.4.3.1 Diseño de una estructura organizacional para la Unidad UPN Ajusco, de acuerdo con el nuevo proyecto académico de la Universidad. 4.4.3.2 Alineación de 100 por ciento de los procesos al nuevo proyecto académico y a la estructura orgánica de la Universidad. 4.4.3.3 Actualización del Manual de Organización de la Unidad UPN Ajusco, con el fin de incorporar las funciones y los procesos de la nueva estructura organizacional. 4.4.3.4 Publicación de tres convocatorias con perspectiva de género para concursos a puestos de mando y académicos.
Recursos Humanos	10	3	4 Gobernanza	4.4 Mejorar la organización y la gestión institucional.	4.4.4 Fortalecer la gestión institucional y la optimización de los recursos mediante la simplificación y mejora de los procesos administrativos y el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.	4.4.4.1 Seguimiento trimestral de los programas presupuestales a través del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. 4.4.4.2 Implementación de un proyecto de simplificación administrativa incorporando las TIC.
Uso de Bienes	10	3	4 Gobernanza	4.4 Mejorar la organización y la gestión institucional.	4.4.5 Optimizar el uso de los inmuebles en razón del número de estudiantes y personas servidoras públicas que laboran en los mismos.	4.4.5.1 Elaboración de seis estudios (uno por cada Unidad de la CDMX) sobre el uso y aprovechamiento de las instalaciones.

Presentación por la Rectora de la Institución del Informe de Autoevaluación de Gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

ÍNDICE

5. Presentación por la Rectora de la Institución del Informe de Autoevaluación de Gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

5.1 Síntesis Ejecutiva.
Aspectos sustantivos vinculados con el cumplimiento de la Misión y Objetivos, así como los programático-presupuestarios y cumplimiento de la normatividad respectiva.

5.2 Diagnóstico.
Precisar la problemática que prevaleció al final del ejercicio fiscal 2019, tanto en el ámbito administrativo como en la actividad sustantiva de la institución y las estrategias que se instrumentaron para su atención. Asimismo, señalar las problemáticas que se prevé prevalecerán en el ámbito de acción de la institución durante el ejercicio fiscal 2020, señalando las estrategias de solución para resolverlas y que permitan cumplir con el propósito fundamental que justifica la existencia de la propia institución.

5.3 Resumen de Actividades.
Desglose de las actividades sustantivas desarrolladas, conforme al Programa Anual de Trabajo 2019, destacando aspectos relevantes de lo realizado al 31 de diciembre de 2019, comparado con igual periodo de 2018.

5.4 Comportamiento Financiero y Programático-Presupuestario.

5.4.1 Evaluar los logros de las actividades programático-presupuestarias del Programa Anual de la institución al 31 de diciembre de 2019, con base en el análisis de la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a la Metodología del Marco Lógico y metas programadas, alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Particularmente, se deberán explicar las causas de las variaciones entre lo programado y lo alcanzado, e identificar el programa federal al que corresponden.

Adicionalmente, identificar los programas federales sujetos a reglas de operación, fideicomisos y fondos.

5.4.2 Situación Financiera de la Institución al cierre del ejercicio fiscal 2019:

5.4.2.1 Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, comparado con cifras de igual periodo de 2018, así como las explicaciones de las variaciones más relevantes observadas en las secciones y cuentas de este estado financiero.

5.4.2.2 Estado de Actividades (Estado de Ingresos y Egresos o Estado de Resultados) en el periodo enero-diciembre de 2019, comparado con cifras del mismo periodo de 2018.

5.4.2.3 Estado analítico del presupuesto de egresos, conteniendo nota explicativa del ejercicio por capítulo de gasto y programa presupuestario en el período enero-diciembre de 2019, con recursos fiscales y/o propios y consolidado; donde

se expliquen en detalle, por cada capítulo de gasto, las causas de las variaciones entre lo ejercido y lo programado, cuantificando si hubo equilibrio, sub o sobre ejercicio presupuestario.

Captación de ingresos y reflejo de egresos por el periodo enero-diciembre de 2019. Se expresarán los ingresos fiscales y/o propios, y los egresos por capítulo de gasto, indicando los montos programados y efectivamente captados y ejercidos en el periodo reportado, así como las causas de las variaciones observadas y las medidas implementadas o por implementar, en el caso de la menor captación de ingresos propios y ejercicio del gasto.

5.5 Examen de Resultados.

5.5.1 Evaluar las metas alcanzadas del Programa Anual 2019 de acuerdo a lo programado y respecto al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con los indicadores de gestión complementarios a los de la MIR y diseñados por la institución.

5.5.2 Implementación de las Disposiciones de Austeridad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018. Indicar las acciones implementadas y el correspondiente valor monetario de los ahorros obtenidos por capítulo de gasto y rubros específicos.

5.5.3 Avances en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en particular de la implementación del Sistema de Armonización Contable, al 31 de diciembre de 2019.

5.5.4 Informe del avance físico-financiero del programa de Inversión 2019 ejercido con recursos fiscales y/o con recursos propios, en su caso.

5.5.5 Situación que guarda el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), al 31 de diciembre de 2019.

5.6 Esfuerzos de Superación.

Resaltar en su conjunto las medidas implementadas en el ejercicio fiscal 2019, las dificultades superadas y los beneficios obtenidos, diferenciando los avances correspondientes tanto en el cumplimiento de planes y proyectos internos propios de la institución, como en los programas externos de modernización administrativa; entre otros, los siguientes:

5.6.1 Estructura Orgánica y Administrativa de la institución al 31 de diciembre de 2019 comparado con la misma fecha del ejercicio anterior, indicando si hubo alguna modificación, así como la cifra presupuestal global que incluya tanto el Programa de Honorarios y Eventuales, Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

5.6.2 Cumplimiento de: I) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) mediante licitación y/o excepciones a la

licitación, en términos de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de esta norma; y, II) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), contratadas mediante licitación y/o excepciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de esta norma**.**

5.6.3 Informe sobre el desarrollo del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal durante el ejercicio 2019.

5.6.4 Informe del comportamiento del Programa de Cadenas Productivas 2019, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

5.6.5 Cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo que aún corresponda, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.6.6 Magnitud y tendencia que muestran los pasivos laborales contingentes de la Institución al mes de diciembre de 2019, con un comparativo al cierre del ejercicio 2018. Señalar el número total de litigios en trámite; laudos firmes desfavorables, estimación del monto total al que ascienden los pasivos, y proyección de litigios con sentencia desfavorable que se estime deban pagarse en el año 2020, así como la explicación de la estrategia a seguir y de las medidas presupuestales que se tomarán para cubrir el monto a pagar.

5.7 Perspectivas.

5.7.1 Previsiones programáticas y presupuestarias para el ejercicio 2020 (posibles incumplimientos programáticos y presiones presupuestarias de gasto que requieren adoptar medidas preventivas).

5.7.2 Implementación del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Síntesis Ejecutiva

5.1

5.1 SÍNTESIS EJECUTIVA

TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El propósito de esta Casa de Estudios consiste en la formación y desarrollo de profesionales de la educación, así como en la generación de conocimientos de acuerdo con las necesidades del país considerando la diversidad sociocultural.

Evaluación de Planes y Programas de Estudio

La oferta educativa de la UPN se compone por cinco licenciaturas escolarizadas, dos en línea y nueve programas de posgrado, el 31% de los programas cuenta con reconocimiento externo. Estos programas atienden el 84.47% de la matrícula escolarizada de la Unidad Ajusco.

Programa	Nivel
Lic. Pedagogía	I
Lic. Educación Indígena	I
Lic. Administración Educativa	I
Lic. Psicología Educativa	I
Maestría en Desarrollo Educativo	PNPC

Fuente: Informe de Autoevaluación enero-junio 2019, Secretaría Académica.

Diseño de Planes y Programas de Estudio

En el año que se informa, se autorizó la oferta de los programas de las licenciaturas en Pedagogía, Psicología Educativa, Educación e Innovación Pedagógica y Administración Educativa en más de 40 Unidades UPN del país.

La Universidad tiene en proceso la elaboración de tres programas de licenciatura y un posgrado: 1) Licenciatura en Educación Infantil Integral, en colaboración con la Universidad Autónoma de Tlaxcala; 2) Licenciatura en Desarrollo Infantil y 3) Licenciatura en Educación Multigrado, contando con la coordinación técnica de la Red Temática de Investigación de Educación Rural del CONACyT.

Respecto a doctorados regionales, se trabajó en el Programa para la Región Metropolitana del Valle de México, bajo los criterios del Programa de Posgrados de Calidad CONACyT..

Actualización de planes y programas de estudio

Se desarrollará una plataforma digital para la enseñanza del inglés dirigida a los profesionales de la educación, en coordinación con la DGSPE.

Se elaboró un proyecto para fortalecer el programa de la Licenciatura en Educación Indígena el cual consiste en apoyar la titulación y dar seguimiento a los egresados.

De manera permanente se revisan los módulos que conforman la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica; se impartió el taller para tutores y estudiantes Statistical Product and Service Solutions (SPSS) como herramienta para facilitar el análisis estadístico en los trabajos de investigación.

Formación Continua para Docentes

La formación de los docentes es una tarea constante para fortalecer a la institución con una planta académica certificada con los niveles de dominio de la materia, se ofertaron 10 diplomados.

Se llevaron a cabo los siguientes seminarios:

- Docencia Universitaria y Formación de Profesionales Indígenas;
- Análisis Político de Discurso: Subjetividad, acontecimientos y desplazamiento, problemáticas socioeducativas emergentes; en el marco del Programa de Análisis Político de Discurso e Investigación (PAPDI)
- Reflexión sobre la Lengua e Identidad Ayuujk.

Se ofertó el curso MOOC A*ntropología para todos. Nuevas formas de transmisión de conocimientos disciplinarios*, para aportar conocimientos básicos de historia, métodos y herramientas de la antropología y contribuir en la creación de nuevas imágenes del trabajo antropológico, mediante la construcción de canales de difusión de la investigación antropológica.

Es así que el proyecto de investigación: *De la tradición a la innovación de las instituciones formadoras de docentes*, del seminario internacional: *Formación, Profesión Docente y Pertinencia en la Educación Superior*, fue beneficiado con financiamiento de la Unión Europea.

Se rediseñaron dos cursos de formación continua para maestros de educación básica del estado de Coahuila 1) *Reflexión como estrategia para mejora e innovación en la práctica docente* (telesecundaria); y 2) *Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la Formación Cívica y Ética.*.

La UPN se ha convertido en exponente de los temas emergentes que imperan en la sociedad, el mecanismo de actuación se refleja a través de la actualización magisterial a nivel nacional, con la oferta de cursos y talleres.

Planta académica

El cuerpo académico que brinda atención a la población estudiantil está conformado por 4,010 profesores, de los cuales 72% cuenta con posgrado y 42% es de tiempo completo.

Durante el presente año la participación de los docentes en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) disminuyó 11% al pasar de 149 a 132 docentes.

El registro de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se recuperó, alcanzando un incremento de 23%.

Investigación e Innovación

Durante 2019 el cuerpo de académicos de la Universidad participó en 119 proyectos que abarcan diversos campos de conocimiento: cultura pedagógica, políticas, procesos institucionales, gestión, prácticas educativas y tecnología; educación en áreas de conocimiento y saberes específicos; así como diversidad, interculturalidad y multiculturalidad, entre otros.

El 12 de abril se publicaron en la Gaceta UPN, los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco, con el fin de contar con un documento que oriente la operación de los procesos para el registro y el seguimiento de las actividades de investigación en las Áreas Académicas en el que se dé cabida a las particularidades propias de cada área.

Se registraron 45 publicaciones como resultado de las acciones que alientan la investigación: 2 artículos de difusión, 11 artículos en revistas indexadas, 13 capítulos de libros, 4 libros, 1 memoria de congreso y 14 ponencias y conferencias.

Productos de la investigación

Se registraron 93 productos generados como resultado del desarrollo de los proyectos de investigación, lo que representó un incremento del 186% en contraste con el año anterior. Del total de los productos el 24.7% son artículos de revistas indexadas.

La Universidad tuvo una destacada participación en el XV Congreso Nacional de Investigación Educativa, coordinado por el COMIE, y que contó con la asistencia de 671 académicos de la UPN, donde 258 investigadores contribuyeron al enriquecimiento de los contenidos del evento.

En el marco del *Día de la Lengua Materna* se presentó el “Diplomado en Enseñanza y Evaluación de Competencias Comunicativas de Lenguas Indígenas”, en la Unidad Ajusco.

El **Comité Editorial**. Se aprobó la convocatoria para el Concurso de Tesis 2019, así como el Programa Anual de Publicaciones 2019 el cual se constituye de 42 obras dictaminadas y aprobadas; se logró la publicación de 25 libros en formato digital de las colecciones Horizontes Educativos y Cuadernos de Investigación.

La *Revista Ecopedagógica* es una publicación digital de divulgación sobre educación ambiental, con el propósito de informar, sensibilizar y concientizar sobre los distintos

aspectos relacionados con la educación ambiental. Se hospeda en la página de la Universidad http://ecopedagogica.upn.virtual.edu.mx/index.php

Se publicó el primer número de la *Revista Universitaria* educ@upn.mx que corresponde al primer cuatrimestre del año. Esta revista contiene artículos que se derivan de las actividades académicas de la Universidad; en el periodo se publicaron los números 64 y 65 de la revista EntreMaest@s

La **distribución y comercialización** de las publicaciones UPN, tiene como objetivo difundir, divulgar el conocimiento y promover la lectura. La venta al público que se realiza en la Librería Paulo Freire de la Unidad Ajusco, así como las ferias, presentaciones de libros, coloquios y congresos presentó un decremento del 23% respecto al mismo periodo del año anterior.

Tipo	Ejemplares	
	2018	2019
Venta	1,898	1,133
Promoción	3,567	3,073
Total	**5,465**	**4,206**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-junio 2019. Dirección de Difusión y Extensión Universitaria.

La UPN participó en el *VII Simposio Internacional de Docencia Universitaria* en La Salle, Ciudad de México y, en la *XL Feria Internacional del Libro en el Palacio de Minería* donde realizó la presentación de cinco libros.

Se publicó de manera digital[1] la *Memoria editorial UPN* con el propósito de reunir el acervo bibliográfico publicado a lo largo de 40 años.

Vinculación académica

En 2019 se establecieron 13 convenios nacionales de colaboración y se encuentran en proceso 13 internacionales.

La Universidad se integró a la Red ECOs de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

La Unidad Ajusco fue sede y partícipe de las conferencias y mesas de trabajo de la Red de Cooperación From Tradition to Innovation in Teacher Training Institutions (TO-INN); proyecto financiado por la comunidad económica europea.

En colaboración con la UNAM y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) se desarrolló y ofertó en la Plataforma MOOC el curso Antropología para Todos. Además, se oferta el Seminario interinstitucional Análisis Político de Discurso: Subjetividad, Acontecimiento y Desplazamiento. Problemáticas Socioeducativas Emergentes (PAPDI).

[1] http://blue.northcentralus.cloudapp.azure.com/editorial/index.php/libreria/9-publicaciones-upn/431-memoria-digital-de-publicaciones-2019

Se conformó un grupo interdisciplinario entre la UPN, el Centro GEO y el CENART con el propósito de definir estrategias de formación dirigidas a grupos, brigadas y asociaciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas mediante el aprovechamiento de recursos tecnológicos.

Se estableció un acuerdo académico con la Universidad Nacional de Educación Ecuador para la Coordinación del libro *Educación inclusiva. Un debate necesario. El cual fue publicado con* ISBN: 978-9942-783-07-3.

Planeación estratégica participativa

La UPN inició la elaboración del Programa Integral de Desarrollo Institucional (PIDI) 2020-2024 a través de un proceso participativo con académicos, administrativos y directivos de las 70 Unidades y 208 Subsedes. Se cuenta con una primera versión que está en proceso de revisión. Una vez que se publique el Programa Sectorial de Educación, se hará la alineación correspondiente de las líneas de acción para su presentación ante la comunidad universitaria.

COMPROMISO SOCIAL

Acciones afirmativas para estudiantes

Dado el perfil de la mayoría de sus jóvenes estudiantes, la Universidad instrumentó importantes acciones afirmativas para compensar las desigualdades económicas y la inequidad por razones de género, origen étnico y discapacidad.

El 28 de febrero de 2019, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) dio a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Manutención, mismo que forma parte de las Becas Elisa Acuña. La primera convocatoria se publicó en marzo para dar continuidad al ciclo escolar 2018-2019, se favorecieron a 1,512 estudiantes.

Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, CONACyT

La Convocatoria para otorgar el Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, ha tenido un auge importante. En este año se otorgaron 120 beneficios con un apoyo neto de 10 mil 184 pesos.

Becas e intercambio de estudiantes

La UPN mantiene la comunicación con las universidades con las que existen convenios de colaboración de movilidad estudiantil, como resultado de la difusión de las oportunidades de apoyo para la comunidad universitaria, en el año 2019 se registraron 23 estudiantes de los cuales ocho realizaron movilidad nacional y 15 tipo internacional.

La generación 2018-2020 de la Maestría en Desarrollo Educativo contó con 69 estudiantes becados por CONACyT, y cinco con beca comisión.

Beca Movilidad Académica Iberoamericana Paulo Freire-María Bertely

En coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se lanzó la convocatoria Beca Movilidad Académica Iberoamericana Paulo Freire-María Bertely. Se otorgaron 72 becas distribuidas en 18 entidades federativas.

Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas (CEAL)

Cursos semestrales. El CEAL atendió a 910 estudiantes; 798 en diferentes niveles del idioma inglés y a 114 en francés.

En los cursos intersemestrales de inglés, se registraron 10 estudiantes en el nivel 3 y 56 en talleres de habilidades de lengua. Se realizaron 393 exámenes de comprensión lectora en siete sedes y una subsede; además, se aplicaron 43 exámenes de competencia B1 MCERL[2], en la Unidad 164 Zitácuaro.

Lenguas originarias. Se ofertaron cinco talleres de las lenguas: náhuatl, tzeltal, mixteco, ch'ol y mixe, con una atención a 39 estudiantes de diferentes carreras de la UPN.

En el marco del Encuentro Intercultural Anual la UPN recibió a dos profesores de la de la Georgia State University, con un grupo de 19 estudiantes de lingüística aplicada y de estudios sociales que realizaron diversas actividades culturales con estudiantes de lenguas originarias.

Programa Institucional de Tutoría. El Centro de Atención a Estudiantes realizó la difusión del Programa de Tutorías que se divide en individual y grupal, el resultado fue para la modalidad de tutoría individual el acompañamiento a 132 estudiantes que fueron atendidos por 66 profesores.

En el caso de la tutoría grupal se abrieron 13 cursos intersemestrales con la atención a 271 estudiantes; se impartió el curso de "Formación de nuevos tutores" en el que participaron 12 profesores y 1 tutor par.

Servicio Social. Se difundió la Convocatoria de Registro y Renovación de Programas Internos y Externos 2019-2020 realizada en el mes de julio; de las 109 propuestas de Programas Internos fueron validados 93.

Durante el periodo de julio a septiembre se cuenta con 204 programas de servicio social registrados, de los cuales 111 son programas externos y 93 programas internos; 364 estudiantes Iniciaron su servicio social y lo concluyeron 132.

Prácticas Profesionales. En 2019 se firmaron tres convenios específicos Fondo de Cultura Económica (FCE), Nacional Financiera (NAFIN) y el Museo Interactivo de Economía (MIDE); con el propósito de consolidar la formación profesional y fomentar

[2]. Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas (MCERL).

una conciencia de solidaridad con la sociedad mexicana, se registraron 128 estudiantes que realizaron prácticas profesionales en 10 instituciones receptoras, en las prácticas profesionales optativas se registraron 7 estudiantes de Pedagogía y Psicología Educativa.

Se elaboraron las cartas de intención de las instituciones receptoras: FLACSO, UPIICSA, SEMARNAT, TELMEX, CBETIS, Museo Universum UNAM, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Cámara de Diputados y Subsecretaría de Educación Media Superior.

Acciones para la titulación. Con la finalidad de dar atención al nuevo modelo de proceso en línea implementado por la Dirección General de Profesiones, en relación al registro del Título Electrónico y emisión de Cédula Electrónica, la UPN liberó el sistema automatizado RENASE titulación para la Unidad Ajusco y las seis Unidades de la CDMX.

Bolsa de trabajo. Dentro de los servicios complementarios que se ofrecen a los estudiantes la Bolsa de Trabajo genera vínculos con instituciones y empresas interesadas en reclutar a los egresados con formación en el área educativa, en el periodo fueron contratados 15 estudiantes.

Servicios bibliotecarios. La biblioteca Gregorio Torres Quintero cuenta con el acervo especializado en educación más importante de Latinoamérica, integrado por 382,024 volúmenes (3,221 más que el año anterior). Durante 2019 la biblioteca incrementó su capacidad de servicio a la comunidad universitaria y a la población en general. Se renovaron los convenios interbibliotecarios con la UNAM, El COLMEX y la UAM, entre otras instituciones de educación superior.

A través del **Centro de Atención a Personas con Discapacidad Visual Quetzalcóatl**, la UPN atendió a 14 personas ciegas o de baja visión, brindando herramientas básicas de información como tiflotecnología, sistema braille y lengua de señas. Se impartieron ocho cursos a 42 estudiantes.

Servicio de Impresión y Préstamo de Equipo de Cómputo. El préstamo de equipo de cómputo se tuvo un total de 3,982 usuarios, la comunidad en su conjunto realizó 12,911 consultas a las diferentes **Bases de Datos**.

Difusión cultural. Para difundir la cultura en sus más variadas manifestaciones, particularmente la cultura entre la comunidad universitaria, así como la formación integral de los estudiantes, se organizaron 5 conferencias, 6 ciclos de cineclub y proyecciones al aire libre, 4 exposiciones abiertas que se llevaron a cabo en el vestíbulo de Rectoría y 2 presentaciones musicales (música al aire libre y concierto de piano), en los que atendió a 3,385 mujeres y 1,893 hombres.

En los talleres artísticos y deportivos se inscribieron 819 estudiantes (440 hombres y 379 mujeres) en actividades como teatro, danza, guitarra, batería, coro, pintura, cartonería, fotografía, pilates, taekwondo, kigong sunwong, ajedrez, futbol, voleibol, basquetbol, tenis y acondicionamiento físico.

Se realizaron dos torneos internos, uno de Futbol de sala y otro de Voleibol de sala con una participación de 230 asistentes, todo esto en el marco del "Evento de Bienvenida" realizado a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se cuenta con representatividad deportiva compitiendo en diferentes torneos convocados por Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE) y Universidad La Salle, en siete disciplinas con 68 participantes.

Aportación a la solución de problemas sociales, estatales, regionales y nacionales a partir del desarrollo de proyectos de investigación y su aplicación

En el número dos de la Gaceta Nacional Universitaria la UPN se presentan dos de las principales investigaciones dirigidas por un grupo de investigadoras enfocadas en el impacto de las tabletas digitales aplicadas en grupos de quinto grado de primaria de tres estados del país.

Las Unidades UPN de la CDMX realizan trabajos de investigación con un seguimiento puntual de acuerdo a lo que marca la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Investigación e Intervención (CESPII), de esta forma se busca cumplir con los niveles de calidad abordando temas de vanguardia educativa.

Los proyectos de investigación de la UPN que contribuyen a la solución de problemas sociales son los siguientes, enfocados en las siguientes regiones y/o temas:

1. San Jerónimo Amanalco, Texcoco, México.
2. Barrios y pueblos de Iztacalco.
3. Indígenas mazahuas en la Ciudad de México.
4. Hijos de migrantes.
5. Educación básica, racismo y xenofobia en México.
6. Derechos humanos de la infancia: un recurso para la formación de valores en la escuela.
7. Razonamiento especial en edades tempranas: un estudio con profesores en diferentes ambientes culturales y tecnológicos.

Programa de Prevención de Adicciones

La Universidad se suma a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "Juntos por la Paz", con la perspectiva de trascender de una concepción tutelar y contenciosa de la juventud, hacia una visión que fomenta la protección social integral, garantía de derechos y reconocimiento de la capacidad de agencia de las personas jóvenes vistas como sujetos de derecho.

Para fomentar la salud integral y la prevención de adicciones en los estudiantes, en el 2019 se organizaron dos Jornadas de Salud dirigidas a la comunidad universitaria con el apoyo de 13 instituciones públicas y privadas que brindaron servicios de primer contacto en los temas de métodos anticonceptivos y orientación en la sexualidad, consumo de alcohol, tipos de drogas, infecciones de transmisión sexual, diversidad sexual y equidad de género.

Programa de Prevención, Atención y Acompañamiento de la Violencia de Género para desarrollar Protocolo y una Unidad de atención a estudiantes

Es una tarea importante informar a la comunidad sobre la prevención de la violencia y la discriminación, en el semestre se efectuaron estas acciones: foro *Protocolos de Actuación Ante la Violencia de Género y Contra la Mujer en los Espacios Universitarios*; exposición de materiales impresos con perspectiva de género en el marco del *Día Internacional de la Mujer*; además se integró una línea de tiempo que incluyó acontecimientos sociales en torno a la historia del día de la mujer.

Se preparó la presentación del libro: *Enramados sociales de la violencia escolar*, el cual gira en torno al contexto social, violencia estructural y violencia en la escuela, así como su relación entre estos factores.

Se efectuó la conferencia: *La diversidad Interculturalidad e Inclusión: Un nuevo enfoque para su atención*, así como se realizó una sesión de trabajo con los docentes y estudiantes de la Maestría en Interculturalidad para la Paz y los Conflictos Escolares.

Sendero Seguro Interinstitucional

Con el fin de contribuir a la recuperación de espacios públicos, alentar la convivencia pacífica, así como apoyar una movilidad segura y ágil, específicamente de las comunidades académicas y universitarias, la UPN a través del convenio con la Red ECOs y en colaboración con El COLMEX, FCE, FLACSO y el Centro GEO implementarán el Programa Sendero Seguro del corredor Ajusco. Asimismo, se promoverán programas de Sendero Seguro en las Unidades cuyas entidades se ubiquen por encima de la media nacional en la percepción de inseguridad.

COBERTURA CON EQUIDAD

Matrícula Unidades UPN

En el ciclo escolar 2019-2020 se atiende a 60,649 estudiantes en licenciatura, 8,534 (16%) más que los reportados en el ciclo anterior (52,115); lo que representa el mayor incremento logrado a nivel nacional, respecto al resto de IES.

En la **Unidad Ajusco** el resultado de la convocatoria de admisión a licenciatura registró a 1,757 aspirantes, de los cuales el 95% realizó su inscripción en los siete programas escolarizados y en línea.

En el nivel de posgrado el nuevo ingreso fue de 169 estudiantes, 144 para especialización, 18 de maestría y siete de doctorado.

La reinscripción para el semestre 2019-II se realizó en la segunda semana de agosto, el proceso registró a 4,135 estudiantes de licenciatura, y 112 de posgrado.

La matrícula total que se atiende en la Unidad Ajusco asciende a 6,096 estudiantes el 77% son mujeres, la distribución es la siguiente:

Las seis **Unidades UPN ubicadas en la CDMX**, atienden a 3,321 estudiantes, 2,735 de licenciatura y 443 de posgrado.

Unidades de la República

A nivel nacional, el total de la matrícula de la UPN, asciende a 70, 217 estudiantes, de los cuales sobre sale 60,649 en el nivel de licenciatura.

Nivelación, actualización y profesionalización

Con el propósito de mejorar la práctica docente, didáctica de la enseñanza, atención a grupos vulnerables y convivencia escolar de los maestros en servicio entre otros rubros, la Universidad nivela a 3,934 docentes mediante las licenciaturas en Educación Inicial y Preescolar; Primaria; Secundaria; y Media Superior,

Plan Sur-Sureste

En el ámbito educativo, la UPN contribuyó en la Región con el fortalecimiento académico de las 19 Unidades y 36 subsedes, lo que favoreció la atención de 13,160 estudiantes de licenciatura y 1,326 de posgrado.

En la Unidad de Villahermosa, Tab., ingresó la primera generación de la Maestría en Educación Básica. Asimismo, se estableció convenio con la Secretaría de Educación de ese estado, para impartir cursos de capacitación presenciales relacionados con el Pensamiento matemático y científico, Lectura, Estrategias de seguridad e intervención en un contexto de violencia.

GOBERNANZA

Congreso Nacional Universitario

El Consejo Académico está a cargo de la organización del CNU; a partir de la 130 Sesión Ordinaria de 2019 se definieron las etapas de realización del Congreso.

Los foros contaron con 50 ponentes y se llevaron a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2019 y la participación de más de 2,500 asistentes presenciales y cerca de 12 mil a través de streaming. Se tiene previsto para el 2020 el desarrollo del Congreso.

Congreso de Escuelas Normales

La UPN ha participado de distintas formas en el desarrollo de Congreso Nacional para el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales Públicas, y es parte del cuerpo colegiado de la Coordinación Nacional de Autoridades de Educación Normal

(MCNAEN). Colaboró, también, en la elaboración del diagnóstico y la identificación de alternativas para el fortalecimiento y transformación de las escuelas normales públicas.

.

Ley General de Educación Superior

La UPN colaboró activamente en la elaboración del Anteproyecto de Ley General de Educación Superior. Asimismo, a nivel nacional, las Unidades participaron en los foros estatales de consulta previstos para el análisis y enriquecimiento del Anteproyecto.

Fortalecimiento de la coordinación y articulación de las Unidades UPN

Durante 2019 Se llevaron a cabo cuatro reuniones nacionales (Ciudad de México y Monterrey) con la participación de los directores de las 70 Unidades UPN en el país y 32 representantes de las autoridades educativas estatales.

Se destaca que la Unidad 099 Poniente de la CDMX, obtuvo el Certificado ISO 21001:2018 con alcance Enseñanza-Aprendizaje, bajo la nueva norma para los sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE).

Programas registrados

Se realizó el registro de 188 programas educativos en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para los servidores públicos de la UPN (CEPCI-UPN)

La UPN cuenta con el Código de Conducta para las personas servidoras públicas, suscrito, el documento se encuentra publicado en el portal institucional www.upn.mx Durante el año, se recibieron tres denuncias que fueron atendidas de manera oportuna, los temas fueron hostigamiento laboral, acoso sexual, autoritarismo y respeto a los derechos humanos.

Comunicación social

Se realizó el rediseño completo de la Gaceta UPN, A partir del número 143 se establecieron secciones como son: Actividades UPN, Rostros de la Pedagogía, Cultura Universitaria, Gobierno, UPN Nacional, Becas e invitaciones en general; así como las Novedades editoriales y Presentarte. De igual forma se modificó el diseño del portal web UPN y el manejo de redes sociales.

Derivado de las instrucciones de la Dirección General de Comunicación Social de la SEP se atendió el periodo de veda electoral y se mantuvo actualizada la agenda semanal.

Participación en Rankings. El periódico “El Universal” publicó el suplemento especial **Las mejores Universidades 2019,** la UPN obtuvo el lugar 13° en el Ranking de IES,

respecto al año 2018 ascendió seis posiciones, en cuanto a las evaluaciones de académicos y empleadores en ambas variables descendió tres y cinco escaños respectivamente.

La Universidad obtuvo el lugar 44, en el **Ranking Américaeconomía,** respecto a 2018 descendió 17 posiciones, donde consiguió el lugar 27.

Servicios a la comunidad estudiantil

Relacionado al **servicio del comedor institucional**, se cuenta con personal específico para las actividades que se requieren a fin de atender y mejorar el servicio que se brinda a la comunidad universitaria. Derivado del recorte en el presupuesto, se realizaron contratos con proveedores directos a fin de evitar intermediarios, para el suministro de productos como jugos, lácteos, tortillas, pollo, entre otros, como medida de ahorro para la universidad.

A pesar del recorte presupuestal, en el año 2019 se incrementó el servicio de desayuno en 21.44% y un 12.27% en el servicio de comida.

En materia de Protección Civil. Se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Recorrido de las instalaciones de la UPN Ajusco por parte de protección civil con el fin de revisar que no se encuentra algún desperfecto o falla, así como identificar zonas de riesgo, lo anterior con el fin de prevenir/evitar algún siniestro.

Se llevó a cabo un simulacro en el mes de septiembre, con motivo de la conmemoración del terremoto de septiembre de 2017, así como un ejercicio de prevención general.

Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Se cuenta con 2 enlaces, el principal es un dedicado de 500 Mbps y el secundario pertenece a la red NIBA con un promedio de 200 Mbps, ambos enlaces se brindan servicio a cerca de 1200 usuarios fijos y alrededor de 3000 usuarios móviles.

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación (PETIC). Se trabajó en el avance

del servicio de conducción de señales analógicas y digitales de internet y telefonía arrendamiento de equipo de comunicaciones, de equipo de cómputo y servidores, gestión para el mantenimiento del banco de baterías, gestión para la adquisición del certificado de seguridad, gestión para la renovación de la solución integral para documentos externos.

Consejo Académico y Consejo Técnico

El **Consejo Académico** celebró dos sesiones ordinarias y cinco extraordinarias.

Consejo Técnico: como parte de sus funciones, en las tres sesiones ordinarias y las seis sesiones extraordinarias llevadas a cabo, revisó, emitió opiniones favorables y, en su caso aprobó conforme la normatividad aplicable en su rubro.

Se aprobó el Calendario Escolar 2019-2020, Unidad Ajusco, Modalidad Presencial.

Por último, el Consejo Técnico atendió las solicitudes de los estudiantes que requieren regularizar su situación académica, por lo que se emitieron 76 respuestas a peticiones para reinscripciones y presentación de exámenes extraordinarios.

Normatividad

Como parte de las funciones en el ámbito jurídico en apoyo a los Órganos que constituyen la UPN ejerciendo el poder más amplio y cumplido con disciplina especializada.

Se formalizaron 63 instrumentos jurídicos, los cuales contribuyen paralelamente en el ejercicio de operación a las tareas sustantivas que se conforman en esta institución.

Marco Normativo. Para tener la certeza en cuanto al cumplimiento de criterios y metodologías, así como los sistemas, que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos en los procesos normativos, se actualizaron las siguientes disposiciones[3]:

N°	Documento	Status
1.	Reglamento General para la Obtención del Título de Licenciatura de la UPN	**Aprobado** 16-abril-2019 **Publicado** en la Gaceta UPN, Órgano Informativo Oficial de la Universidad Pedagógica Nacional. Número 139 abril-mayo 2019.
2.	Reglamento del Estímulo para el Fomento a la Docencia en las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en Ciudad de México	En revisión
3.	Políticas para la solicitud de asignación temporal de vehículo oficial utilitario para uso exclusivo en el desarrollo de las operaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del área solicitante o usuaria de la Universidad Pedagógica Nacional	**Aprobado** 05-febrero-2019 **Publicadas** en la Gaceta UPN, Órgano Informativo Oficial de la Universidad Pedagógica Nacional. Número Especial 25 de febrero de 2019
4.	Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco	**Aprobados** 29-noviembre de 2018 **Publicados** en la Gaceta UPN, Órgano Informativo Oficial de la Universidad Pedagógica Nacional. Número Especial 12 de abril de 2019

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-junio 2019. Dirección de Servicios Jurídicos.

[3] Página electrónica http://normateca.upnvirtual.edu.mx.

FINANCIAMIENTO

Saneamiento de la gestión operativa y financiera

Durante 2019 destacan la regularización de 97 plazas académicas, lo que generó una economía de 3.5 millones de pesos; la eliminación de 16 plazas de mando.

La UPN implementó las medidas que le permitieron generar economías sobre el gasto operativo por 6.6 millones de pesos, equivalentes a 34% del presupuesto originalmente asignado de 19.6 millones de pesos.

Presupuesto Autorizado 2020

El techo de gasto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2020 fue calendarizado en diciembre del año 2019, tomando en cuenta el anteproyecto solicitado a las áreas coordinadoras y el visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, mismo que fue enviado a la Secretaría de Educación Pública. El monto asciende a 896,822,217.25 peso.

Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico

El Fideicomiso de la UPN está constituido en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, perteneciente a un órgano desconcentrado, administra convenios, proyectos y/o apoyos de fuentes de financiamiento público y privado.

Respecto al Programa de Financiamiento de la Educación Superior, se cuenta con los siguientes proyectos de las cinco Unidades aprobados en PRODEP.

En el CONACyT se registran tres Cátedras autorizadas para la Unidad 201 de Oaxaca. El proyecto inició en el 2014 y concluye en el 2024. Se emitió la convocatoria para el nuevo ingreso y reingreso al Sistema Nacional de Investigadores.

Diagnóstico

5.2

5.2 Diagnóstico

Precisar la problemática que prevaleció al final del ejercicio fiscal 2019, tanto en el ámbito administrativo como en la actividad sustantiva de la institución y las estrategias que se instrumentaron para su atención. Asimismo, señalar las problemáticas que se prevé prevalecerá en el ámbito de acción de la institución durante el ejercicio fiscal 2020, señalando las estrategias de solución para resolverlas y que permitan cumplir con el propósito fundamental que justifica la existencia de la propia institución.

En los últimos años, la educación superior en México ha tenido un aumento importante, aunque aún no se puede asegurar su incorporación a las instituciones de este nivel a todo aquel que lo solicite. En 2019 la matrícula de educación superior[1] (modalidades escolarizada y no escolarizada) pasó de 4.7 a 4.9 millones de estudiantes: licenciatura 4,541,111, y posgrado 381,709 alumnos. Para el ciclo escolar 2019-2020, la matrícula total de educación superior aumentó respecto al ciclo anterior en 217,420 alumnos. Al respecto conviene destacar que la UPN registró 16 por ciento de crecimiento, lo que la sitúa como la IES con mayor contribución en este rubro.

A pesar de ese importante incremento, en nuestro país sólo 41.6 por ciento[2] de la población de 20 a 24 años de edad ha cursado licenciatura y la mayoría de quienes no han accedido a la misma ha sido por falta de recursos o por la limitada capacidad de las instituciones existentes para brindar oportunidades de ingreso, permanencia y egreso satisfactorio de ese sistema.

Por su tarea de generar conocimientos y propuestas de soluciones a problemas a través de la investigación, de llevar a cabo intervenciones puntuales en los espacios que más atención educativa requieren a través de la extensión, y de generar y socializar el conocimiento y la cultura pedagógica a través de la difusión, la UPN es un elemento clave para hacer aportaciones en la construcción de un proyecto de nación que demanda la sociedad presente y que se vislumbra en la nueva Reforma Educativa.

La UPN es una institución que ha ganado la confianza y el prestigio entre el sector educativo, principalmente entre los profesoras y profesores de educación básica. Por sus 70 unidades 208 subsedes han transitado miles de profesores y directivos para la obtención de sus grados de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, o bien, para recibir cursos de actualización o diplomados con la intención de fortalecer su práctica docente. A nivel nacional, en la UPN están matriculados 69,844 estudiantes, de los cuales 60,445 cursan la licenciatura y 9,399 posgrados.[3]

La Universidad Pedagógica Nacional está comprometida con los propósitos del Programa Rechazo Cero, para dar cumplimiento al nuevo planteamiento del Artículo 3° Constitucional que establece la obligatoriedad del Estado de asegurar la educación superior a todos los que la demanden. La UPN, además de mejorar sus programas

[1] Matrícula y Tasa de Cobertura de Educación Superior, ciclo 2019-2020 (cifras preliminares). Subsecretaría de Educación Superior
[2] *Idem*
[3] Idem

académicos, seguirá haciendo esfuerzos para ampliar su cobertura con equidad, con modalidades escolarizadas, abiertas, a distancia y principalmente mediante el uso inteligente e intensivo de las tecnologías digitales.

Es necesario que la UPN, con un sentido de territorialización, promueva el ejercicio de una docencia cada vez más pertinente a las necesidades formativas de quienes acuden a sus servicios, que rescate lo mejor de la tradición pedagógica mexicana y latinoamericana, combinándola con el uso transformador de las tecnologías digitales. Impulsará una revisión de los planes de sus programas académicos de licenciatura y posgrado para actualizar sus contenidos en función de las respuestas a los requerimientos educativos específicos de la localidad o región, de los avances de las ciencias vinculadas con la educación, de las estrategias y recursos didácticos que aportan los resultados de la investigación, y de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD), como se establece en la Agenda Educativa Digital de la actual administración.

Al mismo tiempo, es indispensable la apertura de nuevos programas académicos orientados a atender nuevos problemas y retos o las situaciones emergentes cuya atención requiera de profesionales especializados y experimentados en aspectos específicos, como la educación inicial o la atención a las escuelas multigrado. El desarrollo de los programas vigentes actualizados y los que surjan del reconocimiento de las nuevas necesidades, se enriquecerá con la participación de académicos especialistas que laboran en IES de la región. Y, con el fin de mantener su relevancia, pertinencia y calidad, serán periódicamente evaluadas y revisadas. Conviene destacar que en dichas transformaciones se tomarán como referentes el enfoque y los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

La aspiración de consolidarnos como una Universidad a la altura de las exigencias de la sociedad debe ser acompañada por medidas que fomenten la igualdad y velen por la seguridad e integridad de cada una de las casi 50 mil mujeres (74 por ciento) que están matriculadas en la UPN. En respuesta, nuestra Universidad deberá implementar acciones de prevención, atención y sanción a la violencia de género, y sumarse de manera decidida al trabajo que al respecto llevan a cabo otras IES, instancias y dependencias de gobierno, así como diferentes grupos de la sociedad.

La formación que brinda la UPN no se limita en los aspectos disciplinarios o programáticos formales; incluye también otros sustentados en una cultura de la responsabilidad social orientados al desarrollo integral de nuestra comunidad universitaria. En tal sentido, conviene se fortalezcan las acciones para la atención de los discapacitados, el otorgamiento de becas académicas y económicas, la sustentabilidad del medio ambiente, la protección civil, el respeto a los Derechos Humanos y el desarrollo de estrategias pedagógicas para la educación intercultural.

Asimismo, la UPN ha de promover programas de movilidad y de internacionalización de académicos y estudiantes, priorizando las escuelas o zonas que más atención requieren, como las escuelas indígenas, la educación rural o la de zonas urbanas marginadas, así como las universidades o centros de trabajo más afines a las tareas que realiza nuestra institución.

Uno de los problemas más graves se muestra en los presupuestos que se otorgan a las instituciones de educación superior. A pesar del crecimiento en cobertura y servicios, el gasto público en educación superior no ha seguido un ritmo similar. En general, los presupuestos son raquíticos e insuficientes para enfrentar el gasto regular y cotidiano y menos para promover mejoras y transformaciones. El salario base de los trabajadores universitarios se ha definido aparentemente por el incremento inflacionario, pero no ha recuperado el poder adquisitivo que tenía treinta años atrás; los estímulos para premiar la eficiencia, el esfuerzo individual a expensas de la pérdida del trabajo colegiado, ha sido el paliativo para no aumentar los salarios, pero ha generado una diferenciación en los ingresos que académicamente no se justifica. Los presupuestos que se otorgan a las instituciones de educación superior están más ligados a criterios políticos que a razones de carácter académico. Responden a momentos históricos, a la capacidad de negociación del titular en turno o las recomendaciones de personajes o grupos de interés.

Así, por ejemplo, durante mucho tiempo y en la mayoría de las universidades se “permitió” que con recursos propios se aceptara el pago de prestaciones exigidas por los sindicatos, sin que dichas prestaciones estuvieran aprobadas por la SHCP ni homologadas con el resto de instituciones similares. Fuera de norma, se transferían recursos de un capítulo u otro, y de manera recurrente los recursos utilizados para sufragar dichas prestaciones provenían, equivocadamente, de un anticipo del presupuesto del siguiente año, lo que llevó a muchas instituciones, entre ellas la UPN, a vivir permanentemente en déficit en la idea de que al siguiente año se tendría la autorización.

La Universidad debe pugnar por lograr un presupuesto que le permita transformarse internamente y contribuir a la transformación de la educación y del país, ejercitará la austeridad sin dejar de atender lo urgente y lo necesario, demandará una mejora permanente de las condiciones de vida de sus trabajadores y de sus estudiantes, así como la modernización y equipamiento de sus instalaciones. Pero, al mismo tiempo, vigilará que los recursos tengan un impacto efectivo en la población a la que se dirige, combatirá la corrupción y el uso discrecional de los bienes propiedad de la sociedad.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Resumen de Actividades

5.3

CONTENIDO

5.3. RESUMEN DE ACTIVIDADES1

TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 1
Evaluación de Planes y Programas de Estudio 1
Actualización de planes y programas de estudio 2
Formación Continua para Docentes 3
Planta académica 5
Investigación e Innovación 6
Productos de la investigación 7
Vinculación académica 9
Planeación estratégica participativa 11

COMPROMISO SOCIAL 12
Acciones afirmativas para estudiantes 12
Aportación a la solución de problemas sociales, estatales, regionales y nacionales a partir del desarrollo de proyectos de investigación y su aplicación 22
Programa de Prevención de Adicciones 23

COBERTURA CON EQUIDAD 26
Matrícula Unidades UPN 26
Unidades de la República 29

GOBERNANZA 31
Congreso Nacional Universitario 31
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para los servidores públicos de la UPN (CEPCI-UPN) 34
Comunicación social 35
Tecnologías de la Información y Comunicaciones 39
Consejo Académico y Consejo Técnico 44
Normatividad 46

FINANCIAMIENTO 48
Saneamiento de la gestión operativa y financiera 48
Recursos Extraordinarios 48
Presupuesto Autorizado 2020 48
Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico 49

Anexo 1 Estados Financieros del FIDEICOMISO de la UPN 51

5.3. Resumen de Actividades

La UPN participa con otras universidades del país y con la Subsecretaría de Educación Superior, en la articulación de esfuerzos para otorgar una respuesta colectiva, ordenada, dinámica, flexible e innovadora al conjunto de prioridades que forman parte del Acuerdo Educativo Nacional: desarrollo de la política educativa con perspectiva de territorialización, dignificación del magisterio, impulso al Programa Rechazo Cero y modernización e incorporación al mundo digital, entre otras.

Para ello, se definieron cinco Ejes para la Transformación de la Educación Superior 2020-2024: Compromiso Social; Transformación de la Educación; Cobertura con Equidad; Gobernanza; y Financiamiento, donde se alinea el quehacer universitario.

TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El propósito de esta Casa de Estudios consiste en la formación y desarrollo de profesionales de la educación, así como en la generación de conocimientos de acuerdo con las necesidades del país considerando la diversidad sociocultural.

Los desafíos a los que se enfrenta la Universidad están orientados al fortalecimiento de la oferta académica, a la aplicación de acciones afirmativas en torno a la equidad, así como a la creación de programas de educación continua.

Evaluación de Planes y Programas de Estudio

La oferta educativa de la UPN se compone por cinco licenciaturas escolarizadas, dos en línea y nueve programas de posgrado, el 31% de los programas cuenta con reconocimiento externo. Estos programas atienden el 84.47% de la matrícula escolarizada de la Unidad Ajusco.

Programa	Nivel
Lic. Pedagogía	I
Lic. Educación Indígena	I
Lic. Administración Educativa	I
Lic. Psicología Educativa	I
Maestría en Desarrollo Educativo	PNPC

Fuente: Informe de Autoevaluación enero-junio 2019, Secretaría Académica.

En términos de los programas de calidad, cuatro licenciaturas tienen el nivel I por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), mientras que el programa de Enseñanza del Francés obtuvo el nivel II.

La Maestría en Desarrollo Educativo forma parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT). Se trabajó

en la actualización de este programa con la finalidad de orientarlo hacia un programa de posgrado que califique como internacional.

Se preparó el registro de nuevo ingreso del Programa Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz, en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad; de esta manera la UPN fortalecerá su presencia en el catálogo de programas del CONACyT.

Diseño de Planes y Programas de Estudio

En el año que se informa, se autorizó la oferta de los programas de las licenciaturas en Pedagogía, Psicología Educativa, Educación e Innovación Pedagógica y Administración Educativa en más de 40 Unidades UPN del país.

La Universidad tiene en proceso la elaboración de tres programas de licenciatura y un posgrado: 1) Licenciatura en Educación Infantil Integral, en colaboración con la Universidad Autónoma de Tlaxcala; 2) Licenciatura en Desarrollo Infantil y 3) Licenciatura en Educación Multigrado, contando con la coordinación técnica de la Red Temática de Investigación de Educación Rural del CONACyT. Esta última licenciatura se impartirá en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato y San Luis Potosí, ya que han manifestado interés y compromiso en la formación de profesionales de la educación con estas competencias. Se concluyó el programa del Doctorado en Educación y Diversidad, se tiene previsto ofertarlo a partir del 2020.

Respecto a doctorados regionales, se trabajó en el Programa para la Región Metropolitana del Valle de México, bajo los criterios del Programa de Posgrados de Calidad CONACyT; estará dirigido a docentes de los cuatro niveles educativos, asesores técnicos pedagógicos y directivos.

Actualización de planes y programas de estudio

Con el propósito de mejorar y especializar la enseñanza-aprendizaje del idioma inglés en sus diferentes modalidades, durante 2019 dieron inicio los trabajos de revisión y actualización del plan de estudios de la Especialización en Enseñanza y Aprendizaje de Inglés como Lengua Extranjera. Respecto a su modalidad en línea, se inició la migración de la información contenida en la plataforma, a la nube Azure, dispositivo que brinda una mayor seguridad y protección de los datos. Actualmente, esta especialización se encuentra en su 8ª generación.

Se desarrollará una plataforma digital para la enseñanza del inglés dirigida a los profesionales de la educación, en coordinación con la DGSPE.

Se elaboró un proyecto para fortalecer el programa de la Licenciatura en Educación Indígena el cual consiste en apoyar la titulación y dar seguimiento a los egresados. Dentro de las acciones derivadas del PFCE se diseñó y se puso en operación una base de datos para llevar la trayectoria escolar de la matrícula vigente, se adquirieron dos

laptops, dos cañones y tres bocinas dirigidas a las aulas digitales que son apoyo para los estudiantes y para los docentes.

Respecto a la Licenciatura en Enseñanza del Francés (LEF), derivado del resultado que emitieron los CIEES, se realizó un seminario para valorar el diseño y actualización curricular en entornos digitales. Paralelamente, se modificó el módulo del taller de titulación con la finalidad de mejorar los resultados.

De manera permanente se revisan los módulos que conforman la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica; se impartió el taller para tutores y estudiantes Statistical Product and Service Solutions (SPSS) como herramienta para facilitar el análisis estadístico en los trabajos de investigación.

De los programas de mayor impacto que imparten las Unidades UPN en la República y CDMX están la Licenciatura en Intervención Educativa (LIE) y Licenciaturas de Nivelación (LINI). Se actualizaron los lineamientos de operación del programa LIE, así como los módulos de LINI, a fin de mejorar del desempeño de los asesores.

Formación Continua para Docentes

La formación de los docentes es una tarea constante para fortalecer a la institución con una planta académica certificada con los niveles de dominio de la materia, se ofertaron los siguientes diplomados:

a) Enseñanza y Evaluación de competencias Comunicativas en Lenguas Indígenas.
b) Fundamentos Teóricos Metodológicos de las Prácticas Socioeducativas con Personas Jóvenes y Adultas.
c) Prácticas Educativas con Adultos Mayores.
d) La Enseñanza de la Lengua desde la Pedagogía por Proyecto.
e) El maestro como lector, escritor y mediador. Estrategias para la promoción de la lectura y escritura.
f) Formación de tutores para docentes de nuevo ingreso.
g) Formación para función de supervisión escolar.
h) Formación para la función de asesoría técnica pedagógica.
i) Enseñanza de las matemáticas.
j) Desarrollo de Competencias Profesionales para la Educación.

Se llevó a cabo el seminario *Docencia Universitaria y Formación de Profesionales Indígenas* con la intensión de reconstruir conocimientos, trayectorias de formación y autoformación, sistematizar prácticas de profesionales en el contexto de la diversidad intercultural bilingüe. Las dos últimas sesiones se pueden consultar en la página de la Universidad http://fpei.upnvirtual.edu.mx/index.php/articulos

Inició el seminario interinstitucional *Análisis Político de Discurso: Subjetividad, acontecimientos y desplazamiento, problemáticas socioeducativas emergentes*; en el marco del Programa de Análisis Político de Discurso e Investigación (PAPDI) con sede en el departamento de Investigaciones Educativas del Centro de Investigación y de

Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de México. El propósito es identificar y enriquecer las aportaciones en el ámbito analítico en la educación, así como alentar la fuerza académica interinstitucional para el desarrollo de interpretaciones teórico-conceptuales y formativas.

Se realizó de febrero a junio, el seminario de *Reflexión sobre la Lengua e Identidad Ayuujk*.

Se ofertó el curso MOOC A*ntropología para todos. Nuevas formas de transmisión de conocimientos disciplinarios*, para aportar conocimientos básicos de historia, métodos y herramientas de la antropología y contribuir en la creación de nuevas imágenes del trabajo antropológico, mediante la construcción de canales de difusión de la investigación antropológica.

La Universidad busca elevar los estándares de docencia inicial, promoviendo buenas prácticas docentes, modelos de formación inicial y permanente, valoración de la formación presencial y formación de cascada, compromiso de trabajo y propuestas de publicaciones.

Es así que el proyecto de investigación: *De la tradición a la innovación de las instituciones formadoras de docentes*, del seminario internacional: *Formación, Profesión Docente y Pertinencia en la Educación Superior*, fue beneficiado con financiamiento de la Unión Europea. Las primeras muestras de trabajo fueron conferencias y mesas de trabajo de la red de cooperación *From Tradition to Innovation in Teacher Training Institution* (TO-INN).

Se rediseñaron dos cursos de formación continua para maestros de educación básica del estado de Coahuila 1) *Reflexión como estrategia para mejora e innovación en la práctica docente* (telesecundaria); y 2) *Contenido y didáctica para el desarrollo del aprendizaje de la Formación Cívica y Ética*. El programa de capacitación fue presentado por el Instituto Estatal de Desarrollo Docente e Investigación Educativa (IEDDIE). Se atenderán, 260 maestros en las distintas Unidades y Subsedes de las UPN en esa entidad federativa, en una modalidad semipresencial y otros 50 en línea.

La UPN se ha convertido en exponente de los temas emergentes que imperan en la sociedad, el mecanismo de actuación se refleja a través de la actualización magisterial a nivel nacional, con la oferta de cursos y talleres:

Actividad	Nombre
Taller	• *Estrategias de atención a la diversidad sociocultural* dirigido a docentes y estudiantes de la Centenaria y Benemérita Escuela Normal para profesores, en el marco del Congreso Internacional *Educación y Formación de Profesores: desafíos del siglo XX*I, celebrado en Toluca, Estado de México.
Conferencia Magistral	• *La Importancia de la Educación Física en el Contexto de la Nueva Reforma Educativa,* en el marco del Seminario-Taller: *Reflexiones en Torno al Quehacer Docente en Educación Básica.*

Actividad	Nombre
Curso-Taller	• Etnografía Educativa, en las Instalaciones de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen", en Xalapa, Ver. • “Técnicas Freinet con orientación en alfabetización inicial” • “Técnicas Freinet de la escuela moderna”
Mesa temática	• Padres de Familia y Evaluación y Gestión., así mismo impartió el Taller sobre Dirección de Tesis de Maestría en la Unidad UPN 271: Caminos posibles, dentro del Marco del XVIII Coloquio de Posgrado 2019, Retos y desafíos en la enseñanza de la matemáticas., Una mirada desde sus autores.
Conferencia	• “La Diversidad, Interculturalidad e Inclusión: Un nuevo enfoque para su atención” y una sesión de trabajo con los docentes y estudiantes de la Maestría en Interculturalidad para la Paz y los Conflictos Escolares. • En el marco del Programa de Prevención, Atención y Acompañamiento de la Violencia de Género.
Seminario	• “Construcción de Habilidades del Pensamiento”.
Cursos	• Aprender a resolver los conflictos para la sana convivencia en el aula y escuela
	• Convivencia escolar y el desarrollo personal y social en el aula y en la escuela
	• Reflexión como estrategia de mejora e innovación en la práctica docente Preescolar
	• Reflexión como Estrategia para Mejora e Innovación en la Práctica Docente Telesecundaria
	• Reflexión como estrategia de mejora e innovación en la práctica docente en educación indígena
	• Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula
	• Herramientas para el diagnóstico y la intervención en los procesos de convivencia
	• Participación social en la gestión escolar
	• Redes sociales para el aprendizaje
	• Reflexión como estrategia de mejora e innovación en la práctica docente (Primaria y Secundaria)
	• Competencias en el manejo de información
	• Redacción de textos académicos

Planta académica

El cuerpo académico que brinda atención a la población estudiantil está conformado por 4,010 profesores, de los cuales 72% cuenta con posgrado y 42% es de tiempo completo.

Docentes según grado académico y tiempo de dedicación

Grado Académico	Asignatura	Medio tiempo	Tres cuartos de tiempo	Tiempo completo	Total
Licenciatura	548	181	23	368	**1,120**
Especialidad	8	5	0	12	**25**
Maestría	797	404	15	708	**1,924**
Doctorado	178	133	15	615	**941**
Total	**1,531**	**723**	**53**	**1,703**	**4,010**

Durante el presente año la participación de los docentes en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) disminuyó 11% al pasar de 149 a 132 docentes.

En contraste, el registro de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se recuperó, alcanzando un incremento de 23%.

Participación en el PRODEP

Profesores con Perfil Deseable PRODEP	Ajusco	Unidades CDMX	Unidades República	Total
2017	74	19	61	154
2018	74	15	45	134
2019	80	14	53	147

Fuente: Informe de Autoevaluación enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

Históricamente la UPN cuenta con investigadores que han sido evaluados por sus conocimientos y aportaciones recibiendo la distinción de calidad y prestigio por el CONACyT. Para este año se observó un incremento de 68% en nombramientos SNI, donde destaca la primera académica de la UPN en alcanzar Nivel 3.

Histórico de Investigadores de la UPN en el SNI, 2012-2019

Año	Investigadores
2012	73
2015	92
2017	100
2019	123

Fuente: Informe de Autoevaluación enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

De acuerdo al programa se busca profesionalizar a los Profesores de Tiempo Completo (PTC) para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Cuerpos Académicos PRODEP	Ajusco	Unidades CDMX	Unidades República	Total
Consolidado	1	1	0	2
En consolidación	6	0	2	8
En formación	17	5	19	41
Total	**24**	**6**	**21**	**51**

Fuente**:** Informe de Autoevaluación enero-diciembre 2019, Secretaría Académica

Investigación e Innovación

Una de las vocaciones primordiales de la UPN es impulsar el desarrollo de proyectos de innovación e investigación. Durante 2019 el cuerpo de académicos de la Universidad participó en 119 proyectos que abarcan diversos campos de conocimiento: cultura pedagógica, políticas, procesos institucionales, gestión, prácticas educativas y tecnología; educación en áreas de conocimiento y saberes específicos; así como diversidad, interculturalidad y multiculturalidad, entre otros.

Proyectos de investigación

Área Académica	Vigentes 2018	Vigentes 2019
Política Educativa, Procesos Institucionales	25	32
Diversidad e Interculturalidad	32	25
Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias Humanidades y Arte	11	13
Tecnologías de la Información y Modelos Alternativos	17	19
Teoría Pedagógica y Formación Docente	35	30
Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas	9	9
Total	**129**	**119**

Fuente: Informe de Autoevaluación enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

El 12 de abril se publicaron en la Gaceta UPN, los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco, con el fin de contar con un documento que oriente la operación de los procesos para el registro y el seguimiento de las actividades de investigación en las Áreas Académicas en el que se dé cabida a las particularidades propias de cada área.

Se registraron 45 publicaciones como resultado de las acciones que alientan la investigación: 2 artículos de difusión, 11 artículos en revistas indexadas, 13 capítulos de libros, 4 libros, 1 memoria de congreso y 14 ponencias y conferencias.

Productos de la investigación

Se registraron 93 productos generados como resultado del desarrollo de los proyectos de investigación, lo que representó un incremento del 186% en contraste con el año anterior. Del total de los productos el 24.7% son artículos de revistas indexadas.

La Universidad tuvo una destacada participación en el XV Congreso Nacional de Investigación Educativa, coordinado por el COMIE, y que contó con la asistencia de 671 académicos de la UPN, donde 258 investigadores contribuyeron al enriquecimiento de los contenidos del evento. Asimismo, asistieron estudiantes de posgrado con apoyo institucional.

En el marco del *Día de la Lengua Materna* se presentó el "Diplomado en Enseñanza y Evaluación de Competencias Comunicativas de Lenguas Indígenas", en la Unidad Ajusco.

El **Comité Editorial** organiza la producción editorial a partir de las normas establecidas para regir su desempeño. En las Sesiones Ordinarias se revisó el informe sobre el registro de 82 solicitudes de publicación, se revisaron los Lineamientos de Política

Editorial, se aprobó la convocatoria para el Concurso de Tesis 2019, así como el Programa Anual de Publicaciones 2019 el cual se constituye de 42 obras dictaminadas y aprobadas; se logró la publicación de 25 libros en formato digital de las colecciones Horizontes Educativos y Cuadernos de Investigación.

N°	Título del libro	Colección	Tipo de publicación
1	John Dewey participación democrática y educación	Horizontes educativos	Impreso
2	La Psicología en la Educación.-Experiencias Educativas		Digital
3	Geografías de las infancias y movimientos sociales. Dialogar con niños y niñas para descolonizar el presente		Digital
4	El cartel y su lenguaje (Reedición)		Digital
5	Políticas y prácticas educativas en perspectiva de comparada		Digital
6	Género y educación en posgrados iberoamericanos		Digital
7	Ser docente, ser Nahua, ser migrante	Polvo de gis	Digital
8	Discriminación en el aula. En una escuela primaria de la CDMX	Cuadernos de investigación	Digital

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019. Dirección de Difusión y Extensión Universitaria.

La *Revista Ecopedagógica* es una publicación digital de divulgación sobre educación ambiental, con el propósito de informar, sensibilizar y concientizar sobre los distintos aspectos relacionados con la educación ambiental. Se hospeda en la página de la Universidad http://ecopedagogica.upn.virtual.edu.mx/index.php

Se publicó el primer número de la *Revista Universitaria* educ@upn.mx que corresponde al primer cuatrimestre del año. Esta revista contiene artículos que se derivan de las actividades académicas de la Universidad, así como las efemérides de aspectos culturales e históricos.

En el periodo se publicaron los números 64 y 65 de la revista EntreMaest@s[1]; es una publicación semestral donde se muestra las experiencias, análisis y toma de decisiones de los maestros de educación básica sobre su quehacer cotidiano en las aulas, se registra que a los lectores de la revista, especialmente profesores que trabajan en comunidades lejanas, les interesa conocer las propuestas innovadoras y la diversidad de temas pedagógicos que se difunden en nuestra revista.

La **distribución y comercialización** de las publicaciones UPN, tiene como objetivo difundir, divulgar el conocimiento y promover la lectura. La venta al público que se realiza en la Librería Paulo Freire de la Unidad Ajusco, así como las ferias, presentaciones de libros, coloquios y congresos presentó un decremento del 23% respecto al mismo periodo del año anterior.

[1] http://editorial.upnvirtual.edu.mx/index.php/publicaciones/descargas/category/4-entre-maestr-s

Tipo	Ejemplares	
	2018	2019
Venta	1,898	1,133
Promoción	3,567	3,073
Total	**5,465**	**4,206**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-junio 2019. Dirección de Difusión y Extensión Universitaria.

Además, se realizó la donación de 563 libros para la Unidad UPN 095 Azcapotzalco y la Unidad UPN 094 Centro con el objetivo de incrementar su acervo bibliográfico y ayudar a los estudiantes a tener las herramientas necesarias para su trayectoria académica.

La UPN participó en el *VII Simposio Internacional de Docencia Universitaria* en La Salle, Ciudad de México y, en la *XL Feria Internacional del Libro en el Palacio de Minería* donde realizó la presentación de cinco libros:

- Salud reproductiva, medio ambiente y género
- Representaciones en torno al campo climático de los estudiantes en una escuela secundaria
- De la cultura viva al proceso de su escritura
- La identidad literaria en la formación de profesionales de la educación
- Experiencias exitosas

Se publicó de manera digital[2] la *Memoria editorial UPN* con el propósito de reunir el acervo bibliográfico publicado a lo largo de 40 años, por lo que fue necesario recuperar la información de las más de 1,200 fichas que la conforman. La presentación del catálogo de publicaciones es cronológica (1979-2018) y por clasificación de tipo de texto: libros, tesis, publicaciones periódicas, índice de títulos y autores.

Vinculación académica

Con la finalidad de promover e impulsar la cultura de vinculación con la sociedad, la UPN trabaja con entidades académicas y dependencias universitarias para promover el intercambio de experiencias universitarias a través de la conformación y colaboración de redes. En 2019 se establecieron 13 convenios nacionales de colaboración y se encuentran en proceso 13 internacionales.

La Universidad se integró a la Red ECOs de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. El propósito es implementar programas de vinculación en los ámbitos de la innovación tecno-científica, humanística, artística, creativa y de carácter social, entre los que se encuentran la movilidad estudiantil, estancias posdoctorales, conectividad y red de bibliotecas, inclusión y equidad de género, educación a distancia, y superación académica del profesorado.

La Unidad Ajusco fue sede y partícipe de las conferencias y mesas de trabajo de la Red de Cooperación From Tradition to Innovation in Teacher Training Institutions (TO-INN); proyecto financiado por la comunidad económica europea.

[2] http://blue.northcentralus.cloudapp.azure.com/editorial/index.php/libreria/9-publicaciones-upn/431-memoria-digital-de-publicaciones-2019

En colaboración con la UNAM y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) se desarrolló y ofertó en la Plataforma MOOC el curso Antropología para Todos. Nuevas formas de transmisión de conocimientos disciplinarios, dirigido a docentes de educación secundaria y bachillerato. Además, se oferta el Seminario interinstitucional Análisis Político de Discurso: Subjetividad, Acontecimiento y Desplazamiento. Problemáticas Socioeducativas Emergentes (PAPDI).

Se conformó un grupo interdisciplinario entre la UPN, el Centro GEO y el CENART con el propósito de definir estrategias de formación dirigidas a grupos, brigadas y asociaciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas mediante el aprovechamiento de recursos tecnológicos.

En cumplimiento a una de las prioridades que impulsa la Universidad, se alcanzaron acuerdos de colaboración con instituciones de educación superior de Brasil y Honduras, lo que permite fortalecer los lazos de cooperación en materia de formación de profesionales de la educación, investigación, innovación y divulgación cultural.

Es un orgullo institucional reconocer el desempeño de los docentes en los trabajos de investigación que realizan en la UPN. La maestra Marcela Tovar Gómez fue invitada a formar parte del grupo de especialistas de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que se enfocará en la construcción de una educación para la inclusión y la autonomía, en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs).

En el marco de las elecciones del Consejo Económico y Social (Ecosoc), realizadas en Nueva York, en mayo de este año, la maestra Irma Pineda Santiago, profesora de la Unidad UPN Ixtepec, Oaxaca fue electa por mayoría como miembro *del Foro Permanente Sobre Cuestiones Indígenas para el periodo 2020-2022*. La profesora es originaria de Juchitán, Oaxaca, ha participado en diversos encuentros internacionales de literatura y poesía como el Festival Mundial de Poesía en Venezuela, el Festival Internacional de Poesía de Medellín, Col., entre otros. Fue presidenta de la Asociación de Escritores en Lenguas Indígenas A. C. Su obra aparece en diversas antologías, sus creaciones literarias se caracterizan por la afirmación de su identidad como mujer indígena y el compromiso social con su pueblo.

Mientras que el doctor Antonio Castillo fue invitado por el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL) a formar parte del Consejo Técnico del proceso de evaluación para la acreditación de conocimientos equivalentes a la licenciatura en educación preescolar para el medio indígena (EGAL-EPREMI).

Derivado de un trabajo de investigación, la doctora Rojas Munguía presentó una propuesta de política pública dirigida a instituciones de educación superior, con el objetivo de formar docentes en materia de equidad de género, e impulsar acciones que generen mejores condiciones para las mujeres estudiantes que son madres o están

embarazadas, para que tengan las mismas oportunidades de mantenerse en los programas educativos.

Se realizan las gestiones para la firma de un acuerdo académico con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Además, se estableció un acuerdo académico con la Universidad Nacional de Educación Ecuador para la Coordinación del libro *Educación inclusiva. Un debate necesario. El cual fue publicado con* ISBN: 978-9942-783-07-3.

Planeación estratégica participativa

La UPN inició la elaboración del Programa Integral de Desarrollo Institucional (PIDI) 2020-2024 a través de un proceso participativo con académicos, administrativos y directivos de las 70 Unidades y 208 Subsedes. Se cuenta con una primera versión que está en proceso de revisión. Una vez que se publique el Programa Sectorial de Educación, se hará la alineación correspondiente de las líneas de acción para su presentación ante la comunidad universitaria.

El PIDI ayuda a establecer, orientar, evaluar y dar seguimiento a las funciones, proyectos y acciones encaminadas al cumplimiento de su compromiso social, a perfilar su acción futura y fortalecer su liderazgo como institución de educación superior, pública, nacional y formadora de profesionales de la educación.

COMPROMISO SOCIAL

Acciones afirmativas para estudiantes

Dado el perfil de la mayoría de sus jóvenes estudiantes, la Universidad instrumentó importantes acciones afirmativas para compensar las desigualdades económicas y la inequidad por razones de género, origen étnico y discapacidad. Entre éstas destacan, en la Unidad Ajusco, tutorías personalizadas, así como servicio médico, comedor, transporte y becas de manutención.

El 28 de febrero de 2019, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) dio a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Manutención, mismo que forma parte de las Becas Elisa Acuña. A partir de este año el periodo y los montos de asignación se modificaron otorgándose bimestralmente la cantidad de 1,800 pesos, acumulando un total de nueve mil pesos. La primera convocatoria se publicó en marzo para dar continuidad al ciclo escolar 2018-2019, se favorecieron a 1,512 estudiantes.

Asignación de la beca de Manutención 2013 - 2019

Ciclo escolar	Matrícula de licenciatura	Beneficiados	Porcentaje becado	Presupuesto ejercido
2013-2014	4,408	2,068	47%	20,593,623.00
2014-2015	5,061	2,262	45%	15,552,838.64
2015-2016	6,095	2,246	37%	34,984,276.00
2016-2017	6,157	1,904	31%	23,051,552.00
2017-2018	5,974	1,901	32%	16,993,489.00
2018-II	5,903	1,834	31%	21,271,710.00
2019-I	5,389	1,512	28%	5,502,624.00
2019-II	5,835	1,075	18%	

Como se aprecia en la tabla, para el semestre 2019-II se presentó una disminución de 29%, en el número de alumnos beneficiados, esto obedece a dos factores, del 2012 al 2018 los montos de asignación eran diferenciados, a partir del 2019 se establece un monto único de 1,800 pesos por bimestre, además de los ajustes presupuestales que se realizaron en este año registrando una reducción del 74% del presupuesto, respecto a 2013.

Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, CONACyT

La Convocatoria para otorgar el Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, ha tenido un auge importante. En este año se otorgaron 120 beneficios con un apoyo neto de 10 mil 184 pesos, lo que representa un incremento del 333% respecto al año 2017.

2017	2018	2019
36	117	120

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-junio 2019, Secretaría Académica.

Becas e intercambio de estudiantes

La UPN mantiene la comunicación con las universidades con las que existen convenios de colaboración de movilidad estudiantil, como resultado de la difusión de las oportunidades de apoyo para la comunidad universitaria, en el año 2019 se registraron 23 estudiantes de los cuales ocho realizaron movilidad nacional y 15 tipo internacional.

En el semestre 2019-II destaca que la universidad destino es la UPN Ajusco, ya que dos estudiantes provienen de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), y cuatro provinieron de universidades de Colombia, todos realizan la movilidad bajo el Acuerdo de Cooperación Académica.

Movilidad	2018-I	2018-II	2019-I	2019-II
Nacional	9	5	6	2
Internacional	7	9	11	4
Total	**16**	**14**	**17**	**6**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

La generación 2018-2020 de la Maestría en Desarrollo Educativo contó con 69 estudiantes becados por CONACyT, y cinco con beca comisión.

Beca Movilidad Académica Iberoamericana Paulo Freire-María Bertely

Con la intención de promover una sólida formación de los estudiantes de licenciatura de la UPN, en lo concerniente a experiencias pedagógicas en contextos internacionales, en coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se lanzó la convocatoria Beca Movilidad Académica Iberoamericana Paulo Freire-María Bertely dotada de un apoyo de 75 mil pesos, estancia hasta por 90 días en algún país miembro de la OEI, boleto de avión redondo (desde la ciudad origen hasta la ciudad destino) y seguro médico internacional. Se otorgaron 72 becas distribuidas en 18 entidades federativas.

Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas (CEAL)

La UPN trabaja en el impulso del aprendizaje del idioma inglés de la comunidad universitaria, para abatir las barreras que surgen en la obtención de becas de intercambios por la falta del dominio de un segundo idioma, es importante también para garantizar la competitividad de los programas educativos a nivel licenciatura y posgrado; para ello se realizaron las siguientes actividades:

Cursos semestrales. El CEAL atendió a 910 estudiantes; 798 en diferentes niveles del idioma inglés y a 114 en francés.

Idioma	Nivel	2019-I		2019-II	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Inglés	1	185	42	201	34
	2	46	6	56	14
	3	25	7	26	7
	4	9	5	31	4
	5	10	5	10	5
	6	0	0	9	4
	Comprensión de Lectura	31	4	12	2
	Inglés académico especializado	6	0	0	0
Francés	1	17	1	46	16
	2	10	2	7	0
	3	0	0	4	2
	Preparación al DELF B1	5	1	3	0
	Total	**344**	**73**	**405**	**88**

Comparativamente con el año anterior la atención en la impartición de idiomas se mantiene.

Año	Estudiantes atendidos
2018	936
2019	910

En los cursos intersemestrales de inglés, se registraron 10 estudiantes en el nivel 3 y 56 en talleres de habilidades de lengua. Se realizaron 393 exámenes de comprensión lectora en siete sedes y una subsede; además, se aplicaron 43 exámenes de competencia B1 MCERL[3], en la Unidad 164 Zitácuaro.

Idioma	Unidad	Estudiantes
Francés	92 Ajusco	1
Inglés	92 Ajusco	125
	94 Centro	3
	95 Azcapotzalco	52
	96 Norte	16
	152 Atizapán de Zaragoza	105
	152 Nezahualcóyotl (subsede)	19
	153 Ecatepec	19
	164 Zitácuaro	16
	Total	**393**

Fuente: Informe de Autoevaluación enero-junio 2019. Secretaría Académica.

[3]. Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas (MCERL).

El **programa de asistentes de idioma** para el semestre 2019-I, tres asistentes de idioma provenientes de Reino Unido y de Canadá, que apoyaron en las actividades del Centro, desarrollando las siguientes actividades:

- ✓ Apoyo en las clases de lengua.
- ✓ Asesorías individuales y preparación de materiales
- ✓ Planeación del desarrollo de la Semana Cultural de países Francófonos, que se llevó a cabo del 1 al 4 de abril.
- ✓ Se prepararon las solicitudes para *Asistentes de Idioma* de la promoción 2019-2020, el CEAL participó en la selección de becarios de COMEXUS como parte de la estrategia de apoyo a los proyectos de movilidad.

Lenguas originarias

Las Lenguas originarias tienen una gran importancia para de la UPN, ya que uno de sus programas de estudio está estrechamente vinculado a comunidades indígenas, considerando que su objetivo primordial es formar educadores para la solución de la problemática de la educación bilingüe plurilingüe y multicultural en comunidades rurales, en el medio urbano y en los espacios de migración.

Se ofertaron cinco talleres de las lenguas: náhuatl, tzeltal, mixteco, ch'ol y mixe, con una atención a 39 estudiantes de diferentes carreras de la UPN.

Idioma	Nivel	Grupos	Número de estudiantes	
			Mujeres	Hombres
Mixteco	1	1	10	4
Tzeltal	1	1	3	0
Mixe	1	1	8	4
Ch'ol	1	1	3	3
Náhuatl	1	1	4	0
Total		**5**	**28**	**11**

Fuente**:** Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

En el marco del Encuentro Intercultural Anual la UPN recibió a dos profesores de la de la Georgia State University, con un grupo de 19 estudiantes de lingüística aplicada y de estudios sociales que realizaron diversas actividades culturales con estudiantes de lenguas originarias.

Como parte de la participación del CEAL en la Cátedra UNESCO, realizada en Hyderabad, India, se encuentra en desarrollo un proyecto de investigación para mejorar la movilidad estudiantil mediante el fortalecimiento de lenguas.

Programa Institucional de Tutoría

El Centro de Atención a Estudiantes realizó la difusión del Programa de Tutorías que se divide en individual y grupal a través de medios impresos y electrónicos, el resultado fue para la modalidad de tutoría individual el acompañamiento a 132 estudiantes que fueron atendidos por 66 profesores.

Licenciatura	Mujeres	Hombres	Total
Administración Educativa	18	9	27
Educación Indígena	4	2	6
Pedagogía	35	3	38
Psicología Educativa	35	16	51
Sociología de la Educación	9	1	10
Total	**101**	**31**	**132**

Fuente**:** Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

En el caso de la tutoría grupal se abrieron 13 cursos intersemestrales con la atención a 271 estudiantes.

Nivel/Programa de estudios	Mujeres	Hombres	Total
Licenciatura	**225**	**44**	**269**
Administración Educativa	18	10	28
Sociología de la Educación	2	1	3
Psicología Educativa	103	19	122
Pedagogía	99	14	113
Educación e Innovación Pedagógica	1	0	1
Educación para Adultos	2	0	2
Maestría	**1**	**1**	**2**
Desarrollo Educativo	1	1	2
Total	**226**	**45**	**271**

Fuente**:** Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

Se impartió el curso de “Formación de nuevos tutores” los días 25 y 26 de septiembre de 2019 en el que participaron 12 profesores y 1 tutor par.

Servicio Social

De las actividades importantes que se realizaron para fortalecer el Servicio Social de los estudiantes de la UPN, se encuentra la difusión de la Convocatoria de Registro y Renovación de Programas Internos y Externos 2019-2020 realizada en el mes de julio; de las 109 propuestas de Programas Internos fueron validados 93.

Durante el periodo de julio a septiembre se cuenta con 204 programas de servicio social registrados, de los cuales 111 son programas externos y 93 programas internos; 364 estudiantes Iniciaron su servicio social y lo concluyeron 132.

Licenciatura/Programa	Interno		Externo		Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
Administración Educativa	6	5	1	1	13
Sociología de la Educación	1	3			4
Educación Indígena	1		13	4	18
Psicología Educativa	92	7	45	9	153

Licenciatura/Programa	Interno		Externo		Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
Enseñanza del Francés			1	0	1
Pedagogía	79	14	52	11	156
Educación e Innovación Pedagógica	3	2	12	2	19
Total	**182**	**31**	**124**	**27**	**364**

Fuente**:** Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

De los programas más importantes que impactan en la formación de los estudiantes de la UPN es el **PERAJ**, que inicio su proceso de registro, entrevistas y capacitación de los mentores, que tienen la misión de en motivar, afianzar la autoestima y ampliar los horizontes de los niños de primaria, que a su vez fomentan el compromiso social de los universitarios.

Rubro	2018-I	2019-I	2019-II
Estudiantes inscritos	26	32	59
Niños atendidos	26	32	66

Prácticas Profesionales

Con la finalidad de favorecer la inserción de los estudiantes al campo de trabajo, la Universidad diversificó los convenios de colaboración para la realización de prácticas profesionales curriculares. En 2019 se firmaron tres convenios específicos Fondo de Cultura Económica (FCE), Nacional Financiera (NAFIN) y el Museo Interactivo de Economía (MIDE); con el propósito de consolidar la formación profesional y fomentar una conciencia de solidaridad con la sociedad mexicana, registrándose 128 estudiantes que realizaron prácticas profesionales en 10 instituciones receptoras correspondientes a las licenciaturas de Psicología y Administración Educativa; asimismo, en las prácticas profesionales optativas se registraron 7 estudiantes de Pedagogía y Psicología Educativa.

Se elaboraron las cartas de intención de las instituciones receptoras: FLACSO, UPIICSA, SEMARNAT, TELMEX, CBETIS, Museo Universum UNAM, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Cámara de Diputados y Subsecretaría de Educación Media Superior.

Acciones para la titulación

Con la finalidad de dar atención al nuevo modelo de proceso en línea implementado por la Dirección General de Profesiones, en relación al registro del Título Electrónico y emisión de Cédula Electrónica, la UPN liberó el sistema automatizado RENASE titulación para la Unidad Ajusco y las seis Unidades de la CDMX.

Se emitió la segunda convocatoria para aplicar el Examen General de Conocimientos del Programa de Psicología Educativa, la plataforma reportó el pre registro de 152 egresados para presentar el examen el 13 de noviembre del año en curso.

Bolsa de trabajo

Dentro de los servicios complementarios que se ofrecen a los estudiantes la Bolsa de Trabajo genera vínculos con instituciones y empresas con interesadas en reclutar a los egresados con formación en el área educativa.

Registro de Instituciones	Registro de vacantes	Registro de estudiantes	Estudiantes contratados
18	17	62	15

Fuente**:** Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

Cabe señalar que el Centro de Atención para estudiantes con discapacidad reportó que 14 estudiantes de la UPN fueron seleccionados para iniciar en el mes de septiembre como tutores en línea; además la Universidad Motolinía del Pedregal contrató a una estudiante de Administración Educativa como Analista en servicios escolares.

Servicios bibliotecarios

La biblioteca Gregorio Torres Quintero cuenta con el acervo especializado en educación más importante de Latinoamérica, integrado por 382,024 volúmenes (3,221 más que el año anterior). Durante 2019 la biblioteca incrementó su capacidad de servicio a la comunidad universitaria y a la población en general. Se renovaron los convenios interbibliotecarios con la UNAM, El COLMEX y la UAM, entre otras instituciones de educación superior.

El acervo integra una equilibrada colección, impresa y digital, que cuenta con la bibliografía básica de los programas educativos y otras fuentes de consulta: revistas, acervo histórico, novedades bibliográficas y acceso a 18 repositorios en Ciencias Sociales para consultarse mediante el préstamo en sala, a domicilio y a través de la página http://www.biblioteca.ajusco.upn.mx

La Universidad trabaja en la integración del acervo multimedia de la UPN a la plataforma de la Nueva Escuela Mexicana Digital (NEMD). Asimismo, elaborará un catálogo colectivo de libros (LibroUPN) y uno de publicaciones periódicas (SeriUPN) que concentre el acervo de las Unidades.

Se atendieron 131,120 usuarios en los servicios de préstamos del material documental de la siguiente manera:

Préstamo de Material Documental	2018	2019
Libros a domicilio	97,880	38,845
Interbibliotecario	398	64
Sala	296,652	85,766
Infantil	1,768	1232
Consulta	8,894	1121
Colecciones especiales	1,791	627

Préstamo de Material Documental	2018	2019
Servicios de Hemeroteca	0	548
Revistas	910	828
Renovación en línea	2,696	2,089
Total	**410,989**	**131,120**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019. Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico.

Actualmente se tienen 31,997 tesis disponibles en línea en texto completo a través de la página web de la biblioteca, se registró la consulta de 4,000 visitas, se descargaron más de 1,500 tesis, se ostentó como un material de alta consulta entre los usuarios a nivel nacional e internacional, y con respecto a los convenios interbibliotecarios la UPN, renovó, por periodo anual, con la UNAM, COLMEX y la UAM.

Dentro de los servicios que ofrece la Biblioteca GTQ destaca la **Sala Infantil** que brinda atención a niños, maestros y estudiantes de la Universidad, con fines formativos, informativos y recreativos, además de funcionar como laboratorio pedagógico donde los estudiantes y/o maestros pueden llevar fuera del entorno escolar prácticas complementadas y variadas, mediante estrategias de corrección y de estudio orientadas a la enseñanza básica y técnicas de investigación documental a fin de desarrollar y consolidar la formación de usuarios para el uso de la información y fomento de la lectura fueron atendidos 460 usuarios.

Tutores Bibliotecarios y Recursos para el Aprendizaje a través de tu Biblioteca (RABI). Tiene un impacto en los estudiantes que se encuentran en proceso de titulación, ya que repercute en las tesis entregadas para formar parte del acervo en la Biblioteca, se recibieron 334 nuevas tesis de estudiantes que se titularon: 230 corresponden a la Unidad Ajusco y 104 a Unidades de la CDMX.

De igual forma se atendieron 97 nuevos estudiantes, en diferentes temas como: Estrategias de Aprendizaje, Aprendizaje de la lectoescritura, Influencia del docente en los alumnos, Violencia de género, Educación sexual, Formación docente, Motivación en el aprendizaje y Desarrollo socio-emocional.

Se impartieron un total de 189 talleres que contaron con la participación de 128 estudiantes de grupos de 7° semestre, el resto a grupos de 1°, 3° y 5° de licenciatura y de la Maestría en Desarrollo Educativo. Cada taller tiene una duración aproximada de dos horas, por lo que hace un total de 122 horas:

Talleres	Servicios
Base de Datos	121
Cita con normas de APA	24
Gestores bibliográficos	3
Total	**128**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019. Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico.

Laboratorio de Investigación Tecnológica Educativa (LITE). Una de sus finalidades es atender las necesidades sobre la actualización y generación de nuevas alternativas en el

campo, con relación al tipo de competencias, habilidades, cualidades y conocimientos que deben de tener los egresados, se trabajó en estas acciones:

a) Contribuir con la formación académica y profesional de estudiantes interesados en el diseño instruccional como un área de oportunidad para desempeñar sus conocimientos en las áreas disciplinares que ofrece la institución.
b) Impulsar un sentido de pertenencia institucional en la comunidad universitaria a través de inserciones que difundan los servicios que ofrece la Biblioteca GTQ y la Universidad en general.

Programa de Estudiantes Lectores. El programa "Llévame, léeme y diviértete" donde pueden encontrar diversos tipos de lecturas y escoger dentro de esta colección, los libros (1,280 títulos) que sean de su interés, esta colección tiene la finalidad de colaborar en ampliar la cultura, tener un momento de distracción o simplemente disfrutar de una buena lectura. El servicio lo tienen a su alcance en la modalidad de auto préstamo, para facilitar el uso acceso a esta colección. Durante este periodo se prestaron 22 libros a domicilio a estudiantes de las siguientes licenciaturas:

Licenciatura	Cantidad
Administración Educativa	18
Pedagogía	43
Psicología Educativa	24
Sociología Educativa	7
Educación Indígena	3
Total	**95**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019. Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico.

A través del **Centro de Atención a Personas con Discapacidad Visual Quetzalcóatl**, la UPN atendió a 14 personas ciegas o de baja visión, brindando herramientas básicas de información como tiflotecnología, sistema braille y lengua de señas.

El objetivo del Centro es ofrecer herramientas básicas de información como tecnológicas y otras áreas como la enseñanza del idioma inglés, para que estos aprendizajes les permitan competir y obtener oportunidades dentro del mercado laboral. Se impartieron ocho cursos a 42 estudiantes:

N°	Curso
1	Ambientes de alfabetización digital para el acceso a la información de personas ciegas y deficientes visuales
2	Dominio y reconocimiento de un teclado de computadora
3	Introducción a la informática y los recursos tiflotécnicos
4	Figuras en el aire. Lengua de Señas Mexicana
5	APA
6	Bases de datos
7	Gestores bibliográficos
8	Lectura y escritura del sistema Braille

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019. Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico.

Servicio de Impresión y Préstamo de Equipo de Cómputo. La biblioteca ofrece servicios de préstamo de equipo para la realización de trabajos académicos a toda la comunidad ya sea de estudiantes y académicos, así mismo es la única instancia en la Universidad que presta el servicio de impresión, el total en este periodo fue de 11,668 impresiones. De igual forma el préstamo de equipo de cómputo se tuvo un total de 3,982 usuarios.

Consultas en Bases de Datos. Este rubro deriva de manera directa en la elaboración de artículos de revistas, libros, ponencias, reportes de investigación, proyectos de investigación y en los trabajos recepcionales de los estudiantes, en cuanto a apoyo y acompañamiento de los tutores bibliotecarios referentes a la búsqueda de información, uso adecuado de las citas. La comunidad en su conjunto realizó 12,911 consultas a las diferentes Bases de Datos:

Base de datos	Consultas 2019-II
EBSCO HOST	2,238
DIARIO OFICIAL	0
ERIC	130
INAMEX	0
GALE	0
PSICODOC	1,010
UNAM	12
Total	**3,394**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019. Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico.

Hemeroteca. En esta sección se guardan, ordenan, conservan y clasifican diarios, revistas y otras publicaciones periódicas de prensa escrita, archivados para su consulta, en un documento específico. Las principales acciones fueron:

- Se atendieron 5,468 consultas generales (Servicio de orientación y referencia ofrecido a todos los usuarios).
- Atención a 678 usuarios en el préstamo de publicaciones periódicas, Se atendieron 191 consultas especializadas y 2,246 consultas generales.
- Validación de 48 registros de autoridad, corrección de 86 registros en la base local, 66 registros de autoridad de materia y de autor.
- Se corrigieron 160 registros en la base local (que consiste en la corrección y o modificación de datos en el sistema automatizado).
- Actualización de 131 fascículos electrónicos de publicaciones periódicas,

En el Facebook[4] de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero, se diseñaron y publicaron 18 notas con diversa información dirigida a la comunidad; a 8,101, personas les gusta la página y se tienen 8,182 seguidores, mediante esta aplicación se asesora a los diversos usuarios sobre servicios, acervos, descarga de tesis, renovación en línea, y en ocasiones, se dirigen las solicitudes a las áreas correspondientes para su atención directa.

[4] Página https://www.facebook.com/GTQ.UPN.MX/

Prestamos de Salas Audiovisuales y Auditorios. Con el fin de apoyar la formación de nuestros estudiantes y atender al público en general en diferentes ámbitos culturales como son conciertos, proyecciones, asambleas, ceremonias, y un sin número de actividades más se prestó el Auditorio Lauro Aguirre en 19 ocasiones, el auditorio "A" en 21, el Auditorio "B" en 10, el auditorio "C" seis y el Auditorio "D" en dos ocasiones.

Difusión cultural

Para difundir la cultura en sus más variadas manifestaciones, particularmente la cultura entre la comunidad universitaria, así como la formación integral de los estudiantes, se organizaron 5 conferencias, 6 ciclos de cineclub y proyecciones al aire libre, 4 exposiciones abiertas que se llevaron a cabo en el vestíbulo de Rectoría y 2 presentaciones musicales (música al aire libre y concierto de piano), en los que atendió a 3,385 mujeres y 1,893 hombres.

En los talleres artísticos y deportivos se inscribieron 819 estudiantes (440 hombres y 379 mujeres) en actividades como teatro, danza, guitarra, batería, coro, pintura, cartonería, fotografía, pilates, taekwondo, kigong sunwong, ajedrez, futbol, voleibol, basquetbol, tenis y acondicionamiento físico.

Se realizaron dos torneos internos, uno de Futbol de sala y otro de Voleibol de sala con una participación de 230 asistentes, todo esto en el marco del "Evento de Bienvenida" realizado a los estudiantes de nuevo ingreso. Se cuenta con representatividad deportiva compitiendo en diferentes torneos convocados por Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE) y Universidad La Salle, en siete disciplinas con 68 participantes.

Aportación a la solución de problemas sociales, estatales, regionales y nacionales a partir del desarrollo de proyectos de investigación y su aplicación

En el número dos de la Gaceta Nacional Universitaria la UPN se presentan dos de las innumerables investigaciones: Políticas públicas, migración interna, mercado de trabajo agrícola y educación básica, desarrollada por la académica Teresa Rojas Rangel; y la segunda: Material educativo digital, dirigida por un grupo de investigadoras enfocadas en el impacto de las tabletas digitales aplicadas en grupos de quinto grado de primaria de tres estados del país.

Las Unidades UPN de la CDMX realizan trabajos de investigación con un seguimiento puntual de acuerdo a lo que marca la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Investigación e Intervención (CESPII), de esta forma se busca cumplir con los niveles de calidad abordando temas de vanguardia educativa.

Los proyectos de investigación de la UPN que contribuyen a la solución de problemas sociales son los siguientes:

1. Acompañamiento a docentes para el desarrollo del bilingüismo en contextos escolares de San Jerónimo Amanalco, Texcoco, México.

2. Fiestas tradicionales en los barrios y pueblos de Iztacalco. Imaginarios sociales de los principiantes.
3. Modelo de sistematización de la práctica educativa para la formación de profesionales en la educación de personas jóvenes y adultas.
4. La formación de alfabetizadores desde una perspectiva integral: sistematización de una experiencia de las UPN.
5. Socialización, trabajo y escolarización de niños, niñas y jóvenes, hijos e hijas de indígenas mazahuas en la Ciudad de México.
6. Violencia en el noviazgo, vida académica y variables asociadas en universitarios hijos de migrantes.
7. Educación básica, racismo y xenofobia en México.
8. Derechos humanos de la infancia: un recurso para la formación de valores en la escuela.
9. Estrategias alfabetizadoras, colectivos juveniles y comunicación alternativa.
10. Razonamiento especial en edades tempranas: un estudio con profesores en diferentes ambientes culturales y tecnológicos.

Derivado del Cuerpo Académico denominado Centro Psicopedagógico y Psicoterapéutico de Atención a la Educación (CEPPAED), el Programa de Atención Psicoeducativa se dirige a la comunidad universitaria además de brindar atención a los niveles de preescolar, primaria, secundaria, educación media superior y educación especial, para ofreceré apoyo académico y servicios psicopedagógicos tanto a las niñas, niños y adolescentes que lo requieren como a los familiares que están involucrados en su desarrollo personal y social.

Programa de Prevención de Adicciones

La Universidad se suma a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”, con la perspectiva de trascender de una concepción tutelar y contenciosa de la juventud, hacia una visión que fomenta la protección social integral, garantía de derechos y reconocimiento de la capacidad de agencia de las personas jóvenes vistas como sujetos de derecho.

Para fomentar la salud integral y la prevención de adicciones en los estudiantes, en el 2019 se organizaron dos Jornadas de Salud dirigidas a la comunidad universitaria con el apoyo de 13 instituciones públicas y privadas que brindaron servicios de primer contacto en los temas de métodos anticonceptivos y orientación en la sexualidad, consumo de alcohol, tipos de drogas, infecciones de transmisión sexual, diversidad sexual y equidad de género.

Resultados de la Jornada 2019-II

Instituciones participantes	Servicios
Centro de Atención Integral a la Pareja, A.C. (Cipa)	✓ Distribución de 300 folletos sobre métodos anticonceptivos y orientación en la sexualidad.
Centro de Salud	✓ Aplicación de 62 vacunas TDPA (Tétanos, Difteria, Pertussis Acelular) ✓ Detección de glucosa: 40 ✓ Antígenos prostáticos:7 ✓ Papanicolaus:43
Centros de Integración Juvenil (CIJ)	✓ Aplicación de 80 espirometrías

Resultados de la Jornada 2019-II	
Instituciones participantes	**Servicios**
Dkt México	✓ Pláticas sobre prevención y el uso adecuado de los métodos anticonceptivos. ✓ Entrega de 500 condones.
Fundación de Investigación Social A.C. (FISAC) Alcohol-Infórmate	✓ Entrega de 500 separadores con temas sobre el uso y consumo de alcohol.
Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. (Mexfam)	✓ Pláticas informativas "Manejo de la vida sexual" ✓ Entrega de 200 folletos sobre los anticonceptivos.
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la CDMX (LAPA)	✓ Distribución de folletos sobre los diferentes tipos de drogas
Marie Stopes México (Hijos por elección no por azar)	✓ Entrega de folletos sobre infecciones de transmisión sexual. ✓ Entrega de 200 preservativos.
Medibuses	✓ Químicas Sanguíneas 43 ✓ Mastografías 25 ✓ Colposcopias 11
Méxicovivo Fundación	✓ Distribución de preservativos y folletos sobre "vive tu sexualidad con salud y poder de decisión"
Organización Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A. C.	✓ 200 Folletos sobre diversidad sexual incluyente
Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDESER)	✓ Distribución de 500 Estampas sobre equidad de género
Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México	✓ Distribución de 20 libros de educación emocional para niños de preescolar ✓ Repartición de 200 cepillos de dientes ✓ Atención de nutrición: 56 tomas de índice de masa corporal.

Fuente**:** Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

El CAE apoya a los estudiantes que solicitan asistencia para diferentes problemáticas, canalizándolos a instituciones especializadas y de fácil acceso, los universitarios que más requieren este tipo de ayuda son en su mayoría de nuevo ingreso, en el periodo se orientaron a 100 estudiantes.

Institución	Mujeres	Hombres
Call Center de la UNAM	28	2
Centros de Integración Juvenil (CIJ)	5	2
Hospital de las emociones	42	14
Instituto de la Juventud (INJUVE)	5	2
Total	**80**	**20**

Fuente**:** Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Secretaría Académica.

Programa de Prevención, Atención y Acompañamiento de la Violencia de Género para desarrollar Protocolo y una Unidad de atención a estudiantes

Es una tarea importante informar a la comunidad sobre la prevención de la violencia y la discriminación, en el semestre se efectuaron estas acciones: foro *Protocolos de Actuación Ante la Violencia de Género y Contra la Mujer en los Espacios Universitarios*; exposición de materiales impresos con perspectiva de género en el marco del *Día Internacional de la Mujer*; además se integró una línea de tiempo que incluyó acontecimientos sociales en torno a la historia del día de la mujer.

A través del fomento editorial, la Universidad realiza publicaciones para difundir y divulgar el conocimiento, además de promover la lectura entre los estudiantes. Las áreas del conocimiento que se abordan en los textos son la salud reproductiva, medio ambiente y equidad de género.

Se preparó la presentación del libro: *Enramados sociales de la violencia escolar*, el cual gira en torno al contexto social, violencia estructural y violencia en la escuela, así como su relación entre estos factores.

Se efectuó la conferencia: *La diversidad Interculturalidad e Inclusión: Un nuevo enfoque para su atención*, así como se realizó una sesión de trabajo con los docentes y estudiantes de la Maestría en Interculturalidad para la Paz y los Conflictos Escolares.

Sendero Seguro Interinstitucional

Con el fin de contribuir a la recuperación de espacios públicos, alentar la convivencia pacífica, así como apoyar una movilidad segura y ágil, específicamente de las comunidades académicas y universitarias, la UPN a través del convenio con la Red ECOs y en colaboración con El COLMEX, FCE, FLACSO y el Centro GEO implementarán el Programa Sendero Seguro del corredor Ajusco. Asimismo, se promoverán programas de Sendero Seguro en las Unidades cuyas entidades se ubiquen por encima de la media nacional en la percepción de inseguridad.

Durante el año, se organizaron diferentes acciones para el cuidado y protección de la comunidad universitaria, entre ellas están la colocación de iluminación en el área frontal, cambio de lámparas en el estacionamiento, servicio de transporte hacia las estaciones del metro Barranca del Muerto y Ciudad Universitaria.

COBERTURA CON EQUIDAD

Matrícula Unidades UPN

En el ciclo escolar 2019-2020 se atiende a 60,649 estudiantes en licenciatura, 8,534 (16%) más que los reportados en el ciclo anterior (52,115); lo que representa el mayor incremento logrado a nivel nacional, respecto al resto de IES.

Comparativo de matrícula UPN

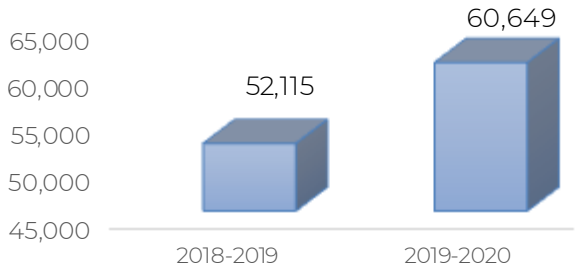

Matrícula de las Instituciones de Educación Superior

Tipo de institución	Ciclo 2019-2020 Alumnos	Variaciones	
		Absoluta (alumnos)	Relativa (en %)
Universidades Públicas Federales	392,705	4,334	1.1
Universidades Públicas Estatales	1,207,138	34,355	2.9
Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario	67,907	2,571	3.9
Tecnológico Nacional de México	608,300	5,514	0.9
Universidades Tecnológicas y Politécnicas	353,060	6,993	2.0
Universidades Interculturales	15,294	700	4.8
Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional	**60,649**	**8,534**	**16.0**
Escuelas Normales Públicas	91,226	9,989	12.3
Universidad Abierta y a Distancia de México	81,138	9,141	12.7
Otras públicas	121,753	17,166	16.4

Fuente: Subsecretaría de Educación Superior.

En la **Unidad Ajusco** el resultado de la convocatoria de admisión a licenciatura registró a 1,757 aspirantes, de los cuales el 95% realizó su inscripción en los siete programas escolarizados y en línea:

Licenciatura	Nuevo ingreso		
	Mujeres	Hombres	Total
Administración Educativa	126	52	**178**
Sociología de la Educación	58	37	**95**
Educación Indígena	29	18	**47**
Psicología Educativa	385	134	**519**
Enseñanza del Francés*	19	5	**24**
Pedagogía	443	83	**526**
Educación e Innovación Pedagógica*	205	86	**291**
Total	**1,265**	**415**	**1,680**

*Programa con modalidad en línea.
Fuente**:** Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020.

En el nivel de posgrado el nuevo ingreso fue de 169 estudiantes, 144 para especialización, 18 de maestría y siete de doctorado.

Nivel	Programa	Nuevo ingreso		
		Mujeres	Hombres	Total
Especialización	Computación y Educación	8	1	9
	Género en Educación	5	3	8
	Enseñanza y Aprendizaje del Inglés como Lengua Extranjera	80	32	112
	Educación Integral de la Sexualidad	12	3	15
	Subtotal	**105**	**39**	**144**
Maestría	Gestión de la convivencia en la escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz	12	6	18
Doctorado	En Política de los Procesos Socioeducativos	2	5	7
	Total	**119**	**50**	**169**

Fuente**:** Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020.

En sintonía con la disposición de favorecer el acceso a la Universidad bajo criterios de equidad e inclusión, es importante destacar que el mayor porcentaje de nuevos estudiantes forma parte de hogares ubicados en los primeros 4 deciles de ingreso monetario.

Como referente, 64% de los estudiantes de primer ingreso inscritos en la Unidad Ajusco son originarios de las alcaldías y municipios de la zona metropolitana con mayor rezago socioeconómico: Milpa Alta, Tláhuac, Magdalena Contreras, así como Nezahualcóyotl, Ecatepec, Chalco y Chimalhuacán. La gran mayoría de los egresados proviene de bachilleratos de sostenimiento público.

La reinscripción para el semestre 2019-II se realizó en la segunda semana de agosto, el proceso registró a 4,135 estudiantes de licenciatura, y 112 de posgrado, la distribución por programa educativo es la siguiente:

Licenciatura	Reingreso 2019-II		
	Mujeres	Hombres	Total
Administración Educativa	227	128	**355**
Sociología de la Educación	115	58	**173**
Educación Indígena	97	32	**129**
Psicología Educativa	1,239	320	**1,559**
Enseñanza del Francés	18	13	**31**
Pedagogía	1,283	243	**1,526**
Educación e Innovación Pedagógica	273	89	**362**
Total	**3,252**	**883**	**4,135**

Fuente**:** Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020.

Nivel	Programa	Reingreso 2019-II		
		Mujeres	Hombres	Total
Especialización	Enseñanza del Español en la Educación Básica	4	2	**6**
Maestría	Desarrollo Educativo	55	23	**78**
Doctorado	En Educación	9	9	**18**
	En Política de los Procesos Socioeducativos	6	4	**10**
Total posgrado		**74**	**38**	**112**

Fuente**:** Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020.

La matrícula total que se atiende en la Unidad Ajusco asciende a 6,096 estudiantes el 77% son mujeres, la distribución es la siguiente:

Nivel	Matrícula		
	Mujeres	Hombres	Total
Licenciatura	4,517	1,298	5,815
Especialización	109	41	150
Maestría	67	29	96
Doctorado	17	18	35
Total	**4,710**	**1,386**	**6,096**

Fuente**:** Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020.

Las seis **Unidades UPN ubicadas en la CDMX**, logran una cobertura para el nivel de licenciatura de un programa semipresencial, dos escolarizados y tres en línea, y en posgrado se imparten dos maestrías.

Matrícula por Unidad CDMX	Nuevo Ingreso		Reingreso		Total
	H	M	H	M	
Licenciatura Escolarizado	37	181	39	186	443
Licenciatura en Educación Preescolar con TIC	12	580	10	1,010	1,612
Licenciaturas de Nivelación*	1	10	68	601	680
Posgrado	37	181	39	186	443
Total	**87**	**935**	**157**	**2,142**	**3,321**

*Programa en Línea.

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020.

En el caso de las Unidades UPN de la CDMX, el 93% de la matrícula se compone por el género femenino, situación que se presta por los programas que van dirigidos a la actualización magisterial del nivel preescolar y primaria.

Unidades de la República

A nivel nacional, el total de la matrícula de la UPN, hace que se refrende como una institución vanguardista en abordar temas vigentes asociados a la atención de las necesidades o problemáticas educativas, a través de una fuerte cantidad de estudiantes registrados en el nivel de licenciatura, de acuerdo a lo siguiente:

Matrícula Unidades República Mexicana	Nuevo Ingreso		Reingreso		Total
	H	M	H	M	
Licenciatura	4,391	17,203	7,655	31,400	**60,649**
Especialidad	50	158	2	4	**214**
Maestría	1,413	4,055	1,027	2,583	**9,078**
Doctorado	59	95	44	78	**276**
Total	**5,913**	**21,511**	**8,728**	**34,065**	**70,217**

Fuente Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020)

Nivelación, actualización y profesionalización

Con el propósito de mejorar la práctica docente, didáctica de la enseñanza, atención a grupos vulnerables y convivencia escolar de los maestros en servicio entre otros rubros, la Universidad nivela a 3 mil docentes mediante las licenciaturas en Educación Inicial y Preescolar; Primaria; Secundaria; y Media Superior, actualizando a poco más de 2,200.

Ciclo escolar	2018-2019	2019-2020	Incremento Absoluto
Licenciaturas de Nivelación*	3,555	3,934	379

*Programa en línea.

Fuente: Formatos 911

Por otra parte, la UPN atendió a 9,568 estudiantes de posgrado, de ellos 91% cursa alguna maestría. Con la finalidad de contar con opciones de doctorados pertinentes y académicamente sólidos, además de la Unidad Ajusco, la UPN suma esfuerzos con Unidades del país para ofertar doctorados regionales: Centro Sur, Noreste, Noroeste y Centro Occidente.

Plan Sur-Sureste

En el ámbito educativo, la UPN contribuyó en la Región con el fortalecimiento académico de las 19 Unidades y 36 subsedes, lo que favoreció la atención de 13,160 estudiantes de licenciatura y 1,326 de posgrado.

Para ampliar y diversificar las oportunidades de profesionalización de los maestros en servicio, en la Unidad de Villahermosa, Tab., ingresó la primera generación de la Maestría en Educación Básica. Asimismo, se estableció convenio con la Secretaría de Educación de ese estado, para impartir cursos de capacitación presenciales relacionados con el Pensamiento matemático y científico, Lectura, Estrategias de seguridad e intervención en un contexto de violencia.

Otras acciones relevantes promovidas en la región Sur Sureste fueron la renovación del equipo directivo de las Unidades de Oaxaca, Chiapas y Yucatán, con estricto apego a los perfiles de puesto.

GOBERNANZA

Congreso Nacional Universitario

La Universidad se plantea fortalecer la responsabilidad y el compromiso que tiene en la solución de los problemas educativos en el ámbito local, regional y nacional a partir de sus funciones sustantivas para la construcción de una sociedad de bienestar, democrática, justa y de paz. Por ello, surge la necesidad de definir el rumbo mediante el Congreso Nacional Universitario (CNU).

El Consejo Académico está a cargo de la organización del CNU; a partir de la 130 Sesión Ordinaria de 2019 se definieron las etapas de realización del Congreso, así como los niveles de participación: las Unidades a través de las seis Coordinaciones Académicas Regionales, los directores de Unidades elegidos para representar a cada región y la Junta de Autoridades Estatales de la UPN; la comunidad universitaria de la Unidad Ajusco y Unidades de la Ciudad de México.

Se conformaron tres comisiones para el seguimiento y realización del CNU, revisión del texto del CNU, construcción de consensos y organización de los foros. Los foros contaron con 50 ponentes y se llevaron a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2019 y se consolidaron como el espacio para reflexionar, debatir y definir las transformaciones académicas, administrativas y normativas que requiere la Universidad gracias a la participación de más de 2,500 asistentes presenciales y cerca de 12 mil a través de streaming. Se tiene previsto para el 2020 el desarrollo del Congreso.

Las siete Comisiones Organizadoras se integrarán con los miembros de la Comunidad UPN quienes serán los representantes, las actividades son: salones y mesas informativas, diálogos sociales, cápsula, organización de los foros hacia el CNU, construcción de consensos, balance hacia el CNU y realización de la convocatoria.

Congreso de Escuelas Normales

La UPN ha participado de distintas formas en el desarrollo de Congreso Nacional para el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales Públicas, y es parte del cuerpo colegiado de la Coordinación Nacional de Autoridades de Educación Normal (MCNAEN). Colaboró, también, en la elaboración del diagnóstico y la identificación de alternativas para el fortalecimiento y transformación de las escuelas normales públicas.

En perspectiva con el proyecto de Ley General de Educación Superior, la Universidad impulsa una alianza estratégica con la DGESPE, a fin de emprender acciones para fortalecer la integración del Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación docente, Entre las que destacan promover espacios de reflexión entre las comunidades académicas de las escuelas normales y la UPN para identificar los ámbitos prioritarios de desarrollo en la formación de profesionales de la educación, acuerdos para compartir infraestructura digital y acervos bibliográficos, entre otros.

Diagnóstico de las Unidades UPN

Se elaboró el diagnóstico nacional de Unidades en el que se presentan las seis regiones que integran la estructura territorial, así como el análisis de la planta docente, programas que se ofertan, estructura organizativa, procesos de vinculación y estatus jurídico información que permitirá contar con una evaluación del estado que guardan las Unidades, con el fin de estar en condiciones de plantear el escenario académico para el 2024.

Ley General de Educación Superior

La UPN colaboró activamente en la elaboración del Anteproyecto de Ley General de Educación Superior. Asimismo, a nivel nacional, las Unidades participaron en los foros estatales de consulta previstos para el análisis y enriquecimiento del Anteproyecto.

Fortalecimiento de la coordinación y articulación de las Unidades UPN

En buena medida, el alcance de las metas y resultados obtenidos por la UPN obedeció al impacto de las estrategias impulsadas para mejorar la coordinación con las autoridades educativas estatales y las correspondientes Unidades; es decir, a la posibilidad de garantizar programas y servicios que atiendan, con visión de mediano y largo plazos, las necesidades de las regiones y estados, en concordancia con el Modelo Educativo de la Nueva Escuela Mexicana.

Durante 2019 Se llevaron a cabo cuatro reuniones nacionales (Ciudad de México y Monterrey) con la participación de los directores de las 70 Unidades UPN en el país y 32 representantes de las autoridades educativas estatales. Entre los temas abordados destacan: actualización de la oferta educativa, evaluación de las licenciaturas de nivelación, constitución de la Red de Estudiantes, apoyo al Programa Rechazo Cero, Beca de Movilidad Paulo Freyre-María Bertely, vinculación con el Colegio de México, así como estrategias de seguimiento a la implementación de los proyectos con financiamiento PROFEXCE.

De manera particular, sobresale la Reunión Regional Sur-Sureste en la que se analizó la prospectiva de la atención educativa de la UPN para esta región con una perspectiva territorial, lo que implica la articulación con otros sectores y órdenes de gobierno.

Cabe destacar que la UPN, a través de 70 Unidades, 208 subsedes y 3 Universidades Pedagógicas Estatales, constituye la infraestructura académica mejor posicionada del país en materia de formación de profesionales de la educación.

Se destaca que la Unidad 099 Poniente de la CDMX, obtuvo el Certificado ISO 21001:2018 con alcance Enseñanza-Aprendizaje, bajo la nueva norma para los sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), siendo la primera instancia educativa en obtenerlo a nivel mundial y después de una compleja evaluación mediante Auditoría Externa de la Empresa ACCM, América, y ante testigos de la Entidad Mexicana de Acreditación.

Programas registrados

Gracias a una amplia voluntad de coordinación académica entre la Unidad Ajusco y las Unidades UPN estatales, se realizó el registro de 188 programas educativos en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. De esta manera, los programas de estudio cuentan con plena validez dentro del Sistema Educativo Nacional en toda la República.

Comité de Transparencia

Durante 2019 se llevaron a cabo 32 sesiones, 16 ordinarias y 16 extraordinarias, donde se abordaron diferentes temas con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable: clasificación de información de datos personales, confidencialidad de datos y vistas al Órgano Interno de Control.

Servicios Personales

La estructura ocupacional es de 1,344 plazas, por lo que la ocupación fue del 93.72% con relación a la plantilla autorizada de 1,434 plazas, su distribución por género es la siguiente:

Puesto	Hombre	Mujer
Rector	0	1
Secretario	0	1
Directores de Área	4	5
Subdirectores	0	0
Jefes de Departamento	25	15
Enlaces	0	0
Operativos	587	682
Honorarios	14	10
Total	**630**	**714**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019. Subdirección de Personal.

La plantilla de personal de estructura presenta un 92.11% de ocupación, con relación a la plantilla autorizada, se distribuye en los siguientes conceptos:

Concepto	Plazas autorizadas	Plazas ocupadas	% de ocupación
Mando	54	51	94.44%
Operativos de confianza	193	193	100%
Operativos de base	490	475	96.93%
Docentes	697	602	86.37%
Total	**1434**	**1321**	**92.11%**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019 Subdirección de Personal.

En lo que respecta a las horas de asignatura, se tuvo una ocupación de 2,256 horas, lo que representó un 76.60% con relación a las horas autorizadas.

Concepto	Horas autorizadas	Horas ocupadas	% de ocupación
Asignatura "A" 12 Horas	1,394	1,131	81.13%
Asignatura "B" 12 Horas	1,551	1,125	72.53%
Total	**2,945**	**2,256**	**76.60%**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019 Subdirección de Personal.

Se elaboró el Programa Anual de Capacitación 2019 el cual se conformó de dos grandes apartados:

1. Cursos Personal Operativo
   Se consideraron 18 cursos en materia de Inducción; Transparencia, archivos y derechos humanos; Biblioteconomía; Desarrollo humano; Tecnologías de la información y comunicación y Protección civil.

2. Cursos Personal de Mando
   Se consideraron siete cursos en materia de Inducción; Transparencia, archivos y derechos humanos; Desarrollo humano y Protección civil.

La ejecución de los cursos de capacitación dio inicio a partir de la tercera semana del mes de noviembre. Dándose únicamente curso de inducción a personal de nuevo o de reciente ingreso, además se consideró impartir cursos en materia de derechos humanos.

Clima organizacional. La Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, se llevó a cabo durante los meses de octubre y la primera semana de noviembre, los resultados de la misma fueron difundidos por la Secretaría de la Función Pública, en la segunda quincena de diciembre de 2019.

Las acciones para impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos, se circunscriben, cuando se presentan vacantes de puestos de la estructura de mando de la UPN, se contempla la posibilidad de que los mismos sean ocupados por personal de sexo femenino a fin de exista paridad en el número de servidores públicos y abatir con ello la diferencia que a la fecha existe (29 contra 23).

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para los servidores públicos de la UPN (CEPCI-UPN)

La UPN cuenta con el Código de Conducta para las personas servidoras públicas, suscrito, el documento se encuentra publicado en el portal institucional www.upn.mx Durante el año, se recibieron tres denuncias que fueron atendidas de manera oportuna, los temas fueron hostigamiento laboral, acoso sexual, autoritarismo y respeto a los derechos humanos.

Se dio continuidad a las campañas de la Secretaría de Función Pública difundiendo en los medios digitales de la Universidad los siguientes temas: los pilares de la nueva ética pública, estrategia nacional contra el robo de hidrocarburos, conoce tu nuevo código de ética, y difusión del cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

Comunicación social

Se realizó el rediseño completo de la Gaceta UPN, a través de una portada modificada con blancos y transparencias que ubican con claridad la temática del número en particular y los cabezales; se añadió un código QR que ofrece un vínculo directo a la versión electrónica; los interiores presentan nuevas secciones. A partir del número 143 se establecieron secciones como son: Actividades UPN, Rostros de la Pedagogía, Cultura Universitaria, Gobierno, UPN Nacional, Becas e invitaciones en general; así como las Novedades editoriales y Presentarte, esta última ofrece al lector las obras plásticas que se encuentran en la Universidad.

Se modificó el diseño del portal web UPN y el manejo de redes sociales, siguiendo los lineamientos de la Estrategia Digital de la SEP, con el fin de que la imagen institucional sea más atractiva para los jóvenes.

Se publicaron las convocatorias para las Licenciaturas y Posgrados 2019, en las páginas https://www.gob.mx/upn y http://comunicacionsocial.upnvirtual.edu.mx/, se redactó el guion técnico y literario para los spots de radio y los anuncios de prensa se realizaron los trámites y gestiones para la utilización de espacios en medios de comunicación impresos y Tiempos Oficiales para su transmisión.

Derivado de las instrucciones de la Dirección General de Comunicación Social de la SEP se atendió el periodo de veda electoral y se mantuvo actualizada la agenda semanal.

Participación en Rankings. El periódico "El Universal" publicó el suplemento especial **Las mejores Universidades 2019,** la UPN obtuvo el lugar 13° en el Ranking de IES, respecto al año 2018 ascendió seis posiciones, en cuanto a las evaluaciones de académicos y empleadores en ambas variables descendió tres y cinco escaños respectivamente:

Ranking IES	2018	2019
Universidad Pedagógica Nacional	19°	13°
Evaluación de académicos	7°	10°
Evaluación de empleadores	8°	13°

Fuente: Especial Mejores Universidades 2019.

En el Ranking de 25 programas de Estudio la UPN participó con los dos programas más importantes dentro de su oferta educativa, los resultados son los siguientes:

Programa	2017	2018	2019
Pedagogía (30 IES)	6°	4°	5°
Evaluación de académicos	3°	4°	3°
Psicología (33 IES)	8°	13°	19°
Evaluación de académicos	14°	11°	14°

Fuente: Especial Mejores Universidades 2019.

La Universidad obtuvo el lugar 44, en el **Ranking Américaeconomía,** respecto a 2018 descendió 17 posiciones, donde consiguió el lugar 27. Los organizadores emplearon como fuentes los últimos datos disponibles a enero de 2019 de Execum-UNAM, CONACyT-PNPC, COPAES y de distintos rankings internacionales, además la información reportada por 40 universidades correspondiente al período académico 2017-2018, la metodología incluye dos variables importantes la calidad docente y la inclusión y diversidad, en ambos temas la UPN alcanzó una evaluación favorable.

Archivos

De conformidad con lo señalado en el Titulo Segundo de la gestión documental y administración de archivos Capítulo II de las obligaciones de la Ley General de Archivos, y con el fin de lograr la óptima organización de los archivos, permitiendo asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad, conservación y el adecuado control de los documentos que genera la Institución se trabajó en los siguientes elementos:

- **Archivo de concentración.** Se Organización expedientes y se elaboró el inventario documental del departamento de servicios generales, del área de mantenimiento Unidad SEAD UPN 096 CDMX para desincorporar el archivo de concentración (baja documental informativo).

- **Archivo de trámite.** Revisión, organización y levantamiento físico de inventario documental de la Subdirección de Recursos Financieros ejercicios 2011 y 2012 para incorporar al archivo de concentración en transferencia primaria.

- **Resguardar los documentos.** Diagnostico en la organización y clasificación de los documentos y apertura de expedientes con la integración de carátulas para una consulta expedita de la información de manera conjunta con la Secretaría Administrativa, Recursos materiales y Subdirección de personal.

- **Grupo interdisciplinario.** Elaboración de las políticas de operación del grupo interdisciplinario, aprobadas en la primera sesión extraordinaria el 18 de diciembre de 2019. Presentación de minutas de trabajo respecto del avance del desarrollo del sistema institucional de archivos con la subdirección de informática. Se trabajó el Proyecto del programa anual de archivos 2020.

- **Optimizar y administrar de manera homogénea los archivos de la UPN.** De acuerdo a los lineamientos generales para la organización, administración y conservación de los archivos de la Administración Pública Federal, se unificaron criterios para la organización de los documentos, identificación y control de expedientes y tramite de baja por vigencia documental o desincorporación de documentos de carácter informativo.

Servicio médico. Se atendieron un total de 6,334 consultas como se describe en el siguiente recuadro, en el que también se observa que hubo disminución en el servicio ofrecido, debido a la disminución de su plantilla de personal.

Periodo	Consulta de primer contacto	Servicio odontológico	Servicio nutricional	Total
enero - diciembre 2018	5,031	1,419	191	6,641
enero - diciembre 2019	4,780	1,403	151	6,334
Diferencia	-251	-16	-40	-307
Variación porcentual	-4.99	-1.13	-20.94	-4,62

Fuente: Informe de autoevaluación 2019. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Se refleja una disminución del 4.62% con relación al año anterior, debido a la baja concurrencia de la comunidad universitaria.

En cuanto a **servicios generales** en el periodo se atendieron 38,889 servicios que en comparación con ejercicio 2018 hubo una disminución del 20.32%.

Solicitudes de servicios	2018	2019
Correspondencia	2,869	2,068
Comunicaciones telefónicas	169	153
Transportes	2,653	2,987
Impresiones	43,043	33,625
Diseño y proyectos	70	56
Total	**48,804**	**38,889**
Diferencia	-9,915	
Variación porcentual	-20.32	

Fuente: Informe de autoevaluación 2019. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Mantenimiento y conservación, se atendieron un total de 1,611 solicitudes de mantenimiento en la Unidad Ajusco y Unidades de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	2018	2019
Cerrajería	473	334
Herrería	63	82
Carpintería	121	132
Electricidad	449	361
Pintura	88	77
Albañilería	110	64
Tabla roca	10	0
Plomería	352	247
Jardinería	341	314
Total	**2,007**	**1,611**
Diferencia	-396	
Variación porcentual	-19.73	

Fuente: Informe de autoevaluación 2019. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Se atendieron un total de 970 solicitudes de vales de salida para la realización de actividades, es necesario el uso de insumos, bienes, muebles conforme a lo siguiente:

Concepto	2018		2019	
	Vales operados	Monto	Vales operados	Monto
Papelería	354	$ 9,309,700.11	166	$5'934,903.23
Cafetería	480	$ 5,588,139.48	368	$5'372,229.98
Activo fijo	453	$ 1,446,109.79	348	$ 914,305.53
Mantenimiento	521	$ 3,120,286.83	88	$3'552,553.18
Total	1,808	$19,464,236.21	970	$15'773,991.92

Fuente: Informe de autoevaluación 2019. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

En el caso de los vales de cafetería, el mayor gasto corresponde a la adquisición de productos para la elaboración de alimentos del área de comedor.

Relacionado al **servicio del comedor institucional**, se cuenta con personal específico para las actividades que se requieren a fin de atender y mejorar el servicio que se brinda a la comunidad universitaria. Derivado del recorte en el presupuesto, se realizaron contratos con proveedores directos a fin de evitar intermediarios, para el suministro de productos como jugos, lácteos, tortillas, pollo, entre otros, como medida de ahorro para la universidad. A pesar del recorte presupuestal, en el año 2019 se incrementó el servicio de desayuno en 21.44% y un 12.27% en el servicio de comida.

Periodo	Desayunos	Comidas
Enero - diciembre 2018	115,715	164,193
Enero - diciembre 2019	140,530	184,337
Diferencia	24,815	20,144
%	21,44	12,27

Fuente: Informe de autoevaluación 2019. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

En materia de Protección Civil se llevaron a cabo las siguientes acciones en apego a los lineamientos establecidos por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

- Revisión semanal de las rutas de evacuación y zonas de menor riesgo, con el fin de evitar que se encuentren obstruidas o dañadas, así como de los extintores para verificar que se encuentren en perfectas condiciones y libre de obstáculos que impidan su correcta operación.

- Trabajo con protección civil de la Alcaldía Tlalpan con el fin de integrar tres puntos de concentración en caso de siniestro para una mejor distribución de la comunidad universitaria.

- Revisión y actualización del protocolo interno de protección civil para saber qué hacer en caso de un fenómeno perturbador en la UPN Ajusco.

- Verificación semanal de los tanques de oxígeno de servicio médico.

- Se llevó a cabo un simulacro en el mes de septiembre, con motivo de la conmemoración del terremoto de septiembre de 2017, así como un ejercicio de prevención general.

El **Comité de Adquisiciones** de la Universidad realizó dos sesiones extraordinarias donde se trataron los siguientes temas:

- Presentación para su conocimiento y atención de las nuevas disposiciones y normatividad en materia de adquisiciones y contratación de servicios emitidas por la Oficialía Mayor de la SHCP y de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

- Informe de las contrataciones de bienes y servicios a consolidar por la Oficialía Mayor de la SHCP, por la Unidad de Administración y Finanzas y aquellas que por su propia naturaleza no serán sujetas a contratación consolidada.

- Presentación del PAAS para el ejercicio fiscal 2019.

Para el ejercicio 2019 se realizaron un total de 108 contrataciones de servicios y adquisiciones de materiales y suministros registrados en la plataforma de contrataciones públicas COMPRANET, que ascienden a un monto de $90,457,803.00, desagregados de la siguiente forma:

Contrataciones

COMPRANET	Monto
46 adquisiciones de materiales y suministros	$25,894,124.47
62 contrataciones de servicios	$64,563,678.53

Fuente: Informe de autoevaluación 2019. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Se actualizó la infraestructura de la red inalámbrica, la cobertura de las áreas académicas, biblioteca, auditorios, salones electrónicos, edificio de gobierno, aulas, así como la explanada entre los edificios C y D se encuentra cubierta con dos redes: *Alumnos y Académicos*.

La red *Alumnos* se encuentra abierta y es para navegación a internet, mientras que la red *Académicos* se encuentra protegida y da acceso a las aplicaciones de la red LAN de la Universidad.

Se cuenta con dos enlaces, el principal es un dedicado de 500 Mbps y el secundario pertenece a la red NIBA con un promedio de 200 Mbps, ambos enlaces se brindan servicio a cerca de 1,200 usuarios fijos y alrededor de 3,000 usuarios móviles.

Consumo de ancho de banda	
Video en demanda	40%
Redes sociales	25%
Correo-e	5%
Web	30%

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019. Subdirección de Informática

La universidad gestionó siete servicios de internet y ejerció un total de $8,475,348 siendo los siguientes:

Servicio	Monto ejercido
Internet y telefonía	$3,271,200
Arrendamiento equipo de comunicaciones	$2,754,148
Mantenimiento SAN	$150,000
Mantenimiento UPS	$335,000
Mantenimiento baterías UPS	$250,000
NIC México IAR	$15,000
Servicio de Aplicaciones e infraestructura en la NUBE	$1,700,000

Fuente: Subdirección de Informática enero-diciembre de 2019

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación (PETIC). Se trabajó en el avance de los procesos y gestiones para los servicios de conducción de señales analógicas y digitales de internet y telefonía arrendamiento de equipo de comunicaciones, de equipo de cómputo y servidores, mismos que están ligados a los Proyectos Estratégicos 2019.

Se realizaron acciones de mejora en la implementación y operación del MAAGTICSI. En particular se atendieron el Sistema de Inventario de Activo Fijo Institucional (SIAFI); talleres culturales y servicio social.

Proceso de selección para licenciatura. Se habilitó la página http://licenciatura.upnvirtual.edu.mx para que los aspirantes pudiesen pre-registrarse y obtener la hoja de ayuda de pago. Pagaron 6,878 aspirantes. El 25 de mayo se realizó el examen de admisión y se generaron un total de 5,858 fichas de registro para derecho a examen.

Proceso de selección para posgrado. Se habilitó la página http://posgrado.upnvirtual.edu.mx para que los aspirantes subieran la documentación solicitada en la convocatoria. Se registraron los aspirantes para proceso de selección. En junio se abrió el sistema para que los aspirantes aceptados generaran su ficha de preinscripción en agosto se volvió a habilitar la página antes mencionada para que los aspirantes obtuvieran su ficha de preinscripción

Sistema de Titulación de licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados. Actualmente se encuentra en la fase de producción y cuenta con la clave de producción para registro de títulos electrónicos. Debido a que la UPN aún no cuenta con un sistema

de oficios con firma electrónica, se desarrollaron cinco formatos con firma electrónica para completar los procesos de entrega de solicitudes de títulos. Durante el último trimestre, el módulo de titulación cuenta ya con título, constancia de excepción de examen y constancia de titulación con firma electrónica. Ya se encuentran registrando títulos electrónicos en la dirección general de profesiones. Se logró la conexión a RENAPO para la validación del CURP de todos alumnos que se titulan, tanto de la unidad Ajusco, como de las unidades de la CDMX. Durante todo el año se monitoreó el módulo de autenticación de certificados de nivel medio superior y superior de los alumnos de la Unidad Ajusco y Unidades CDMX.

RENASE Ajusco y Unidades de la CDMX. De abril a junio se llevó a cabo el monitoreo del periodo 2019-1 de licenciaturas escolarizadas y posgrado a nivel general, así como en el particular de captura de calificaciones. Logrando la captura en tiempo y forma de las Unidades de la CDMX al 100% en Ajusco, el 98.67% en licenciaturas escolarizadas y 98.75% en Posgrado.

Datos abiertos. Se publicaron en el portal datos.gob.mx lo correspondiente a seis áreas internas de la Unidad Ajusco: Subdirección de Personal, Dirección de Planeación, Subdirección de Recursos Materiales y servicios, Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Personal.

En **Ventanilla Única** se integraron los siguientes servicios:

- Conexión a la base de datos de NOI.
- Cambio de ubicación física.
- Calendarios escolares de la Unidad Ajusco y Unidades CDMX.
- Las disposiciones de la licencia por paternidad.
- Módulo de solicitud de justificaciones.

EVALUA-REASE. Se monitoreó el sistema de EVALUA que contiene a las unidades de la CDMX y sus programas de estudio en sus distintos procesos de captura. Se monitoreo el proceso de captura de calificaciones ordinarias de la Unidad Ajusco y unidades. Se hizo la revisión y adecuación de módulo de actas.

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Se dio asesoría a los responsables de cargar la información para la actualización del SIPOT, se Apoyó a la Unidad de Transparencia para la actualización, corrección y carga de las fracciones del SIPOT de acuerdo a la verificación realizada por el INAI. Se capacitó a 2 nuevos responsables de la Unidad de Transparencia sobre el uso y funcionamiento del SIPOT.

Repositorio de Archivos del SIPOT de la Universidad Pedagógica Nacional. Se realizó la creación de nuevas carpetas correspondientes al año 2019 para que las áreas administrativas continúen con la carga de información. Se actualizaron y crearon 30 nuevos usuarios para cargar los archivos que requieren los formatos de SIPOT, capacitación a 30 usuarios de diferentes áreas de la Universidad.

Control de Gestión Documental. Inició el desarrollo de un módulo que permita la emisión de dictámenes técnicos firmados digitalmente, se realizó la capacitación del

mismo. Empezó el desarrollo de un módulo de expedientes digitales, y se implementó en la mayoría de las áreas de la UPN, por lo que se realizaron diversas capacitaciones
Se crearon las siguientes plataformas de Moodle.

1. CEAL - Campus
2. CEAL - B-Learning
3. LEIP – CEAL
4. LEIP
5. LEIP - Histórico

Así como la **Creación de sitios en Joomla:**

1. MomentoP
2. Congreso Universitario
3. Plan de actividades de las unidades:
4. Sitio de la unidad 097
5. Sistema de gestión PRODEP
6. Nuevo sitio para el AA1 con gráfica base.

En el Sitio realin.upnvirtual.edu.mx. Se da hospedaje a los Recursos para la enseñanza-aprendizaje de lenguas indígenas nacionales, por lo que se dio Capacitación, a diversas áreas académicas y administrativas para el uso de plataformas de Moodle y Joomla. Al igual que el manejo de aplicaciones en línea como canvas, youtube, facebook; twitter.

Se recibieron 1,399,595 visitas de diferentes países al sitio: upn.mx entre los que destacan son México, Estados Unidos Colombia, Perú, España, Honduras, Argentina, Chile y Ecuador.

También se realizaron 1,900,423 visitas de las diferentes ciudades del país como: Ciudad de México, Nezahualcoyotl, Guadalajara, Monterrey Puebla, Mérida, Toluca, Naucalpan Ixtapaluca.

Para EcoTICs se recibieron 423 visitas de usuarios de diferentes países usuarios y por las principales ciudades de la República por 309 usuarios.

Se llevó a cabo el mantenimiento preventivo de 431 equipos de cómputo de las áreas académicas y unidades de la Ciudad de México, dividido en dos fases, de abril a junio y del mes de agosto a diciembre cubriendo el 100% del **mantenimiento. A su vez s**e brindó mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de proyección, y se llevaron a cabo 238 órdenes de servicio de Red

Hasta el momento hay 70 salones con el servicio de Internet. 48 salones con pantallas y acceso a internet y 13 salones con equipo de proyección (cañones).

La Universidad cuenta con **68 Portales** de la UPN y trabaja en **56 sistemas** de los cuales 53 se encuentran en producción, uno en diseño y dos en pruebas como son algunos:

Sistemas en producción

RENASE	En Producción
RENASE Unidades CDMX	En Producción
RENASE Unidades Republica	En Producción
RENASE WEB UNIDADES CDMX	En Producción
RENASE WEB UNIDADES REPUBLICA	En Producción

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la infraestructura del parque informático y equipo de comunicaciones se enfocaron en lo siguiente:

- Cambio de baterías al UPS del centro de datos
- Mantenimiento a la red de área de almacenamiento, en inglés Storage Area Network SAN de la Universidad
- Seguimiento al contrato de mantenimiento al UPS del Centro de datos
- Para los equipos de cómputo de áreas administrativas, académicas y unidades UPN de la Ciudad de México, se gestionó el trámite y se otorgará la suficiencia presupuestal para la adquisición de material de limpieza, eléctrico y refacciones para equipos de cómputo, y estar en condiciones de cumplir con las metas planteadas, y mantener los equipos de cómputo en condiciones adecuadas de operación.

Se llevaron a cabo las gestiones con la Unidad de Gobierno Digital, así como la DGTIC para continuar con los contratos de arrendamiento de equipo de cómputo y servidores, arrendamiento de equipo de comunicaciones, telefonía e internet y servicios en la nube por un periodo de 10 meses.

Se cuenta con servicios en la nube para brindar el servicio de cursos en línea a 23,000 estudiantes y se desarrolló el *Reporteador Dinámico* para servicios escolares a través del sistema (RENASE WEB) con los reportes más solicitados.

Suscripciones en la Nube

Upnazure	Contiene los cursos de formación tutores (1 servidor)
Nubeupn	Contiene las licenciaturas en línea de la Universidad, repositorios de almacenamiento, servicio de DNS y upngob (16 servidores).

Fuente: Subdirección de Informática, enero-diciembre de 2019

Además se llevaron a cabo las gestiones de autorización de los Estudios de Factibilidad del Certificado de Seguridad y del Antivirus Institucional.

Firma Electrónica Avanzada. Mediante Acuerdo COCODI 2019-01-02 con el tema de Firma Electrónica, se determinó no continuar.

Gráfica Base. Se realizó el cambio de imagen de acuerdo a la nueva Administración Federal, se continúa monitoreando los cambios para cumplir con el estándar establecido.

Sistema LEX. Se monitoreó el sistema de las cuatro licenciaturas en línea. Se liberaron los módulos de Kardex en los perfiles de alumnos y unidades para la consulta de la trayectoria académica de los alumnos registrados en las licenciaturas en línea.

Consejo Académico y Consejo Técnico

Los Consejos Académico y Técnico que se encuentran constituidos por una pluralidad y tienen como función coordinar, deliberar y adoptar decisiones que fortalezcan las actividades académicas, a su vez, sirven como mecanismo jurídico colectivo que delibera y acuerda decisiones democráticamente por consenso, unanimidad o mayoría, los cuales expresan la voluntad unitaria respecto de un interés de las prioridades de la Universidad, como parte de sus atribuciones especificadas en el Decreto que Crea la Universidad Pedagógica Nacional, Reglamento de Consejo Académico y Reglamento del Consejo Técnico, se llevaron a cabo Sesiones Ordinarias y Extraordinarias donde abordaron diversos temas académicos y de normatividad.

El **Consejo Académico** celebró dos sesiones ordinarias y cinco extraordinarias donde los principales acuerdos son los siguientes:

- Conformación de dos comisiones para llevar a cabo el proceso de elección para renovar a los representantes del personal académico y de los estudiantes de licenciatura y posgrado ante el Consejo Académico para el periodo 2019-2021; una para las Unidades de la Ciudad de México y la otra para las Unidades de los Estados. Se ratificó el resultado del proceso electoral.

- La presidenta realizó la Toma de Protesta a los Consejeros Representantes de Académicos y Estudiantes de las Unidades de la CDMX y de las Unidades estatales para el periodo 2019-2021 y agradeció a los Consejeros Representantes de Académicos y de Estudiantes durante el periodo 2016-2018, por su tenaz y valioso desempeño.

- Integración de la comisión para llevar a cabo el proceso electoral para elegir Representante de los Estudiantes de Posgrado de la Ciudad de México.

- Renovación de la Comisión Revisora de Planes y Programas Educativos (CRPPE), que se tienen actualmente agendados para revisar y dictaminar: Un curso, un diplomado, siete licenciaturas, dos especializaciones y tres maestrías.

- Se presentó la propuesta para la realización del Congreso Nacional Universitario (CNU), para lo cual se acordó integrar las tres propuestas, presentadas en el pleno del Consejo Académico, en un documento base para realiza la agenda y la convocatoria del Congreso Nacional. De igual forma se ratificó que el Consejo Académico es la instancia organizadora del CNU.

- Se acordó conformar tres comisiones: 1) Revisión del texto del CNU. 2) Construcción de consensos y 3) Organización de los foros, en vías de la

realización del Congreso Nacional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional (CNU).

- Se acordó que cualquier propuesta educativa de los Organismos Descentralizados (ODEs) (modificación, suspensión, cancelación, creación u operación) de todo programa educativo, deberá darse en los términos de los artículos y fracciones: 12, VIII; 15, II y 19, I del Decreto que Crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Reglamento de Consejo Académico, los Lineamientos Generales para la Creación de Programas educativos de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado de la UPN y, en su caso, Modificación, Suspensión y Cancelación y, Guía de Procedimiento para la Creación y la Operación de Programas Educativos.

- Se aprobó la Estructura Organizativa de las Unidades de los estados, misma que estará vigente hasta que, en su caso, el Congreso Nacional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional determine lo contrario.

- Anuencia de la conformación de una Comisión redactora del documento final del Congreso Nacional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional (CRD-CNUPN).

- Se revisó y aprobó el Documento del Congreso Nacional Universitario de la UPN, Elaborado por la Comisión Redactora Conformada en la 131 Sesión Ordinaria del Consejo Académico.

Consejo Técnico: como parte de sus funciones, en las tres sesiones ordinarias y las seis sesiones extraordinarias llevadas a cabo, revisó, emitió opiniones favorables y, en su caso aprobó conforme la normatividad aplicable en su rubro:

Programas Educativos:

- Opinión favorable del Instructivo de Operación del Programa de Especialización/Maestría en Educación Matemática e Interculturalidad en la Educación Primaria y Preescolar de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 201, Oaxaca, Oax.

- Opinión favorable del Instructivo de Operación del Programa de Especialización/Maestría en Enseñanza de las Matemáticas en el Nivel Medio Superior de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 201, Oaxaca, Oax.

- Revisión del Instructivo de Titulación de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica, de la Unidad 092 Ajusco.

- Aprobación del Diplomado de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, para la presentación y, en su caso, aprobación del Diplomado "Transformación de las Comunidades Educativas para la no Discriminación", Unidad UPN 092 Ajusco.

- Aprobación del Diplomado "Transformación de las Comunidades Educativas para la no Discriminación", Unidad UPN 092 Ajusco, para la operación conjunta entre la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela y el CONAPRED.

Asimismo, aprobó el Calendario Escolar 2019-2020, Unidad Ajusco, Modalidad Presencial.

Por último, el Consejo Técnico atendió las solicitudes de los estudiantes que requieren regularizar su situación académica, por lo que se emitieron 76 respuestas a peticiones para reinscripciones y presentación de exámenes extraordinarios:

Licenciatura	Reinscripciones 2019-I	Exámenes Extraordinarios 2018-II	Reinscripciones 2019-II	Exámenes extraordinarios 2019-I	Total
Administración	5	0	1	3	**9**
Sociología de la Educación	1	3	1	2	**7**
Educación Indígena	0	1	0	4	**5**
Psicología Educativa	19	3	19	10	**51**
Pedagogía	24	15	17	17	**73**
Educación e Innovación Pedagógica	0	0	6	0	**6**
Unidades UPN de la Ciudad de México	4	1	8	0	**13**
Total	**53**	**23**	**52**	**36**	**164**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-junio 2019. Dirección de Planeación.

Normatividad

Como parte de las funciones en el ámbito jurídico en apoyo a los Órganos que constituyen la UPN ejerciendo el poder más amplio y cumplido con disciplina especializada y con la adaptación de los sistemas actuales, conforme a las obligaciones de atención que son aplicadas día con día, derivado a la adaptación de las nuevas disposiciones en materia normativa y de la operación se realizaron diversas acciones conforme las siguientes materias:

- Laboral: 41 procedimientos laborales y, se acudió a 40 audiencias.
- Familiar: Atención a 12 requerimientos ante juzgados de lo familiar en la Ciudad de México, respecto de pensiones alimenticias y cancelación de las mismas.
- Atención a 139 requerimientos de información diversa de personas en materia familiar y penal.

De igual forma se formalizaron 63 instrumentos jurídicos, los cuales contribuyen paralelamente en el ejercicio de operación a las tareas sustantivas que se conforman en esta institución.

Tipo	Cantidad
Contratos	13
Convenios	17
Registros de International Standard Book Number (ISBN)	11
Registro de Obra	21
Lineamiento Interno de Coordinación	1
Total	**63**

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-junio 2019. Dirección de Servicios Jurídicos.

Marco Normativo. Para tener la certeza en cuanto al cumplimiento de criterios y metodologías, así como los sistemas, que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos en los procesos normativos, se actualizaron las siguientes disposiciones[5]:

N°	Documento	Status
1.	Reglamento General para la Obtención del Título de Licenciatura de la UPN	**Aprobado** 16-abril-2019 **Publicado** en la Gaceta UPN, Órgano Informativo Oficial de la Universidad Pedagógica Nacional. Número 139 abril-mayo 2019.
2.	Reglamento del Estímulo para el Fomento a la Docencia en las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en Ciudad de México	En revisión
3.	Políticas para la solicitud de asignación temporal de vehículo oficial utilitario para uso exclusivo en el desarrollo de las operaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del área solicitante o usuaria de la Universidad Pedagógica Nacional	**Aprobado** 05-febrero-2019 **Publicadas** en la Gaceta UPN, Órgano Informativo Oficial de la Universidad Pedagógica Nacional. Número Especial 25 de febrero de 2019
4.	Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco	**Aprobados** 29-noviembre de 2018 **Publicados** en la Gaceta UPN, Órgano Informativo Oficial de la Universidad Pedagógica Nacional. Número Especial 12 de abril de 2019

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-junio 2019. Dirección de Servicios Jurídicos.

[5] Página electrónica http://normateca.upnvirtual.edu.mx.

FINANCIAMIENTO

Saneamiento de la gestión operativa y financiera

Durante 2019 la Universidad realizó importantes esfuerzos encaminados a regularizar su situación administrativa y presupuestal. Destacan la regularización de 97 plazas académicas, lo que generó una economía de 3.5 millones de pesos; la eliminación de 16 plazas de mando; el otorgamiento de la Beca al Desempeño Docente con estricto apego a la normatividad vigente y disponibilidad presupuestal; y también, el acatamiento a los acuerdos de la Comisión SEP-SNTE, sin generar comisiones paralelas con las delegaciones sindicales de académicos y administrativos de la UPN.

En cumplimiento al Memorándum Presidencial del 3 de mayo de 2019, la UPN implementó las medidas que le permitieron generar economías sobre el gasto operativo por 6.6 millones de pesos, equivalentes a 34% del presupuesto originalmente asignado de 19.6 millones de pesos.

Recursos Extraordinarios

La UPN responde a los procesos de planeación estratégica participativa a través de los Programas de Fortalecimiento Institucional (PROFEXCE), los cuales son convocados por la Subsecretaría de Educación Superior para obtener recursos extraordinarios y asegurar la calidad de los programas educativos y el impacto en los estudiantes; de tal forma que para la convocatoria 2020-2021 se obtuvo el beneficio para siete DES con un monto mayor a los siete millones de pesos, cifra que supera a las dos participaciones anteriores.

Recursos autorizados 2016-2020

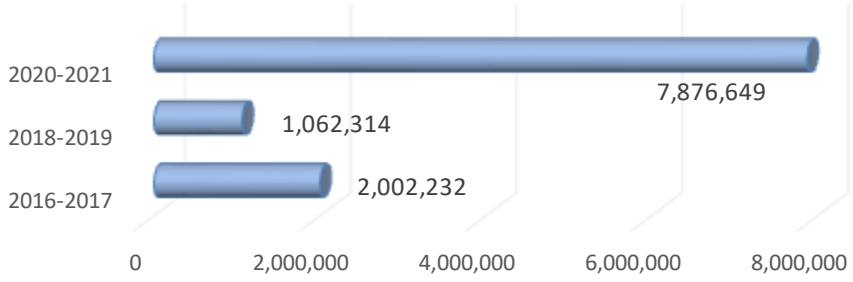

Presupuesto Autorizado 2020

El techo de gasto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2020 fue calendarizado en diciembre del año 2019, tomando en cuenta el anteproyecto solicitado a las áreas coordinadoras y el visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, mismo que fue enviado a la Secretaría de Educación Pública. El monto asciende a 896,822,217.25 peso.

Presupuesto autorizado 2019, para Unidades UPN de la CDMX

Programa de Gasto	Denominación	Modificado Autorizado
E010	Servicios de Educación Superior y Posgrado	779,346,196.18
E021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	15,359,263.70
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	96,614,133.37
O001	Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	6,373,180.00
S243	Programa de Becas Elisa Acuña	5,502,624.00
	Total	**$ 896,822,217.25**

Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico

El Fideicomiso de la UPN está constituido en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, perteneciente a un órgano desconcentrado, administra convenios, proyectos y/o apoyos de fuentes de financiamiento público y privado.

Respecto al Programa de Financiamiento de la Educación Superior, se cuenta con los siguientes proyectos de las cinco Unidades aprobados en PRODEP:

Adscripción	Proyecto
011 Aguascalientes, Ags.	Exploración de la cultura docente en las escuelas formadoras de formadores en Aguascalientes
161 Morelia, Mich.	La invención de tecnología educativa en una época de transición. Evidencias en el sistema mexicano de patentes, 1890-1942
022 Tijuana	Universidad y justicia social: el caso de los estudiantes universitarios en condición de vulnerabilidad en un contexto fronterizo.
161 Morelia	Posibilidades educativas de los videojuegos de entretenimiento
142 Tlaquepaque, Jal.	Diagnóstico de clima organizacional en dos unidades UPN del estado de Jalisco

Fuente: Secretaría académica 2019

En el CONACyT se registran tres Cátedras autorizadas para la Unidad 201 de Oaxaca. El proyecto inició en el 2014 y concluye en el 2024. Se emitió la convocatoria para el nuevo ingreso y reingreso al Sistema Nacional de Investigadores.

Los Fideicomisos de PRODEP y CONACYT han cubierto en más del 50% de las adquisiciones de equipo para profesores de la Unidad Ajusco, Unidades de la CDMX y en las diferentes Unidades del interior de la República.

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PEFCE), se realizó el cierre académico y financiero del ejercicio 2018. Para este ejercicio, se cuenta con tres proyectos vigentes: a) Sistema Informático para la Gestión Escolar; b) Programa

de Fortalecimiento Integral de la Licenciatura en Educación Indígena; y c) Fortalecimiento de la Gestión Académica de la Unidad 282 Tampico.

Se logró la autorización de la TESOFE para aperturar una cuenta bancaria que servirá como cuenta puente para las operaciones del Fondo, con el fin de que la Tesorería de la Federación tenga certeza de los recursos que se reciben en el Fideicomiso y estos no sean involucrados con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Concepto	Importe
Saldo al 31 de diciembre de 2018	$45,800,183.49
Saldo al 31 de diciembre de 2019	$43,655,613.81

Fuente: Informe de Autoevaluación, enero-diciembre 2019, Subdirección de Recursos Financieros.

Anexo 1
Estados Financieros del FIDEICOMISO de la UPN

Se presenta la balanza del Fideicomiso, debido a que no fue posible realizar el registro en el Departamento de Contabilidad ya que las instalaciones de la Universidad fueron cerradas a partir del 18 de febrero del año en curso, por el paro de labores.

FIDEICOMISO 4

UPN780829QW1

Balanza de comprobación al 31/Dic/19

Dic/19

Tipo de moneda: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo final
1-0-0-0-0-0000-000-000-00000	Activo	40,895,614.54	3,033,482.70	2,442,928.75	41,486,168.49
1-1-0-0-0-0000-000-000-00000	Activo Circulante	40,895,614.54	3,033,482.70	2,442,928.75	41,486,168.49
1-1-1-0-0-0000-000-000-00000	Efectivo y Equivalentes	40,895,614.54	3,033,482.70	2,442,928.75	41,486,168.49
1-1-2-0-0-0000-000-000-00000	Derechos a Recibir efectivo o	0.00	0.00	0.00	0.00
2-0-0-0-0-0000-000-000-00000	PASIVO	14,612.74	5,279.48	12,666.73	21,999.99
2-1-0-0-0-0000-000-000-00000	PASIVO CIRCULANTE	14,612.74	5,279.48	12,666.73	21,999.99
2-1-1-0-0-0000-000-000-00000	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,612.74	5,279.48	12,666.73	21,999.99
3-0-0-0-0-0000-000-000-00000	PATRIMONIO	44,301,996.02	0.00	0.00	44,301,996.02
3-2-0-0-0-0000-000-000-00000	HACIENDA PUBLICA	44,301,996.02	0.00	0.00	44,301,996.02
3-2-1-0-0-0000-000-000-00000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-6,019,107.50	0.00	0.00	-6,019,107.50
3-2-2-0-0-0000-000-000-00000	Resultados de Ejercicios Anteriores	50,321,103.52	0.00	0.00	50,321,103.52
4-0-0-0-0-0000-000-000-00000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	24,324,745.81	0.00	2,359,332.24	26,684,078.05
4-2-0-0-0-0000-000-000-00000	PARTICIPACIONES,	24,324,745.81	0.00	2,359,332.24	26,684,078.05
4-2-1-0-0-0000-000-000-00000	PARTICIPACIONES Y	24,324,745.81	0.00	2,359,332.24	26,684,078.05
5-0-0-0-0-0000-000-000-00000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	27,745,740.03	2,024,955.24	248,789.70	29,521,905.57
5-1-0-0-0-0000-000-000-00000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	27,745,740.03	2,024,955.24	248,789.70	29,521,905.57
5-1-3-0-0-0000-000-000-00000	SERVICIOS GENERALES	27,013,621.92	2,019,675.76	0.00	29,033,297.68
5-1-6-0-0-0000-000-000-00000	Gastos a Comprobar	732,118.11	5,279.48	248,789.70	488,607.89
18	Cuentas reportadas Totales:	0.00	5,063,717.42	5,063,717.42	0.00

Santander

DIVISION FIDUCIARIA

F/2001051-UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CARRETERA AL AJUSCO 24 -EDIF. "A
HEROES DE PADIERNA,TLALPAN
MEXICO ,CDMEX,C.P.14200 C.R. 0061

EJECUTIVO DE CUENTA ROMERO GARCIA GABRIEL ANTONIO
HOJA 1 DE 2

ESTADO DE SITUACION CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo	9.05	Prestamos	.00
Inversiones en Instrumentos de Mercado de Dinero	43,614,652.26	Impuestos por pagar	.00
Inversiones en Instrumentos de Mercado de Capitales	.00	Cuentas por pagar	.00
Sociedades de Inversion	.00	Créditos diferidos	.00
Cuentas por cobrar	.00		
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	.00		
Cargos diferidos e intangibles	.00	Suma del Pasivo	$ .00
Suma del Activo	$ 43,614,661.31	PATRIMONIO	
		Patrimonio histórico	(15,767,894.23)
		Actualización del patrimonio	.00
		Insuficiencia / exceso del patrimonio en garantía	.00
		Plusvalía (Minusvalía) en Instrumentos de inversión	.00
		Resultado de ejercicios anteriores	56,080,332.35
		Resultado del ejercicio en curso	3,302,223.19
		Suma del patrimonio	$ 43,614,661.31
		Suma Pasivo y Patrimonio	$ 43,614,661.31

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de Registro $ .00

Banco Santander (México) S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

Prolongación Paseo de la Reforma No. 500. Módulo 206
Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219,Delegación Alvaro Obregón
México, D.F.

SIST-034 (1112012)

Santander

DIVISION FIDUCIARIA

F/2001051-UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CARRETERA AL AJUSCO 24 -EDIF. "A
HEROES DE PADIERNA,TLALPAN
MEXICO ,CDMEX,C.P.14200 C.R. 0061

EJECUTIVO DE CUENTA ROMERO GARCIA GABRIEL ANTONIO
HOJA 2 DE 2

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INGRESOS		
Rendimientos de Mercado de Dinero		3,455,343.19
Por Compra / Venta de Sociedades de Inversión		.00
Por Compra / Venta de Valores		.00
Beneficios y Productos Diversos		.00
Suma Ingresos	$	3,455,343.19
EGRESOS		
Pérdidas en Compra / Venta de Sociedades de Inversión		.00
Pérdidas en Compra / Venta de Valores		.00
Intereses y Comisiones Pagadas		.00
Gastos de administración		.00
Impuestos		(21,120.00)
Honorarios fiduciarios		(132,000.00)
Suma Egresos	$	(153,120.00)
Resultado neto del ejercicio	$	3,302,223.19

DIRECCION DE CONTABILIDAD GENERAL

Banco Santander (México) S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

Prolongación Paseo de la Reforma No. 500. Módulo 206
Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219,Delegación Alvaro Obregón
México, D.F.

SIST-034 (1112012)

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Comportamiento Financiero y Programático-Presupuestario

5.4

5.4 COMPORTAMIENTO FINANCIERO Y PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIO.

5.4.1 Evaluar los logros de las actividades programático-presupuestarias del Programa Anual de la institución al 31 de diciembre de 2019, con base en el análisis de la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a la Metodología del Marco Lógico y metas programadas, alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Particularmente, se deberán explicar las causas de las variaciones entre lo programado y lo alcanzado, e identificar el programa federal al que corresponden.

En el ejercicio 2019, la Universidad Pedagógica Nacional informa de su desempeño a través de 19 indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados, de los programas presupuestarios en los que participa. A continuación, se presenta el nivel de cumplimiento de cada uno de ellos: siete indicadores del E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, cuatro indicadores del S243 “Programa Nacional de Becas” y ocho del E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”.

Cuadro resumen de los indicadores de resultados (MIR) al cuarto trimestre de 2019 conforme a la metodología del Marco Lógico.

Alineación			Programa Presupuestario	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
PND	PS	PI				Anual	Al 4to. Trim. 2019	Al 4to. trimestre 2019		
Eje 2. Política social			**E010** Servicios de educación superior y posgrado	Alumnos atendidos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad.	Alumno atendido	**4600**	**4600**	**4858**	**106%**	La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN informa que la meta se supera en un 6% debido a la implementación del programa Rechazo Cero, por el cual se elevó el nuevo ingreso a nivel licenciatura y por lo tanto a los programas reconocidos por su calidad de esta Casa de Estudios.
Eje 2. Política social			**E010** Servicios de educación superior y posgrado	Alumnos atendidos en programas de posgrado reconocidos	Alumno atendido	**80**	**80**	**78**	**98%**	La meta del indicador queda un 2% por debajo de lo programado (lo cual corresponde a 2 estudiantes) debido a bajas

Alineación			Programa Presupuestario	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
PND	PS	PI				Anual	Al 4to. Trim. 2019	Al 4to. trimestre 2019		
				por su calidad.						registradas en el sistema escolar.
Eje 2. Política social			**E010** Servicios de educación superior y posgrado	Matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad.	Alumno atendido	**4600**	**4600**	**4858**	**106%**	La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN informa que la meta se supera en un 6% debido a la implementación del programa Rechazo Cero, por el cual se elevó el nuevo ingreso a nivel licenciatura y por lo tanto a los programas reconocidos por su calidad de esta Casa de Estudios.
Eje 2. Política social			**E010** Servicios de educación superior y posgrado	Programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad.	Programa evaluado	**4**	**4**	**4**	**100%**	La UPN cuenta con 4 programas de licenciatura evaluados y con acreditación nivel I otorgado por los CIEES, que son las licenciaturas en: Administración Educativa, Pedagogía, Psicología Educativa y Educación Indígena.
Eje 2. Política social			**E010** Servicios de educación superior y posgrado	Programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).	Programa evaluado	**1**	**1**	**1**	**100%**	La UPN cuenta con el programa de la Maestría en Desarrollo Educativo, la cual pertenece al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT.

Alineación			Programa Presupuestario	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
PND	PS	PI				Anual	Al 4to. Trim. 2019	Al 4to. trimestre 2019		
Eje 2. Política social			**E010** Servicios de educación superior y posgrado	Planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados.	Programa actualiza-do	**1**	**1**	**0**	**0%**	La Secretaría Académica de la UPN informa que durante 2019 no se actualizaron planes o programas de nivel licenciatura ya que esto se realiza por iniciativa de los responsables de las mismas al interior de las Áreas Académicas y actualmente los programas son vigentes ya que 4 de ellos cuentan con nivel I otorgado por los CIEES.
Eje 2. Política social			**E010** Servicios de educación superior y posgrado	Docentes de tiempo completo con un grado de especialidad, maestría o doctorado.	Docentes con Posgrado	**310**	**310**	**313**	**101%**	Al cierre del año, la UPN Ajusco cuenta con 313 profesores de tiempo completo con posgrado, de los cuales: 174 tienen doctorado, 135 maestría y 4 una especialización. La meta supera ligeramente lo programado debido a factores como la reincorporación de profesores y la obtención de grado.
Eje 2. Política social			**S243** Programa nacional de becas	Permanencia escolar de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de	Estudian-te beneficia-do	**677**	**677**	**1,499**	**221%**	Al cierre del año la UPN reporta una permanencia escolar de 1,499 estudiantes, la cifra corresponde al total de beneficiarios de la beca de Manutención al final del ciclo escolar 2019-I. La diferencia respecto a lo programado se debe a que la meta se programó con

Alineación			Programa Presupuestario	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
PND	PS	PI				Anual	Al 4to. Trim. 2019	Al 4to. trimestre 2019		
				cursos del mismo tipo educativo.						base en la mitad del padrón de beneficiarios, ya que de acuerdo a las nuevas ROP éstos serán los que reciban el recurso de la UPN.
Eje 2. Política social			**S243** Programa nacional de becas	Becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura.	Beca	**677**	**677**	**509**	**75%**	La Subdirección de Servicios Escolares informa que al quinto bimestre (octubre-noviembre), de acuerdo a las ROP del PNB, la UPN pagó beca de Manutención a 509 estudiantes de un padrón total de 1,070 beneficiarios inscritos a esta Casa de Estudios. Lo anterior significa que 561 estudiantes recibieron el recurso directamente de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ). La meta queda por debajo de lo programado debido a bajas temporales y definitivas registradas en el sistema escolar.
Eje 2. Política social			**S243** Programa nacional de becas	Solicitudes validadas para la entrega de becas.	Solicitud validada	**677**	**677**	**509**	**75%**	La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN informa que derivado de las modificaciones en las nuevas ROP del PNB, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) es la instancia que realiza la validación de solicitudes de beca. La cifra que se

Alineación			Programa Presupuestario	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
PND	PS	PI				Anual	Al 4to. Trim. 2019	Al 4to. trimestre 2019		
										reporta corresponde al número de beneficiarios que al último bimestre (octubre-noviembre) recibieron el recurso directamente de la UPN, el resto del padrón lo recibió de la CNBBBJ. La meta queda por debajo de lo programado debido a bajas temporales y definitivas registradas en el sistema escolar.
Eje 2. Política social			**S243** Programa nacional de becas	Beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas.	Beneficia-rio validado	**677**	**677**	**509**	**75%**	La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN informa que derivado de las modificaciones en las nuevas ROP del PNB, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) es la instancia que realiza la validación del padrón de beneficiarios. La cifra que se reporta corresponde al número de beneficiarios que al último bimestre (octubre-noviembre) recibieron el recurso directamente de la UPN, el resto del padrón lo recibió de la CNBBBJ. La meta queda por debajo de lo programado debido a bajas temporales y definitivas registradas en el sistema escolar.

Alineación			Programa Presupuestario	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
PND	PS	PI				Anual	Al 4to. Trim. 2019	Al 4to. trimestre 2019		
Eje 3. Economía			**E021** Investigación científica y desarrollo tecnológico	Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores.	Proyecto en desarrollo	**6**	**6**	**14**	**233%**	El indicador reporta los proyectos de investigación con financiamiento externo. Al término de 2019 la meta supera lo programado debido a 3 proyectos a los que se les otorgó prórroga, más 5 proyectos de investigación con financiamiento externo que iniciaron actividades durante el año.
Eje 3. Economía			**E021** Investigación científica y desarrollo tecnológico	Proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo.	Proyecto en desarrollo	**100**	**100**	**119**	**119%**	El indicador informa de los proyectos de investigación que se desarrollan al interior de las Áreas Académicas. Al cierre del año la meta supera lo programado debido al registro de nuevos proyectos de investigación.
Eje 3. Economía			**E021** Investigación científica y desarrollo tecnológico	Investigado-res registrados en el Sistema Nacional de Investigado-res.	Investiga-dor inscrito	**55**	**55**	**61**	**111%**	Al término de 2019 la meta supera lo programado debido al nuevo ingreso a nuestra Casa de Estudios de profesores inscritos en el S N I, así como otros que renovaron su inscripción o reingresaron al S N I.

Alineación			Programa Presupuestario	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
PND	PS	PI				Anual	Al 4to. Trim. 2019	Al 4to. trimestre 2019		
Eje 3. Economía			**E021** Investigación científica y desarrollo tecnológico	Proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos.	Proyecto concluido	**25**	**25**	**52**	**208%**	Al cierre del año la meta alcanzada supera lo programado debido al seguimiento de las actividades de los proyectos de investigación que realizaron las Comisiones de Investigación al interior de las Áreas Académicas. Como resultado de lo anterior, hubo proyectos que concluyeron sus actividades antes de lo previsto.
Eje 3. Economía			**E021** Investigación científica y desarrollo tecnológico	Eventos académicos realizados.	Evento académi-co	**120**	**120**	**169**	**141%**	Al cierre del año la meta supera lo programado ya que, además de los eventos de difusión de los resultados de proyectos de investigación vigentes, también se incluyeron proyectos concluidos, así como eventos en los que se preparan nuevos proyectos. Por otra parte, también contribuyó a que se superara la meta la iniciativa de las Áreas Académicas y del CEAL para la realización de eventos en los que participaron estudiantes, con el objetivo de vincular docencia, trabajo social y prácticas profesionales.

Alineación			Programa Presupuestario	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
PND	PS	PI				Anual	Al 4to. Trim. 2019	Al 4to. trimestre 2019		
Eje 3. Economía			**E021** Investigación científica y desarrollo tecnológico	Publicaciones arbitradas y/o indexadas	Publicación	**90**	**90**	**115**	**128%**	Al cierre del año la meta supera lo programado, debido a que se incluyeron publicaciones de 2018 que las Áreas Académicas no habían podido reportar.
Eje 3. Economía			**E021** Investigación científica y desarrollo tecnológico	Publicaciones producto de investigación realizada.	Publicación	**90**	**90**	**115**	**128%**	Al cierre del año la meta supera lo programado, debido a que se incluyeron publicaciones de 2018 que las Áreas Académicas no habían podido reportar.
Eje 3. Economía			**E021** Investigación científica y desarrollo tecnológico	Académicos participantes en eventos de divulgación científica.	Académico participante	**170**	**170**	**158**	**93%**	Al cierre del año la meta alcanzada queda por debajo de la programada debido a que la participación de profesores en eventos estuvo sujeta a la disposición presupuestal. Sin embargo, de los 158 profesores que se reportan, 54 participaron en más de un evento, con recursos propios o de otras fuentes.

PND: Plan Nacional de Desarrollo
PSE: Programa Sectorial de Educación
PI: Programa Institucional

Indicadores de los programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2019				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Anual
E010	Porcentaje de alumnos atendidos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad de las instituciones participantes.	Mide el porcentaje de alumnos de las instituciones que participan en el programa presupuestario (E010.- Servicios de Educación Superior y Posgrado) atendidos en programas educativos de licenciatura que cuentan con reconocimiento de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) nivel 1 y/o del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) con respecto al total de la matrícula de educación superior	(Número de alumnos de licenciatura atendidos en programas de calidad en el año t / Total de alumnos atendidos en programas de licenciatura en el año t) * 100	Anual				4600	**4600**
E010	Porcentaje de alumnos atendidos en programas de posgrado reconocidos por su calidad de las instituciones participantes	Mide el porcentaje de alumnos de posgrado de las instituciones que participan en el programa presupuestario (E010.- Servicios de Educación Superior y Posgrado) atendidos en programas educativos que cuentan con reconocimiento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) respecto del total de alumnos de posgrado.	(Número de alumnos de posgrado atendidos en programas de calidad en el año t / Total de alumnos atendidos en programas de posgrado en el año t) * 100	Anual				80	**80**
E010	Tasa de variación de la matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad respecto al año anterior	Mide la tasa de variación de la población matriculada en licenciatura en las instituciones que participan en el PP E010 y que son atendidas a través de programas educativos acreditados por su reconocida calidad en el año t con respecto al año anterior.	((Matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad atendida en el año t / Matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad atendida en el año t -1) -1) * 100	Anual				4600	**4600**
E010	Porcentaje de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad	Mide la proporción de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) nivel 1 y/o por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) respecto del total de programas educativos de licenciatura impartidos evaluables.	(Número de programas educativos de licenciatura evaluados o acreditados en el año t / Total de programas educativos de licenciatura impartidos evaluables en el año t) X 100	Anual				4	**4**
E010	Porcentaje de programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)	Mide la relación porcentual del número de programas educativos de posgrado reconocidos, es decir, que cuentan con registro en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con respecto al total de programas de posgrado impartidos.	(Número de programas educativos de posgrado reconocidos en el PNPC en el año t / Total de programas educativos de posgrado impartidos en el año t) X 100	Anual				1	**1**
E010	Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados	Mide el porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura que se actualizaron (se someten a revisión metodológica y temática) durante el año respecto al total de programas de estudio de licenciatura impartidos.	(Número de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados en el año t / Total de planes y/o programas de estudio de licenciatura programados a ser actualizados en el año t) X 100	Anual				1	**1**
E010	Porcentaje de docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado	Mide el porcentaje de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con grado de especialidad, maestría o doctorado con relación al total de Profesores de Tiempo Completo de las Instituciones de Educación Superior (licenciatura y posgrado) que participan en el programa.	(Número de docentes de tiempo completo que cuenta con grado de especialidad, maestría o doctorado en las Instituciones que participan en el programa en el año t / Total de docentes de tiempo completo en las Instituciones de Educación Superior que participan en el programa en el año t) X 100	Trimestral	320	310	310	310	**310**
S243	Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de cursos del mismo tipo educativo.	Mide la cantidad de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) que permanecen en el ciclo escolar t.	(Matrícula de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) al final del ciclo escolar t/ Matrícula de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) al inicio del ciclo escolar t) * 100	Anual				677	**677**
S243	Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura, con respecto a lo programado en el año t.	Mide el porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura en el año t con respecto al total de becas programadas del mismo nivel en el año t	(Total de becas otorgadas de nivel licenciatura en el año t / Total becas programadas de nivel licenciatura en el año t) * 100	Trimestral	1900	677	677	677	**677**
S243	Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas, respecto al número de solicitudes recibidas en el año t.	Mide el porcentaje de solicitudes validadas (que contaron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación) para la entrega de becas durante el año t con respecto a las solicitudes de becas recibidas en el mismo año.	(Número de solicitudes de becas validadas / Número de solicitudes de becas recibidas en el año t) * 100	Anual				677	**677**
S243	Porcentaje de beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas respecto del número de beneficiarios del padrón en el año t.	Mide el porcentaje de beneficiarios del padrón de becas validados para la entrega de becas	(Número de beneficiarios del padrón de becas validados al semestre del año t / Número de beneficiarios del padrón de becas en el año t) * 100	Anual				677	**677**

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2019				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Anual
E021	Porcentaje de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación **vinculados** con los diversos sectores, respecto a los proyectos de investigación en desarrollo en el año t.	Se refiere al porcentaje de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores, con respecto al total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo en las áreas de investigación que participan en el programa. Las investigaciones cuentan parcial o totalmente con recursos federales, externos de una dependencia pública o privada ajena a la que desarrolla la investigación.	(Número de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores en el año t / Total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo)*100	Anual				6	**6**
E021	Tasa de variación de los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo respecto al año anterior	Mide la variación anual de los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación que se encuentran en desarrollo para la generación de conocimiento y/o contribuir a la solución de los problemas nacionales. Proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo son aquellos que se encuentran en alguna de las distintas etapas que comprende una investigación, ya sea básica, aplicada o de otro tipo y que se encuentran vigentes. El apoyo que reciben los proyectos de investigación en desarrollo se refiere al pago de servicios personales, de operación y/o para equipamiento que permitan la continuidad de los mismos, y varía para el caso de cada Unidad Responsable.	((Número de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo en el año t / Número de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo en el año t-1)-1)x100	Anual				100	**100**
E021	Porcentaje de investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores con respecto a la planta académica.	Mide el número de investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT (registro otorgado al personal académico que presentó alguna (s) investigación (es), la cual fue evaluada y dictaminada por el CONACyT contando con los estándares de calidad requeridos para ser considerada como una investigación relevante para la contribución o solución de una problemática nacional y/o internacional, haciendo a dicha persona acreedora al nombramiento de investigador) con respecto a la planta académica (profesores con posgrado susceptibles de pertenecer al SNI) en el año t.	(Investigadores registrados S N I en el año t / Total de profesores con posgrado en el año t)*100	Semestral		55		55	**55**
E021	Porcentaje de proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación **concluidos** respecto a los programados a concluir en el año t	Mide el número total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos en el año t con respecto a los proyectos de investigación programados a concluir en el mismo año.	(Número de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos en el año t / Número de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación programados a concluir en el año t) * 100	Anual				25	**25**
E021	Porcentaje de eventos académicos realizados respecto a los eventos programados en el año t.	Mide el porcentaje de eventos académicos realizados respecto a los eventos programados en el año.	(Número de eventos académicos realizados en el año t / Número de eventos académicos programados en el año t)*100	Anual				120	**120**
E021	Porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas en el año t con respecto del total de publicaciones producto de investigación	Mide el porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas (arbitradas: que contaron con un criterio de revisión por pares método usado para validar trabajos escritos. Indexadas son investigaciones que denotan alta calidad y han sido listadas en alguna base de datos de consulta internacional) en el año t con respecto al total de publicaciones producto de investigación en el año t	(Número de publicaciones arbitradas y/o indexadas en el año t / Total de publicaciones producto de investigaciones en el año t) X 100	Anual				90	**90**
E021	Porcentaje de publicaciones producto de investigación realizadas en el año t con respecto del total de publicaciones de investigación programadas a realizarse en el año t.	Mide la totalidad de las publicaciones producto de investigación que cumplieron los requisitos para ser publicados en el año t (libros científicos, artículos especializados de investigación, reportes de investigación o técnico, trabajos presentados en eventos especializados) respecto a las programadas en el año t	(Número de publicaciones producto de investigación realizadas en el año t / Total de publicaciones producto de investigación programadas a realizarse en el año t) * 100	Anual				90	**90**
E021	Porcentaje de académicos participantes en eventos de divulgación científica.	Mide el número de académicos de tiempo completo que participan en eventos de divulgación científica, tales como congresos, coloquios, simposios, etc.	(Número de académicos participantes en eventos de divulgación científica en el año t / Número de académicos de tiempo completo en el año t)*100	Anual				170	**170**

Programas Federales sujetos a reglas de operación
Programa presupuestario S243 Programa Nacional de Becas

Para el año fiscal 2019 a la Universidad Pedagógica Nacional se le asignaron recursos en el programa S243 Programa Nacional de Becas por una cantidad de $1,227,908.00, más un anexo correspondiente al Programa Transversal por $4,911,658.00, sumando un total de recursos del orden de $6,139,566.00 como presupuesto original.

En el periodo que se reporta se programaron recursos por $5,502,624.00 los cuales se ejercieron en su totalidad en becas de Manutención para estudiantes de bajos recursos económicos. Con los cuales se cubrieron 509 becas de Manutención para alumnos de bajos recursos, cabe señalar que 561 becas fueron cubiertas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), dando un padrón total de 1,070 estudiantes beneficiados.

En el mes de diciembre se aplicó una reducción por $636,942.00 por parte de Dirección General de Recursos Financieros SEP, con el número de afectación 2019-11-710-9155.

Mes	Presupuesto Original			Presupuesto Transversal			Presupuesto Total		
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Ejercido
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Febrero	108,983.00	0.00	0.00	435,934.00	0.00	0.00	**544,917.00**	**0.00**	**0.00**
Marzo	69,366.00	69,366.00	69,366.00	277,466.00	277,466.00	277,466.00	**346,832.00**	**346,832.00**	**346,832.00**
Abril	370,026.00	370,026.00	370,026.00	1,480,105.00	1,480,105.00	1,480,105.00	**1,850,131.00**	**1,850,131.00**	**1,850,131.00**
Mayo	54,491.00	0.00	0.00	217,968.00	0.00	0.00	**272,459.00**	**0.00**	**0.00**
Junio	54,491.00	54,491.00	54,491.00	217,968.00	217,968.00	217,968.00	**272,459.00**	**272,459.00**	**272,459.00**
Julio	42,592.00	97,083.00	97,083.00	170,370.00	824,272.00	824,272.00	**212,962.00**	**921,355.00**	**921,355.00**
Agosto	42,592.00	0.00	0.00	170,370.00	0.00	0.00	**212,962.00**	**0.00**	**0.00**
Septiembre	322,046.00	0.00	0.00	1,288,186.00	2,111,847.00	2,111,847.00	**1,610,232.00**	**2,111,847.00**	**2,111,847.00**
Octubre	54,339.00	0.00	0.00	217,357.00	0.00	0.00	**271,696.00**	**0.00**	**0.00**
Noviembre	54,491.00	0.00	0.00	217,968.00	0.00	0.00	**272,459.00**	**0.00**	**0.00**
Diciembre	54,491.00	0.00	0.00	217,966.00	0.00	0.00	**272,457.00**	**0.00**	**0.00**
Total	**1,227,908.00**	**590,966.00**	**590,966.00**	**4,911,658.00**	**4,911,658.00**	**4,911,658.00**	**6,139,566.00**	**5,502,624.00**	**5,502,624.00**

La siguiente gráfica muestra la evolución del gasto por mes, donde se observa que el presupuesto programado modificado se ha ejercido en su totalidad.

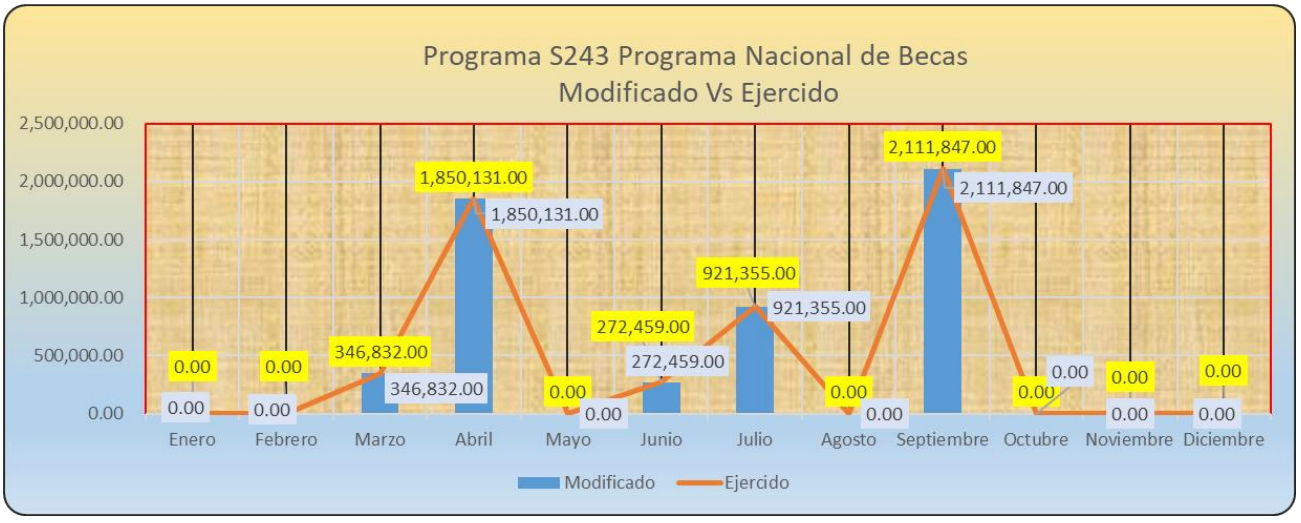

Indicadores del programa presupuestario S243 Programa Nacional de Becas 2019

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Programación 2019				
				Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Octubre-Dic.	Anual
Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de cursos del mismo tipo educativo.	Mide la cantidad de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) que permanecen en el ciclo escolar t.	(Matrícula de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) al final del ciclo escolar t/ Matrícula de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) al inicio del ciclo escolar t) * 100	Anual				677	**677**
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura, con respecto a lo programado en el año t.	Mide el porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura en el año t con respecto al total de becas programadas del mismo nivel en el año t.	(Total de becas otorgadas de nivel licenciatura en el año t / Total becas programadas de nivel licenciatura en el año t) * 100	Trimestral	1,900	677	677	677	**677**
Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas, respecto al número de solicitudes recibidas en el año t.	Mide el porcentaje de solicitudes validadas (que contaron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación) para la entrega de becas durante el año t con respecto a las solicitudes de becas recibidas en el mismo año.	(Número de solicitudes de becas validadas / Número de solicitudes de becas recibidas en el año t) * 100	Anual				677	**677**
Porcentaje de beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas respecto del número de beneficiarios del padrón en el año t.	Mide el porcentaje de beneficiarios del padrón de becas validados para la entrega de becas.	(Número de beneficiarios del padrón de becas validados al semestre del año t / Número de beneficiarios del padrón de becas en el año t) * 100	Anual				677	**677**

5.4.2 Situación Financiera de la Institución al cierre del ejercicio fiscal 2019:

5.4.2.1 Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, comparado con cifras de igual periodo de 2018, así como las explicaciones de las variaciones más relevantes observadas en las secciones y cuentas de este estado financiero.

5.4.2.2 Estado de Actividades (Estado de Ingresos y Egresos o Estado de Resultados) en el periodo enero – diciembre de 2019 comparado con cifras del mismo periodo de 2018.

Se hace de su conocimiento que no es posible realizar adecuadamente en los Estados de situación Financiera y Estados de Actividades de la UPN, debido a los retrasos que generó el paro de labores por el cierre de instalaciones el 18 de febrero del año en curso, por lo cual se anexa al presente la Balanza con el fin de que se considere como información preliminar con que se cuenta a la fecha.

Cabe señalar que los registros contables requieren para su elaboración de forma presencial en la Unidad Ajusco, toda vez que el programa y los documentos únicamente pueden ser consultados y registrados en el sistema, por lo que se tiene prácticamente un mes de atraso en los mismos.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

UPN780829QW1

Balanza de comprobación al 31/Dic/19

Dic/19

Tipo de moneda: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo final
1-0-0-0-0-00000-000-00-00000	Activo	183,591,572.71	71,647,291.44	34,775,035.77	220,463,828.38
1-1-0-0-0-00000-000-00-00000	Activo Circulante	15,674,920.69	44,786,253.91	34,775,035.77	25,686,138.83
1-1-1-0-0-00000-000-00-00000	Efectivo y Equivalentes	7,320,489.88	38,751,493.10	34,445,494.81	11,626,488.17
1-1-2-0-0-00000-000-00-00000	Derechos a Recibir efectivo o	1,161,106.61	452,768.80	308,117.76	1,305,757.65
1-1-4-0-0-00000-000-00-00000	Inventarios	112,200.00	0.00	0.00	112,200.00
1-1-5-0-0-00000-000-00-00000	Almacenes	7,081,124.20	5,581,992.01	21,423.20	12,641,693.01
1-1-9-0-0-00000-000-00-00000	Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00
1-2-0-0-0-00000-000-00-00000	Activo no Circulante	167,916,652.02	26,861,037.53	0.00	194,777,689.55
1-2-3-0-0-00000-000-00-00000	Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0.00	0.00	0.00	0.00
1-2-4-0-0-00000-000-00-00000	Bienes Muebles	167,916,652.02	382,843.53	0.00	168,299,495.55
1-2-7-0-0-00000-000-00-00000	Activos Diferidos	0.00	26,478,194.00	0.00	26,478,194.00
2-0-0-0-0-00000-000-00-00000	PASIVO	52,091,414.81	130,626,341.54	194,885,014.63	116,350,087.90
2-1-0-0-0-00000-000-00-00000	PASIVO CIRCULANTE	52,091,414.81	130,626,341.54	194,885,014.63	116,350,087.90
2-1-1-0-0-00000-000-00-00000	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	52,091,414.81	130,626,341.54	168,406,820.63	89,871,893.90
2-1-5-0-0-00000-000-00-00000	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	26,478,194.00	26,478,194.00
3-0-0-0-0-00000-000-00-00000	PATRIMONIO	84,483,253.74	0.00	382,843.53	84,866,097.27
3-1-0-0-0-00000-000-00-00000	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	168,458,473.14	0.00	382,843.53	168,841,316.67
3-1-1-0-0-00000-000-00-00000	Aportaciones	144,834,710.76	0.00	0.00	144,834,710.76
3-1-2-0-0-00000-000-00-00000	Donaciones de Capital	19,588,753.45	0.00	0.00	19,588,753.45
3-1-3-0-0-00000-000-00-00000	ACTUALIZACIÓN DEL	4,035,008.93	0.00	382,843.53	4,417,852.46
3-2-0-0-0-00000-000-00-00000	PATRIMONIO GENERADO	-83,975,219.40	0.00	0.00	-83,975,219.40
3-2-1-0-0-00000-000-00-00000	Resultado de Ejercicio	-57,836,287.32	0.00	0.00	-57,836,287.32
3-2-2-0-0-00000-000-00-00000	Resultados de Ejercicios Anteriores	-26,138,932.08	0.00	0.00	-26,138,932.08
3-2-5-0-0-00000-000-00-00000	Rectific. de Resultados de Ejercic.	0.00	0.00	0.00	0.00
4-0-0-0-0-00000-000-00-00000	PARTICIPACIONES,	766,877,792.73	0.00	163,999,909.02	930,877,701.75
4-2-0-0-0-00000-000-00-00000	PARTICIPACIONES,	766,877,792.73	0.00	163,999,909.02	930,877,701.75
4-2-1-0-0-00000-000-00-00000	Participaciones y Aportaciones	766,877,792.73	0.00	163,999,909.02	930,877,701.75
5-0-0-0-0-00000-000-00-00000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	719,860,888.57	191,769,169.97	0.00	911,630,058.54
5-1-0-0-0-00000-000-00-00000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	713,399,226.57	191,769,169.97	0.00	905,168,396.54
5-1-1-0-0-00000-000-00-00000	Servicios Personales	632,223,281.74	170,838,879.47	0.00	803,062,161.21
5-1-2-0-0-00000-000-00-00000	Materiales y Suministros	15,980,778.67	430,402.25	0.00	16,411,180.92
5-1-3-0-0-00000-000-00-00000	Servicios Generales	65,195,166.16	20,499,888.25	0.00	85,695,054.41
5-2-0-0-0-00000-000-00-00000	TRANSFER. ASIGNACIONES,	6,461,662.00	0.00	0.00	6,461,662.00
5-2-4-0-0-00000-000-00-00000	Ayudas Sociales	6,461,662.00	0.00	0.00	6,461,662.00
7-0-0-0-0-00000-000-00-00000	CUENTAS DE ORDEN	0.00	5,033,253.23	5,033,253.23	0.00
7-4-0-0-0-00000-000-00-00000	JUICIOS	0.00	5,033,253.23	5,033,253.23	0.00
7-4-1-0-0-00000-000-00-00000	Demandas Judicial en Proceso de	-18,063,902.00	23,097,155.23	-18,063,902.00	23,097,155.23
7-4-2-0-0-00000-000-00-00000	Resolución de Demandas en	18,063,902.00	-18,063,902.00	23,097,155.23	-23,097,155.23
7-5-0-0-0-00000-000-00-00000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
7-5-1-0-0-00000-000-00-00000	CONTRATOS P/INV. MED. PROY	145,239,235.72	0.00	0.00	145,239,235.72
7-5-2-0-0-00000-000-00-00000	INV. PUB. CONTRAT. MED.	-145,239,235.72	0.00	0.00	-145,239,235.72
8-0-0-0-0-00000-000-00-00000	CUENTAS DE ORDEN	0.00	0.00	0.00	0.00
8-2-0-0-0-00000-000-00-00000	Presupuesto de Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
8-2-1-0-0-00000-000-00-00000	Presupuesto de Egresos Aprobado	869,388,590.05	0.00	0.00	869,388,590.05
8-2-2-0-0-00000-000-00-00000	Presupuesto de Egresos por Ejercer	-832,522,481.16	0.00	0.00	-832,522,481.16
8-2-6-0-0-00000-000-00-00000	Presupuesto de Egresos Ejercido	-36,866,108.89	0.00	0.00	-36,866,108.89
46	Cuentas reportadas Totales:	0.00	399,076,056.18	399,076,056.18	0.00

5.4.2.3 Estado analítico del presupuesto de egresos, conteniendo nota explicativa del ejercicio por capítulo de gasto y programa presupuestario en el período enero-diciembre de 2019, con recursos fiscales y/o propios y consolidado; donde se expliquen en detalle, por cada capítulo de gasto, las causas de las variaciones entre lo ejercido y lo programado, cuantificando si hubo equilibrio, sub o sobre ejercicio presupuestario.

EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Universidad Pedagógica Nacional

Subdirección de Recursos Financieros

Anexo 4A

ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO

Enero-Diciembre 2019 (miles de Pesos)

RECURSOS FISCALES

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO		Egreso Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egreso Modificado (Programado)	Egreso Comprometido	Egreso Devengado	Egreso Ejercido	Egreso Ejercido Pagado	Subejercicio*
CAPITULO DE GASTO ***		1	2	3	4	5	6=4+5	7	8
1000	Servicios Personales	692,136.6	87,209.6	779,346.2	.0	.0	.0	779,346.2	.0
2000	Materiales y Suministros	35,027.9	-19,668.7	15,359.3	.0	.0	.0	15,359.3	.0
3000	Servicios Generales	125,010.8	-28,396.7	96,614.1	.0	.0	.0	96,614.1	.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,139.6	-636.9	5,502.6	.0	.0	.0	5,502.6	.0
Total del Gasto Fiscal		**858,314.9**	**38,507.3**	**896,822.2**	**.0**	**.0**	**.0**	**896,822.2**	**.0**

RECURSOS PROPIOS

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO		Egreso Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egreso Modificado (Programado)	Egreso Comprometido	Egreso Devengado	Egreso Ejercido	Egreso Ejercido Pagado	Subejercicio*
CAPITULO DE GASTO ***		1	2	3	4	5	6=4+5	7	8
1000	Servicios Personales								.0
2000	Materiales y Suministros								.0
3000	Servicios Generales								.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								.0
Total del Gasto Propio		**.0**	**.0**	**.0**	**.0**	**.0**	**.0**	**.0**	**.0**

CONSOLIDADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO		Egreso Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egreso Modificado (Programado)	Egreso Comprometido	Egreso Devengado	Egreso Ejercido	Egreso Ejercido Pagado	Subejercicio*
CAPITULO DE GASTO ***		1	2	3	4	5	6=4+5	7	8
1000	Servicios Personales	692,136.6	87,209.6	779,346.2	.0	.0	.0	779,346.2	.0
2000	Materiales y Suministros	35,027.9	-19,668.7	15,359.3	.0	.0	.0	15,359.3	.0
3000	Servicios Generales	125,010.8	-28,396.7	96,614.1	.0	.0	.0	96,614.1	.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,139.6	-636.9	5,502.6	.0	.0	.0	5,502.6	.0
Total del Gasto		**858,314.9**	**38,507.3**	**896,822.2**	**.0**	**.0**	**.0**	**896,822.2**	**.0**

CONSOLIDADO									
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO		Egreso Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egreso Modificado (Programado)	Egreso Comprometido	Egreso Devengado	Egreso Ejercido	Egreso Ejercido Pagado	Subejercicio*
		1	2	3	4	5	6=4+5	7	8
E010	Prestación de Servicios de Educación Pública y Posgrado	718,602.7	48,439.9	767,042.6	.0	.0	.0	767,042.6	.0
E021	Investigación Científica y Tecnológica	30,041.7	-4,854.9	25,186.8	.0	.0	.0	25,186.8	.0
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	97,157.8	-3,926.3	93,231.5	.0	.0	.0	93,231.5	.0
O001	Actividades de Apoyo a la Función Pública	6,373.2	-514.5	5,858.7	.0	.0	.0	5,858.7	.0
S243	Programa Nacional de Becas.	6,139.6	-636.9	5,502.6	.0	.0	.0	5,502.6	.0
Total del Gasto		**858,314.9**	**38,507.3**	**896,822.2**	**.0**	**.0**	**.0**	**896,822.2**	**.0**

CAUSA DE LAS VARIACIONES ENTRE LO EJERCIDO Y LO PROGRAMADO

CAPITULO DE GASTO		
1000	Servicios Personales	Del capitulo 1000 "Servicios Personales", de enero a diciembre de 2019, se ejercieron 779,346.2 miles de pesos, lo que representa el 100% en comparación al presupuesto modificado autorizado para el mismo periodo, ejercido principalmente el 41.6% en Sueldo Base, el 14.6% en Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior, y el 21.3% en Otras prestaciones sociales y económicas; recibiendo ampliaciones para cubrir los compromisos de este capitulo durante el ejercicio por 87,209.6 miles de pesos, generando al cierre del año ADEFAS por 76.1 miles de pesos y pasivos por 45,888.7 miles de pesos, derivados de compromisos de fin de año y sueldos.
2000	Materiales y Suministros	En lo que respecta al capitulo 2000 "Materiales y Suministros", de enero a diciembre 2019, se ejerció el presupuesto modificado al 100% por 15,359.3 miles de pesos, ejercidos principalmente en los productos para el servicio de comedor a estudiantes, docentes y administrativos de la universidad por un 36.6%, así como un 13.9% en vestuario y uniformes para el personal de esta Casa de Estudios. Este capitulo genero ADEFAS por 1,077.2 miles de pesos y pasivos por 140.8 miles de pesos
3000	Servicios Generales	De "Servicios Generales" capitulo 3000, en el periodo de enero a diciembre 2019 se ejercieron 96,614.1 miles de pesos, los cuales representan el 100% del presupuesto modificado para dicho periodo. En este capitulo se acentúa el gasto en el rubro de arrendamientos el cual equivale al 30.1% de este capitulo, en el cual se observa con mayor presencia los arrendamientos de los inmuebles que ocupan la Unidades de la Ciudad de México, así como el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, de igual forma, realiza una presión de gasto importante para el capitulo 3000, el impuesto sobre nomina equivalente al 19.1% sobre lo ejercido en el capitulo durante el ejercicio. Al cierre presentando ADEFAS por 4,918. miles de pesos y 2,555.1 de pasivos de los cuales el 86.8% corresponden al impuesto sobre nomina.
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	En el capitulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se realiza el pago de Beca de Manutención, en el periodo de enero a diciembre, se ejerció al 100% el egreso programado para dicho periodo por la cantidad de 5,502.6 miles de pesos.

POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
E010	Prestación de servicios de Educación Pública y posgrado	Del Programa E010 "Prestación de servicios de Educación Publica y posgrado" se han ejercido recursos por 767,042.6 miles de pesos, correspondientes al 100% del presupuesto modificado para el ejercicio 2019, mismos que fueron erogados en Servicios Personales el 86%, Materiales y Suministros el 2% y el 12% restante en Servicios Generales, acentuándose el gasto en sueldos, salarios y la carga impositiva que ha los mismo conlleva como el impuesto sobre nomina.
E021	Investigación Científica y Tecnológica	En el Programa de "Investigación Científica y Tecnológica" se ejercieron al 100% recursos por 25,186.7 miles de pesos, en su gran mayoría del Capitulo 1000 en un 99.5%, así como los recursos restantes en Otras asesorías para la operación de programas.
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	En el programa de "Actividades de Apoyo Administrativo" se ejerció al 100% el recurso por una cantidad de 93,231.4 miles de pesos, los cuales obedecen al pago de Servicios Personales en un 96.49%; el 3.51% restante se ejerce en gastos por concepto de energía eléctrica, derechos de agua, servicio de telecomunicaciones y servicio de gas.
O001	Actividades de Apoyo a la Función Pública	En este Programa no existe variación entre el presupuesto modificado y lo ejercido, lo cual importa la cantidad de 5,858.6 miles de pesos, de los cual el 99.9% se erogo en Servicios Personales.
S243	Programa Nacional de Becas.	En cuanto al Programa de Becas, se ejerció al 100% el presupuesto programado por la cantidad de 5,502.6 miles de pesos, en la modalidad de Beca de Manutención para los estudiantes de la Unidad Ajusco y la Unidades de la Ciudad de México.

EDUCACIÓN | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Universidad Pedagógica Nacional

Subdirección de Recursos Financieros

Anexo 4B

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO

Enero-Diciembre 2019 (miles de Pesos)

RECURSOS FISCALES		2019 (miles de pesos)							EXPLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LOS SOBRE Y SUBEJERCICIOS
CAPÍTULO DE GASTO		ORIGINAL ANUAL (A)	MODIFICADO ANUAL (B)	ENERO-DICIEMBRE				CUMPLIMIENTO % (F*100)/C	
				PROGRAMADO (C)	EJERCIDO (D)	DEVENGADO (E)	TOTAL (D+E=F)		
1000	Servicios Personales	692,136.6	779,346.2	779,346.2	779,346.2	.0	779,346.2	**100.0**	No existe variación presupuestal
2000	Materiales y Suministros	35,027.9	15,359.3	15,359.3	15,359.3	.0	15,359.3	**100.0**	No existe variación presupuestal
3000	Servicios Generales	125,010.8	96,614.1	96,614.1	96,614.1	.0	96,614.1	**100.0**	No existe variación presupuestal
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,139.6	5,502.6	5,502.6	5,502.6	.0	5,502.6	**100.0**	No existe variación presupuestal
Subtotal		**858,314.9**	**896,822.2**	**896,822.2**	**896,822.2**	**.0**	**896,822.2**	100.0	

RECURSOS PROPIOS		2019 (miles de pesos)							EXPLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LOS SOBRE Y SUBEJERCICIOS
CAPÍTULO DE GASTO		ORIGINAL ANUAL (A)	MODIFICADO ANUAL (B)	ENERO-DICIEMBRE				CUMPLIMIENTO % (F*100)/C	
				PROGRAMADO (C)	EJERCIDO (D)	DEVENGADO (E)	TOTAL (D+E=F)		
1000	Servicios Personales						.0	#¡DIV/0!	
2000	Materiales y Suministros						.0	#¡DIV/0!	
3000	Servicios Generales						.0	#¡DIV/0!	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						.0	#¡DIV/0!	
Subtotal		.0	.0	.0	.0	.0	.0	#¡DIV/0!	

CONSOLIDADO*		2019 (miles de pesos)							EXPLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LOS SOBRE Y SUBEJERCICIOS
CAPÍTULO DE GASTO		ORIGINAL ANUAL (A)	MODIFICADO ANUAL (B)	ENERO-DICIEMBRE				CUMPLIMIENTO % (F*100)/C	
				PROGRAMADO (C)	EJERCIDO (D)	DEVENGADO (E)	TOTAL (D+E=F)		
1000	Servicios Personales	692,136.6	779,346.2	779,346.2	779,346.2	.0	779,346.2	**100.0**	No existe variación presupuestal
2000	Materiales y Suministros	35,027.9	15,359.3	15,359.3	15,359.3	.0	15,359.3	**100.0**	No existe variación presupuestal
3000	Servicios Generales	125,010.8	96,614.1	96,614.1	96,614.1	.0	96,614.1	**100.0**	No existe variación presupuestal
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,139.6	5,502.6	5,502.6	5,502.6	.0	5,502.6	**100.0**	No existe variación presupuestal
Total		**858,314.9**	**896,822.2**	**896,822.2**	**896,822.2**	**.0**	**896,822.2**	100.0	

CONSOLIDADO*		2019 (miles de pesos)					EXPLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LOS SOBRE Y SUBEJERCICIOS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		ORIGINAL ANUAL (A)	MODIFICADO ANUAL (B)	ENERO- DICIEMBRE		CUMPLIMIENTO % (D*100)/C	
				PROGRAMADO (C)	EJERCIDO (D)		
E010	Prestación de servicios de Educación Pública y posgrado	718,602.7	767,042.6	767,042.6	767,042.6	**100.0**	No existe sobre o sub ejercicio.
E021	Investigación Científica y Tecnológica	30,041.7	25,186.8	25,186.8	25,186.8	**100.0**	No existe sobre o sub ejercicio.
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	97,157.8	93,231.5	93,231.5	93,231.5	**100.0**	No existe sobre o sub ejercicio.
O001	Actividades de Apoyo a la Función Pública	6,373.2	5,858.7	5,858.7	5,858.7	**100.0**	No existe sobre o sub ejercicio.
S243	Programa Nacional de Becas.	6,139.6	5,502.6	5,502.6	5,502.6	**100.0**	No existe sobre o sub ejercicio.
Total		**858,314.9**	**896,822.2**	**896,822.2**	**896,822.2**	100.0	

Captación de ingresos y reflejo de egresos por el periodo enero-diciembre de 2019. Se expresarán los ingresos fiscales y/o propios, y los egresos por capítulo de gasto, indicando los montos programados y efectivamente captados y ejercidos en el periodo reportado, así como las causas de las variaciones observadas y las medidas implementadas o por implementar, en el caso de la menor captación de ingresos propios y ejercicio del gasto.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Universidad Pedagógica Nacional

Subdirección de Recursos Financieros

Anexo 4C

enero - diciembre 2019
(Miles de Pesos)

INGRESOS											
Fuente de Ingresos	Presupuesto Original Anual	Presupuesto Modificado Anual (A)	Cifras Enero - Diciembre de 2019						Porcentaje del total captado respecto del programado al periodo (G) =(E/B)*100	(Menor) o Mayor captación en relación con lo programado al 4° trimestre	Porcentaje del total captado respecto del modificado anual (H)=(E/A)*100
			Programado al periodo (B)	Captado por la operación del ejercicio 2019 (C)	% variación Programado y captado	Devengado no cobrado (D)	Total Captado + Devengado no cobrado (E)= C + D	Diferencia (F)=B - E			
Propios											
Fiscales	858,314.9	896,822.2	896,822.2	896,822.2	0.0%	.0	896,822.2	.0	100.0%	Igual	100.0%
Total	858,314.9	896,822.2	896,822.2	896,822.2	0.0%	.0	896,822.2	.0	100.0%	Igual	100.0%

GASTO											
Capitulo de Gasto	Presupuesto Original Anual	Presupuesto modificado anual (A)	Cifras Enero - Diciembre de 2019						Porcentaje del total respecto del programado al periodo (G)=E/B*100	(Menor) o Mayor captación en relación con lo programado al 3° trimestre	Porcentaje del total respecto del modificado anual (H)=E/A*100
			Programado al periodo (B)	Ejercido por la operación del ejercicio 2019 (C)	% variación Programado y ejercido	Devengado no pagado (D)	Total Ejercido + Devengado no pagado (E)= C + D	Diferencia (F)= B - E			
1000	692,136.6	779,346.2	779,346.2	779,346.2	0.0%	.0	779,346.2	.0	100.0%	Igual	100.0%
2000	35,027.9	15,359.3	15,359.3	15,359.3	0.0%	.0	15,359.3	.0	100.0%	Igual	100.0%
3000	125,010.8	96,614.1	96,614.1	96,614.1	0.0%	.0	96,614.1	.0	100.0%	Igual	100.0%
4000	6,139.6	5,502.6	5,502.6	5,502.6	0.0%	.0	5,502.6	.0	100.0%	Igual	100.0%
Total	858,314.9	896,822.2	896,822.2	896,822.2	0.0%	.0	896,822.2	.0	100.0%	Menor	100.0%

Operaciones ajenas netas		
Disponibilidad Inicial		
Enteros a Tesofe		
Disponibilidad final *	.0	

*** La disponibilidad Final = Total del Captado por la operación del ejercicio 2019 - Total del Ejercido por la operación del ejercicio 2019 - Total de Operaciones Ajenas Netas + Disponibilidad Inicial - Enteros TESOFE.**

SEP

SEP: Estado de situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019

UR: A00 Universidad Pedagógica Nacional

(Cifras en pesos)

Programa / Capítulo de gasto	enero-diciembre					enero-diciembre			Variación		Referencia	
	Original	Autorizado	Comprometido	Ejercido	Disponible	Programado	Ejercido	Disponible	Orig vs Aut	Prog vs Ejer	Orig vs Aut	Prog vs Ejer
	A	B	C	D	E=B-D	F	G	H=F-G	I=A-B	J=F-G		
E010 Servicios de Educ. Superior	718,602,735.00	767,042,631.36		767,042,631.36		767,042,631.36	767,042,631.36		48,439,896.36			
1000 Servicios personales	563,247,781.00	658,452,072.34		658,452,072.34		658,452,072.34	658,452,072.34		95,204,291.34		1/	
2000 Materiales y suministros	34,963,630.00	15,359,263.70		15,359,263.70		15,359,263.70	15,359,263.70		-19,604,366.30		2/	
3000 Servicios generales	120,391,324.00	93,231,295.32		93,231,295.32		93,231,295.32	93,231,295.32		-27,160,028.68		3/	
E021 Investigación y Desarrollo Tecnológico	30,041,672.00	25,186,778.37		25,186,778.37		25,186,778.37	25,186,778.37		-4,854,893.63			
1000 Servicios personales	29,343,893.00	25,082,634.50		25,082,634.50		25,082,634.50	25,082,634.50		-4,261,258.50		1/	
2000 Materiales y suministros	51,946.00								-51,946.00		2/	
3000 Servicios generales	645,833.00	104,143.87		104,143.87		104,143.87	104,143.87		-541,689.13		3/	
M001 Apoyo administrativo	97,157,757.00	93,231,498.12		93,231,498.12		93,231,498.12	93,231,498.12		-3,926,258.88			
1000 Servicios personales	93,292,641.00	89,955,898.38		89,955,898.38		89,955,898.38	89,955,898.38		-3,336,742.62		1/	
3000 Servicios generales	3,865,116.00	3,275,599.74		3,275,599.74		3,275,599.74	3,275,599.74		-589,516.26		3/	
O001 Apoyo a la función pública	6,373,180.00	5,858,685.44		5,858,685.44		5,858,685.44	5,858,685.44		-514,494.56			
1000 Servicios personales	6,252,285.00	5,855,591.00		5,855,591.00		5,855,591.00	5,855,591.00		-396,694.00		1/	
2000 Materiales y suministros	12,366.00								-12,366.00		2/	
3000 Servicios generales	108,529.00	3,094.44		3,094.44		3,094.44	3,094.44		-105,434.56		3/	
S243 Becas	6,139,566.00	5,502,624.00		5,502,624.00		5,502,624.00	5,502,624.00		-636,942.00			
4000 Subsidios y ayudas	6,139,566.00	5,502,624.00		5,502,624.00		5,502,624.00	5,502,624.00		-636,942.00		4/	
Total	**858,314,910.00**	**896,822,217.29**		**896,822,217.29**		**896,822,217.29**	**896,822,217.29**		**38,507,307.29**			

Recursos administrados por las DG de la OM												
Servicios personales (SP)												
Servicios básicos (CS)												
Servicios TIC´s (TI)												
Otros conceptos												
Total												
Presupuesto Total autorizado a la UR	**858,314,910.00**	**896,822,217.29**		**896,822,217.29**		**896,822,217.29**	**896,822,217.29**		**38,507,307.29**			

Explicación a principales variaciones

Ref.	Comentario
1/	Se recibieron ampliaciones para cubrir los compromisos del capítulo 1000 por un saldo absoluto de 87,209.6 miles de pesos durante el ejercicio 2019, de los cuales 74,717.7 miles de pesos fueron otorgados en diciembre, lo cual junto con las redistribuciones presupuestales en los diferentes programas, nos permitió cubrir parcialmente las necesidades de esta casa de estudios al cierre del ejercicio.
2/	Las variaciones en esta capítulo obedecen a los procesos de consolidación de contrataciones inconclusos durante el presente ejercicio en el ejecutivo federal, las medidas de austeridad y las medidas de ahorro que se llevaron en esta Casa de Estudios.
3/	Las variaciones en esta capítulo obedecen a los procesos de consolidación de contrataciones inconclusos durante el presente ejercicio en el ejecutivo federal, las medidas de austeridad y las medidas de ahorro que se llevaron en esta Casa de Estudios.
4/	La variación señalada en este programa obedece a medidas establecidas por el sector central, sin embargo con los recursos de este capítulo se cubrió adecuadamente los compromisos de las asignaciones que por Beca de Manutención se realizó a los estudiantes beneficiarios en la parte que compete a la Universidad Pedagógica Nacional.

Elaboró

C.P. Pedro Jorge Mateos Gálica Pineda
Jefe de Control del Ejercicio Presupuestal

Revisó

C.P. Pedro Jorge Mateos Gálica Pineda
Subdirector de Recursos Financiero

Autorizó

L.C. Karla Ramírez Cruz
Encargada de la Secretaría Administrativa

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Examen de Resultados

5.5

5.5 Examen de Resultados

5.5.1 Evaluar las metas alcanzadas del Programa Anual 2019 de acuerdo a lo programado y respecto al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con los indicadores de gestión complementarios a los de la MIR y diseñados por la institución.

En este punto se presentan los indicadores complementarios a los de la MIR y que son diseñados por la Institución, con el objetivo de presentar el resultado de la actividad académica y administrativa más relevante de la UPN.
Para el cuarto trimestre de 2019 se informa del avance de 22 indicadores complementarios a los de la MIR: 14 indicadores internos, 4 indicadores del programa presupuestario M001 “Actividades de Apoyo Administrativo”, y 4 indicadores del programa presupuestario O001 “Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno”.

Cuadro resumen de los indicadores de gestión más significativos al cuarto trimestre de 2019 de acuerdo con el Programa Anual 2019.

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
				Anual	Al 4to trim.	Al 4to trimestre		
1	Interno	Instrumentos jurídicos firmados con instituciones y organismos internacionales.	Instrumento jurídico	**6**	**6**	**6**	**100%**	Durante 2019 la UPN firmó seis convenios internacionales de colaboración académica, cuatro con universidades de Chile y dos con universidades de España.
2	Interno	Proyectos de investigación nuevos, respecto al total de proyectos en desarrollo en el año t.	Proyecto nuevo	**35**	**35**	**60**	**171%**	Al cierre del año la meta supera lo programado como resultado de la difusión de la convocatoria en las Áreas Académicas, para el registro, seguimiento y evaluación de la investigación.
3	Interno	Proyectos vinculados intrainstitucionalmente respecto al total de proyectos en desarrollo en el año t.	Proyecto vinculado	**13**	**13**	**8**	**62%**	Al cierre del año la meta queda por debajo de lo programado debido a la conclusión de cinco proyectos de investigación vinculados intrainstitucionalmente.
4	Interno	Proyectos de investigación en desarrollo respecto a los proyectos programados en el año t.	Proyecto	**100**	**100**	**119**	**119%**	Al cierre del año la meta supera lo programado debido al registro de nuevos proyectos de investigación.

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
				Anual	Al 4to trim.	Al 4to trimestre		
5	Interno	Cursos impartidos para la difusión, fortalecimiento y promoción de lenguas originarias.	Curso	**5**	**5**	**5**	**100%**	Durante el segundo semestre del año el CEAL impartió cursos de las siguientes lenguas originarias de México: náhuatl, tzeltal, mixe, mixteco y ch'ol. Lo anterior fue posible debido a la contratación de un profesor que imparte el curso de mixe y a la apertura del Diplomado de Enseñanza y Evaluación de Competencias Comunicativas de Lenguas Indígenas en el CEAL, el cual forma a los estudiantes como profesores de lenguas originarias de México. Adicionalmente, algunos estudiantes de la UPN forman parte de un programa de talleres de lenguas indígenas de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) de la CDMX, recibiendo un estímulo económico, lo que les permite impartir talleres de lenguas en el CEAL de la UPN.
6	Interno	Publicaciones indexadas	Publlicación	**25**	**25**	**35**	**140%**	Al cierre del año la meta supera lo programado debido a que se incluyeron publicaciones de 2018 que las Áreas Académicas no habían podido reportar.
7	Interno	Matrícula total de nivel superior	Estudiante	**6,000**	**6,000**	**6,116**	**102%**	La Subdirección de Servicios Escolares de la UPN informa que la meta se supera debido a la implementación del programa Rechazo Cero, por el cual se elevó el nuevo ingreso a nivel licenciatura de esta Casa de Estudios.
8	Interno	Becarios vigentes por programa de intercambio estudiantil.	Becario	**25**	**25**	**23**	**92%**	El Departamento de Intercambio Académico y Relaciones Internacionales de la UPN informa que durante 2019 se contó con 23 estudiantes en movilidad, de los cuales 15 son estudiantes de la UPN (8 están en movilidad nacional y 7 en internacional) y 8 vinieron de Colombia a la UPN- Ajusco.

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
				Anual	Al 4to trim.	Al 4to trimestre		
9	Interno	Bibliografía básica adquirida para atender los planes de estudio de nivel licenciatura y posgrado.	Libro	**650**	**650**	**349**	**54%**	La Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico informa que durante 2019 los 349 ejemplares que se adquirieron fueron mediante donación y canje ya que en el año que se reporta no existieron recursos económicos para la compra de material bibliográfico.
10	Interno	Usuarios atendidos con los servicios y actividades artísticas y culturales.	Usuario	**20,000**	**20,000**	**17,431**	**87%**	La Dirección de Difusión y Extensión Universitaria informa que al cierre del año la meta queda por debajo de lo programado debido a que se cancelaron algunos talleres (hip-hop, bajo, clown, bordado y teñido) que eran impartidos por estudiantes de esta universidad y debido a su carga académica no continuaron impartiéndolos, además que no recibían una retribución por ello. También se canceló el taller de ajedrez por no contar con recursos económicos; y los talleres de crossfit y zumba porque el instructor falleció a finales de año. Lo anterior ha ocasionado que se reduzca la diversidad de talleres y por lo tanto los usuarios de las actividades artísticas, culturales y deportivas.
11	Interno	Solicitudes aceptadas respecto a las recibidas.	Solicitud aceptada	**55**	**55**	**89**	**162%**	La Dirección de Difusión y Extensión Universitaria informa que al cierre del año la meta supera lo programado debido a la corrección oportuna de los autores con base en las observaciones emitidas por los dictaminadores, lo cual dio como resultado un aumento en la cantidad de solicitudes aceptadas para la publicación de obras.

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
				Anual	Al 4to trim.	Al 4to trimestre		
12	Interno	Obras aprobadas respecto a las dictaminadas.	Obra aprobada	**27**	**27**	**30**	**111%**	La Dirección de Difusión y Extensión Universitaria informa que al cierre del año la meta supera ligeramente lo programado debido al interés despertado y a la entusiasta participación de la comunidad docente investigadora, por lo que se recibió una cantidad considerable de solicitudes de obras para ser aprobadas por el Comité Editorial.
13	Interno	Obras publicadas respecto al año anterior.	Obra publicada	**23**	**23**	**22**	**96%**	La Dirección de Difusión y Extensión Universitaria informa que al cierre del año la meta queda ligeramente por debajo de lo programado debido a que una obra se encuentra en visto bueno del autor.
14	Interno	Programas en operación para reducir el rezago y la deserción escolar.	Programa	**1**	**1**	**1**	**100%**	El Centro de Atención a Estudiantes lleva a cabo el programa institucional de tutorías para combatir la deserción y el rezago escolar, con las siguientes modalidades: Tutoría individual con tutor par o tutor profesor, Cursos intersemestrales y Asesoría en asignaturas de alto índice de reprobación.
15	M001 Actividades de Apoyo Administrativo	Instrumentos jurídicos firmados con instituciones y organismos nacionales.	Instrumento jurídico	**2**	**2**	**2**	**100%**	Durante 2019 la UPN firmó dos convenios de colaboración académica, uno con el Fondo de Cultura Económica con el objetivo de colaborar en los ámbitos de la extensión y difusión de la lectura, así como para establecer programas de servicio social y prácticas profesionales. Y otro con Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo BETLEMITAS (FECEB)-Museo Interactivo de Economía (MIDE).
16	M001 Actividades de Apoyo Administrativo	Cuerpos académicos consolidados	Cuerpo académico	**2**	**2**	**1**	**50%**	La UPN- Ajusco cuenta con 6 Cuerpos Académicos en consolidación, que al no cumplir con la totalidad de los requisitos del PRODEP no pasaron al nivel de Consolidados, debido a lo cual sólo se cuenta con un Cuerpo Académico Consolidado.

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
				Anual	Al 4to trim.	Al 4to trimestre		
17	M001 Actividades de Apoyo Administrativo	Trámites y servicios digitalizados.	Trámite digitalizado	**1**	**1**	**1**	**100%**	La Subdirección de Informática informa que durante 2019 se realizó el Estudio de Factibilidad para el Certificado de Seguridad del Sistema de Admisión de Licenciaturas ante la Unidad de Gobierno Digital, dicho estudio fue dictaminado como Favorable, por lo que se realizó el trámite de adquisición del Certificado de Seguridad.
18	M001 Actividades de Apoyo Administrativo	Cursos de capacitación impartidos en el año.	Curso	**28**	**28**	**15**	**54%**	La Subdirección de Personal informa que al cierre del año se impartieron 15 cursos de capacitación, de 28 programados, lo anterior debido a que durante el 3er trimestre se aplicó el Programa de Detección de Necesidades de Capacitación y durante el mes de noviembre fue el cierre presupuestal, por lo que no fue posible ofrecer más cursos.
19	O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	Auditorías realizadas.	Auditoría	**10**	**10**	**10**	**100%**	El Programa Anual de Trabajo del OIC, es revisado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que se realizan las auditorías autorizadas por dicho organismo. El indicador se cumplió conforme a lo programado.
20	O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	Evaluaciones realizadas.	Evaluación	**2**	**2**	**2**	**100%**	El OIC, como parte de sus funciones, evalúa la eficiencia institucional, para ello se realizan evaluaciones al Programa Anual de Mejora de la Gestión, las cuales se reportan a través de este indicador.
21	O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	Servicios atendidos.	Servicio	**48**	**48**	**48**	**100%**	A través de este indicador, el OIC en la UPN reporta la atención de peticiones, quejas, denuncias, responsabilidades, inconformidades e impugnaciones. Durante el periodo que se reporta la meta se cumplió conforme a lo programado.

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Programadas		Metas Alcanzadas	Cumplimiento %	Justificaciones
				Anual	Al 4to trim.	Al 4to trimestre		
22	O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	Actividades realizadas.	Actividad	**64**	**64**	**64**	**100%**	Mediante este indicador, el OIC informa acerca de Actividades de Recuperación, Comunicación Social (COMSOC), Sistema Integral de Auditorías, Costo OIC, Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) e Informes de labores, así como la participación en diversos comités cuya asistencia depende del número de sesiones que realicen las áreas responsables de los procesos.

Fuente: Informes de metas de las áreas de la UPN- Ajusco con cifras a diciembre de 2019.

Comparativo de metas alcanzadas respecto al mismo periodo de 2018

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Alcanzadas al 4to. trim. 2018	Metas Alcanzadas al 4to. trim. 2019
1	Interno	Instrumentos jurídicos firmados con instituciones y organismos internacionales.	Instrumento jurídico	**5**	**6**
2	Interno	Proyectos de investigación nuevos, respecto al total de proyectos en desarrollo en el año t.	Proyecto nuevo	**67**	**60**
3	Interno	Proyectos vinculados intrainstitucionalmente respecto al total de proyectos en desarrollo en el año t.	Proyecto vinculado	**11**	**8**
4	Interno	Proyectos de investigación en desarrollo.	Proyecto	**120**	**119**
5	Interno	Cursos impartidos para la difusión, fortalecimiento y promoción de lenguas originarias.	Curso	**7**	**5**
6	Interno	Publicaciones indexadas	Publicación	**32**	**35**

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Alcanzadas al 4to. trim. 2018	Metas Alcanzadas al 4to. trim. 2019
7	Interno	Matrícula total de nivel superior	Estudiante	**5,914**	**6,116**
8	Interno	Becarios vigentes por programa de intercambio estudiantil.	Becario	**30**	**23**
9	Interno	Bibliografía básica adquirida para atender los planes de estudio de nivel licenciatura y posgrado.	Libro	**597**	**349**
10	Interno	Usuarios atendidos con los servicios y actividades artísticas y culturales.	Usuario	**19,151**	**17,437**
11	Interno	Solicitudes aceptadas respecto a las recibidas.	Solicitud aceptada	*	**89**
12	Interno	Obras aprobadas respecto a las dictaminadas.	Obra aprobada	*	**30**
13	Interno	Obras publicadas respecto al año anterior.	Obra publicada	*	**22**
14	Interno	Programas en operación para reducir el rezago y la deserción escolar.	Programa	**1**	**1**
15	M001	Instrumentos jurídicos firmados con instituciones y organismos nacionales.	Instrumento jurídico	**2**	**2**
16	M001	Cuerpos académicos consolidados	Cuerpo académico	**2**	**1**
17	M001	Trámites y servicios digitalizados.	Trámite digitalizado	**1**	**1**
18	M001	Cursos de capacitación impartidos en el año.	Curso	**40**	**15**

No.	Tipo de indicador	Descripción del indicador	Unidad de Medida	Metas Alcanzadas al 4to. trim. 2018	Metas Alcanzadas al 4to. trim. 2019
19	O001	Auditorías realizadas.	Auditoría	**9**	**10**
20	O001	Evaluaciones realizadas.	Evaluación	**4**	**2**
21	O001	Servicios atendidos.	Servicio	**89**	**48**
22	O001	Actividades realizadas.	Actividad	**64**	**64**

- No se cuenta con cifra comparativa de 2018 ya que son indicadores que se reportan por primera vez en 2019.

Indicadores UPN

Matrícula Nacional

La UPN atiende a nivel nacional una matrícula de 70,217 estudiantes, de los cuales 60,649 están inscritos en programas de licenciatura y 9,568 cursan algún programa de posgrado.

Atención a la demanda de nuevo ingreso y reingreso, ciclo 2019-2020

Matrícula por nivel	Nuevo Ingreso		Reingreso		Total
	H	M	H	M	
Licenciatura	4,391	17,203	7,655	31,400	**60,649**
Especialidad	50	158	2	4	**214**
Maestría	1,413	4,055	1,027	2,583	**9,078**
Doctorado	59	95	44	78	**276**
Total	**5,913**	**21,511**	**8,728**	**34,065**	**70,217**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Matrícula Ajusco

Licenciatura. Para el semestre 2019-II, se atendieron a **5,815 estudiantes**, de los cuales 1,680 corresponden a nuevo ingreso, es una asignación mayor que el ciclo anterior con 1,392 estudiantes, para el reingreso se registró una inscripción de 4,135 estudiantes.

Licenciatura	Nuevo ingreso			Reingreso			Total		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
Administración Educativa	126	52	**178**	227	128	**355**	353	180	**533**
Pedagogía	443	83	**526**	1,283	243	**1,526**	1,726	326	**2,052**
Psicología Educativa	385	134	**519**	1,239	320	**1,559**	1,624	454	**2,078**
Sociología de la Educación	58	37	**95**	115	58	**173**	173	95	**268**
Educación Indígena	29	18	**47**	97	32	**129**	126	50	**176**
Enseñanza del Francés	19	5	**24**	18	13	**31**	37	18	**55**
Educación e Innovación Pedagógica	205	86	**291**	273	89	**362**	478	175	**653**
Total	**1,265**	**415**	**1,680**	**3,252**	**883**	**4,135**	**4,517**	**1,298**	**5,815**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Posgrado. En el nivel posgrado, se atendió a una **matrícula de 281 estudiantes**, de los cuales 169 corresponden a nuevo ingreso y 113 a reingreso.

Nivel	Programa	Nuevo ingreso		
		Mujeres	Hombres	Total
Especialización	Computación y Educación	8	1	**9**
	Género en Educación	5	3	**8**
	Enseñanza y Aprendizaje del Inglés como Lengua Extranjera	80	32	**112**
	Educación Integral de la Sexualidad	12	3	**15**
	Enseñanza del Español en la Educación Básica	0	0	**0**
	Subtotal	**105**	**39**	**144**
Maestría	Gestión de la convivencia en la escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz	12	6	**18**
Doctorado	En Política de los Procesos Socioeducativos	2	5	**7**
Total		**119**	**50**	**169**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Posgrado con atención de **reingreso**:

Nivel	Programa	Reingreso		
		Mujeres	**Hombres**	**Total**
Especialización	Enseñanza del Español en la Educación Básica	4	2	**6**
Maestría	Desarrollo Educativo	55	23	**78**
Doctorado	En Educación	9	9	**18**
	En Política de los Procesos Socioeducativos	6	4	**10**
Total		**74**	**38**	**112**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Distribución de la matrícula por nivel.

La UPN Ajusco alcanzó una matrícula por arriba de 6,000 estudiantes la cual se ha mantenido, como se presenta en el siguiente comparativo por ciclo escolar:

Unidad Ajusco	**2019-II**	
	Datos	**Índice**
Matrícula de Licenciatura	5,815	95.3
Matrícula de Posgrado	281	4.6
Matrícula Total	**6,096**	**100.0**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

La Universidad ofrece educación de calidad, que cuenta con dos factores primordiales, la infraestructura para la atención a los estudiantes y el número de docentes, se realiza una adecuada planeación para asignar el número de estudiantes por aula y docentes.

	Matrícula UPN Ajusco	**2019-II**	
		Datos	**Índice**
Licenciatura	Nuevo Ingreso	1,680	27.2%
	Reingreso	4,135	68.2%
Posgrado	Nuevo Ingreso	169	2.8%
	Reingreso	112	1.8%
	Matrícula Total	**6,096**	**100%**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Distribución de la matrícula por género. La UPN atiende las políticas de equidad e igualdad de género, cabe señalar que una característica de esta institución es que la mayoría de la población atendida es del sexo femenino.

Programa	Matrícula		
	Mujeres	Hombres	Total
Licenciatura	4,517	1,298	5,815
Especialización	109	41	150
Maestría	67	29	96
Doctorado	17	18	35
Total	**4,710**	**1,386**	**6,096**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Unidad Ajusco	2019-II	
	Datos	Índice
Matrícula Total de género femenino * 100 / **Matrícula Total Unidad Ajusco**	**4,710** / **6,096**	**77%**
Matrícula de Licenciatura, género femenino * 100 / Matrícula de Licenciatura	4,517 / 5,815	78%
Matrícula de Posgrado, género femenino * 100 / Matrícula de Posgrado	193 / 281	68%

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Índice de retención. Derivado del apoyo de la Beca de Manutención que reciben los estudiantes, se preserva un promedio del índice del 85% en los programas de licenciatura.

Programa/Generación	Gen 2018-2022	
	Datos	Índice
Alumnos de la cohorte 2018-2022 que reingresaron en el semestre 2019-II *100 / **Total de alumnos que ingresaron a la cohorte 2018-2022**	1,042 / 1,231	85%
Administración Educativa		
Alumnos de la cohorte 2018-2022 que reingresaron en el semestre 2019-II *100 / Total de alumnos que ingresaron a la cohorte 2018-2022	110 / 127	87%
Pedagogía		
Alumnos de la cohorte 2018-2022 que reingresaron en el semestre 2019-II *100 / Total de alumnos que ingresaron a la cohorte 2018-2022	408 / 476	86%
Psicología Educativa		
Alumnos de la cohorte 2018-2022 que reingresaron en el semestre 2019-II *100 / Total de alumnos que ingresaron a la cohorte 2018-2022	430 / 507	85%
Sociología de la Educación		
Alumnos de la cohorte 2018-2022 que reingresaron en el semestre 2019-II *100 / Total de alumnos que ingresaron a la cohorte 2018-2022	43 / 57	75%
Educación Indígena		
Alumnos de la cohorte 2018-2022 que reingresaron en el semestre 2019-II *100 / Total de alumnos que ingresaron a la cohorte 2018-2022	51 / 64	80%
Educación e Innovación Pedagógica		
Alumnos de la cohorte 2018-2022 que reingresaron en el semestre 2019-II *100 / Total de alumnos que ingresaron a la cohorte 2018-2022	89 / 146	61%

Fuente: Informe de Labores julio-septiembre 2019, Secretaría Académica.

Comparativo de índice de retención

Del análisis de los datos de observa que la retención generacional aumento tres puntos porcentuales, en el caso de la licenciatura en Administración Educativa aumento el 10% más que el año anterior.

Carrera	Generación		
	2016-2020	2017-2021	2018-2022
Licenciatura	**86%**	**82%**	**85%**
Administración Educativa	85%	77%	87%
Pedagogía	87%	83%	86%
Psicología Educativa	86%	84%	85%
Sociología de la Educación	69%	74%	75%
Educación Indígena	83%	79%	80%

Fuente: Informe de Labores julio-septiembre 2019, Secretaría Académica.

Eficiencia terminal

Licenciatura. Al término del semestre 2019-I se registró el egreso de la generación 2015-2019, la cual registra el 39%, correspondiente al egreso de 683 estudiantes.

Licenciatura	Generación 2015-2019		
	Ingreso	Egreso	%
Administración Educativa	134	61	46
Pedagogía	634	310	49
Psicología Educativa	576	218	38
Sociología de la Educación	62	9	15
Educación Indígena	65	25	38
Educación e Innovación Pedagógica	291	60	21
Total	**1,762**	**683**	**39**

Fuente: Informe de Labores julio-septiembre 2019, Secretaría Académica.

Posgrado. Para los programas de especialidad, el egreso correspondiente a la generación 2018-2019, fue de 59 estudiantes, lo que representa el 50% de eficiencia terminal.

Especialidad	Eficiencia terminal		
	Ingreso	Egreso	%
Computación y Educación	9	7	78
Género en Educación	18	9	50
Enseñanza y aprendizaje del Inglés como lengua extranjera	87	56	64
Educación Integral de la Sexualidad	12	7	58
Enseñanza del Español en la Educación Básica	8	0	0
Total	**134**	**79**	**59**

Fuente: Informe de Labores julio-septiembre 2019, Secretaría Académica.

Titulación.

Se presentan las cifras definitivas correspondientes a la titulación por cohorte durante el primer año posterior al egreso de la generación 2014-2018 que es del 12%

Licenciatura	Gen. 2014-2018 A 1 año de egreso	
	Datos	Índice
Titulados por cohorte durante el primer año posterior al egreso *100 / **Total de estudiantes egresados en tiempo de una cohorte determinada**	**89** / **730**	12%
Administración Educativa		
Titulados por cohorte durante el primer año posterior al egreso *100 / Total de estudiantes egresados en tiempo de una cohorte determinada	6 / 67	9%
Pedagogía		
Titulados por cohorte durante el primer año posterior al egreso *100 / Total de estudiantes egresados en tiempo de una cohorte determinada	36 / 266	14%
Psicología Educativa		
Titulados por cohorte durante el primer año posterior al egreso *100 / Total de estudiantes egresados en tiempo de una cohorte determinada	16 / 231	7%
Sociología de la Educación		
Titulados por cohorte durante el primer año posterior al egreso *100 / Total de estudiantes egresados en tiempo de una cohorte determinada	2 / 15	13%
Educación Indígena		
Titulados por cohorte durante el primer año posterior al egreso *100 / Total de estudiantes egresados en tiempo de una cohorte determinada	22 / 31	71%
Educación e Innovación Pedagógica		
Titulados por cohorte durante el primer año posterior al egreso *100 / Total de estudiantes egresados en tiempo de una cohorte determinada	7 / 120	6%

Fuente: Informe de Labores julio-septiembre 2019, Secretaría Académica.

Para el periodo enero-septiembre se titularon 269 egresados de licenciatura de la UPN Ajusco, en el caso de la licenciatura en Psicología Educativa 95 egresados e titularon por la opción de Examen General de Conocimientos.

Programa	2017	2018	2019
Administración Educativa	28	24	12
Pedagogía	142	133	85
Psicología Educativa*	145	177	122
Sociología de la Educación	11	8	7
Educación Indígena	21	32	27
Enseñanza del Francés	8	2	4
Educación e Innovación Pedagógica	2	4	11
Educación de Adultos		1	1
Total	**357**	**381**	**269**

Fuente: Informe de Labores julio-septiembre 2019, Secretaría Académica.
***El programa de Psicología Educativa cuenta con el Examen General de Conocimientos para obtener el grado, en 2017, 2018 y 2019 se titularon en esa modalidad 100, 121 y 94 egresados respectivamente.
Información con corte a septiembre.

En el nivel de especialización de enero-septiembre, obtuvieron el grado **58** egresados, la Maestría en Desarrollo Educativo **29** y la maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz **uno**.

Nivel	Programa	Titulados
Especialización	Computación y Educación	1
	Enseñanza y Aprendizaje del Inglés como Lengua Extranjera	57
Maestría	En Desarrollo Educativo	29
	En Gestión De La Convivencia En La Escuela. Violencia, Derechos Humanos Y Cultura De Paz	1
Total		**88**

Fuente: Informe de Labores julio-septiembre 2019, Secretaría Académica.

Indicadores UPN CDMX.

La matrícula total atendida de nivel **licenciatura** en las seis Unidades de la CDMX, asciende a 2,878 estudiantes, de acuerdo al siguiente desglose:

Matrícula de licenciatura CDMX	Nuevo Ingreso		Reingreso		Total
	H	M	H	M	
Licenciatura en Pedagogía (escolarizado)	24	100	35	307	**466**
Licenciatura en Psicología (escolarizado)	13	64	5	38	**120**
Licenciatura en Educación Preescolar con TIC	12	580	10	1,010	**1,612**
Licenciaturas de Nivelación (En Línea)	1	10	68	601	**680**
Total	**50**	**754**	**118**	**1,956**	**2,878**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

El sistema escolarizado de licenciaturas se compone por dos programas, Pedagogía y Psicología Educativa, entre las cuales se atiende a 586 estudiantes:

Dentro de los nuevos programas que se imparten, está la Licenciatura de Nivelación, que va enfocada a los diferentes niveles educativos, preescolar, primaria, secundaria y medio superior, y se imparte en línea a 680 profesores.

Referente a los programas de **posgrado**, cabe señalar que la Maestría en Educación Básica se imparte en las seis Unidades de la CDMX, por lo que es patente que atiende a la gran mayoría de estudiantes (443).

Matrícula de posgrado CDMX	Nuevo Ingreso		Reingreso		Total
	H	**M**	**H**	**M**	
Maestría en Educación Básica	37	181	33	175	**426**
Maestría en Educación Ambiental	0	0	5	4	**9**
Maestría en. Planeación Educativa	0	0	1	7	**8**
Total	**37**	**181**	**39**	**186**	**443**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Distribución de matrícula de las seis Unidades CDMX por nivel:

Matrícula Total por nivel CDMX	Nuevo Ingreso		Reingreso		Total
	H	M	H	M	
Licenciatura	50	754	118	1,956	2,878
Posgrado	37	181	39	186	443
Total	**87**	**935**	**157**	**2,142**	**3,321**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

Resto de la República

Por último, las Unidades UPN de la República Mexicana, atienden a más de 60 mil estudiantes, distribuidos en los siguientes niveles:

Matrícula Resto de la República	Nuevo Ingreso		Reingreso		Total
	H	M	H	M	
Licenciatura	3,926	15,184	6,654	26,192	**51,956**
Especialidad	11	53	0	0	**64**
Maestría	1,370	3,862	965	2,342	**8,539**
Doctorado	54	93	31	63	**241**
Total	**5,361**	**19,192**	**7,650**	**28,597**	**60,800**

Fuente: Formatos 911, ciclo escolar 2019-2020

5.5.2 Implementación de las Disposiciones de Austeridad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018. Indicar las acciones implementadas y el correspondiente valor monetario de los ahorros obtenidos por capítulo de gasto y rubros específicos.

Nota informativa
MEMORÁNDUM 3 DE MAYO DE 2019
Medidas de austeridad adicionales

En el marco de las medidas de austeridad promovidas con la Cuarta Transformación hacia la austeridad republicana y con el fin de dar cumplimiento al Memorándum Presidencial del tres de mayo de 2019, la Universidad Pedagógica Nacional ha efectuado una mayor vigilancia en el ejercicio de los recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, informando al mes de **diciembre de 2019** lo siguiente:

Paquete Gasto Operativo		Presupuesto Anual		
Partida	**Concepto**	**Original**	**Ejercido**	**Reducción %**
21101	Papelería	2,596,966.00	843,301.85	67.53%
21201	Impresión y Reproducción	1,473,917.00	242,156.96	-83.57%
26103	Combustibles	695,719.00	444,156.92	36.16%
33501	Estudios e Investigación	423,986.00	0.00	-100%
37104	Pasajes Aéreos	618,410.00	251,261.40	-59.37%
37504	Viáticos Nacionales	477,402.00	106,797.85	-77.63%

En relación a este paquete de partidas señaladas en el memorándum para su reducción inmediata en un **30%** respecto al monto aprobado, es de señalar que, en total al mes de **diciembre de 2019**, se redujo la cantidad de **$4,398,725.02**, lo cual represente una reducción del **70%**.

Paquete Gasto Operativo Adicional		Presupuesto Anual		
Partida	**Concepto**	**Original**	**Ejercido**	**Reducción %**
31501	Telefonía Celular	39,873.00	31,695.08	-20.51%
33104	Asesorías	1,714,312.00	236,850.13	-86.18%
37106	Pasajes Aéreos Extranjero	984,344.00	0.00	-100%
37602	Viáticos al Extranjero	571,712.00	265,003.25	-53.65%
38301	Congresos y Convenciones	551,486.00	0.00	-100%
38501	Alimentos	16,301.00	0.00	-100%

Asimismo, sobre este paquete de partidas para su reducción en un **50%** respecto al monto aprobado, al mes de **diciembre de 2019**, se redujo la cantidad de **$3,344,479.54**, lo cual represente una reducción del **86%**.

De igual forma, en otras partidas relevantes de gasto operativo en el que esta Casa de Estudios ha ejercido menos recursos en comparación con el presupuesto original asignado, se encuentran las siguientes:

Paquete Gasto Operativo Adicional		Presupuesto Anual		
Partida	**Concepto**	**Original**	**Ejercido**	**Reducción %**
21401	Consumibles Informáticos	2,497,507.00	299,685.97	-88.00%
27101	Vestuario y uniformes	4,055,979.00	2,147,983.02	-47.04%
27201	Prendas de protección personal	505,855.00	421,024.41	-16.77%
31201	Servicio de gas	300,907.00	201,661.98	-32.98%
31401	Servicio telefónico convencional	2,074,489.00	1,423,909.34	-31.36%

Referente al consumo de energía de enero a diciembre del 2019, Se presentó un aumento del 8.46% en el consumo de energía eléctrica y un incremento del 7.89% en el costo de dicho servicio, en comparación con el ejercicio 2018 debido a la variación de tarifas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Periodo	KW/h	Monto pagado
Enero - diciembre 2018	1,601,436.00	$ 3,549,635.00
Enero - diciembre 2019	1,736,980.00	$ 3,829,775.00
Diferencia	135,544.00	$ 280,140.00
Variación porcentual	8,46	7,89

Consumo de combustible. Para vehículos en el 2019, en comparación al ejercicio 2018, se observa un incremento del 4.38% en litros y 14.81% en el monto pagado, por otra parte, en lo referente al consumo de Diésel, también presentó un incremento del 29.67% en litros y 30.85% en pesos, estos aumentos obedecen a la carga administrativa de las áreas que requieren de apoyo vehicular para el traslado de personal o de documentación administrativa, en el caso del diésel obedece a los requerimientos del servicio de transporte del personal no docente de base, como se observa en el siguiente cuadro informativo:

Periodo	Litros de gasolina	Monto pagado	Litros de Diésel	Monto pagado
2018	35,253.00	$ 673,050.00	13,217.00	$ 277,800.00
2019	36,797.00	$ 772,750.00	17,138.92	$ 363,500.00
Diferencia	1,544.00	$ 99,700.00	3,921.92	$ 85,700.00
Variación porcentual	4,38	14,81	29,67	30,85

Para el caso de la telefonía, hasta el mes de marzo de 2019, se tenían contratadas tres líneas con equipo, a partir del tercer trimestre únicamente se contrató un servicio, que incluye beneficios como minutos, mensajes, redes sociales ilimitadas y MB para navegar, el equipo en mención no tiene costo. De esta manera como se puede observar hubo una disminución del 43.19% en el gasto en este rubro debido a la suspensión de 2 contratos a partir de abril de 2019.

Telefonía

Periodo	Monto total pagado
Enero - diciembre 2018	$48,145.00
Enero - diciembre 2019	$27,351.00
Diferencia	-$20,794.00
Variación porcentual	-43.19

Referente al servicio de telefonía fija, se cuenta con un contrato de pago mensual continuo por la cantidad de $272,600.00 IVA incluido, en dicho pago se incluyen los conceptos de telefonía fija y servicio de internet. Como medida adicional se proporcionaron claves para realizar llamadas a celular y larga distancia a las áreas que su actividad lo requiere para el desarrollo de sus funciones.

Referente al **agua potable** para el periodo de enero a diciembre de 2019 hubo un aumento en el consumo de metros cúbicos de 3.77% y de 8.95% en el costo.

Agua potable

Periodo	Consumo (m3)	Monto pagado
Enero - diciembre 2018	44,461	$4’425,572.00
Enero - diciembre 2019	46,137	$4’821,681.00
Diferencia	1,676	$396,109.00
Variación porcentual	3.77	8.95

5.5.3 Avances en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en particular de la implementación del Sistema de Armonización Contable, al 31 de diciembre de 2019.

Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC) e implementar el Sistema de Armonización Contable que se requiere a través de un aplicativo informático, la Universidad Pedagógica Nacional definió entre una serie de opciones ele tipo de aplicativo que más se ajusta a sus necesidades con el fin de realizar el estudio de factibilidad y el proceso adquisitivo correspondiente en el segundo trimestre del presente ejercicio; asimismo, se incluyó con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 44 de su Reglamento a los programas y proyectos de inversión (PPI), del cual las dependencias y entidades deberán realizar un mecanismo de planeación de las inversiones y remitirlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria para el proyecto.

INFOTEC
De la denuncia y/o querella por el delito de fraude presentada el 30 de octubre de 2019, recibida con folio 009049, se informa que se da seguimiento a las diligencias correspondientes y se informará a esta comisión en el momento en que se dé una resolución al respecto.

5.5.4 Informe del avance físico-financiero del Programa de Inversión 2019 ejercido con recursos fiscales y/o con recursos propios, en su caso.

Se informa a esta Comisión Interna de Administración que la Universidad no contó con programa de inversión para el ejercicio 2019.

5.5.5 Situación que guarda el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), al 31 de diciembre de 2019.

CLAVE DE LA DEPENDENCIA: A00 ***UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL*** **ANEXO I**

EVOLUCION DEL GASTO PROGRAMABLE DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019

(Millones de pesos con un decimal)

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL				VARIACIÓN EJERCIDO/PROGRAMADO		SEMÁFORO		AVANCE EN % CONTRA
	ORIGINAL (1)	MODIFICADO (2)	PROGRAMADO (3)	EJERCIDO (4)	ABSOLUTA (5) = (4) - (3)	RELATIVA (6) = (3) / (5)	MENOR GASTO	MAYOR GASTO	MODIFICADO (7) = (4) / (2)
I.- GASTO DIRECTO	**858.3**	**896.8**	**896.8**	**896.8**	**0.0**	**0.0%**			**100.0**
GASTO CORRIENTE	**858.3**	**896.8**	**896.8**	**896.8**	**0.0**	**0.0%**			**100.0**
SERVICIOS PERSONALES	692.2	779.3	779.3	779.3	0.0	**0.0%**			100.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	35.0	15.4	15.4	15.4	0.0	**0.0%**			100.0
SERVICIOS GENERALES	125.0	96.6	96.6	96.6	0.0	**0.0%**			100.0
OTRAS EROGACIONES	6.1	5.5	5.5	5.5	0.0	**0.0%**			100.0
GASTO DE CAPITAL	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0%**			**0.0**
INVERSIÓN FÍSICA	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0%**			**0.0**
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	**0.0%**			0.0
OBRAS PÚBLICAS					0.0	0.0			0.0
OTRAS EROGACIONES					0.0	0.0			0.0
INVERSIÓN FINANCIERA					**0.0**	**0.0**			**0.0**
II.- SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS					**0.0**	**0.0**			**0.0**
III.- SUBTOTAL DEL GASTO	**858.3**	**896.8**	**896.8**	**896.8**	**0.0**	**0.0%**			**100.0**
IV.-GASTO FEDERALIZADO	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**			**0.0**
CORRIENTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0
GASTO DE CAPITAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0
V.- TOTAL DEL GASTO	**858.3**	**896.8**	**896.8**	**896.8**	**0.0**	**0.0%**			**100.0**

FUENTE DE INFORMACIÓN: Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB).

Criterios de asignación de color de los semáforos.

Menor Gasto

Correctivo	Mayor al 10%
Preventivo	Mayor al 5% y hasta el 10%
Razonable	Menor al 5%

Mayor Gasto

Correctivo	Mayor al 10%
Preventivo	Mayor al 5% y hasta el 10%
Razonable	Menor al 5%

CLAVE DE LA INSTITUCION: A00 *UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL* **ANEXO II**

AVANCE DEL GASTO PUBLICO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PERIODO A EVALUAR DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019

(Millones de pesos con un decimal)

AI	PP*	APERTURA PROGRAMÁTICA (DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS)	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO 1/	GASTO CORRIENTE		GASTO DE CAPITAL		GASTO TOTAL		VARIACIÓN		SEMÁFORO	
				PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	ABSOLUTA	RELATIVA	MENOR GASTO	MAYOR GASTO
001	O001	Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	6.4	5.8	5.8	0.0	0.0	5.8	5.8	0.0	0.0%		
005	E010	Servicios de Educación Superior y Posgrado	718.6	767.1	767.1	0.0	0.0	767.1	767.1	0.0	0.0%		
005	S243	Programa Nacional de Becas	6.1	5.5	5.5	0.0	0.0	5.5	5.5	0.0	0.0%		
006	E010	Servicios de Educación Superior y Posgrado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%		
002	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	97.2	93.2	93.2	0.0	0.0	93.2	93.2	0.0	0.0%		
014	E021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	30.0	25.2	25.2	0.0	0.0	25.2	25.2	0.0	0.0%		
		T O T A L	**858.3**	**896.8**	**896.8**	**0.0**	**0.0**	**896.8**	**896.8**	**0.0**	**0.00%**	0.0%	
		TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS "E" (PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS)	718.6	767.1	767.1	0.0	0.0	767.1	767.1	0.0	0.0%		
		% TPP** "E" vs TOTAL	83.7%	85.5%	85.5%			85.5%	85.5%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		

FUENTE DE INFORMACIÓN: Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB).

AI = *Actividad Institucional* ***PP**** *= Programa Presupuestario, de acuerdo con el Análisis Funcional Programático Económico del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.*

1/ No incluye Operaciones Ajenas Netas, y corresponde al presupuesto modificado autorizado al periodo que se esté reportando.

TPP** = Total Programa Presupuestario

Criterios de asignación de color de los semáforos.

Menor Gasto

Correctivo	**Mayor al 10%**
Preventivo	**Mayor al 5% y hasta el 10%**
Razonable	**Menor al 5%**

Mayor Gasto

Correctivo	**Mayor al 10%**
Preventivo	**Mayor al 5% y hasta el 10%**
Razonable	**Menor al 5%**

ANEXO III

CLAVE DE LA INSTITUCION: A00

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp) Y CLAVE 1/	INDICADOR			UNIDAD DE MEDIDA	META				SEMÁFORO
	TIPO	NOMBRE	DEFINICIÓN		FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DE ENERO A DICIEMBRE 2019		PORCENTAJE DE AVANCE	
						PLANEADA	REALIZADA		
Pp CON INDICADORES SELECCIONADOS EN EL									
NO SELECCIONADOS EN EL PEF 2/									
E010 Servicios de educación superior y posgrado	Estratégico	Porcentaje de alumnos atendidos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad de las instituciones participantes.	Mide el porcentaje de alumnos de las instituciones que participan en el programa presupuestario (E010.- Servicios de Educación Superior y Posgrado) atendidos en programas educativos de licenciatura que cuentan con reconocimiento de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) nivel 1 y/o del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), con respecto al total de la matrícula de educación superior.	Alumno atendido	Anual	**4600**	**4858**	105.6%	
E010 Servicios de educación superior y posgrado	Estratégico	Porcentaje de alumnos atendidos en programas de posgrado reconocidos por su calidad de las instituciones participantes.	Mide el porcentaje de alumnos de posgrado de las instituciones que participan en el programa presupuestario (E010.- Servicios de Educación Superior y Posgrado), atendidos en programas educativos que cuentan con reconocimiento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), respecto del total de alumnos de posgrado.	Alumno atendido	Anual	**80**	**78**	97.5%	
E010 Servicios de educación superior y posgrado	Estratégico	Tasa de variación de la matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad respecto al año anterior.	Mide la tasa de variación de la población matriculada en licenciatura, en las instituciones que participan en el PP E010 y que son atendidas a través de programas educativos acreditados por su reconocida calidad en el año t, con respecto al año anterior.	Alumno atendido	Anual	**4600**	**4858**	105.6%	
E010 Servicios de educación superior y posgrado	Estratégico	Porcentaje de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad.	Mide la proporción de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) nivel 1 y/o por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), respecto del total de programas educativos de licenciatura impartidos evaluables.	Programa evaluado	Anual	**4**	**4**	100.0%	
E010 Servicios de educación superior y posgrado	Estratégico	Porcentaje de programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).	Mide la relación porcentual del número de programas educativos de posgrado reconocidos, es decir, que cuentan con registro en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con respecto al total de programas de posgrado impartidos.	Programa evaluado	Anual	**1**	**1**	100.0%	
E010 Servicios de educación superior y posgrado	Estratégico	Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados.	Mide el porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura que se actualizaron (se someten a revisión metodológica y temática) durante el año, respecto al total de programas de estudio de licenciatura impartidos.	Programa actualizado	Anual	**1**	**0**	0.0%	
E010 Servicios de educación superior y posgrado	Gestión	Porcentaje de docentes de educación superior con un grado de especialidad, maestría o doctorado.	Mide el porcentaje de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con grado de especialidad, maestría o doctorado, con relación al total de Profesores de Tiempo Completo de las Instituciones de Educación Superior (licenciatura y posgrado), que participan en el programa.	Profesor con posgrado	Trimestral	**310**	**313**	101.0%	

S243 Programa nacional de becas	Estratégico	Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de cursos del mismo tipo educativo.	Mide la cantidad de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) que permanecen en el ciclo escolar t.	Alumno atendido	Anual	**677**	**1,499**	221.4%	
S243 Programa nacional de becas	Estratégico	Porcentaje de becas y/o apoyos otorgados a estudiantes de nivel licenciatura.	Mide el porcentaje de becas y/o apoyos otorgados a estudiantes del nivel licenciatura, con respecto al total de becas y/o apoyos programados del mismo nivel en el año t.	Beca	Trimestral	**677**	**509**	75.2%	
S243 Programa nacional de becas	Gestión	Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas, respecto al número de solicitudes recibidas en el año t.	Mide el porcentaje de solicitudes validadas (que contaron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación) para la entrega de becas durante el año t, con respecto a las solicitudes de becas recibidas en el mismo año.	Solicitud validada	Anual	**677**	**509**	75.2%	
S243 Programa nacional de becas	Gestión	Porcentaje de beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas respecto del número de beneficiarios del padrón en el año t.	Mide el porcentaje de beneficiarios del padrón de becas validados para la entrega de becas.	Beneficiario validado	Anual	**677**	**509**	75.2%	
E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	Estratégico	Porcentaje de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores, respecto a los proyectos de investigación en desarrollo en el año t.	Se refiere al porcentaje de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores, con respecto al total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo en las áreas de investigación que participan en el programa. Las investigaciones cuentan parcial o totalmente con recursos federales, externos de una dependencia pública o privada ajena a la que desarrolla la investigación.	Proyecto vinculado	Anual	**6**	**14**	233.3%	
E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	Estratégico	Tasa de variación de los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo respecto al año anterior.	Mide la variación anual de los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación que se encuentran en desarrollo para la generación de conocimiento y/o contribuir a la solución de los problemas nacionales. Proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo son aquellos que se encuentran en alguna de las distintas etapas que comprende una investigación, ya sea básica, aplicada o de otro tipo y que se encuentran vigentes. El apoyo que reciben los proyectos de investigación en desarrollo se refiere al pago de servicios personales, de operación y/o para equipamiento que permitan la continuidad de los mismos, y varía para el caso de cada Unidad Responsable.	Proyecto en desarrollo	Anual	**100**	**119**	119.0%	
E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	Estratégico	Porcentaje de investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores con respecto a la planta académica.	Mide el número de investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT (registro otorgado al personal académico que presentó alguna (s) investigación (es), la cual fue evaluada y dictaminada por el CONACyT, contando con los estándares de calidad requeridos para ser considerada como una investigación relevante para la contribución o solución de una problemática nacional y/o internacional, haciendo a dicha persona acreedora al nombramiento de investigador), con respecto a la planta académica (profesores con posgrado susceptibles de pertenecer al SNI) en el año t.	Académico inscrito	Semestral	**55**	**61**	110.9%	

E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	Estratégico	Porcentaje de proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos respecto a los programados a concluir en el año t.	Mide el número total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos en el año t, con respecto a los proyectos de investigación programados a concluir en el mismo año.	Proyecto concluido	Anual	**25**	**52**	208.0%	
E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	Gestión	Porcentaje de eventos académicos realizados respecto a los eventos programados en el año t.	Mide el porcentaje de eventos académicos realizados respecto a los eventos programados en el año.	Evento realizado	Anual	**120**	**169**	140.8%	
E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	Gestión	Porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas en el año t con respecto del total de publicaciones producto de investigación.	Mide el porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas (arbitradas: que contaron con un criterio de revisión por pares método usado para validar trabajos escritos. Indexadas: son investigaciones que denotan alta calidad y han sido listadas en alguna base de datos de consulta internacional) en el año t, con respecto al total de publicaciones producto de investigación en el año t.	Publicación arbitrada y/o indexada	Anual	**90**	**115**	127.8%	
E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	Gestión	Porcentaje de publicaciones producto de investigación realizadas en el año t con respecto del total de publicaciones de investigación programadas a realizarse en el año t.	Mide la totalidad de las publicaciones producto de investigación que cumplieron los requisitos para ser publicados en el año t (libros científicos, artículos especializados de investigación, reportes de investigación o técnico, trabajos presentados en eventos especializados), respecto a las programadas en el año t.	Publicación	Anual	**90**	**115**	127.8%	
E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	Gestión	Porcentaje de académicos participantes en eventos de divulgación científica.	Mide el número de académicos de tiempo completo que participan en eventos de divulgación científica, tales como congresos, coloquios, simposios, etc.	Académico participante	Anual	**170**	**158**	92.9%	
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Gestión	Porcentaje de auditorías realizadas.	Revisiones de control y auditoría que dependen de la autorización de la Secretaría de la Función Pública en el programa anual de Control y Auditoría.	Auditoría realizada	Trimestral	**10**	**10**	100.0%	
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Gestión	Porcentaje de evaluaciones realizadas.	Evaluaciones realizadas al Programa Anual de Mejora de la Gestión.	Evaluación realizada	Trimestral	**2**	**2**	100.0%	
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Gestión	Porcentaje de servicios atendidos.	Servicios atendidos en el Órgano Interno de Control.	Servicio atendido	Trimestral	**48**	**48**	100.0%	
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Gestión	Porcentaje de actividades realizadas.	Actividades de recuperación, COMSOC, Sistema Integral de Auditorías, Costo OIC, COCODI, Informe Ejecutivo e Informe de Labores.	Actividad realizada	Trimestral	**64**	**64**	100.0%	

M001 Actividades de apoyo administrativo	Gestión	Convenios de colaboración académica con instituciones nacionales.	Convenios de colaboración firmados con instituciones nacionales.	Convenio firmado	Anual	**2**	**2**	100.0%	
M001 Actividades de apoyo administrativo	Gestión	Cuerpos académicos consolidados.	Creación de grupos de docentes enfocados a la investigación y la mejora de los procesos educativos.	Cuerpo académico	Anual	**2**	**1**	50.0%	
M001 Actividades de apoyo administrativo	Gestión	Trámites y servicios digitalizados.	Trámites y servicios digitalizados para optimizar los procesos.	Trámite digitalizado	Anual	**1**	**1**	100.0%	
M001 Actividades de apoyo administrativo	Gestión	Cursos de capacitación impartidos en el año.	Número de cursos de capacitación impartidos para el personal administrativo de base y confianza en el año.	Curso de capacitación impartido	Trimestral	**28**	**15**	53.6%	

FUENTE DE INFORMACION: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "PASH" (Módulo PbR-Evaluación del Desempeño).

[1/] Anotar denominación del Programa Presupuestario y su Clave correspondiente al que pertenece cada indicador, sean "Seleccionados en el PEF" o no "Seleccionados en el PEF"

[2/] En el caso específico de los Pp que no tienen Indicadores Seleccionados en el PEF, se deberán incorporar preferentemente los indicadores de los Pp que están vinculados con los objetivos estratégicos de la institución.

NOTA: En los casos de aquellos indicadores que sus metas sean descendentes (Ejemplo: Pérdidas de energía eléctrica), sus resultados cuando sean favorables no deberán ser mayores a los programados. En este caso, se deberá ajustar la fórmula correspondiente de ese indicador para que refleje el resultado real alcanzado.

Criterios de asignación de color de los semáforos

Correctivo	**Cumplimiento Inferior al 90%**
Preventivo	**Cumplimiento del 90% al 99%**
Razonable	**Cumplimiento Igual o mayor al 100%**

ANEXO IV

CLAVE DE LA INSTITUCION: A00 **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Avance del Gasto por Programa Presupuestario (Pp) y Cumplimiento de Metas de los Indicadores de Desempeño que conforman su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Programa Presupuestario Seleccionado 1/ : E010 Servicios de educación superior y posgrado

(Millones de Pesos con un decimal)

AI	CLAVE Pp	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTO ANUAL 2019 MODIFICADO	ENERO A DICIEMBRE 2019		VARIACIÓN		SEMÁFORO	
							ABS.	REL.		
					PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJERCIDO			MENOR GASTO	MAYOR GASTO
005 y 006	E010	Servicios de educación superior y posgrado	761.6	767.1	767.1	767.1	0.0	0.0		

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

INDICADORES DE DESEMPEÑO				UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	PERIODO Y VALOR DE LA LINEA BASE	META		DIFERENCIA ABSOLUTA	SEMÁFORO
NIVEL DE OBJETIVO	TIPO	NOMBRE	DEFINICIÓN				ENERO A DICIEMBRE 2019			
							PLANEADA	REALIZADA		
Actividad	Gestión	Porcentaje de docentes de tiempo completo con un grado de especialidad, maestría o doctorado.	Mide el porcentaje de profesores de tiempo completo (PTC) con un grado de especialidad, maestría o doctorado.	Profesor con posgrado	Trimestral	2009 259	310	313	3.0	

FUENTES DE INFORMACIÓN: Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB) y Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "PASH" (Módulo PbR-Evaluación del Desempeño)

AI = *Actividad Institucional*

PP *= Programa Presupuestario, de acuerdo con el Análisis Funcional Programático Económico del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.*

1/ Los Pp a seleccionar con su correspondiente MIR, serán tomando como base los de mayor peso presupuestal y/o que más contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución, y principalmente aquellos que estén obligados a tener MIR registrada en el PASH.

NOTA: En los casos de aquellos indicadores que sus metas sean descendentes (Ejemplo: Pérdidas de energía eléctrica), sus resultados cuando sean favorables no deberán ser mayores a los programados. En este caso, se deberá ajustar la fórmula correspondiente de ese indicador para que refleje el resultado real alcanzado.

Criterios de asignación de color de los semáforos del avance financiero del Pp.

Menor Gasto

Correctivo	Mayor al 10%
Preventivo	Mayor al 5% y hasta el 10%
Razonable	Menor al 5%

Mayor Gasto

Correctivo	Mayor al 10%
Preventivo	Mayor al 5% y hasta el 10%
Razonable	Menor al 5%

Criterios de asignación de color de los semáforos del avance de las metas de los indicadores.

Correctivo	Cumplimiento inferior al 90%
Preventivo	Cumplimiento del 90% al 99%
Razonable	Cumplimiento igual o mayor al 100%

Esfuerzos de Superación

5.6

5.6 Esfuerzos de Superación

Resaltar en su conjunto las medidas implementadas en el ejercicio fiscal 2019, las dificultades superadas y los beneficios obtenidos, diferenciando los avances correspondientes tanto en el cumplimiento de planes y proyectos internos propios de la institución, como en los programas externos de modernización administrativa; entre otros, los siguientes:

5.6.1 Estructura Orgánica y Administrativa de la institución al 31 de diciembre de 2019 comparado con la misma fecha del ejercicio anterior, indicando si hubo alguna modificación, así como la cifra presupuestal global que incluya tanto el Programa de Honorarios y Eventuales, Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Las variaciones que se observan al 31 de diciembre de 2019 con respecto al mismo período de 2018, obedecen principalmente a la vacancia existente en su momento y la aplicación de las medidas de austeridad ordenadas a través del memorandum Presidencial de fecha 3 de mayo de 2019.

Estructura Orgánica y Administrativa
Enero- diciembre 2019

Puesto	A diciembre de 2018			A diciembre de 2019			Variación (B-A)
	Autorizadas	Contratadas (A)	Diferencia	Autorizadas	Contratadas (B)	Diferencia	
Director General	1	1	0	1	1	0	0
Secretario	2	1	1	2	1	1	0
Directores de Área	9	8	1	9	9	0	1
Subdirectores	8	8	0	0	0	0	-8
Jefes de Departamento	50	43	7	42	40	2	-3
Enlaces	0	0	0	0	0	0	0
Operativos	1,380	1,327	53	1,380	1,268	112	-59
TOTAL DE ESTRUCTURA	1,450	1,388	62	1,434	1,319	115	-69
TOTAL EVENTUALES	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE HONORARIOS	22	40	-18	24	24	0	-16

Nota explicativa sobre la variación, en los puestos de la estructura orgánica y administrativa, que se presenta en el período que se reporta.

Las variaciones que se observan al 31 de diciembre de 2019 con respecto al mismo período de 2018, obedecen principalmente a la vacancia que existe al momento de la aplicación de las medidas de austeridad ordenadas a través del memorandum Presidencial de fecha 3 de mayo de 2019.

Derivado de lo anterior, se procedió a la cancelación de 16 Jefaturas de Departamento y debido a la aplicación del tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades; los puestos de Subdirector (8) con grupo, grado y nivel organizacional NA1 pasan a ser Jefes de Departamento con grupo, grado y nivel organizacional O31. Como resultado de lo antes expuesto, la estructura de mando se vió modificada de 70 a 54 puestos.

Con relación a la diferencia que se registra entre los puestos de la estructura orgánica autorizada y la contratada, ésta corresponde a dos vacantes que se presentan por tèrmino de nombramiento y una vacante por renuncia de los servidores públicos que las ocupaban.

En el caso de los contratos por Honorarios, las necesidades de la Universidad Pedagógica Nacional en este rubro, se presentarón durante el segundo semestre del ejercicio fiscal, a diferencia de lo sucedido en 2018.

Presupuesto Anual Autorizado	Presupuesto Anual Modificado	Monto generado a diciembre de 2019	%
692,136.6	779,346.2	779,346.2	100

5.6.2 Cumplimiento de: I) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) mediante licitación y/o excepciones a la licitación, en términos de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de esta norma;

CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 30% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP
(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL — **PERIODO: enero-diciembre 2019**

CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL AUTORIZADO (INCLUYENDO MODIFICACIONES EN SU CASO) (A)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)							
				ARÍICULO 42 - LAASSP			ARTÍCULO 41 - LAASSP			
			CONFORME AL TERCER PÁRRAFO ART. 1 LAASSP (B)	ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS (D)	PATENTE I (E)	COSTOS ADICIONALES III (F)	MARCA DETERMINADA VIII (G)	(OTROS II, IV A VII Y IX A XVIII) (H)	LICITACIÓN PÚBLICA (ARTS. 27 Y 28) (I)
	CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	**16,013.1**	**0.0**	**2,471.8**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**5,133.2**	**7,711.7**
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA	2,923.7	0.0	785.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,064.2
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5,731.3	0.0	360.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,250.0	2,050.0
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	2,623.6	0.0	665.9	0.0	0.0	0.0	0.0	50.6	1,438.4
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	378.6	0.0	377.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	444.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	201.9	271.8
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,824.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,630.7	1,154.0
2800	MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2900	MERCANCIAS DIVERSAS	1,087.6	0.0	283.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	733.4
	CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (1)	**64,642.4**	**32,416.3**	**7,572.9**	**0.0**	**1,479.3**	**0.0**	**0.0**	**15,554.0**	**6,795.9**
3100	SERVICIOS BASICOS	18,391.9	1,725.2	3,274.6	0.0	0.0	0.0	0.0	2,726.0	0.0
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	19,252.3	0.0	237.0	0.0	746.4	0.0	0.0	12,683.7	5,370.1
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	7,262.7	22,743.2	687.7	0.0	658.4	0.0	0.0	0.0	0.0
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS	937.3	0.0	803.7	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18,040.5	7,948.0	2,569.9	0.0	74.5	0.0	0.0	94.3	788.9
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	757.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	637.0
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES (1)	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**		**0.0**	**0.0**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5100	INVERSION, OPERA PRIMA.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5600	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5800	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5900	OTROS BIENES E INMUEBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	TOTAL	**80,655.5**	**32,416.3**	**10,044.7**	**0.0**	**1,479.3**	**0.0**	**0.0**	**20,687.2**	**14,507.6**
			40.19	12.45	0.00	1.83	0.00	0.00	25.65	17.99

- LOS INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONFORME AL ARTICULO 52 DE LA LAASSP, SE INCLUIRAN EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA AL CONTRATO ORIGINAL QUE SE HAYA MODIFICADO
- LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN POR LA RESCISION DE CONTRATOS (ART. 41-VI-LAASSP), SE ADICIONARA EN LA COLUMNA H Y SE RESTARA DE LO QUE CORRESPONDA AL CONTRATO RESCINDIDO

- PORCENTAJE DE CONTRATACIONES FORMALIZADAS CONFORME AL ARTICULO 42 LAASSP = $\frac{C + D}{A}$ X 100% **12.45**

EL PORCENTAJE RESTANTE ESTARA INTEGRADO POR: $\frac{B + E + F + G + H + I}{A}$ X 100% **85.66**

AD-1

b) Cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), contratadas mediante licitación y/o excepciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de esta norma.

Se informa a la Comisión Interna de Administración que esta Casa de Estudios no contó con recursos asignados a Obra Pública para el ejercicio 2019.

5.6.3 Informe sobre el desarrollo del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal durante el ejercicio 2019.

Durante el periodo que se reporta, se desarrollaron las actividades conforme a lo establecido en el programa de trabajo que se presentó en la tercera sesión de este cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, los resultados de la misma fueron difundidos por la Secretaría de la Función Pública, en la segunda quincena de diciembre de 2019.

5.6.4 Informe del comportamiento del Programa de Cadenas Productivas 2019, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

El reporte de Cadenas productivas presenta una operación con 1,710 proveedores registrados en el Gobierno Federal, comparado con el mismo periodo del año anterior:

Año	Proveedores registrados	Cuentas por pagar registradas	Documentos	Monto susceptible de factoraje
2018	1710	14	17	$1,299,966.71
2019	1710	0	0	0

10-feb-2020

INFORME DE REGISTRO Y OPERACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Mensual del 01-diciembre-2019 al 31-diciembre-2019

Concepto	Subconcepto	Total
Proveedores	Proveedores registrados	1,710
	Proveedores con Cuentas por Pagar (CXP) registradas	0
Documentos Registrados	Documentos	0
	Monto Total	-
	Plazo Promedio de Registro de Cuentas por Pagar (CXP)	0
	Plazo Promedio de Pago	0
	Documentos Susceptibles de Factoraje	0
	Monto Susceptible de Factoraje	-
Factoraje	Documento Operados	0
	Monto de los Documentos Operados	-
	Monto de Intereses Pagados por Proveedores	-
Estadisticas	Total Proveedores con CXP registradas / Total Proveedores registrados	0.00%
	Total Documentos Operados / Documentos Susceptibles de Factoraje	0.00%
	Monto Operado en Factoraje / Monto Susceptible de Factoraje	-

Anual del 01-enero-2019 al 31-diciembre-2019

Concepto	Subconcepto	Total
Proveedores	Proveedores registrados	1,710
	Proveedores con Cuentas por Pagar (CXP) registradas	0
Documentos Registrados	Documentos	0
	Monto Total	-
	Plazo Promedio de Registro de Cuentas por Pagar (CXP)	0
	Plazo Promedio de Pago	0
	Documentos Susceptibles de Factoraje	0
	Monto Susceptible de Factoraje	-
Factoraje	Documento Operados	0
	Monto de los Documentos Operados	-
	Monto de Intereses Pagados por Proveedores	-
Estadisticas	Total Proveedores con CXP registradas / Total Proveedores registrados	0.00%
	Total Documentos Operados / Documentos Susceptibles de Factoraje	0.00%
	Monto Operado en Factoraje / Monto Susceptible de Factoraje	-

Acumulado al 31-diciembre-2019

Concepto	Subconcepto	Moneda Nacional
Proveedores	Proveedores registrados	1,710
	Proveedores con Cuentas por Pagar (CXP) registradas	1,017
Documentos Registrados	Documentos	9,492
	Monto Total	$526,172,497.73
	Plazo Promedio de Registro de Cuentas por Pagar (CXP)	11
	Plazo Promedio de Pago	18
	Documentos Susceptibles de Factoraje	9,328
	Monto Susceptible de Factoraje	$519,825,914.37
Factoraje	Documento Operados	0
	Monto de los Documentos Operados	$0.00
	Monto de Intereses Pagados por Proveedores	$0.00
Estadisticas	Total Proveedores con CXP registradas / Total Proveedores registrados	59.47%
	Total Documentos Operados / Documentos Susceptibles de Factoraje	0.00%
	Monto Operado en Factoraje / Monto Susceptible de Factoraje	0.00%

5.6.5 Cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo que aún corresponda, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, respecto de la atención a solicitudes de información y de datos personales dirigidas a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a continuación se muestra un comparativo entre el ejercicio fiscal 2018 y el ejercicio fiscal 2019:

Año	**Solicitudes de información y de datos personales RECIBIDAS en el periodo.**	**Solicitudes información y de datos personales ATENDIDAS.**	**Recursos de revisión interpuestos en contra de la UPN ante el INAI.**	**Resoluciones emitidas por el INAI.**
2018	256	229	25	24
2019	388	357	21	21

De las cifras antes expuestas puede concluirse que, en comparación con el año 2018, durante el ejercicio fiscal 2019 se incrementó el ingreso de solicitudes de información y de datos personales dirigidas a la UPN; no obstante, el número de recursos de revisión disminuyó, lo cual se traduce en que las respuestas emitidas por este sujeto obligado durante el periodo que se reporta brindaron cabal atención a los planteamientos de los solicitantes, es decir, la calidad de las respuestas mejoró en comparación con el 2018.

Adicionalmente, a continuación se presentan de forma desagregada los datos relacionados con las solicitudes de información y de datos personales, dirigidas a la Universidad Pedagógica Nacional, así como a su sujeto obligado indirecto denominado Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional:

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Solicitudes de acceso a la información recibidas en el periodo	Solicitudes de acceso a la información y de datos personales atendidas			Recursos de revisión interpuestos en contra de la UPN ante el INAI	Resoluciones emitidas por el INAI
	Dentro del plazo interno de vencimiento	Dentro del plazo legal de vencimiento	Fuera del plazo legal		
388	**114**	**150**	**93**	**21**	**21**

Resoluciones emitidas por el INAI

CONFIRMA	SOBRESEE	CON INSTRUCCIÓN
6	**9**	**6**

- Durante el ejercicio fiscal 2019 se recibieron **388** solicitudes de información y de datos personales.

- El total de solicitudes atendidas durante el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2019 es de **357**, cifra que no coincide con el total de solicitudes recibidas, toda vez que al cierre del ejercicio que se reporta había solicitudes que se encontraban en trámite dentro del plazo legal establecido para tales efectos, culminando éste durante el mes de enero del 2020.

- Los Recursos de Revisión interpuestos en contra de la UPN corresponden a los que fueron tramitados durante el ejercicio fiscal 2019.

- Asimismo, respecto de las 6 resoluciones en las que se instruyó a este sujeto obligado, cabe señalar que en 1 recurso de revisión se acumularon 2 medios de impugnación; es decir, a través de una resolución se resolvieron 3 recursos de revisión, computando únicamente uno de ellos.

Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional

Solicitudes de acceso a la información recibidas en el periodo	Solicitudes de acceso a la información y de datos personales atendidas			Recursos de revisión interpuestos en contra de la Fondo ante el INAI	Resoluciones emitidas por el INAI
	Dentro del plazo interno de vencimiento	Dentro del plazo legal de vencimiento	Fuera del plazo legal		
38	**34**	**4**	**0**	**1**	**1**

Resoluciones emitidas por el INAI

CONFIRMA	SOBRESEE	CON INSTRUCCIÓN
1	**0**	**0**

- Durante el ejercicio fiscal 2019 se recibieron **38** solicitudes de información y de datos personales.

- El total de solicitudes atendidas durante el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2019 es de **38**.

- El Recurso de Revisión interpuesto en contra del a UPN corresponden a los que fueron tramitados durante el ejercicio fiscal 2019.

5.6.6 Magnitud y tendencia que muestran los pasivos laborales contingentes de la Institución al mes de diciembre de 2019, con un comparativo al cierre del ejercicio 2018. Señalar el número total de litigios en trámite; laudos firmes desfavorables, estimación del monto total al que ascienden los pasivos, y proyección de litigios con sentencia desfavorable que se estime deban pagarse en el año 2020, así como la explicación de la estrategia a seguir y de las medidas presupuestales que se tomarán para cubrir el monto a pagar.

Cuadro de Resumen del Estado que Guardan los Pasivos Laborales en el Período Enero – Diciembre 2019

En el periodo que se reporta, se tiene un total de **51** juicios laborales, de los cuales **13** ya cuentan con laudo firme, en **22** se demanda la reinstalación, en **8** únicamente el pago de prestaciones y **8** son sin pasivo contingente, (juicios de trabajadores foráneos y aquellos en los que se demanda la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador).

De los **13** juicios con laudo firme, **3** se encuentran en incidente de liquidación y **10** en etapa de cumplimiento.

Año	A. Litigios en trámite	A1 Monto aproximado global	B. Laudos firmes desfavorables	B1 Monto pagado por laudos	Total de litigios que se encuentran en trámite
2018	39	$18,063,902.00	Ninguno	$375,884.00	39
2019	51	$23,198,122.19	Ninguno	$2,323,843.40	51

Institución	Universidad Pedagógica Nacional
Apartado del artículo 123 Constitucional	“B”
Número de demandas por reinstalación	13
Número de demandas por indemnización	No aplica
Monto de pasivos laboral contingente (monto estimado por el total de las demandas)	$23,198,122.19
Monto de pasivo de laudos (monto de los laudos generados en contra de la Institución)	No aplica
Forma en que la institución paga liquidaciones o convenios con el trabajador (para las que aplique)	No aplica
Forma en que la institución cumple con el laudo cuando se trata de reinstalación (para las que aplique)	Otorga la plaza y liquida las prestaciones económicas, ante la autoridad del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Perspectivas

5.7 Perspectivas

El presupuesto asignado a la Universidad para el ejercicio 2020, se focalizará prioritariamente a las metas establecidas en el programa anual de trabajo 2020. El buen uso y optimización de los recursos favorecerá el cumplimiento de las metas.

5.7.1 Previsiones programáticas y presupuestarias para el ejercicio 2020 (posibles incumplimientos programáticos y presiones presupuestarias de gasto que requieren adoptar medidas preventivas).

EDUCACIÓN

Universidad Pedagógica Nacional
Subdirección de Recursos Financieros
PREVISIONES DE ENERO A DICIEMBRE 2020 INICIO DEL EJERCICIO
(miles de pesos)

CAPÍTULO DE GASTO		PRESUPUESTO AUTORIZADO (1)	PRESUPUESTO MODIFICADO (3) = (1+2)	EJERCIDO (4)	DISPONIBLE ENERO-DICIEMBRE (5)= (3-4)	REQUERIDO ENERO-DICIEMBRE (6)	ADECUACIONES Y MODIFICACIONES PENDIENTES POR APLICAR	DÉFICIT ABSOLUTO (7)=(5)-(6)	% DE DÉFICIT 8=7/5	NOTA:
1000	Servicios Personales	725,603.8	725,603.8	.0	725,603.8	846,210.3	.0	-120,606.5	**-16.62%**	1
2000	Materiales y Suministros	35,065.4	35,065.4	.0	35,065.4	35,065.4	.0	.0	**0.00%**	
3000	Servicios Generales	122,808.4	122,808.4	.0	122,808.4	122,808.4	.0	.0	**0.00%**	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,139.6	6,139.6	.0	6,139.6	6,139.6	.0	.0	**0.00%**	
	Total	**889,617.2**	**889,617.2**	**.0**	**889,617.2**	**1,010,223.7**	**.0**	**-120,606.5**	**-13.56%**	

Nota

1	De conformidad con las cifras presupuestales al 1° de enero de 2020, se tiene un presupuesto asignado para el ejercicio en el capitulo 1000 por 725,603.8 miles de pesos y se estima ejercer al 31 de diciembre de 2020, un presupuesto de 846,210.3 miles de pesos, lo que genera una presión de gasto de 120,606.5 miles de pesos, recursos que se gestionaran con el sector central y la SHCP, procurando reducir estas erogaciones en razón del registro de los conceptos que originan la presión, así como en el seguimiento a la aplicación de medidas de austeridad y ahorro que viene realizando la universidad desde el ejercicio anterior para este rubro.

5.7.2 Implementación del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

Para dar cumplimiento a la implementación del **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública** 2019-2024 en la Universidad Pedagógica Nacional (PNCCIMGP), se han realizado las siguientes acciones:

- Asistencia a la reunión del día 20 de enero del presente convocada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, donde se dio a conocer lo referente al cumplimiento de los compromisos e indicadores del PNCCIMGP.

- Se realizó el 30 de enero una reunión informativa convocada por la Rectora de la UPN, en la cual el enlace del PNCCIMGP dio a conocer los temas, compromisos e indicadores que la Institución debe atender dentro del programa en comento, sensibilizando a los responsables de cada tema acerca de la prioridad que se debe de dar a la atención puntual y eficiente de los compromisos que emanan del programa.

- Con la finalidad de dar a conocer los compromisos e indicadores aplicables a la SEP, y la forma en que se propone se atiendan por las dependencias, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas el martes 17 de marzo de 2020 convoco a reunión virtual, en la cual se participó dando seguimiento a los acuerdos tomaos en dicha reunión.

- Dentro del proyecto del Programa Integral de Desarrollo Institucional (PIDI), se incorporaron temas y compromisos del PNCCIMGP, con la finalidad de dar atención y seguimiento de manera obligatoria a lo comprometido en las Bases de Colaboración del Programa.

Reporte de los Delegados de la Secretaría de la Función Pública sobre el Informe de Autoevaluación de Gestión del Ejercicio Fiscal 2019 presentado por la Rectora de la Institución

6. Reporte de los Delegados de la Secretaría de la Función Pública Sobre el Informe de Autoevaluación de Gestión del Ejercicio Fiscal 2019 presentado por la Rectora de la Institución.

FUNCIÓN PÚBLICA 2020 LEONA VICARIO

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
COMISARIATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Oficio No. CGOVC/CEC/113/02/27/2020

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020.

COMISION INTERNA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
P r e s e n t e.

Fundamento Legal.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 95 y 96, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el carácter de Delegado y Subdelegado designados ante la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, presentamos el REPORTE sobre el desempeño general del Órgano, con base en el Informe de Autoevaluación del año 2019, que presenta la Dra. Rosa María Torres Hernández, en su calidad de Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, a la consideración de la Comisión Interna de Administración.

A. Integración y Funcionamiento del Órgano de Gobierno.
Durante el año 2019, la Comisión Interna de Administración celebró cuatro sesiones ordinarias, contando con la asistencia de los miembros designados y debida integración para sesionar, conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo 647 de la Secretaría de Educación Pública, en el que se establece la organización y funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012.

Asimismo, en el "Orden del Día" de dichas reuniones se incluyeron los asuntos que establecen los ordenamientos y normatividad aplicables, mismos que se trataron y resolvieron conforme a las atribuciones de la propia Comisión Interna de Administración.

B. Situación Operativa y Financiera.
B.1. Situación Operativa.
La UPN reportó que durante ejercicio 2019, encaminó sus esfuerzos en los siguientes 5 ejes: Transformación de la Educación, Compromiso social, Cobertura con equidad, Gobernanza y Financiamiento.

Asimismo, asume la responsabilidad de realizar con eficacia los fines de educar y formar profesionales de conformidad a las necesidades de la sociedad, para desarrollar su objetivo primario.

Evaluación de Planes y Programas de Estudio.
La UPN informa que la oferta educativa se compone por cinco licenciaturas escolarizadas, dos en línea y nueve programas de posgrado, además informan que cuatro de las licenciaturas tiene el nivel I por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), mientras que el programa de Enseñanza del Francés obtuvo el nivel II.

Programa	Nivel
Lic. Pedagogía	I
Lic. Educación Indígena	I
Lic. Administración Educativa	I
Lic. Psicología Educativa	I
Maestría en Desarrollo Educativo	PNPC

La Universidad tiene en proceso la elaboración de 3 programas de licenciatura y un posgrado: 1) Licenciatura en Educación Infantil Integral, 2) Licenciatura en Desarrollo Infantil y 3) Licenciatura en Educación Multigrado.

Se dio inicio a la revisión y actualización del plan de estudios de la Especialización en Enseñanza y Aprendizaje de Inglés como Lengua Extranjera, así como la elaboración de un proyecto para fortalecer el programa de la Licenciatura en Educación Indígena.

Formación Continua.
En 2019, la Universidad ofertó 10 diplomados y se llevaron a cabo 3 seminarios, 2 talleres, 1 conferencia y 13 cursos.

La planta académica participante fue de 4,010, de los cuales 72% cuenta con posgrado y 42% es de tiempo completo, asimismo, se informa que la participación de los docentes en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) disminuyó 11% al pasar de 149 a 132 docentes, en contraste, el registro de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se recuperó, alcanzando un incremento de 23%.

Investigación.
Durante 2019, se registraron 45 publicaciones; 2 artículos de difusión, 11 en revistas indexadas, 13 capítulos de libros, 4 libros, 1 memoria de congreso y 14 ponencias y conferencias.

Asimismo, en el marco del Día de la Lengua Materna se presentó el "Diplomado en

Enseñanza y Evaluación de Competencias Comunicativas de Lenguas Indígenas".

Comité Editorial.
Aprobó la convocatoria para el Concurso de Tesis 2019, así como el Programa Anual de Publicaciones, el cual se constituye de 42 obras dictaminadas y aprobadas; se logró la publicación de 25 libros en forma digital de las colecciones Horizontes Educativos y Cuadernos de Investigación.

Distribución y Comercialización.
La venta al público que se realiza en la Librería Paulo Freire de la Unidad Ajusco, así como las ferias, presentaciones de libros, coloquios y congresos presentó un decremento del 23%, respecto del año anterior.

Vinculación Académica.
En el 2019 se establecieron 13 convenios nacionales de colaboración y se encuentran en proceso 13 internacionales.

En colaboración con la UNAM y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) se desarrolló y ofertó en la plataforma MOOC el curso Antropología para Todos.

Se formó un grupo interdisciplinario entre la UPN, el Centro GEO y el CENART, con el propósito de definir estrategias de formación dirigida a grupos, brigadas y asociaciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas, mediante el aprovechamiento de recursos tecnológicos.

Becas.
En el ciclo escolar 2018-2019, se favorecieron a 1,512 estudiantes con becas bimestrales de $1,800.00. Se otorgaron 120 beneficios del programa Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, con un apoyo neto de $10,184.

Por otra parte, respecto a la Beca Movilidad Académica, Iberoamericana Paulo Freire-María Bertely, se otorgaron 72 becas distribuidas en 18 entidades federativas.

Es conveniente dar a conocer los montos erogados en estas becas.

Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas (CEAL).
El CEAL atendió a 910 estudiantes, 798 en diferentes niveles de idioma inglés y 114 en francés, asimismo, se ofertaron 5 talleres de lenguas: Mixteco, Tzeltal, Mixe, Ch´ol y Náhuatl, con 39 estudiantes atendidos.

Otros

Además, realiza programas institucionales de tutoría, servicio social, prácticas profesionales, acciones para la titulación, bolsa de trabajo y servicios bibliotecarios.

También atendió a 14 personas ciegas o de baja visión, brindando herramientas básicas de información como tiflotecnología, sistema braille y lengua de señas, se impartieron 8 cursos, favoreciendo a 42 estudiantes.

Cuenta con los servicios de impresión, préstamo de equipo de cómputo y hemeroteca.

Se realizaron dos jornadas de salud dirigidas a la comunidad universitaria con el apoyo de 13 instituciones públicas y privadas, que brindaron servicios de primer contacto y se enfatizaron los Programas de Prevención de Adicciones y de Prevención, Atención y Acompañamiento de la Violencia de Género.

Matrícula Unidades UPN.
En cuanto a la matrícula para el ciclo escolar 2019-2020 se atiende a 60,649 estudiantes en licenciatura y 8,534 (16%) más que los reportados en el ciclo anterior (52,115), lo que representa el mayor incremento logrado a nivel nacional. Siendo una matrícula a nivel nacional de 70,217 estudiantes.

Matrícula	Total
Licenciatura	60,649
Especialidad	214
Maestría	9,078
Doctorado	276
Total	**70,217**

Plan Sur-Sureste.
En el ámbito educativo la UPN contribuyó en la región con el fortalecimiento académico de las 19 unidades y 36 subsedes, lo que favoreció la atención de 13,160 estudiantes de Licenciatura y 1,326 de posgrado.

Ley General de Educación Superior.
La UPN colaboró activamente en la elaboración del anteproyecto de la Ley General de Educación Superior.

Servicios a la Comunidad Estudiantil.
En el año 2019 se incrementó el servicio de desayuno en 121.44% (140,530) y un 12.27% (20,144) en servicio de comida.

FUNCIÓN PÚBLICA 2020 LEONA VICARIO

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
COMISARIATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Oficio No. CGOVC/CEC/113/02/27/2020

B.1.1 Estructura Orgánica.
Durante 2019 la UPN contó con una plantilla autorizada de 1,434 plazas de estructura, y 24 de honorarios, de las que fueron contratadas 1,319 y 24 respectivamente.

Estructura orgánica UPN ejercicios 2019 comparado con 2018

Puesto	Dic. 2018		Dif.	Dic. 2109		Dif.	Variación
	Autorizadas	Contratadas		Autorizadas	Contratadas		
Mandos	70	61	9	54	51	3	-10
Operativos	1,380	1,327	53	1,380	1,268	112	-59
Total Estructura	1,450	1,388	62	1,1434	1,319	115	-69
Total Eventuales	0	0	0	0	0	0	0
Total Honorarios	22	40	-18	24	24	0	-16

Se hace mención, que las variaciones que se observan al 31 de diciembre de 2019 con respecto al mismo período de 2018, obedecen principalmente a las medidas de austeridad ordenadas en el memorándum presidencial del 3 de mayo de 2019, lo que originó la cancelación de 16 plazas de jefatura de departamento y de 8 puestos de subdirector con grado NA1 los pasaron a jefes de departamento con grado O31, lo que ocasionó que la estructura de mando se modificara de 70 a 54 puestos.

B.2 Situación Financiera.
B.2.1 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, comparado con 2018.
No se presenta información correspondiente, por lo que se solicita se presente a la brevedad posible.

B.2.2 Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019, comparado con 2018.
No se presenta información correspondiente, por lo que se solicita se presente a la brevedad posible.

Respecto a estos dos rubros la UPN comenta:

"Se hace de su conocimiento que no es posible realizar adecuadamente los Estados de Situación Financiera y Estado de Actividades de la UPN, debido a los retrasos que generó el paro de labores por el cierre de instalaciones el 16 de febrero del año en curso, por lo cual se anexa al presente la Balanza con el fin de que se considere como información preliminar con que se cuenta a la fecha". **Con la información presentada como preliminar no es posible hacer el análisis correspondiente de manera adecuada.**

Pasivos Laborales.
No se presenta la información correspondiente, por lo que se solicita se presente a la brevedad posible.

C. Integración de Programas y Presupuestos.
C.1 Eficiencia en la Captación de los Ingresos.
El presupuesto original anual fue de 858.3 millones de pesos (MDP) y el presupuesto modificado anual de 896.8 MDP y el programado de 896.8 MDP, integrado en su totalidad por recursos fiscales. Al cierre del ejercicio, la Universidad reporta la captación a nivel devengado de 896.8 MDP, (100%) de lo programado, integrado en su totalidad por recursos fiscales.

C.2 Efectividad en el Ejercicio del Gasto.
El presupuesto original anual fue de 858.3 MDP y el presupuesto modificado anual de 896.8 MDP, y el programado de 896.8 MDP, de los cuales se ejerció un total a nivel devengado de 896.8 MDP (99.7%). Los recursos fueron ejercidos en: i) Servicios Personales: 168.7 MDP (100%); ii) Materiales y Suministros: 0.7 MDP (100%); iii) Servicios Generales: 48.4 MDP (99%); y iv) Subsidios y Transferencias: 0.07 MDP (100%).

Medidas de Austeridad.
En el marco de las medidas de austeridad promovidas a través del memorándum del 3 de mayo de 2019, la UPN informó que ha efectuado una mayor vigilancia en el ejercicio de los recursos.

Señalan que obtuvieron ahorro en las siguientes partidas: i) Papelería, Viáticos, Pasajes, Combustible e Impresión, 4.4 MDP; ii) Telefonía, Vuelos y Viáticos al Extranjero, 3.3 MDP, entre otros.

D. Cumplimiento de la Normatividad y Políticas Generales, Sectoriales e Institucionales.
D.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.
La UPN tiene alineados los indicadores para resultados (MIR), al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Eje2 Política Social y al Eje 3 Economía.

D.2 Programa Sectorial de Mediano Plazo (PSMP).
Los objetivos y metas de la Matriz de Indicadores de Resultados 2019 (MIR) de los Programas Presupuestarios E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", S243 Programa Nacional de Becas y el E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Al respecto, informan que se desempeñaron a través de 19 indicadores de los cuales: siete del E010 tuvieron un cumplimiento igual o mayor a 100%, del S243 uno lo

cumplieron al 221% y tres al 75%; y del E021 los ocho indicadores se cumplieron igual o mayor al 100%.

Para 2019, a la UPN le asignaron recursos para el programa S243 Programa Nacional de Becas por una cantidad de 1.2 MDP más un anexo correspondiente al Programa Transversal de 4.9 MDP, sumando un total de 6.1 MDP, a diciembre le redujeron 0.6 MDP quedando un presupuesto modificado de 5.5 MDP, mismo que fue ejercido en su totalidad

D.3 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
No se presenta la información correspondiente, por lo que se solicita se presente a la brevedad posible.

D.4 Ley General de Archivos.
El 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, por lo que se ha venido solicitando a la Entidad que lleven a cabo las acciones derivadas de lo dispuesto en dicha normatividad, y se incluya en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación.

D.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
En relación a la implementación del Sistema de Armonización Contable, que se requiere a través de un aplicativo informático, la UPN menciona que tiene una denuncia y/o querella por el delito de fraude en contra de Infotec, y que se da seguimiento a la diligencia correspondiente y que informará a esta Comisión en el momento que se dé la resolución al respecto.

Se requiere que la UPN informe, en forma detallada el avance de la implementación del Sistema de Armonización Contable, y, en su caso, las medidas alternas.

D.6 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
La Entidad reporta un presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que asciende a 80.6 MDP, de los cuales se adjudicaron 79.1 MDP (98.1%), de la siguiente manera:

Cálculo y determinación del porcentaje del 30%. - Artículo 41 de la LAASSP
(Millones de pesos)

Concepto	Parcial	Total	%
Art. 1		32.4	40.2
Licitación Pública		14.5	18.0
Adjudicación conforme al Art. 42		10.0	12.4

FUNCIÓN PÚBLICA 2020 LEONA VICARIO

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
COMISARIATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Oficio No. CGOVC/CEC/113/02/27/2020

Concepto	Parcial	Total	%
Directa	10.0		
Invitación a cuando menos tres personas	0.0		
Adjudicación conforme el Art. 41		22.2	27.5
Patente (Fracc. I)	1.5		
Costos adicionales (Fracc. III)	0.0		
Marca Determinada (Fracc. VIII)	0.0		
Otros (Fracc. II, IV a VII y IX a XVIII)	20.7		
Total adjudicado		79.1	98.1
Presupuesto anual autorizado		80.6	100.0
Variación		-1.5	-1.8

- % Respecto del presupuesto anual modificado

Solicitamos privilegiar la Licitación Pública como procedimiento de contratación.

Por lo que se refiere a las adjudicaciones fundamentadas en el Art. 41 de la Ley (45.5%), recomendamos en cada uno de los casos, contar con el dictamen a que se refiere el penúltimo párrafo del citado artículo, debidamente fundado y motivado, quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria o requirente, la calificación de que efectivamente la adquisición de que se trata está incluida en alguno de los casos de excepción que limitativamente establecen cada una de las fracciones del mencionado artículo.

D.7 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
La Universidad informa que, en el año 2019, no se cuenta con recursos autorizados en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.8 Programa de Cadenas Productivas De NAFIN.
En el año 2019, la Entidad registró a 1,710 proveedores en este programa, de los cuales 1,017 tienen cuentas por pagar, con 9,492 documentos registrados, por un monto de 526.2 MDP, así como 9,328 documentos susceptibles de factoraje, con un monto que asciende a 519.8 MDP.

D.9 Programa de Mejora Regulatoria.
La Institución debe apegarse a lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, asimismo al

FUNCIÓN PÚBLICA 2020 LEONA VICARIO

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
COMISARIATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Oficio No. CGOVC/CEC/113/02/27/2020

Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019 e incluir en los informes de autoevaluación los resultados de su implementación y operación.

D.10 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
La Universidad en el marco del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, realizó 3 reuniones en 2020, donde dan a conocer lo referente al cumplimiento de los compromisos de indicadores del PNCCIMGP.

D.11 Control Interno Institucional.
Al respecto, la UPN informa que "durante el periodo del 18 de febrero al 19 de marzo de 2020, personal administrativo de base de la UPN realizó un paro de labores, cerrando las instalaciones de la Unidad Ajusco, lo cual derivó en la reprogramación de la Primer Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Control y Desempeño Institucional."

Informa que, a la fecha, se está en espera de determinar la nueva fecha para que sesione el COCODI, toda vez que se está en periodo de contingencia de salud COVID 19.

De acuerdo al segundo párrafo del numeral 42 del Manual Administrativo de Aplicación General en Nateria de Control Interno, la Institución tiene la obligación de celebrar las sesiones ordinarias del COCODI, de manera previa a la sesión del Órgano de Gobierno.

Por lo anterior, se exhorta a la Institución a dar el debido cumplimiento a sus obligaciones normativas.

E. Cumplimiento de los Convenios de Desempeño.
E.1 Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
Los formatos "Evolución del Gasto Programable al 31 de diciembre de 2019" y "Avance del Gasto Público por Programa Presupuestario", presentan un presupuesto anual modificado que asciende a 896.8 MDP, de los cuales se ejercieron 896.8 MDP, 100% de lo autorizado.

El formato de "Indicadores de Desempeño por Programa Presupuestario" contempló 26 indicadores no seleccionados con el PEF de los cuales 19 se cumplieron igual o mayor al 100% y 7 presentan un avance entre el 53 y 97%

E.2. Indicadores de Gestión.

FUNCIÓN PÚBLICA 2020 LEONA VICARIO

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
COMISARIATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Oficio No. CGOVC/CEC/113/02/27/2020

En este apartado se presentan los 22 indicadores complementarios a los de la MIR, los cuales 14 son indicadores internos, 4 del programa M001 Actividades del apoyo administrativo y 4 del programa 0001 Actividades de apoyo a la Función Pública y buen gobierno; del total de indicadores 15 tienen un cumplimiento igual o mayor al 100% y 7 con un avance entre el 50 y 96 % de cumplimiento.

F. Contenido y Suficiencia del Informe.
El informe de Autoevaluación fue estructurado con apego a los términos de referencia emitidos para las Entidades y Órganos Desconcentrados del Sector Educativo; sin embargo, debido a que presenta deficiencias en la presentación de diversa información, se considera que **no es suficiente** para llevar a cabo un análisis sobre el desempeño general de la Universidad Pedagógica Nacional.

Conclusiones.
En cuanto al objetivo de la UPN, la Institución informa que, actualmente, su oferta educativa se compone por cinco licenciaturas escolarizadas y nueve programas de posgrado. Además, se reporta que tienen en proceso la elaboración de 3 programas de licenciatura: i) Licenciatura en Educación Infantil Integral; ii) Licenciatura en Desarrollo Infantil; y iii) Licenciatura en Educación Multigrado.

Asimismo, la UPN reporta que dio inicio a la revisión y actualización del plan de estudios de la Especialización en Enseñanza y Aprendizaje de Inglés como Lengua Extranjera, así como la elaboración de un proyecto para fortalecer el programa de la Licenciatura en Educación Indígena.

En cuanto a la matrícula para el ciclo escolar 2019-2020 se atiende a 60,649 estudiantes en licenciatura y 8,534 (16%) más que los reportados en el ciclo anterior (52,115), lo que representa el mayor incremento logrado a nivel nacional. Siendo una matrícula a nivel nacional de 70,217 estudiantes.

Por lo que hace a la captación de los ingresos, la UPN contó con un presupuesto modificado anual de 896.8 MDP. Al cierre del ejercicio, la Universidad reporta la captación a nivel devengado del 100% del recurso programado, integrado en su totalidad por recursos fiscales.

Con respecto al gasto, la UPN ejerció un total a nivel devengado de 896.7 MDP (99.7%). Los recursos fueron ejercidos en: i) Servicios Personales: 779.3 MDP (100%); ii) Materiales y Suministros: 15.3 MDP (100%); iii) Servicios Generales: 96.6 MDP (99%); y iv) Subsidios y Transferencias: 5.5 MDP (100%).

En el marco de las medidas de austeridad promovidas por el nuevo Gobierno Federal, la UPN informó que obtuvieron un ahorro, en diversas partidas, de al menos 7.7 millones de pesos.

La UPN tiene alineados los indicadores para resultados (MIR), al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Eje2 Política Social y al Eje 3 Economía. No obstante, debe alinear de manera más específicas sus metas y objetivos al Plan Sectorial de Educación cuando éste útlimo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En cuanto al presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que asciende a 80.6 MDP, la UPN informa que se adjudicaron 79.1 MDP (98.1%), de los cuales, el 40.2% se adjudicó conforme al art. 1° de la LAASSP, el 18% fue por medio de licitación pública, el 12.4% conforme al art. 42 y el 27.5% conforme al art. 41, estos útlimos preceptos también de la LAASSP.

En otro orden de ideas, es importante destacar que la UPN no presenta información con respecto al cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Archivos ni al Programa de Mejora Regulatoria; asimismo, tampoco no hay información sobre los pasivos laborales de la Institución ni sobre el Estado de Situación Financiera de la UPN. Toda esta información es de vital importancia para analizar de manera integral el funcionamiento de la Universidad.

Recomendaciones.

Una vez analizada la información presentada por la Rectora de la UPN, y adicionalmente a las observaciones y peticiones plasmadas en el texto de este Reporte, nos permitimos formular las siguientes recomendaciones:

1. **Celebrar, invariablemente, las Sesiones Ordinarias de COCODI de manera previa a las Sesiones Ordinarias de la Comisión Interna de Administración, ello de conformidad con el numeral 42 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.**

2. **Presentar a la brevedad toda la información faltante e implementar los mecanismos necesarios que eviten la recurrencia de dicha situación.**

3. **Elaborar un diagnóstico sobre los inconvenientes que se presentaron en el incumplimiento de diversas metas en el ejercicio 2019, que sirva de referente para evitar el mismo comportamiento para el presente ejercicio.**

4. **En materia de adquisiciones solicitamos privilegiar la Licitación Pública como procedimiento de contratación; adicionalmente, proporcionar un informe detallado de los contratos adjudicados en modalidad distinta a la de Licitación Pública y de manera particular, las realizadas al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

5. Se requiere que la UPN informe, en forma detallada el avance de la implementación del Sistema de Armonización Contable y/o, en su caso, las medidas alternas a realizar para dar cumplimiento a la obligación para lograr adecuar al 100% la automatización del Sistema Contable de conformidad con la CONAC.

6. En materia de archivos, se debe reportar las actividades que se están generando, así como presentar programas de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos, y, en términos generales, dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Archivos.

7. Apegarse a lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, así como al "Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal", publicado el 27 de mayo de 2019, e incluir en los informes de autoevaluación los resultados de su implementación y operación.

8. Continuar informando sobre la atención al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado el 30 de agosto de 2019 en el DOF, e incluir en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación.

9. El 19 de noviembre pasado se publicó en el DOF la Ley Federal de Austeridad Republicana, por lo que se solicita a la Institución que se lleven a cabo las acciones derivadas de lo dispuesto en la misma, y se incluya en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación.

10. El 3 de enero de 2020, se publicó en el DOF el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, por lo que se solicita a la Institución se lleven a cabo las acciones derivadas de lo dispuesto en el mismo, y se informen los resultados obtenidos en su implementación; en específico, las acciones relativas al pronunciamiento de cero tolerancia, la convocatoria para personas consejeras, la difusión del Protocolo a través de los medios o canales de comunicación institucional y las acciones de sensibilización, comunicación interna y capacitación en materia de hostigamiento sexual y acoso sexual y certificación por INMUJERES, las cuales tienen como plazo el 31 de marzo de 2020, de conformidad con el Cuarto Transitorio del multicitado Protocolo.

11. Determinar y establecer las acciones que propicien la oportuna y veraz presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial y de Posible

FUNCIÓN PÚBLICA | 2020 LEONA VICARIO

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
COMISARIATO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Oficio No. CGOVC/CEC/113/02/27/2020

Conflicto de Interés, por parte de los servidores públicos adscritos en la UPN, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, solicitamos a la Universidad Pedagógica Nacional considere adoptar como acuerdos las recomendaciones emitidas en este instrumento de Reporte, y se instruya a la Rectora de la Universidad dar atención puntual a las mismas.

Atentamente

Angel Jonathan García Romo
Delegado

Jesús Ricardo Miranda Medina
Subdelegado

Análisis y, en su caso. opinión favorable del Informe de Autoevaluación de Gestión del Ejercicio Fiscal 2019 presentado por la Rectora de la Institución

Solicitud de acuerdos a la Comisión Interna de Administración

8 Solicitud de Acuerdos a la Comisión Interna de Administración

8.1 Opinión favorable del Programa Anual de Trabajo 2020, vinculado a su estructura programática y a su presupuesto definitivo.

a) Objetivos, Estrategias y Metas Calendarizadas previstas para el 2020.
b) Metas conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y, en su caso, Indicadores de Gestión.
c) En su caso, Programas Sujetos a Reglas de Operación e Indicadores de Resultados.

8.2 Opinión favorable del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.
Flujo de Efectivo Anual y Calendario de Gasto 2020 por Capítulo de Gasto, tanto de recursos fiscales, como de la captación y aplicación de ingresos propios o autogenerados.

8.3 Opinión favorable de las Disposiciones de Austeridad y de diversos programas presupuestarios, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

8.3.1 Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (Capítulo II), emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

8.3.2 Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020.

8.3.3 Programa de Obra Pública 2020 y, en su caso, contratos plurianuales.

8.3.4 Programa de Inversión 2020.

8.3.5 Programa de Disposición Final y/o Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 2020.

8.3.6 Programa de Honorarios 2020.

8.3.7 Programa de Comunicación Social 2020.

8.4 Opinión favorable aprobación del Calendario Anual de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Interna de Administración para el año 2020.

8.5 Autorización para gestionar modificaciones al presupuesto durante el ejercicio fiscal 2020.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Opinión del Programa Anual de Trabajo 2020, vinculado a su estructura programática y a su presupuesto definitivo

8.1

8.1 Opinión favorable del Programa Anual de Trabajo 2020, vinculado a su estructura programática y a su presupuesto definitivo.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales segundo, séptimo y décimo del Acuerdo Secretarial número 647, esta Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional opina favorablemente acerca del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2020, vinculado a su estructura programática, al presupuesto que le fue comunicado, realizado en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Conforme a la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, los cuales sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

a) Objetivos, estrategias y metas calendarizadas previstas para el 2020

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Eje 2: Política social.
Programa Presupuestario: E010 Servicios de educación superior y posgrado.

Estructura Programática				
Programa Presupuestario (PP)	Finalidad (FI)	Función (FU)	Subfunción (SF)	Actividad Institucional (AI)
E010 Servicios de educación superior y posgrado	2 Desarrollo Social	5 Educación	3 Educación Superior y 4 Posgrado	5 Educación superior de calidad y 6 Educación de posgrado de calidad

Indicadores	
Nombre	**Definición**
Porcentaje de alumnos atendidos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad de las instituciones participantes.	Mide el porcentaje de alumnos de las instituciones que participan en el programa presupuestario (E010.- Servicios de Educación Superior y Posgrado), atendidos en programas educativos de licenciatura que cuentan con reconocimiento de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) nivel 1 y/o del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), con respecto al total de la matrícula de educación superior.

Indicadores	
Nombre	**Definición**
Porcentaje de alumnos atendidos en programas de posgrado reconocidos por su calidad de las instituciones participantes.	Mide el porcentaje de alumnos de posgrado de las instituciones que participan en el programa presupuestario (E010.- Servicios de Educación Superior y Posgrado), atendidos en programas educativos que cuentan con reconocimiento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), respecto del total de alumnos de posgrado.
Tasa de variación de la matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad respecto al año anterior.	Mide la tasa de variación de la población matriculada en licenciatura, en las instituciones que participan en el PP E010 y que son atendidas a través de programas educativos acreditados por su reconocida calidad en el año t, con respecto al año anterior.
Porcentaje de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad.	Mide la proporción de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados, por Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) nivel 1 y/o por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), respecto del total de programas educativos de licenciatura impartidos evaluables.
Porcentaje de programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).	Mide la relación porcentual del número de programas educativos de posgrado reconocidos, es decir, que cuentan con registro en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC), por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con respecto al total de programas de posgrado impartidos.
Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados.	Mide el porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura que se actualizaron (se someten a revisión metodológica y temática) durante el año, respecto al total de programas de estudio de licenciatura impartidos.
Porcentaje de docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado.	Mide el porcentaje de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con grado de especialidad, maestría o doctorado, con relación al total de Profesores de Tiempo Completo de las Instituciones de Educación Superior, que participan en el programa.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje 3: Economía.

Programa Presupuestario: E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Estructura Programática				
Programa Presupuestario (PP)	**Finalidad (FI)**	**Función (FU)**	**Subfunción (SF)**	**Actividad Institucional (AI)**
E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico	3 Desarrollo económico	8 Ciencia, tecnología e innovación	1 Investigación científica	14 Investigación en diversas instituciones de educación superior

Indicadores	
Nombre	**Definición**
Porcentaje de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores, respecto a los proyectos de investigación en desarrollo en el año t.	Se refiere al porcentaje de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores con respecto al total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo en las áreas de investigación, que participan en el programa. Los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados son proyectos de investigación que se relacionan o interactúan con diversos sectores. El origen de los recursos para el desarrollo de estos proyectos es por subsidio federal o bien, con la participación de recursos externos de una dependencia pública o privada ajena a la que desarrolla la investigación. Los temas de investigación están comprendidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Tasa de variación de los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo respecto al año anterior.	Mide la variación anual de los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación que se encuentran en desarrollo, para la generación de conocimiento y/o contribuir a la solución de los problemas nacionales. Proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo son aquellos que se encuentran en alguna de las distintas etapas que comprende una investigación, ya sea básica, aplicada o de otro tipo y que se encuentran vigentes. El apoyo que reciben los proyectos de investigación en desarrollo se refiere al pago de servicios personales, de operación y/o para equipamiento que permitan la continuidad de los mismos, y varía para el caso de cada Unidad Responsable.
Porcentaje de investigadores y/o académicos registrados en el Sistema Nacional de Investigadores con respecto a la planta de investigadores y/o académicos.	Mide el número de investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACyT (registro otorgado a investigadores y/o personal académico que presentó alguna (s) investigación (es), la cual fue evaluada y dictaminada por el CONACyT contando con los estándares de calidad requeridos para ser considerada como una investigación relevante para la contribución o solución de una problemática nacional y/o internacional, haciendo a dicha persona acreedora al nombramiento de investigador) con respecto a la plantilla de investigadores y/o académicos (profesores con posgrado susceptibles de pertenecer al SNI) en el año t.
Porcentaje de proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos respecto a los programados a concluir en el año t.	Mide el número total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos en el año t, con respecto a los proyectos de investigación programados a concluir en el mismo año.
Porcentaje de eventos académicos realizados respecto a los eventos programados en el año t.	Mide el porcentaje de eventos académicos realizados, respecto a los eventos programados en el año.

Indicadores	
Nombre	**Definición**
Porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas en el año t con respecto del total de publicaciones producto de la investigación.	Mide el porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas (arbitradas: que contaron con un criterio de revisión por pares "método usado para validar trabajos escritos". Indexadas: son investigaciones que denotan alta calidad y han sido listadas en alguna base de datos de consulta internacional) en el año t, con respecto del total de publicaciones producto de la investigación en el año t.
Porcentaje de publicaciones producto de investigación realizadas en el año t con respecto del total de publicaciones de investigación programadas a realizarse en el año t.	Mide la totalidad de las publicaciones producto de investigación que cumplieron los requisitos para ser publicados en el año t (libros científicos, artículos especializados de investigación, reportes de investigación o técnico, trabajos presentados en eventos especializados), respecto a las programadas en el año t.
Porcentaje de académicos participantes en eventos de divulgación científica.	Mide el número de académicos que participan en eventos de divulgación científica, tales como congresos, coloquios, simposios, etc.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Eje 2: Política social.
Programa Presupuestario: S243 Programa de becas Elisa Acuña.

Estructura Programática				
Programa Presupuestario (PP)	Finalidad (FI)	Función (FU)	Subfunción (SF)	Actividad Institucional (AI)
S243 Programa de becas Elisa Acuña	2 Desarrollo social	5 Educación	3 Educación superior	5 Educación superior de calidad

Indicadores	
Nombre	**Definición**
Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de cursos del mismo tipo educativo.	Mide la cantidad de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) que permanecen en el ciclo escolar t.
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura, con respecto a lo programado en el año t.	Mide el porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura en el año t, con respecto al total de becas programadas del mismo nivel en el año t.
Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas, respecto al número de solicitudes recibidas en el año t.	Mide el porcentaje de solicitudes validadas (que contaron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación) para la entrega de becas durante el año t, con respecto a las solicitudes de becas recibidas en el mismo año.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Eje 2: Política social.
Programa Presupuestario: M001 Actividades de apoyo administrativo.

Estructura Programática				
Programa Presupuestario (PP)	Finalidad (FI)	Función (FU)	Subfunción (SF)	Actividad Institucional (AI)
M001 Actividades de apoyo administrativo	2 Desarrollo social	5 Educación	6 Otros servicios educativos y actividades inherentes	2 Servicios de apoyo administrativo

Indicadores	
Nombre	**Definición**
Instrumentos jurídicos firmados con instituciones y organismos nacionales.	Acuerdos, convenios y otros instrumentos jurídicos vinculatorios de carácter académico, firmados con instituciones y organismos nacionales.
Cuerpos académicos consolidados.	Creación de grupos de docentes enfocados a la investigación y la mejora de los procesos educativos.
Cursos de capacitación impartidos en el año.	Número de cursos de capacitación impartidos para el personal administrativo de base y confianza.
Trámites y servicios digitalizados.	Trámites y servicios digitalizados para optimizar los procesos.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Eje 2: Política social.
Programa Presupuestario: O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

Estructura Programática				
Programa Presupuestario (PP)	Finalidad (FI)	Función (FU)	Subfunción (SF)	Actividad Institucional (AI)
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1 Gobierno	3 Coordinación de la política de gobierno	4 Función pública	1 Función pública y buen gobierno

Indicadores	
Nombre	**Definición**
Porcentaje de auditorías realizadas.	Revisiones de control y auditoría que dependen de la autorización de la Secretaría de la Función Pública, en el programa anual de Control y Auditoría.
Porcentaje de evaluaciones realizadas.	Evaluaciones realizadas al Programa Anual de Mejora de la Gestión.
Porcentaje de servicios atendidos.	Servicios atendidos en el Órgano Interno de Control.
Porcentaje de actividades realizadas.	Actividades de recuperación, COMSOC, Sistema Integral de Auditorías, Costo OIC, COCODI, Informe Ejecutivo e Informe de Labores.

b) Metas conforme a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y, en su caso, indicadores de gestión.

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2020				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Anual
E010	Porcentaje de alumnos atendidos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad de las instituciones participantes.	Mide el porcentaje de alumnos de las instituciones que participan en el programa presupuestario (E010.- Servicios de Educación Superior y Posgrado), atendidos en programas educativos de licenciatura que cuentan con reconocimiento de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) nivel 1 y/o del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), con respecto al total de la matrícula de educación superior.	(Número de alumnos de licenciatura atendidos en programas de calidad en el año t / Total de alumnos atendidos en programas de licenciatura en el año t) * 100	Anual				2638	**2638**
E010	Porcentaje de alumnos atendidos en programas de posgrado reconocidos por su calidad de las instituciones participantes.	Mide el porcentaje de alumnos de posgrado de las instituciones que participan en el programa presupuestario (E010.- Servicios de Educación Superior y Posgrado), atendidos en programas educativos que cuentan con reconocimiento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), respecto del total de alumnos de posgrado.	(Número de alumnos de posgrado atendidos en programas de calidad en el año t / Total de alumnos atendidos en programas de posgrado en el año t) * 100	Anual				79	**79**
E010	Tasa de variación de la matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad, respecto al año anterior.	Mide la tasa de variación de la población matriculada en licenciatura, en las instituciones que participan en el PP E010 y que son atendidas a través de programas educativos acreditados por su reconocida calidad en el año t, con respecto al año anterior.	((Matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad atendida en el año t / Matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad atendida en el año t -1) -1) * 100	Anual				2638	**2638**

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2020				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Anual
E010	Porcentaje de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad.	Mide la proporción de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) nivel 1 y/o por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), respecto del total de programas educativos de licenciatura impartidos evaluables.	(Número de programas educativos de licenciatura evaluados o acreditados en el año t / Total de programas educativos de licenciatura impartidos evaluables en el año t)*100	Anual				3	**3**
E010	Porcentaje de programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).	Mide la relación porcentual del número de programas educativos de posgrado reconocidos (cuentan con registro) en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con respecto al total de programas de posgrado impartidos.	(Número de programas educativos de posgrado reconocidos en el PNPC en el año t / Total de programas educativos de posgrado impartidos en el año t)*100	Anual				1	**1**
E010	Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados.	Mide el porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura que se actualizaron (se someten a revisión metodológica y temática) durante el año respecto al total de programas de estudio de licenciatura impartidos.	(Número de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados en el año t / Total de planes y/o programas de estudio de licenciatura programados a ser actualizados en el año t)*100	Anual				1	**1**
E010	Porcentaje de docentes de tiempo completo con un grado de especialidad, maestría o doctorado.	Mide el porcentaje de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con grado de especialidad, maestría o doctorado, con relación al total de Profesores de Tiempo Completo de las Instituciones de Educación Superior (licenciatura y posgrado) que participan en el programa.	(Número de docentes de tiempo completo que cuenta con grado de especialidad, maestría o doctorado, en las Instituciones que participan en el programa en el año t / Total de docentes de tiempo completo en las Instituciones de Educación Superior que participan en el programa en el año t) *	Trimestral	310	310	310	310	**310**

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2020				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Anual
			100						
S243	Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura), respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de cursos del mismo tipo educativo.	Mide la cantidad de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) que permanecen en el ciclo escolar t.	(Matrícula de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) al final del ciclo escolar t/ Matrícula de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) al inicio del ciclo escolar t) * 100	Anual				1499	**1499**
S243	Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura, con respecto a lo programado en el año t.	Mide el porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura en el año t, con respecto al total de becas programadas del mismo nivel en el año t.	(Total de becas otorgadas de nivel licenciatura en el año t / Total de becas programadas de nivel licenciatura en el año t) * 100	Trimestral	749	749	749	749	749
S243	Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas, respecto al número de solicitudes recibidas en el año t.	Mide el porcentaje de solicitudes validadas (que contaron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación) para la entrega de becas durante el año t, con respecto a las solicitudes de becas y/o apoyos recibidas en el mismo año.	(Número de solicitudes validadas / Número de solicitudes recibidas en el año N) * 100	Anual				749	749

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2020				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Anual
E021	Porcentaje de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores, respecto a los proyectos de investigación en desarrollo en el año t.	Se refiere al porcentaje de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores con respecto al total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo en las áreas de investigación, que participan en el programa. Los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados son proyectos de investigación que se relacionan o interactúan con diversos sectores. El origen de los recursos para el desarrollo de estos proyectos es por subsidio federal o bien, con la participación de recursos externos de una dependencia pública o privada ajena a la que desarrolla la investigación. Los temas de investigación están comprendidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.	(Número de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores en el año t / Total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo en el año t)*100	Anual				6	**6**
E021	Tasa de variación de los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo, respecto al año anterior.	Mide la variación anual de los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación que se encuentran en desarrollo para la generación de conocimiento y/o contribuir a la solución de los problemas nacionales. Proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo son aquellos que se encuentran en alguna de las distintas etapas que comprende una investigación, ya sea básica, aplicada o de otro tipo y que se encuentran	((Número de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo en el año t / Número de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo en el año t-1)-1)*100	Anual				95	**95**

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2020				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Anual
		vigentes. El apoyo que reciben los proyectos de investigación en desarrollo se refiere al pago de servicios personales, de operación y/o para equipamiento que permitan la continuidad de los mismos, y varía para el caso de cada Unidad Responsable.							
E021	Porcentaje de investigadores y/o académicos registrados en el Sistema Nacional de Investigadores con respecto a la planta de investigadores y/o académicos.	Mide el número de investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT (registro otorgado al personal académico que presentó alguna (s) investigación (es), la cual fue evaluada y dictaminada por el CONACyT, contando con los estándares de calidad requeridos para ser considerada como una investigación relevante para la contribución o solución de una problemática nacional y/o internacional, haciendo a dicha persona acreedora del nombramiento de investigador), con respecto a la planta académica (profesores con posgrado susceptibles de pertenecer al SNI) en el año t.	(Investigadores registrados en el S N I en el año t / Total de profesores con posgrado en el año t) *100	Semes-tral		55		55	**55**
E021	Porcentaje de proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos respecto a los programados a concluir en el año t.	Mide el número total de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos en el año t, con respecto a los proyectos de investigación programados a concluir en el mismo año.	(Número de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación concluidos en el año t / Número de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación programados a concluir en	Anual				40	**40**

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2020				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Anual
			el año t) * 100						
E021	Porcentaje de eventos académicos realizados, respecto a los eventos programados en el año t.	Mide el porcentaje de eventos académicos, respecto a los eventos programados en el año t.	(Número de eventos académicos realizados en el año t / Número de eventos académicos programados en el año t) *100	Anual				130	**130**
E021	Porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas en el año t, con respecto del total de publicaciones producto de la investigación.	Mide el porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas (arbitradas: que contaron con un criterio de revisión por pares "método usado para validar trabajos escritos". Indexadas: son investigaciones que denotan alta calidad y han sido listadas en alguna base de datos de consulta internacional) en el año t, con respecto del total de publicaciones de investigación en el año t.	(Número de publicaciones arbitradas y/o indexadas en el año t / Total de publicaciones de investigaciones en el año t) * 100	Anual				135	**135**
E021	Porcentaje de publicaciones producto de investigación realizadas en el año t con respecto del total de publicaciones de investigación programadas a realizarse en el año t.	Mide la totalidad de las publicaciones producto de investigación que cumplieron los requisitos para ser publicados en el año t (libros científicos, artículos especializados de investigación, reportes de investigación o técnico, trabajos presentados en eventos especializados), respecto a las programadas en el año t.	(Número de publicaciones producto de investigación realizadas en el año t / Total de publicaciones producto de investigación programadas a realizarse en el año t) * 100	Anual				135	**135**
E021	Porcentaje de académicos participantes en eventos de divulgación científica.	Mide el número de académicos que participan en eventos de divulgación científica, tales como congresos, coloquios, simposios, etc.	(Número de académicos participantes en eventos de divulgación científica en el año t / Número de académicos de tiempo completo en el año t)*100	Anual				150	**150**

Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Periodo de cálculo	Calendarización 2020				
					Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Anual
M001	Instrumentos jurídicos firmados con instituciones y organismos nacionales.	Instrumentos jurídicos firmados con instituciones y organismos nacionales.	Número de instrumentos jurídicos de carácter académico firmados durante el año.	Anual				2	**2**
M001	Cuerpos académicos consolidados.	Creación de grupos de docentes enfocados a la investigación y la mejora de los procesos educativos.	Número de cuerpos académicos consolidados.	Anual				2	**2**
M001	Cursos de capacitación impartidos en el año.	Número de cursos de capacitación impartidos para el personal administrativo de base y confianza.	Número de cursos de capacitación impartidos para el personal administrativo.	Trimestral	4	9	9	6	**28**
M001	Trámites y servicios digitalizados.	Trámites y servicios digitalizados para optimizar los procesos.	Número de trámites y servicios digitalizados.	Anual				1	**1**
O001	Porcentaje de auditorías realizadas.	Revisiones de control y auditoría que dependen de la autorización de la Secretaría de la Función Pública en el programa anual de Control y Auditoría.	(Número de auditorías realizadas/Número de revisiones de control y auditoría programadas)*100	Trimestral	2	3	3	2	**10**
O001	Porcentaje de evaluaciones realizadas.	Evaluaciones realizadas al Programa Anual de Mejora de la Gestión.	(Número de evaluaciones realizadas / Número de evaluaciones programadas)*100	Trimestral		1		1	**2**
O001	Porcentaje de servicios atendidos.	Servicios atendidos en el Órgano Interno de Control.	(Número de servicios atendidos / Número de servicios solicitados)*100	Trimestral	12	12	12	12	**48**
O001	Porcentaje de actividades realizadas.	Actividades de recuperación, COMSOC, SIP-Auditorías, Costo OIC, COCODI, Padrón de Servidores públicos, Informe Ejecutivo e Informe de Labores.	(Número de actividades realizadas / Número de actividades administrativas programadas)*100	Trimestral	12	12	12	12	**48**

c) Programas sujetos a Reglas de Operación e Indicadores de Resultados.

Programa Presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña

Para el ejercicio fiscal 2020 a la Universidad Pedagógica Nacional se le asignaron recursos, en el programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña, por una cantidad de $3,069,783.00 millones de pesos de presupuesto normal y $3,069,783.00 millones de pesos de recursos transversales, los cuales no se pueden disminuir pero sí ampliar, quedando un total de $6,139,566.00 millones de pesos, que se van a otorgar a estudiantes de bajos recursos económicos, los cuales se integran conforme al siguiente calendario:

Mes	Presupuesto Normal 2020	Presupuesto Transversal 2020	Presupuesto Total 2020
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Marzo	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Abril	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Mayo	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Junio	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Julio	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Agosto	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Septiembre	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Octubre	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Noviembre	279,070.00	279,070.00	558,140.00
Diciembre	279,083.00	279,083.00	558,166.00
Total	**3,069,783.00**	**3,069,783.00**	**6,139,566.00**

Fuente: Sistema de Contabilidad y Presupuesto SEP.

Indicadores del programa presupuestario S243 Programa de Becas Elisa Acuña 2020

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Perio-do de cálcu-lo	Calendarización 2020				
				Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Anual
Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura), respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de cursos del mismo tipo educativo.	Mide la cantidad de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) que permanecen en el ciclo escolar t.	(Matrícula de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) al final del ciclo escolar t/ Matrícula de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) al inicio del ciclo escolar t) * 100	Anual				1499	**1499**
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura, con respecto a lo programado en el año t.	Mide el porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura en el año t, con respecto al total de becas programadas del mismo nivel en el año t.	(Total de becas otorgadas de nivel licenciatura en el año t / Total de becas programadas de nivel licenciatura en el año t) * 100	Trimes tral	749	749	749	749	749
Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas, respecto al número de solicitudes recibidas en el año t.	Mide el porcentaje de solicitudes validadas (que contaron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación) para la entrega de becas durante el año t, con respecto a las solicitudes de becas y/o apoyos recibidas en el mismo año.	(Número de solicitudes validadas / Número de solicitudes recibidas en el año N) * 100	Anual				749	749

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

Ciudad de México, 24 de marzo, 2020

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DICTAMEN No: DSJ-CIA-008/2020

En atención a la solicitud de la Dirección de Planeación, mediante oficio DP-030/2020, a través del cual requiere se elabore el Dictamen para presentar ante la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, relacionado con el ***"Programa Anual de Trabajo 2020"***, esta Dirección de Servicios Jurídicos, procede al análisis del presente caso, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024**, es el instrumento que tiene como objetivo principal para el nuevo gobierno democrático cambiar el rumbo de México entre 2018 y 2024, además de cumplir con el objetivo de tener para entonces un país más justo, más próspero, más incluyente.

Por su parte el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Asimismo, establece la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal del sexenio. En este tenor, el Ejecutivo Federal está facultado para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema planeación, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Además, la Ley de Planeación determina los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley de Planeación define a la Planeación Nacional de Desarrollo como la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentaron los elementos programáticos relevantes de los Programas Presupuestarios de la Estructura Programática a emplear para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, consistentes en matrices de indicadores para resultados y en fichas de Indicadores del Desempeño de los Programas Presupuestarios, mismos que permanecieron sin cambio respecto a los vigentes en 2019.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

De igual manera la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo, plantea medidas para ampliar en el corto plazo la cobertura educativa en todos los niveles a fin de garantizar que ninguna persona que desee estudiar se vea impedida de hacerlo por falta de condiciones o de cupo en las instituciones de enseñanza. Por ello, habrá acceso a escuelas universitarias públicas y privadas para todos los estudiantes que aspiren a estudiar y cuenten con certificado de estudios de educación media superior.

Por tanto, la Universidad Pedagógica Nacional a fin de cumplir con las metas y objetivos del Nuevo Plan Nacional de Desarrollo, así como con las disposiciones aplicables en materia de presupuesto, elabora y en su caso podrá ajustar o modificar el Programa Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2020, cumpliendo con las políticas y lineamientos, establecidos en dichas disposiciones en materia de presupuesto.

Que el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978), en sus artículos 2, 6, 12, fracción XIV, 17 fracción III, 23, 24 fracciones I, II, III, señalan:

> ***ARTÍCULO 2.-*** *La Universidad Pedagógica Nacional tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.*
>
> ***ARTÍCULO 6.-*** *Para su funcionamiento, la Universidad Pedagógica Nacional contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.*
>
> *La Universidad podrá recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.*

ARTÍCULO 12.- *Son facultades y obligaciones del Rector;*
...
XIV. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación;

ARTÍCULO 17.- *Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:*
...
III. Apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la institución;

ARTÍCULO 23.- *La actividad universitaria estará apoyada por una Unidad de Planeación que asesorará al Rector y colaborará con los diversos órganos de la institución para lograr el mejor desarrollo de sus funciones.*
El jefe de la Unidad de Planeación propondrá al Rector la designación de los colaboradores de dicha unidad.
La Unidad de Planeación podrá recibir la asesoría de las comisiones consultivas que se lleguen a establecer de acuerdo con la fracción XVI del artículo 12 de este decreto.

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la Unidad de Planeación:*

I. Asesorar a los órganos de la Universidad para la definición de políticas que permitan su adecuado desarrollo;

II. Llevar a cabo los estudios necesarios para la planeación integral de la Universidad, y

III. Las demás funciones que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.----------
---

Por su parte, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,* (publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006), establece:

ARTÍCULO 1.- *La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

ARTÍCULO 4.- *El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública: inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:*

...

VII. Las dependencias, y

...

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

La Presidencia de la Republica se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

...

ARTÍCULO 7.- *Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas bajo su coordinación.*

ARTÍCULO 24.- *La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos. **---**

Por lo que se refiere a las facultades que corresponden a la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo número 647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012), así como el Acuerdo R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional (suscrito el 15 de octubre de 1982), establecen lo siguiente:

ACUERDO NÚM. 647 POR EL QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012).*

PRIMERO. *Los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, contarán con una Comisión Interna de Administración, que se regirá por las disposiciones de este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO. *Las Comisiones Internas de Administración tendrán por objeto apoyar al Titular de los Órganos Desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación.*

ACUERDO R-82-04, POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL *(suscrito el 15 de octubre de 1982)*

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general;

b) Apoyar a la Rectoría en la preparación de sus programas de reforma administrativa; y,

c) Plantear acciones de reforma, necesarias para el mejor cumplimiento de nuestros objetivos y programas.

4.- Las funciones generales de la Comisión serán las siguientes:

a) Funcionar como foro participativo y de consulta para intercambiar experiencias, proponer soluciones de conjunto, así como para armonizar acciones y establecer criterios unitarios para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Proponer y discutir los programas que dan cumplimiento a las actividades de la Universidad, con fundamento en las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas;

c) Participar en la fijación de políticas internas de orden administrativo y operativo, de conformidad con los Lineamientos y Disposiciones vigentes en la Universidad.

d) Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas de trabajo;

e) Definir, los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados de la Comisión;

f) Colaborar en los informes de avances programático, resultados y metas alcanzados en materia de Reforma Administrativa presentados al Secretario de Educación Pública;

g) Promover a través de los órganos de la Universidad la participación de los funcionarios y empleados en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia de cada una de las áreas de su competencia; y,

h) Garantizar la vinculación de la planeación de los recursos humanos, así como de los programas de capacitación, de acuerdo a los requerimientos programáticos de la Universidad.----------
---

Que de las anteriores disposiciones y de la solicitud presentada, se desprende que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con facultades para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el ***"Programa Anual de Trabajo 2020"***. ----------
---

Expuesto lo anterior se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Que de la normatividad citada, así como de los razonamientos expuestos, se concluye que la solicitud de referencia cumple con las disposiciones jurídicas aplicables,

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

y que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, es competente para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el *"Programa Anual de Trabajo 2020"*, de conformidad con los Acuerdos números *"647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"* (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012), y *" R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional"* (suscrito el 15 de octubre de 1982).----------
---

SEGUNDO. Por lo expresado, con fundamento en los ordenamientos legales citados, y en concordancia con el objetivo y funciones de la Dirección de Servicios Jurídicos, contemplados en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, esta área jurídica opina, que la propuesta en cuestión, se encuentra debidamente fundada y motivada, siendo competente la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional para conocer el presente asunto. ----------
---

Así lo opinó y firma, la Lic. Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos de la Universidad Pedagógica Nacional. ----------
---

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

LIC. YISETH OSORIO OSORIO
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Opinión del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020

8.2

8.2 Opinión favorable del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales segundo, séptimo y décimo del Acuerdo Secretarial número 647, esta Comisión Interna de Administración de la UPN opina favorablemente acerca del presupuesto que le fue comunicado para el ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de 889 millones 617 mil 218 pesos de recursos fiscales, así como su calendarización, el cual está vinculado y soportado con el Programa Anual de Trabajo 2020. Dicho presupuesto queda sujeto a la aplicación de las medidas de austeridad y demás adecuaciones por parte de las instancias correspondientes.

La Universidad Pedagógica Nacional fue notificada mediante oficio número DGPYRF/10.3-6162/2019, con fecha 26 de diciembre de 2019, que la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a $889,617,218.00 (Ochocientos ochenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N., autorizada por la H. Cámara de Diputados.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTO 2020

Calendarización de Recursos por Capítulo de Gasto.

UR: A00 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

(Pesos)

DENOMINACIÓN	CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL	DISTRIBUCIÓN MENSUAL											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Presupuesto Normal	635,766,496.00	91,274,807.00	41,179,922.00	46,250,542.00	52,796,027.00	47,977,813.00	45,227,457.00	68,744,523.00	43,660,464.00	45,324,131.00	40,029,020.00	56,078,034.00	57,223,756.00
	Presupuesto Transversal	89,837,331.00	12,842,146.00	5,812,347.00	6,606,236.00	7,697,109.00	7,045,833.00	6,635,940.00	9,880,183.00	6,410,277.00	6,610,238.00	5,790,281.00	7,974,312.00	6,532,429.00
Servicios Personales	**1000**	**725,603,827.00**	**104,116,953.00**	**46,992,269.00**	**52,856,778.00**	**60,493,136.00**	**55,023,646.00**	**51,863,397.00**	**78,624,706.00**	**50,070,741.00**	**51,934,369.00**	**45,819,301.00**	**64,052,346.00**	**63,756,185.00**
	Presupuesto Normal	31,514,562.00	540,000.00	559,926.00	2,272,419.00	938,980.00	1,873,195.00	7,314,407.00	6,482,820.00	1,586,756.00	5,894,531.00	2,104,479.00	1,058,534.00	888,515.00
	Presupuesto Transversal	3,550,869.00	60,000.00	66,215.00	259,496.00	106,959.00	212,278.00	820,715.00	722,430.00	180,312.00	658,956.00	242,160.00	121,621.00	99,727.00
Materiales y Suministros	**2000**	**35,065,431.00**	**600,000.00**	**626,141.00**	**2,531,915.00**	**1,045,939.00**	**2,085,473.00**	**8,135,122.00**	**7,205,250.00**	**1,767,068.00**	**6,553,487.00**	**2,346,639.00**	**1,180,155.00**	**988,242.00**
	Presupuesto Normal	110,335,389.00	3,806,938.00	5,759,150.00	8,026,058.00	8,747,405.00	7,798,471.00	11,273,060.00	11,089,463.00	5,127,998.00	7,896,809.00	11,002,238.00	21,563,451.00	8,244,348.00
	Presupuesto Transversal	12,473,005.00	422,994.00	683,657.00	890,430.00	1,006,422.00	865,225.00	1,299,063.00	1,228,991.00	607,153.00	899,584.00	1,247,358.00	2,413,127.00	909,001.00
Servicios Generales	**3000**	**122,808,394.00**	**4,229,932.00**	**6,442,807.00**	**8,916,488.00**	**9,753,827.00**	**8,663,696.00**	**12,572,123.00**	**12,318,454.00**	**5,735,151.00**	**8,796,393.00**	**12,249,596.00**	**23,976,578.00**	**9,153,349.00**
	Presupuesto Normal	3,069,783.00	0.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,083.00
	Presupuesto Transversal	3,069,783.00	0.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,070.00	279,083.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	**4000**	**6,139,566.00**	**0.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,140.00**	**558,166.00**
Universidad Pedagógica Nacional	**Total A00**	**889,617,218.00**	**108,946,885.00**	**54,619,357.00**	**64,863,321.00**	**71,851,042.00**	**66,330,955.00**	**73,128,782.00**	**98,706,550.00**	**58,131,100.00**	**67,842,389.00**	**60,973,676.00**	**89,767,219.00**	**74,455,942.00**

Nota: El cuadro contiene el presupuesto autorizado para el ejercicio 2020, dado a conocer a la UPN mediante oficio No. DGPYRF/10.3-616272019, del 26 de diciembre de 2019, de la Unidad de Administración y Finanzas SEP, para este ejercicio se autorizo presupuesto en programas transversales, el cual no es posible disminuir, solo ampliar mediante adecuaciones presupuestarias.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto
y Recursos Financieros

DGPYRF/10.3- 6162 /2019

Asunto: Notificación del Calendario de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Ciudad de México, a 26 DIC 2019

ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
P R E S E N T E

En cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), me permito comunicar el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados a esa unidad responsable para el ejercicio fiscal 2020 y su calendario, por un total de $889,617,218.00, el cual se detalla en el documento anexo.

Asimismo, solicito su valiosa intervención con el propósito de que se promuevan las siguientes acciones que permitan comprometer y devengar el presupuesto autorizado:

a) El registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP);
b) La preparación de un anexo técnico en los casos de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública;
c) La obtención del comité de adquisiciones del dictamen de procedencia a la excepción de licitación pública en los casos que así se justifique;
d) Las autorizaciones correspondientes en caso de partidas restringidas o de tecnologías de información;
e) La celebración de los procedimientos de adjudicación en coordinación con las áreas competentes en la materia;
f) La formalización de los contratos o pedidos, según corresponda, y
g) La recepción a entera satisfacción de los bienes o servicios contratados.

En el caso de subsidios, dependiendo del programa presupuestario y conforme a las reglas de operación o el instrumento mediante el cual se establezcan los requisitos para el ejercicio de los recursos, es necesario considerar las siguientes acciones:

a) La publicación de convocatorias;
b) La verificación del cumplimiento de requisitos;
c) La aprobación de los apoyos, y
d) La celebración de convenios que establezcan que los apoyos se otorgarán hasta por el monto convenido, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Destaca mencionar la importancia de sujetarse a su presupuesto aprobado a fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios a su cargo.

Con el propósito de prevenir que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo la reasignación de recursos conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 23 de la LFPRH,

Av. Universidad No. 1200, Nivel 3, cuadrante 32, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330
Conmutador: (55) 36002511 Ext. 56944 y 56945 www.sep.gob.mx

esta Dirección General, podrá determinar e instruir las adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta dependencia.

El calendario a nivel de clave presupuestaria del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020, se encuentra disponible en el SICOP.

Lo anterior, se informa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Anexo: Presupuesto Autorizado 2020 (1 hoja).

C.c.e.p. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública.- Para su conocimiento.
Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.

Sin asunto
MPL*JCP/esg

EDUCACIÓN | 2019 EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PEF 2020: A0I Universidad Pedagógica Nacional
(Pesos)

Programa presupuestario / Capítulo de gasto	Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado	743,914,667.00	89,563,436.00	44,566,532.00	53,671,621.00	55,208,256.00	54,467,374.00	62,150,594.00	62,593,563.00	47,586,747.00	56,697,673.00	51,166,348.00	75,693,719.00	64,846,783.00
1000 Servicios personales	590,695,264.00	84,739,503.00	38,213,269.00	42,863,910.00	48,736,010.00	44,389,073.00	41,848,392.00	53,822,652.00	43,347,696.00	41,772,846.00	36,970,012.00	52,197,858.00	54,767,541.00
2000 Materiales y suministros	34,936,753.00	603,000.00	622,141.00	2,524,915.00	1,029,573.00	2,057,561.00	8,127,122.00	7,203,141.00	1,163,066.00	6,549,467.00	2,336,318.00	1,176,155.00	987,242.00
3000 Servicios generales	118,270,650.00	4,220,933.00	5,126,122.00	8,282,796.00	9,442,693.00	8,030,710.00	12,215,080.00	11,568,376.00	3,445,981.00	8,374,340.00	11,852,018.00	23,509,706.00	9,089,306.00
E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	31,495,510.00	4,368,186.00	2,066,152.00	2,384,962.00	2,899,646.00	2,676,578.00	2,536,539.00	3,562,123.00	2,441,646.00	2,498,991.00	2,193,140.00	2,820,864.00	1,055,383.00
1000 Servicios personales	30,771,731.00	4,368,186.00	1,991,016.00	2,319,856.00	2,823,502.00	2,668,918.00	2,451,386.00	3,497,573.00	2,375,502.00	2,432,847.00	2,092,675.00	2,734,520.00	1,055,383.00
2000 Materiales y suministros	51,946.00	-	4,000.00	7,000.00	4,000.00	5,518.00	8,900.00	2,109.00	4,000.00	4,000.00	8,321.00	4,000.00	1,998.00
3000 Servicios generales	665,833.00	-	71,137.00	62,144.00	62,144.00	62,144.00	77,344.00	62,144.00	62,144.00	62,144.00	92,144.00	82,144.00	-
M001 Actividades de apoyo administrativo	101,622,854.00	14,363,431.00	6,606,354.00	7,735,746.00	8,622,429.00	8,097,846.00	7,342,497.00	11,165,303.00	7,675,434.00	7,803,103.00	6,588,376.00	8,930,319.00	7,797,125.00
1000 Servicios personales	97,826,369.00	14,363,431.00	6,356,354.00	7,185,746.00	8,381,063.00	7,527,846.00	7,080,564.00	10,991,303.00	6,873,073.00	7,258,103.00	6,271,458.00	8,545,319.00	7,739,219.00
2000 Materiales y suministros	12,396.00	-	-	-	12,366.00	-	-	-	-	-	-	-	-
3000 Servicios generales	3,784,109.00	-	246,000.00	570,000.00	269,000.00	570,000.00	261,933.00	574,000.00	306,361.00	345,000.00	316,918.00	385,000.00	60,307.00
O601 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,470,611.00	948,636.00	434,386.00	508,832.00	572,591.00	530,917.00	500,922.00	727,315.00	491,133.00	484,482.00	497,672.00	574,377.00	199,201.00
1000 Servicios personales	6,350,443.00	948,636.00	432,821.00	507,284.00	572,591.00	517,709.00	489,348.00	713,381.00	474,486.00	468,573.00	479,156.00	554,549.00	199,885.00
2000 Materiales y suministros	12,396.00	-	-	-	-	12,366.00	-	-	-	-	-	-	-
3000 Servicios generales	107,032.00	-	1,565.00	1,548.00	-	842.00	11,575.00	13,934.00	16,666.00	14,909.00	18,516.00	19,728.00	2,338.00
S243 Programa de Becas Elisa Acuña	6,135,566.00	-	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	553,166.00
4000 Subsidios y ayudas	6,135,566.00	-	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	556,140.00	553,166.00
Total	889,617,218.00	109,945,685.00	54,611,357.00	64,893,321.00	71,851,042.00	66,330,855.00	73,138,782.00	96,706,559.00	58,131,100.00	67,842,389.00	60,973,676.00	89,797,219.00	74,455,942.00

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

Ciudad de México, 24 de marzo, 2020

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DICTAMEN No: DSJ-CIA-001/2020

En atención a la solicitud de la Dirección de Planeación, mediante oficio DP-030/2020, a través del cual requiere se elabore el Dictamen para presentar ante la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, relacionado con el "del anteproyecto del ***"Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020"***, esta Dirección de Servicios Jurídicos, procede al análisis del presente caso, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es el instrumento que tiene como objetivo principal para el nuevo gobierno democrático cambiar el rumbo de México entre 2018 y 2024, además de cumplir con el objetivo de tener para entonces un país más justo, más próspero, más incluyente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentaron los elementos programáticos relevantes de los Programas Presupuestarios de la Estructura Programática a emplear para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, consistentes en matrices de indicadores para resultados y en fichas de Indicadores del Desempeño de los Programas Presupuestarios, mismos que permanecieron sin cambio respecto a los vigentes en 2019.

Por su parte el artículo 50 de la Ley General de Educación, señala que se impulsará el establecimiento de un sistema nacional de educación superior que coordine los subsistemas universitario, tecnológico y de educación normal y formación docente, que permita garantizar el desarrollo de una oferta educativa con capacidad de atender las necesidades nacionales y regionales, además de las prioridades específicas de formación de profesionistas para el desarrollo del país.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Que el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978, en sus artículos 2, 6, 12, fracción XIV, 17 fracción III, 23, 24 fracciones I, II, III, señalan:

2020
LEONA VICARIO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

ARTÍCULO 2.- *La Universidad Pedagógica Nacional tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.*

ARTÍCULO 6.- *Para su funcionamiento, la Universidad Pedagógica Nacional contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.*
La Universidad podrá recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.

ARTÍCULO 12.- *Son facultades y obligaciones del Rector;*
...

XIV. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación;

ARTÍCULO 17.- *Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:*
...

III. Apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la institución;

ARTÍCULO 23.- *La actividad universitaria estará apoyada por una Unidad de Planeación que asesorará al Rector y colaborará con dos (sic.) diversos órganos de la institución para lograr el mejor desarrollo de sus funciones.*

El jefe de la Unidad de Planeación propondrá al Rector la designación de los colaboradores de dicha unidad.

La Unidad de Planeación podrá recibir la asesoría de las comisiones consultivas que se lleguen a establecer de acuerdo con la fracción XVI del artículo 12 de este decreto.

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la Unidad de Planeación:*

I. *Asesorar a los órganos de la Universidad para la definición de políticas que permitan su adecuado desarrollo;*

II. *Llevar a cabo los estudios necesarios para la planeación integral de la universidad, y*

III. *Las demás funciones que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.*----------
---

2020 LEONA VICARIO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

Por su parte, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006, establece:

> ***ARTÍCULO 1.-*** *La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*
>
> *Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.*
>
> ***ARTÍCULO 4.-*** *El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:*
>
> ...
>
> ***VII.*** *Las dependencias, y*
>
> ...
>
> *Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*
>
> *Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.*
>
> *La Presidencia de la Republica se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.*
>
> *Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.*
>
> ***ARTÍCULO 7.-*** *Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas bajo su coordinación.*
>
> *En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la Secretaría orientar y coordinar las actividades a que se refiere este artículo.*

2020
LEONA VICARIO

ARTÍCULO 24.- *La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

I. *Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;*

II. *Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y*

III. *Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.*

Artículo 25.- *La programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal...----------*

Por lo que se refiere a las facultades que corresponden a la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo número 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012, así como el Acuerdo R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional, suscrito el 15 de octubre de 1982, establecen lo siguiente:

ACUERDO NÚM. 647 POR EL QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012).

PRIMERO. *Los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública contarán con una Comisión Interna de Administración, que se regirá por lo dispuesto en el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO. *Las Comisiones Internas de Administración tendrán por objeto apoyar a los Titulares de los órganos desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación.*

ACUERDO R-82-04, POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL *(suscrito el 15 de octubre de 1982)*

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general;

b) Apoyar a la Rectoría en la preparación de sus programas de reforma administrativa; y,

c) Plantear acciones de reforma, necesarias para el mejor cumplimiento de nuestros objetivos y programas.

4.- Las funciones generales de la Comisión serán las siguientes:

a) Funcionar como foro participativo y de consulta para intercambiar experiencias, proponer soluciones de conjunto, así como para armonizar acciones y establecer criterios unitarios para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Proponer y discutir los programas que dan cumplimiento a las actividades de la Universidad, con fundamento en las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas;

c) Participar en la fijación de políticas internas de orden administrativo y operativo, de conformidad con los Lineamientos y Disposiciones vigentes en la Universidad.

d) Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas de trabajo;

e) Definir, los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados de la Comisión;

f) Colaborar en los informes de avances programático, resultados y metas alcanzados en materia de Reforma Administrativa presentados al Secretario de Educación Pública;

g) Promover a través de los órganos de la Universidad la participación de los funcionarios y empleados en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia de cada una de las áreas de su competencia; y,

h) Garantizar la vinculación de la planeación de los recursos humanos, así como de los programas de capacitación, de acuerdo a los requerimientos

programáticos de la Universidad.----------

Que de las anteriores disposiciones y de la solicitud presentada, se desprende que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con facultades para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el *anteproyecto del* ***"Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020".***----------
---

Expuesto lo anterior se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Que de la normatividad citada, así como de los razonamientos expuestos, se concluye que la solicitud de referencia cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, y que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, es competente para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el anteproyecto del ***"Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020"***, de conformidad con los Acuerdos números *"647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"* y *"R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional"*.----------
---

SEGUNDO. Por lo antes expuesto, con fundamento en los ordenamientos legales citados, y en concordancia con el objetivo y funciones de la Dirección de Servicios Jurídicos, contemplados en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, esta área jurídica opina, que la propuesta en cuestión se encuentra debidamente fundada y motivada, siendo competente la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional para conocer el presente asunto. ----------
---

Así lo opinó y firmó, la Lic. Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos. ----------
---

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

LIC. YISETH OSORIO OSORIO
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Opinión de las Disposiciones de Austeridad y de diversos programas presupuestarios

8.3

8.3 Opinión favorable de diversos programas presupuestarios, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

- **8.3.1** Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública acordes con las emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **8.3.2** Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 (Observar el art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- **8.3.3** Programa de Obra Pública 2020 y, en su caso, contratos plurianuales.
- **8.3.4** Programa de Inversión 2020.
- **8.3.5** Programa de Disposición final y/o Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 2020.
- **8.3.6** Programa de Honorarios 2020.
- **8.3.7** Comunicación Social 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos segundo, séptimo y décimo del Acuerdo Secretarial número 647, esta Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional opina favorablemente acerca de los programas presupuestarios, mismos que corresponden a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020. Asimismo, opina favorablemente respecto de los siguientes programas de 2020: 1) Disposiciones de Austeridad sin reducción presupuestal; 2) Adquisiciones por 156 millones 455 mil 913 63/100 pesos 3) Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles relativo a la donación de dos toneladas de desecho de papel y cartón; 4) Honorarios por 1 millón 893 mil 292 pesos; y 5) Comunicación social por 1 millón 469 mil 702 pesos.

8.3.1 Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública acordes con las emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Secretaría Administrativa
Subdirección de Recursos Financieros

Ciudad de México a 24 de marzo de 2020

Nota informativa
Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020

En el marco de las disposiciones emitidas en el Capítulo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establecen en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Universidad Pedagógica Nacional realiza las acciones necesarias en observancia a estos preceptos normativos, adecuando su actuar en consecuencia entre otros a los siguientes preceptos:

I. Se prohíben gastos excesivos u onerosos.
II. No se crearán plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.
III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2019.
IV. No se crearán estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezcan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.
V. En los arrendamientos de inmuebles se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, y procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.
VI. La remodelación de oficinas no se realizará por cuestiones estéticas ni se adquirirá mobiliario de lujo, y se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención en nuestro caso al alumnado.
VII. No procederá el arrendamiento de vehículos de lujo. Se podrá realizar el arrendamiento de vehículos siempre y cuando resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, y se deberá optar preferentemente por vehículos con tecnología que genere menores daños

PJMGP

Página 1 de 2

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX Tel. 56 30 97 00 ext. 1384 | 1558 | 1470 | 56-45-62-15. www.upn.mx

ambientales. Por lo que queda prohibido cualquier uso privado de esos vehículos.

VIII. Se prohíbe el derroche de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para la Universidad en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

X. Se llevara a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría de Educación Publica y/o Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.

XI. En materia de comunicación social, nos sujetaremos a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

XII. Se promoverá el fortalecimiento de las cadenas productivas, en el ámbito en que se realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, sujetos al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

Atentamente
"Educar para Transformar"

PEDRO JOSEPH MOISES GASCA PINEDA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

PJMGP

Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX Tel. 56 30 97 00 ext. 1384 | 1558 | 1470 | 56-45-62-15. www.upn.mx

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

Ciudad de México, 24 de marzo, 2020

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DICTAMEN No: DSJ-CIA-009/2020

En atención a la solicitud de la Dirección de Planeación, mediante oficio DP-030/2020, a través del cual requiere se elabore el Dictamen para presentar ante la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, relacionado con las *"**Disposiciones de Austeridad, Ajuste al Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública acordes con las emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020** (Título Tercero, Capítulo II, DOF 11 de Diciembre 2019)"*, esta Dirección de Servicios Jurídicos, procede al análisis y dictamen del presente caso bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2020, en su artículo 14 establece: "Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:

> ***I.*** *En la administración de los recursos públicos federales se prohíben gastos excesivos u onerosos;*
> ***II.*** *No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas;*
> ***III.*** *Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2019;*
> ***IV.*** *Las dependencias y entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se*
> *sujetarán a lo que establezcan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;*

V. *En la adquisición y en los arrendamientos de inmuebles se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, y procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.*

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;

VI. *La remodelación de oficinas no se realizará por cuestiones estéticas ni se adquirirá mobiliario de lujo, y se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;*

VII. *No procederá la adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo. Se podrá realizar la adquisición o arrendamiento de vehículos siempre y cuando resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas, y se deberá optar preferentemente por vehículos con tecnología que genere menores daños ambientales. Queda prohibido cualquier uso privado de esos vehículos;*

VIII. *Se prohíbe el derroche de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario;*

IX. *Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.*

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

X. *Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y*

XI. *La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.*

Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

..."

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, determina en su artículo 1, que: "es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Asimismo, el Artículo 3 de la Ley citada anteriormente, determina lo siguiente:

"Artículo 3. Son objetivos de la presente Ley:

I. *Establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano;*

II. *Fijar las bases para la aplicación de la política pública de austeridad republicana de Estado y los mecanismos para su ejercicio;*

III. *Establecer las competencias de los entes públicos en la materia de la presente Ley;*

IV. *Enumerar las medidas que se pueden tomar para impulsar la austeridad republicana como política de Estado;*

V. *Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales, y*

VI. *Crear el mecanismo de operación y evaluación de la política de austeridad republicana de Estado."*

Que el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978), en sus artículos 2, 6, 12, fracción XIV, 17 fracción III, 23, 24 fracciones I, II, III, señalan:

ARTÍCULO 2.- *La Universidad Pedagógica Nacional tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.*

ARTÍCULO 6.- *Para su funcionamiento, la Universidad Pedagógica Nacional contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.*

La Universidad podrá recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.

ARTÍCULO 12.- *Son facultades y obligaciones del Rector;*
...
XIV. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación;

ARTÍCULO 17.- *Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:*
...
III. Apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la institución;

ARTÍCULO 23.- *La actividad universitaria estará apoyada por una Unidad de Planeación que asesorará al Rector y colaborará con los diversos órganos de la institución para lograr el mejor desarrollo de sus funciones.*
El jefe de la Unidad de Planeación propondrá al Rector la designación de los colaboradores de dicha unidad.
La Unidad de Planeación podrá recibir la asesoría de las comisiones consultivas que se lleguen a establecer de acuerdo con la fracción XVI del artículo 12 de este decreto.

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la Unidad de Planeación:*

I. Asesorar a los órganos de la Universidad para la definición de políticas que permitan su adecuado desarrollo;

II. Llevar a cabo los estudios necesarios para la planeación integral de la Universidad, y

III. Las demás funciones que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.----------
----

Por su parte, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,* (publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006), establece:

ARTÍCULO 1.- *La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

ARTÍCULO 4.- *El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública: inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:*
...
VII. Las dependencias, y
...
Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

La Presidencia de la Republica se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las

dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

...

***ARTÍCULO 7.-** Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas bajo su coordinación.*

***ARTÍCULO 24.-** La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

...

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

...

IV. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos. ---

---

***ARTICULO 25.-**La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal.*

***...**"*

Por lo que se refiere a las facultades que corresponden a la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo número 647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012), así como el Acuerdo R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y

Programación de la Universidad Pedagógica Nacional (suscrito el 15 de octubre de 1982), establecen lo siguiente:

ACUERDO NÚM. 647 POR EL QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012).*

PRIMERO. *Los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, contarán con una Comisión Interna de Administración, que se regirá por las disposiciones de este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO. *Las Comisiones Internas de Administración tendrán por objeto apoyar al Titular de los Órganos Desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación.*

ACUERDO R-82-04, POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL *(suscrito el 15 de octubre de 1982)*

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general;

b) Apoyar a la Rectoría en la preparación de sus programas de reforma administrativa; y,

c) Plantear acciones de reforma, necesarias para el mejor cumplimiento de nuestros objetivos y programas.

4.- Las funciones generales de la Comisión serán las siguientes:

a) Funcionar como foro participativo y de consulta para intercambiar experiencias, proponer soluciones de conjunto, así como para armonizar acciones y establecer criterios unitarios para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Proponer y discutir los programas que dan cumplimiento a las actividades de la Universidad, con fundamento en las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas;

c) Participar en la fijación de políticas internas de orden administrativo y operativo, de conformidad con los Lineamientos y Disposiciones vigentes en la Universidad.

d) Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas de trabajo;

e) Definir, los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados de la Comisión;

f) Colaborar en los informes de avances programático, resultados y metas alcanzados en materia de Reforma Administrativa presentados al Secretario de Educación Pública;

g) Promover a través de los órganos de la Universidad la participación de los funcionarios y empleados en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia de cada una de las áreas de su competencia; y,

***h)** Garantizar la vinculación de la planeación de los recursos humanos, así como de los programas de capacitación, de acuerdo a los requerimientos programáticos de la Universidad.*----------
---

Que de las anteriores disposiciones y de la solicitud presentada, se desprende que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con facultades para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el programa de *"Disposiciones de Austeridad, Ajuste al Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública acordes con las emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 Título Tercero, Capítulo II, DOF 11 de Diciembre 2019)"*,. ----------
---

Expuesto lo anterior se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Que de la normatividad citada, así como de los razonamientos expuestos, se concluye que la solicitud de referencia cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, y que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, es competente para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellas, las *"Disposiciones de Austeridad, Ajuste al Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública acordes con las emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 Título Tercero, Capítulo II, DOF 11 de Diciembre*

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

2019)", de conformidad con los Acuerdos números *"647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"* (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012), y *" R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional"* (suscrito el 15 de octubre de 1982).----------
---

SEGUNDO. Por lo expresado, con fundamento en los ordenamientos legales citados, y en concordancia con el objetivo y funciones de la Dirección de Servicios Jurídicos, contemplados en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, esta área jurídica opina, que la propuesta en cuestión, se encuentra debidamente fundada y motivada, siendo competente la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional para conocer el presente asunto. ----------
---

Así lo opinó y firma, la Lic. Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos.----------
---

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

LIC. YISETH OSORIO OSORIO
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS

8.3.2 Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020.

Se informa a esta Comisión Interna de Administración, que el **Programa 2020 se autorizó con un monto de 156,455,913.63 pesos,** por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UPN.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2020

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CLAVE_CUCOP	CONCEPTO	Valor Estimado	Valor estimado de compras a Mipymes	Valor estimado de compras no cubiertas por TLC	Carácter del procedimiento de contratación	Trimestre				Monto a ejercer en el presente año	Tipo del Procedimiento
						1	2	3	4		
21100005	AGENDA	64,532.00	4,760.00	64,532.00	N	29	49	18	4	64,532.00	LP
21100025	BORRADOR (GOMA WS-20) MCA. PELIKAN	625.60	5,725.00	625.60	N	29	49	18	4	625.60	LP
21100025	BORRADOR (GOMA WS-30)	18.40	4,760.00	18.40	N	29	49	18	4	18.40	LP
21100025	BORRADOR PARA PIZARRON PASTICO CON IMÁN MOD.1002	18,766.26	843,217.00	18,766.26	N	29	49	18	4	18,766.26	LP
21100025	BROCHES PARA ARCHIVO MCA. BACCO CAJA CON 50 PIEZAS	13,630.80	5,600.00	13,630.80	N	29	49	18	4	13,630.80	LP
21100025	CALENDARIO SECRETARIAL ANO 2020	7,456.00	65,849.00	7,456.00	N	29	49	18	4	7,456.00	LP
21100025	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	4,161.00	2,000.00	4,161.00	N	29	49	18	4	4,161.00	LP
21100025	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	6,112.60	54,227.00	6,112.60	N	29	49	18	4	6,112.60	LP
21100025	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	7,523.00	13,248.00	7,523.00	N	29	49	18	4	7,523.00	LP
21100025	REVISTEROS TAMAÑO CARTA NEGRO	90,479.00	92,354.00	90,479.00	N	29	49	18	4	90,479.00	LP
21100026	AGARRAPAPEL 25 MM	24,693.00	5,725.00	24,693.00	N	29	49	18	4	24,693.00	LP
21100026	BOLÍGRAFO PUNTO EXTRAFINO 0.5 MM COLORES: VERDE, ROJO, AZUL.	36,893.00	21,542.00	36,893.00	N	29	49	18	4	36,893.00	LP
21100026	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR AZUL	46,321.00	965.00	46,321.00	N	29	49	18	4	46,321.00	LP
21100026	BOLIGRAFO PUNTO FINO COLOR NEGRO	6,956.10	3,523.00	6,956.10	N	29	49	18	4	6,956.10	LP
21100026	BOLIGRAFO DE GEL COLOR AZUL UNI-BALL	26,987.00	46,792.00	26,987.00	N	29	49	18	4	26,987.00	LP
21100026	BOLIGRAFO DE GEL COLOR NEGRO UNI-BALL	31,456.00	92,354.00	31,456.00	N	29	49	18	4	31,456.00	LP
21100026	BOLIGRAFO DE GEL COLOR ROJO UNI-BALL	24,589.00	86,314.00	24,589.00	N	29	49	18	4	24,589.00	LP
21100026	BOLIGRAFO DE GEL COLOR AZUL PUNTO MEDIANO	15,240.00	90,479.00	15,240.00	N	29	49	18	4	15,240.00	LP
21100026	BOLIGRAFO DE GEL COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO	14,596.00	17,965.00	14,596.00	N	29	49	18	4	14,596.00	LP
21100026	BOLIGRAFO DE GEL COLOR ROJO PUNTO MEDIANO	16,589.00	24,568.00	16,589.00	N	29	49	18	4	16,589.00	LP
21100026	BOLIGRAFOS TINTA VERDE	15,698.00	9,658.00	15,698.00	N	29	49	18	4	15,698.00	LP
21100026	BOLIGRAFO AZOR MEDIANO 1,0mm PUNTO DE AGUA COLOR NEGRO, AZUL Y ROJO	18,963.00	49,627.00	18,963.00	N	29	49	18	4	18,963.00	LP
21100026	PLUMAS DE PUNTO FINO 0.7mm TIPO BIC AZUL	3,307.08	3,215.00	3,307.08	N	29	49	18	4	3,307.08	LP
21100026	PLUMAS DE PUNTO FINO 0.7mm TIPO BIC NEGRA	3,467.04	27,840.00	3,467.04	N	29	49	18	4	3,467.04	LP
21100026	PLUMAS DE PUNTO FINO 0.7mm TIPO BIC ROJO	2,365.92	420,154.00	2,365.92	N	29	49	18	4	2,365.92	LP
21100026	BOLILAPIZ BIC PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	4,896.00	15,247.00	4,896.00	N	29	49	18	4	4,896.00	LP
21100026	BOLILAPIZ BIC PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	8,963.00	48,759.00	8,963.00	N	29	49	18	4	8,963.00	LP
21100026	BOLILAPIZ BIC PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	5,463.00	65,932.00	5,463.00	N	29	49	18	4	5,463.00	LP
21100026	BOLSAS DE PLASTICO DE 30 CM X 23 CM DE ANCHO SIN LA PESTANA NI ADHESIVO	9,532.00	12,658.00	9,532.00	N	29	49	18	4	9,532.00	LP
21100026	BOLSAS DE POLIPAPEL MEDIDAS APROXIMADAS DE 30 CM DE ANCHO Y 40 CM DE ALTO	8,546.00	7,800.00	8,546.00	N	29	49	18	4	8,546.00	LP
21100026	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 3" TAMAÑO CARTA DE HHERRAJE "O"	7,393.35	1,500.00	7,393.35	N	29	49	18	4	7,393.35	LP
21100026	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 5" TAMAÑO CARTA DE HHERRAJE "O"	2,799.00	56,874.00	2,799.00	N	29	49	18	4	2,799.00	LP
21100026	CARPETA MCA. LEFORT TAMAÑO CARTA	48,222.72	19,562.00	48,222.72	N	29	49	18	4	48,222.72	LP

21100026	CARPETA MCA. LEFORT TAMANO OFICIO	17,310.72	45,896.00	17,310.72	N	29	49	18	4	17,310.72	LP
21100026	CARRETE DE HILO CAÑAMO NO. 00 DE 80 GRAMOS	6,987.00	21,542.00	6,987.00	N	29	49	18	4	6,987.00	LP
21100026	CARTULINA BRISTOL BLANCA 50X65 CM., GRAMAJE DE 180 GRS.	5,698.00	965.00	5,698.00	N	29	49	18	4	5,698.00	LP
21100026	CINTA ADHESIVA SCOTCH 665 DOBLE CARA	350.08	86,314.00	350.08	N	29	49	18	4	350.08	LP
21100026	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM X 33 MTS	149.52	90,479.00	149.52	N	29	49	18	4	149.52	LP
21100026	CINTA MASKING TAPE 24MM X 50MTS MCA. JANEL	16,834.23	49,627.00	16,834.23	N	29	49	18	4	16,834.23	LP
21100026	CLIP CUADRADITO No.1 CAJA CON 100 PZAS. MCA. BACO	22,332.80	420,154.00	22,332.80	N	29	49	18	4	22,332.80	LP
21100026	CLIP CUADRADITO No.2 CAJA CON 100 PZAS. MCA. BACO	9,844.80	15,247.00	9,844.80	N	29	49	18	4	9,844.80	LP
21100026	CLIP MARIPOSA No. 1 CAJA CON 12 PIEZAS MCA BACO	10,670.00	48,759.00	10,670.00	N	29	49	18	4	10,670.00	LP
21100026	CLIP MARIPOSA No 2 CAJA CON 50 PIEZAS MCA. BACO	15,030.00	65,932.00	15,030.00	N	29	49	18	4	15,030.00	LP
21100026	COJÍN PARARA SELLO NO. 2 SIN TINTA STAFORD O CALIDAD SUPERIOR	4,292.67	12,658.00	4,292.67	N	29	49	18	4	4,292.67	LP
21100026	COLORES PARA ILUMINAR PRISMACOLOR C/24 PZAS	4,569.00	7,800.00	4,569.00	N	29	49	18	4	4,569.00	LP
21100026	CONOS DE PAPEL, PAQUETE CON 250 PIEZAS	2,459.00	3,840.00	2,459.00	N	29	49	18	4	2,459.00	LP
21100026	LAPIZ DE COLOR ROJO CARMIN COLORCHEK	4,582.00	843,217.00	4,582.00	N	29	49	18	4	4,582.00	LP
21100026	PLUMON METALICO PEN TOUCH GOLD MEDIUM	3,840.00	3,840.00	3,840.00	N	29	49	18	4	3,840.00	LP
21100026	TRIPLUS MOBILE OFFICE MARCA STAEDLER, ESTUCHE STEADTLER BOX MULTISET 1 TRIPLUS FINELINER COLOR NEGRO 1 TRIPLUS ROLLER BALL COLOR AZUL 1 TRIPLUS PORTAMINAS DE .5MM 1 TRIPLUS RESALTADOR AMARILLO CON PUNTA DE PINCEL CUERPO TRIANGULAR PARA ESCRIBIR SIN CANSAR	17,965.00	7,800.00	17,965.00	N	29	49	18	4	17,965.00	LP
21100026	VASO DESECHABLE DE UNICEL # 8 (PAQUETE CON 25 PIEZAS) CONVERMEX	9,658.00	5,725.00	9,658.00	N	29	49	18	4	9,658.00	LP
21100026	CLIP BLINDER DE 2CM DE ANCHO	49,627.00	4,760.00	49,627.00	N	29	49	18	4	49,627.00	LP
21100026	GOMA PARA BORRAR MCA MILLAN 430 O FACTIS SOFTER S20	49,627.00	90,479.00	49,627.00	N	29	49	18	4	49,627.00	LP
21100026	ETIQUETAS PARA CD MATE C/100	3,215.00	17,965.00	3,215.00	N	29	49	18	4	3,215.00	LP
21100026	HOJAS ADHESIVAS T/CARTA	27,840.00	24,568.00	27,840.00	N	29	49	18	4	27,840.00	LP
21100030	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 MTS. CAJA C/12 ROLLOS DE 10 CM. DE ANCHO MCA. KIMBERLY CLARK	4,760.00	4,760.00	4,760.00	N	29	49	18	4	4,760.00	LP
21100030	PAPEL HIGIÉNICO SANITARIO PÉTALO JUMBO CON 38.7 mts LARGO Y 440 HOJAS DOBLES	843,217.00	843,217.00	843,217.00	N	29	49	18	4	843,217.00	LP
21100031	CUCHARA PASTELERA DESECHABLE (PAQUETE CON 25) PARTY CHOICE	8,963.00	2,000.00	8,963.00	N	29	49	18	4	8,963.00	LP
21100032	DEDAL 11	4,569.00	146,854.00	4,569.00	N	29	49	18	4	4,569.00	LP
21100032	DEDAL DE HULE NO. 11 1/2	5,698.00	1,500.00	5,698.00	N	29	49	18	4	5,698.00	LP
21100035	DESPACHADOR P/DIUREX TIPO BALLENA MARCA MAE MOD-30	4,589.00	21,542.00	4,589.00	N	29	49	18	4	4,589.00	LP
21100035	DESPACHADOR DE CLIP	965.00	965.00	965.00	N	29	49	18	4	965.00	LP
21100036	ENGRAPADORA DE GOLPE MODELO P404 MCA. ACME	60,416.72	3,523.00	60,416.72	N	29	49	18	4	60,416.72	LP
21100036	ENGRAPADORA DE USO RUDO	46,792.00	46,792.00	46,792.00	N	29	49	18	4	46,792.00	LP
21100041	ESPONJERO DEL No. 2, PARA FACILITAR EL MANEJO DE BILLETES Y DOCUMENTOS	92,354.00	92,354.00	92,354.00	N	29	49	18	4	92,354.00	LP
21100041	ESTUCHERA DE TELA CON DOS CIERRES CON LOGO DE UPN (SEGÚN MUESTRA)	86,314.00	86,314.00	86,314.00	N	29	49	18	4	86,314.00	LP
21100041	FILTROS " MELITTA. " TIPO CONO # 4 (CAJA CON 40 PIEZAS)	65,932.00	65,932.00	65,932.00	N	29	49	18	4	65,932.00	LP
21100041	FILTROS " MELITTA " TIPO CESTA (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	12,658.00	12,658.00	12,658.00	N	29	49	18	4	12,658.00	LP

21100041	PORTATITULOS	2,000.00	65,849.00	2,000.00	N	29	49	18	4	2,000.00	LP
21100048	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA DOS CARAS DE 225 GR/M2.	16,852.00	16,852.00	16,852.00	N	29	49	18	4	16,852.00	LP
21100048	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO OFICIO DOS CARAS DE 225 GMS/M2.	19,568.00	19,568.00	19,568.00	N	29	49	18	4	19,568.00	LP
21100048	PLIEGO DE CARTULINA BLANCA 70X100 160G	22,366.00	22,366.00	22,366.00	N	29	49	18	4	22,366.00	LP
21100048	CARTULINAS FOSFORESCENTES DIFERENTES COLORES	33,658.00	33,658.00	33,658.00	N	29	49	18	4	33,658.00	LP
21100049	CARTULINA ILUSTRACIÓN MARCA CRESCENT COLOR AZUL MARINO DE 0.815 X 1.02 MTS.	17,569.00	17,569.00	17,569.00	N	29	49	18	4	17,569.00	LP
21100049	CARTULINA UILUSTRACIÓN MARCA CRESCENT COLOR NEGRO DE 0.815 X 1.02 MTS	18,456.00	18,456.00	18,456.00	N	29	49	18	4	18,456.00	LP
21100052	CARTULINA MASTER	24,589.00	24,589.00	24,589.00	N	29	49	18	4	24,589.00	LP
21100056	CESTO PARA BASURA	5,698.00	3,523.00	5,698.00	N	29	49	18	4	5,698.00	LP
21100060	PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES TAMAÑO OFICIO MCA. SABLON	2,672.80	65,849.00	2,672.80	N	29	49	18	4	2,672.80	LP
21100060	PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES TAMAÑO CARTA MCA. SABLON	20,188.74	2,000.00	20,188.74	N	29	49	18	4	20,188.74	LP
21100060	SUJETA DOCUMENTOS 3/4 CAJA CON 12 MCA. ACCO	3,215.00	13,248.00	3,215.00	N	29	49	18	4	3,215.00	LP
21100060	SUJETA DOCUMENTOS 1 1/4 CAJA CON 12 MCA. ACCO	27,840.00	146,854.00	27,840.00	N	29	49	18	4	27,840.00	LP
21100061	CHINCHES DORADOS (50 PIEZAS)	15,247.00	15,247.00	15,247.00	N	29	49	18	4	15,247.00	LP
21100061	PINES O CHINCHES COLORES SUTIDOS CON 100 PZAS MARCA ACCO	48,759.00	48,759.00	48,759.00	N	29	49	18	4	48,759.00	LP
21100063	CINTA DIUREX I2MM X 65MTS PARA DESPACHADOR MCA, JANEL	8,116.80	17,965.00	8,116.80	N	29	49	18	4	8,116.80	LP
21100063	CINTA ADHESIVA 18 MM X 33 MM	2,280.00	24,568.00	2,280.00	N	29	49	18	4	2,280.00	LP
21100063	CINTA ADHESIVA DIUREX 19MM	629.00	9,658.00	629.00	N	29	49	18	4	629.00	LP
21100063	GISES DE COLORES CAJA CON 150 PIEZAS	54,227.00	54,227.00	54,227.00	N	29	49	18	4	54,227.00	LP
21100063	DIUREX 1"	9,658.00	86,314.00	9,658.00	N	29	49	18	4	9,658.00	LP
21100064	CINTA CANELA DE 48MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO	14,875.00	46,792.00	14,875.00	N	29	49	18	4	14,875.00	LP
21100064	CINTA CANELA DE 2" DE ANCHO	10,215.00	92,354.00	10,215.00	N	29	49	18	4	10,215.00	LP
21100064	GISES BLANCOS CAJA CON 150 PIEZAS	2,000.00	2,000.00	2,000.00	N	29	49	18	4	2,000.00	LP
21100068	GUIA ALFABETICA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA MCA ACCO	1,500.00	1,500.00	1,500.00	N	29	49	18	4	1,500.00	LP
21100069	GULA ALFABÉTICA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO MCA ACCO	25,478.00	25,478.00	25,478.00	N	29	49	18	4	25,478.00	LP
21100069	HOJA OPALINA T/C PAPEL MARFIL 120 GRS. PAQ C/100HJS FACIA OPALINA	19,562.00	19,562.00	19,562.00	N	29	49	18	4	19,562.00	LP
21100069	HOJA OPALINA T/C PAPEL BLANCO 120 GRS. CAJA C/100HJS FACIA OPALINA	2,672.25	45,896.00	2,672.25	N	29	49	18	4	2,672.25	LP
21100069	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA PAQ CON 500 HOJAS 10 COLORES MCA. FACIA CHROMATICS	21,542.00	21,542.00	21,542.00	N	29	49	18	4	21,542.00	LP
21100069	PAPEL FINO POCHTECA TAMAÑO CARTA COLOR NATURAL PAQUETE CON 50 HOJAS	9,874.00	9,874.00	9,874.00	N	29	49	18	4	9,874.00	LP
21100076	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA PAPER MATE LIQUID PAPER	30,579.36	5,725.00	30,579.36	N	29	49	18	4	30,579.36	LP
21100076	CORRECTOR DE BROCHA	2,576.00	4,760.00	2,576.00	N	29	49	18	4	2,576.00	LP
21100076	LAPICERO DE PUNTILLAS	3,523.00	3,523.00	3,523.00	N	29	49	18	4	3,523.00	LP
21100076	LAPIZ BICOLOR MARCA PAPER MATE	11,377.65	92,354.00	11,377.65	N	29	49	18	4	11,377.65	LP
21100076	LÁPIZ No. 2	14,922.60	86,314.00	14,922.60	N	29	49	18	4	14,922.60	LP
21100076	LÁPIZ No. 2 1/2	90,479.00	90,479.00	90,479.00	N	29	49	18	4	90,479.00	LP
21100079	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CUADRO GRANDE CON ESPIRAL	4,646.34	5,600.00	4,646.34	N	29	49	18	4	4,646.34	LP
21100079	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, RAYA CON ESPIRAL	4,366.44	3,842.00	4,366.44	N	29	49	18	4	4,366.44	LP

21100079	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CUADRO CHICO CON ESPIRAL	4,403.76	25,600.00	4,403.76	N	29	49	18	4	4,403.76	LP
21100079	CUADERNO PROFESIONAL MIXTO CON 200 HOJAS CON ESPIRAL	9,563.00	50,248.00	9,563.00	N	29	49	18	4	9,563.00	LP
21100079	CUADERNO PROFESIONAL BLANCO	8,456.00	65,849.00	8,456.00	N	29	49	18	4	8,456.00	LP
21100079	LIBRETA F/ITALIANA CUADRO CHICO 96 HOJAS PASTA DURA	3,706.80	17,965.00	3,706.80	N	29	49	18	4	3,706.80	LP
21100079	LIBRETA F/ITALIANA CUADRO GRANDE 96 HOJAS PASTA DURA	2,224.08	24,568.00	2,224.08	N	29	49	18	4	2,224.08	LP
21100079	LIBRETA F/ITALIANA DE RAYA 96 HOJAS PASTA DURA	2,656.54	9,658.00	2,656.54	N	29	49	18	4	2,656.54	LP
21100079	LIBRETA FORMA FRANCESA RAYA	49,627.00	49,627.00	49,627.00	N	29	49	18	4	49,627.00	LP
21100079	LIBRETA FORMA FRANCESA CUADRO CHICO	3,215.00	3,215.00	3,215.00	N	29	49	18	4	3,215.00	LP
21100079	LIBRETA FORMA FRANCESA CUADRO GRANDE	27,840.00	27,840.00	27,840.00	N	29	49	18	4	27,840.00	LP
21100079	PLATO PASTELERO DESECHABLE DE UNICEL (PAQ CON 20 PIEZAS)	24,568.00	24,568.00	24,568.00	N	29	49	18	4	24,568.00	LP
21100080	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR AZUL TRANSPARENTE JUEGO DE 2 PIEZAS	28,294.20	54,227.00	28,294.20	N	29	49	18	4	28,294.20	LP
21100080	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO, JUEGO DE 2 PIEZAS	27,508.25	13,248.00	27,508.25	N	29	49	18	4	27,508.25	LP
21100080	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO	67,434.51	146,854.00	67,434.51	N	29	49	18	4	67,434.51	LP
21100080	PASTA PARA ENGARGOLAR BLANCA TAMAÑO CARTA	471.57	1,500.00	471.57	N	29	49	18	4	471.57	LP
21100080	PASTA P/ENGARGOLAR T/CARTA TRANSPARENTE	943.14	56,874.00	943.14	N	29	49	18	4	943.14	LP
21100080	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMANO OFICIO COLOR AZUL TRANSPARENTE, JUEGO DE 2 PIEZAS	14,316.89	19,562.00	14,316.89	N	29	49	18	4	14,316.89	LP
21100080	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO, JUEGO DE 2 PIEZAS	13,506.50	45,896.00	13,506.50	N	29	49	18	4	13,506.50	LP
21100080	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMANO OFICIO COLOR NEGRO, JUEGO DE 2 PIEZAS	13,506.50	21,542.00	13,506.50	N	29	49	18	4	13,506.50	LP
21100080	SUJETA DOCUMENTOS 32MM CAJA CON 12 MCA. ACCO	420,154.00	1,500.00	420,154.00	N	29	49	18	4	420,154.00	LP
21100080	SUJETA DOCUMENTOS 51MM CAJA CON 12 MCA. ACCO	15,247.00	56,874.00	15,247.00	N	29	49	18	4	15,247.00	LP
21100080	SUJETA DOCUMENTOS 41MM CAJA CON 12 MCA. ACCO	48,759.00	19,562.00	48,759.00	N	29	49	18	4	48,759.00	LP
21100080	SUJETA DOCUMENTOS 25MM CAJA CON 12 MCA. ACCO	65,932.00	45,896.00	65,932.00	N	29	49	18	4	65,932.00	LP
21100080	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMAÑO CARTA COLOR HUMO	12,658.00	21,542.00	12,658.00	N	29	49	18	4	12,658.00	LP
21100080	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO	7,800.00	965.00	7,800.00	N	29	49	18	4	7,800.00	LP
21100080	TAPETE PARA MOUSE ANTIESTATICO CON DESCANSA MUÑECAS DE GEL MO	3,840.00	3,523.00	3,840.00	N	29	49	18	4	3,840.00	LP
21100080	TARJETA CARTULINA BRISTOL 3x5 PAQ. CON 100 PIEZAS PC FORM MARCA. IR	5,725.00	46,792.00	5,725.00	N	29	49	18	4	5,725.00	LP
21100080	SEPARADORES T/C DE 15 COLORES CON NUMERO MCA WILSON JONES	13,122.13	54,227.00	13,122.13	N	29	49	18	4	13,122.13	LP
21100082	CUTTER	54,658.44	54,227.00	54,658.44	N	29	49	18	4	54,658.44	LP
21100082	CUTTER USO RUDO	2,100.00	13,248.00	2,100.00	N	29	49	18	4	2,100.00	LP
21100082	MANGO CUTTER OLFA MODELO 180-BLACK	7,800.00	7,800.00	7,800.00	N	29	49	18	4	7,800.00	LP
21100082	MANGO CUTTER OLFA MODELO L-2 HEAVY DUTY	3,840.00	3,840.00	3,840.00	N	29	49	18	4	3,840.00	LP
21100084	DESENGRAPADORA MCA. ACME	3,376.64	56,874.00	3,376.64	N	29	49	18	4	3,376.64	LP
21100089	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, MODELO MAGISTRAL PUNTA CINCEL	146,854.00	146,854.00	146,854.00	N	29	49	18	4	146,854.00	LP
21100089	MARCATEXTOS DE COLORES ESTUCHE CON 4 PIEZAS AZUL, AMARILLO, ROSA	21,681.40	1,500.00	21,681.40	N	29	49	18	4	21,681.40	LP
21100089	MARCADOR PARA PIZARRON ESTUCHE CON 12	56,874.00	56,874.00	56,874.00	N	29	49	18	4	56,874.00	LP

21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR NEGRO	601.20	3,842.00	601.20	N	29	49	18	4	601.20	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/16 COLOR NEGRO	786.00	65,849.00	786.00	N	29	49	18	4	786.00	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO	1,045.45	2,000.00	1,045.45	N	29	49	18	4	1,045.45	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/4 COLOR NEGRO	948.00	54,227.00	948.00	N	29	49	18	4	948.00	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 9/16 COLOR NEGRO	1,027.20	13,248.00	1,027.20	N	29	49	18	4	1,027.20	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR NEGRO	1,011.60	146,854.00	1,011.60	N	29	49	18	4	1,011.60	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR NEGRO	786.00	1,500.00	786.00	N	29	49	18	4	786.00	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR NEGRO	865.20	56,874.00	865.20	N	29	49	18	4	865.20	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 COLOR NEGRO	948.00	19,562.00	948.00	N	29	49	18	4	948.00	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/8 COLOR NEGRO	1,027.20	45,896.00	1,027.20	N	29	49	18	4	1,027.20	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/4 COLOR NEGRO	1,011.60	21,542.00	1,011.60	N	29	49	18	4	1,011.60	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/2 COLOR NEGRO	342.40	965.00	342.40	N	29	49	18	4	342.40	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 3/4 COLOR NEGRO	337.20	3,523.00	337.20	N	29	49	18	4	337.20	LP
21100097	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 2 COLOR NEGRO	262.00	46,792.00	262.00	N	29	49	18	4	262.00	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/4 COLOR NEGRO CAJA	6,525.60	92,354.00	6,525.60	N	29	49	18	4	6,525.60	LP
21100097	ARILLO METÁLICO PARA ENGARGOLAR 1 1/4"	8,623.20	86,314.00	8,623.20	N	29	49	18	4	8,623.20	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS	5,475.60	90,479.00	5,475.60	N	29	49	18	4	5,475.60	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS	2,232.00	17,965.00	2,232.00	N	29	49	18	4	2,232.00	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/16 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS	14,068.08	24,568.00	14,068.08	N	29	49	18	4	14,068.08	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS	18,338.40	9,658.00	18,338.40	N	29	49	18	4	18,338.40	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 9/16 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS	9,533.70	49,627.00	9,533.70	N	29	49	18	4	9,533.70	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR BLANCO CAJA CON 20 PZAS	21,291.00	3,215.00	21,291.00	N	29	49	18	4	21,291.00	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR BLLANCO CAJA CON 20 PZAS	21,093.60	27,840.00	21,093.60	N	29	49	18	4	21,093.60	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR BLANCO CAJA CON 20 PZAS	21,699.90	420,154.00	21,699.90	N	29	49	18	4	21,699.90	LP
21100097	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 COLOR BLANCO CAJA CON 12 PZAS	10,593.33	15,247.00	10,593.33	N	29	49	18	4	10,593.33	LP
21100097	ARILLO DE MELALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/2 COLOR BLANCO CAJA CON 12 PZAS	1,132.00	48,759.00	1,132.00	N	29	49	18	4	1,132.00	LP
21100097	ARILLO DE MELALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/8 COLOR BLANCO CAJA CON 12 PZAS	706.20	65,932.00	706.20	N	29	49	18	4	706.20	LP
21100097	BASE PARA CALENDARIO (ACRILICO COLOR HUMO)	5,285.00	12,658.00	5,285.00	N	29	49	18	4	5,285.00	LP
21100097	BLISTER MARCATEXTO COLORES SURTIDOS BLISTER C/5 PUNTA CINCEL moc	4,589.00	7,800.00	4,589.00	N	29	49	18	4	4,589.00	LP
21100098	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	5,725.00	5,725.00	5,725.00	N	29	49	18	4	5,725.00	LP
21100100	REGLA DE ALUMINIO DE 50 CMS	86,314.00	46,792.00	86,314.00	N	29	49	18	4	86,314.00	LP
21100104	FOLDERS T/OFICIO COLGANTES CAJA C/ 25 PZAS	13,995.90	7,800.00	13,995.90	N	29	49	18	4	13,995.90	LP

21100104	FOLDERS T/CARTA COLGANTES CAJA C/25PZAS	6,997.95	3,840.00	6,997.95	N	29	49	18	4	6,997.95	LP
21100104	FOLDERS TAMAÑO CARTA CAJA CON 100 PZAS, COLOR MANILA	43,348.80	5,725.00	43,348.80	N	29	49	18	4	43,348.80	LP
21100104	FOLDERS TAMAÑO OFICIO CAJA CON 100 PZAS. COLOR BEIGE	51,676.50	4,760.00	51,676.50	N	29	49	18	4	51,676.50	LP
21100104	FOLDERS TAMAÑO CARTA CAJA CON 100 PZAS, COLOR AZUL	1,642.00	843,217.00	1,642.00	N	29	49	18	4	1,642.00	LP
21100104	FODER TAMAÑO CARTA DE DIVERSOS COLORES VIVOS	5,600.00	5,600.00	5,600.00	N	29	49	18	4	5,600.00	LP
21100104	FODER TAMAÑO OFICIO DE DIVERSOS COLORES VIVOS	3,842.00	3,842.00	3,842.00	N	29	49	18	4	3,842.00	LP
21100104	FOLDER DE PAPEL MEDIA CEJA CON BROCHE METÁLICO TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PAQUETE CON 10 PIEZAS	10,078.75	25,600.00	10,078.75	N	29	49	18	4	10,078.75	LP
21100104	FOLDER W	50,248.00	50,248.00	50,248.00	N	29	49	18	4	50,248.00	LP
21100104	PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR AZUL	48,759.00	48,759.00	48,759.00	N	29	49	18	4	48,759.00	LP
21100104	PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR NEGRO	65,932.00	65,932.00	65,932.00	N	29	49	18	4	65,932.00	LP
21100105	FOLIADOR AUTOMATICA DE 6 DIGITOS MOD.600F MCA BARRILITO	17,472.00	65,849.00	17,472.00	N	29	49	18	4	17,472.00	LP
21100105	PAPEL CARBÓN TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR AZUL	12,658.00	12,658.00	12,658.00	N	29	49	18	4	12,658.00	LP
21100109	GRAPAS PILOT NO 400 CAJA CON 5000 PIEZAS	33,243.75	13,248.00	33,243.75	N	29	49	18	4	33,243.75	LP
21100109	GRAPAS DE USO RUDO	13,248.00	13,248.00	13,248.00	N	29	49	18	4	13,248.00	LP
21100109	PAPEL MEMOKEY 3" X 5" PAQUETE CON 500 HOJAS	3,842.00	3,842.00	3,842.00	N	29	49	18	4	3,842.00	LP
21100110	BLOCK RECADO TELEFONICOS, PARA 150 RECADOS FONOMEMO	16,985.00	3,840.00	16,985.00	N	29	49	18	4	16,985.00	LP
21100110	BLOCK TAMAÑO CARTA CUADRO CHICO PAPEL BOND DE 80 HOJAS	3,950.40	5,725.00	3,950.40	N	29	49	18	4	3,950.40	LP
21100110	BLOCK TAMAÑO CARTA CUADRO GRANDE PAPEL BOND DE 80 HOJAS	41,253.00	4,760.00	41,253.00	N	29	49	18	4	41,253.00	LP
21100110	BLOCK TAMAÑO CARTA RAYA PAPEL BOND 80 HOJAS	1,234.50	843,217.00	1,234.50	N	29	49	18	4	1,234.50	LP
21100110	BLOCK TAQUIGRAFÍA RAYA PAPEL BOND DE 100 HOJAS	29,653.00	5,600.00	29,653.00	N	29	49	18	4	29,653.00	LP
21100110	BLOCKS POST-IT CUBO DE COLORES NEON, DE 7.6 x 7.6 cm PAQUETE	292.08	3,842.00	292.08	N	29	49	18	4	292.08	LP
21100110	POST-IT COLORES 2.5 X 7.6	4,868.00	25,600.00	4,868.00	N	29	49	18	4	4,868.00	LP
21100110	POST IT MEMO TIP 5.08 x 7.62 mm	11,683.20	50,248.00	11,683.20	N	29	49	18	4	11,683.20	LP
21100110	POST IT MEMO TIP 7.62 X 10.2 mm	11,975.28	65,849.00	11,975.28	N	29	49	18	4	11,975.28	LP
21100110	POST IT 47.6 MM X 73 MM	146.04	2,000.00	146.04	N	29	49	18	4	146.04	LP
21100110	POST IT 26MM X 101 MM	146.04	54,227.00	146.04	N	29	49	18	4	146.04	LP
21100110	BLOCK POST IT CUBO DE COLORES MOD 654 C/500	7,302.00	13,248.00	7,302.00	N	29	49	18	4	7,302.00	LP
21100110	BLOK POST IT No.656 CON 100 HOJAS MCA. 3M	15,285.52	146,854.00	15,285.52	N	29	49	18	4	15,285.52	LP
21100110	BLOK POST IT No.657 CON 100 HOJAS MCA. 3M	17,038.00	1,500.00	17,038.00	N	29	49	18	4	17,038.00	LP
21100110	BLOCK POST-IT 671-4UA UTRA COLOR CON 4	2,434.00	56,874.00	2,434.00	N	29	49	18	4	2,434.00	LP
21100110	BLOCK POST-IT 2x3 COLOR AMARILLO CON 100 HOJAS	2,434.00	19,562.00	2,434.00	N	29	49	18	4	2,434.00	LP
21100110	BLOCK POST-IT 7.6 x 7.6cm COLOR AMARILLO	2,434.00	45,896.00	2,434.00	N	29	49	18	4	2,434.00	LP
21100121	MECAHILO DE UN CABO DE 2 KG	21,542.00	21,542.00	21,542.00	N	29	49	18	4	21,542.00	LP
21100121	MINIBANDERITAS 4 COLORES ULTRA CON 140 PIEZAS MODELO 683 - 4	34,408.00	3,523.00	34,408.00	N	29	49	18	4	34,408.00	LP
21100124	LIGAS DEL No, 8	8,143.52	420,154.00	8,143.52	N	29	49	18	4	8,143.52	LP
21100124	LIGAS DEL NO 18 CAJA DE 100 OMS.	978.28	15,247.00	978.28	N	29	49	18	4	978.28	LP
21100124	LIGAS DEL No, 36	317.28	48,759.00	317.28	N	29	49	18	4	317.28	LP
21100125	LIMPIATIPOS	65,932.00	65,932.00	65,932.00	N	29	49	18	4	65,932.00	LP
21100126	MALETINES PARA LAP TOP	12,658.00	12,658.00	12,658.00	N	29	49	18	4	12,658.00	LP

21100129	MICA AUTOADHERIBLE DE 66 X 50 CMS.	965.00	965.00	965.00	N	29	49	18	4	965.00	LP
21100129	RAFIA DE PLASTICO 1 CABO, DE 2 KG APROX	965.00	21,542.00	965.00	N	29	49	18	4	965.00	LP
21100133	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR NEGRO	633.60	25,600.00	633.60	N	29	49	18	4	633.60	LP
21100133	ARILLO PARA ENGARGOLAR DE PLÁSTICO 3/16"	712.80	50,248.00	712.80	N	29	49	18	4	712.80	LP
21100133	PAPEL BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, PAQUETE CON 500 HOJ	66,446.10	90,479.00	66,446.10	N	29	49	18	4	66,446.10	LP
21100133	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR ROSA, PAQUETE CON 500 HOJ	38,732.40	17,965.00	38,732.40	N	29	49	18	4	38,732.40	LP
21100133	PAPEL BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA COLOR VERDE, PAQUETE CON 500 HO	48,248.55	24,568.00	48,248.55	N	29	49	18	4	48,248.55	LP
21100133	PAPEL BOND BLANCO 57 X 87 CM	9,658.00	9,658.00	9,658.00	N	29	49	18	4	9,658.00	LP
21100133	PAPEL BOND DE 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO, PAQUETE CON 500 HOJAS	27,379.80	49,627.00	27,379.80	N	29	49	18	4	27,379.80	LP
21100133	PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO DE 70 X 95 cm COLOR BLANCO	3,215.00	3,215.00	3,215.00	N	29	49	18	4	3,215.00	LP
21100133	PLIEGO DE PAPEL BOND BLANCO DE 26X34" (100 PIEZAS)	27,840.00	27,840.00	27,840.00	N	29	49	18	4	27,840.00	LP
21100133	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA SCRIBE MODELO DUPLICADOR 99 % DE BLANCURA (PAQUETE CON 500 HOJAS) 21.6 X 27.9 CM 75 g/m2	894,528.00	420,154.00	894,528.00	N	29	49	18	4	894,528.00	LP
21100133	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO SCRIBE MODELO DUPLICADOR 99% DE BLANCURA(PAQUETE CON 500 HOJAS) 21.6 X 34.0 CM 75 g/m2	294,528.00	15,247.00	294,528.00	N	29	49	18	4	294,528.00	LP
21100133	PAPEL BOND DOBLE CARTA SCRIBE MODELO DUPLICADOR 99 % DE BLANCURA (PAQUETE CON 500 HOJAS)	3,840.00	3,840.00	3,840.00	N	29	49	18	4	3,840.00	LP
21100133	PAPEL DOBLE CARTA BLANCO	5,725.00	5,725.00	5,725.00	N	29	49	18	4	5,725.00	LP
21100133	ROLLO PARA SUMADORA DE 57mm ANCHO X 60 mm DIAMETRO MARACA. MEGAFAX	17,965.00	86,314.00	17,965.00	N	29	49	18	4	17,965.00	LP
21100133	SEPARADORES ALFABETICOS PARA CARPETAS TAMAÑO CARTA MCA. WILSON JONES	7,800.00	49,627.00	7,800.00	N	29	49	18	4	7,800.00	LP
21100133	SEPARADORES TRANSPARENTES IRIS DE 8 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	3,840.00	3,215.00	3,840.00	N	29	49	18	4	3,840.00	LP
21100133	SEPARADORES MULTIDEX 20 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	4,760.00	27,840.00	4,760.00	N	29	49	18	4	4,760.00	LP
21100133	SEPARADORES MULTIDEX 10 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	3,842.00	420,154.00	3,842.00	N	29	49	18	4	3,842.00	LP
21100133	SEPARADORES MULTIDEX 15 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	50,248.00	15,247.00	50,248.00	N	29	49	18	4	50,248.00	LP
21100133	SEPARADORES MULTIDEX 1 AL 15 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	65,849.00	48,759.00	65,849.00	N	29	49	18	4	65,849.00	LP
21100133	SEPARADORES MULTIDEX 1 AL 12 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	2,000.00	65,932.00	2,000.00	N	29	49	18	4	2,000.00	LP
21100133	SOBRES PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO OFICIO ENGOMADOS BLANCO	49,627.00	54,227.00	49,627.00	N	29	49	18	4	49,627.00	LP
21100133	PAPEL TERMCO BLANCO DE 57mm x 60mm MOD. RT5760	420,154.00	9,658.00	420,154.00	N	29	49	18	4	420,154.00	LP
21100133	CUENTAFACIL DE 14GMS MARCA AZOR	15,247.00	49,627.00	15,247.00	N	29	49	18	4	15,247.00	LP
21100133	ROLLO DE PAPEL PRESENTACIÓN INK JET K+E DE 0.91 X 30.00 MTS. NUMERO DE PARTE KE020 140 GMS.	65,932.00	65,932.00	65,932.00	N	29	49	18	4	65,932.00	LP
21100133	ROLLO DE MICAADHESIVA DE 5 PUNTOS DE 66 CENTIMETROS DE ANCHO X 50.00 METROS	12,658.00	12,658.00	12,658.00	N	29	49	18	4	12,658.00	LP
21100134	SEPARADORES P/CARPETA TAMAÑO CARTA, DE PLASTICO CON 5 DIVISIONES EN COLORES DIVERSOS	54,227.00	12,658.00	54,227.00	N	29	49	18	4	54,227.00	LP
21100140	ETIQUETAS ADHESIVAS 20 X 100 MCA, JANEL	90,479.00	90,479.00	90,479.00	N	29	49	18	4	90,479.00	LP
21100140	ETIQUETAS ADHESIVAS 50 X 100 MCA. JANEL	3,903.93	17,965.00	3,903.93	N	29	49	18	4	3,903.93	LP
21100140	ETIQUETA ADHESIVA 60 X 34	136.98	24,568.00	136.98	N	29	49	18	4	136.98	LP
21100140	ETIQUETAS BLANCAS No.20	68.49	9,658.00	68.49	N	29	49	18	4	68.49	LP
21100140	ETIQUETAS BLANCAS No.24	547.92	49,627.00	547.92	N	29	49	18	4	547.92	LP

21100140	ETIQUETAS BLANCAS No.25	639.24	3,215.00	639.24	N	29	49	18	4	639.24	LP
21100140	ETIQUETAS AVERY MOD. 5162	2,187.00	27,840.00	2,187.00	N	29	49	18	4	2,187.00	LP
21100140	ETIQUETAS AVERY MOD. 5163	2,076.00	420,154.00	2,076.00	N	29	49	18	4	2,076.00	LP
21100140	ETIQUETAS AVERY MOD. 5168	1,784.16	15,247.00	1,784.16	N	29	49	18	4	1,784.16	LP
21100140	ETIQUETAS ADHESIVAS No. 21, MEDIDAS 05 mm X 34 mm MCA. JANEL	48,759.00	48,759.00	48,759.00	N	29	49	18	4	48,759.00	LP
21100140	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CUTTER DE PAQ CON 10 PZAS MODELO AB-10B MARCA. OLFA	46,792.00	46,792.00	46,792.00	N	29	49	18	4	46,792.00	LP
21100140	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CUTTER DE PAQ CON 10 PZAS MODELO LB-10 MARCA. OLFA	92,354.00	92,354.00	92,354.00	N	29	49	18	4	92,354.00	LP
21100140	REFUERZOS PARA HOJAS PERFORADAS MCA. LESA BOLSITA CON 100 PZAS	46,792.00	965.00	46,792.00	N	29	49	18	4	46,792.00	LP
21100142	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O"	5,330.74	146,854.00	5,330.74	N	29	49	18	4	5,330.74	LP
21100142	PAPEL KRAFT BOBINA DE 90cms X 200mts CL.120 GR	5,600.00	5,600.00	5,600.00	N	29	49	18	4	5,600.00	LP
21100142	SOBRES PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO DOBLE CARTA (RONDANA)	24,568.00	65,849.00	24,568.00	N	29	49	18	4	24,568.00	LP
21100142	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO ESQUELA	9,658.00	2,000.00	9,658.00	N	29	49	18	4	9,658.00	LP
21100146	CINTA PARA ACORDONAR ÁREAS "PRECAUCIÓN" DE 300 MTS. (AMARILLA) M	48,759.00	3,215.00	48,759.00	N	29	49	18	4	48,759.00	LP
21100152	PEGAMENTO AMARILLO (CEMENTO)	6,845.00	6,845.00	6,845.00	N	29	49	18	4	6,845.00	LP
21100153	PEGAMENTO EN TUBO	100.00	3,523.00	100.00	N	29	49	18	4	100.00	LP
21100155	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS FUNDIDA MCA. PEGASO MOD.800	86,314.00	86,314.00	86,314.00	N	29	49	18	4	86,314.00	LP
21100155	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS FUNDIDA MCA ACME MOD. 911	5,748.90	90,479.00	5,748.90	N	29	49	18	4	5,748.90	LP
21100155	TARJETA CARTULINA BRISTOL 5x8" PAQ CON 100 PIEZAS PC FORM MARCA. IRASOFORTEC	4,760.00	92,354.00	4,760.00	N	29	49	18	4	4,760.00	LP
21100155	TARJETAS DE INVENTARIO (MARBETES) NUMERACION CONTINUA MARAC PC FORM IRASOFORTEC	843,217.00	86,314.00	843,217.00	N	29	49	18	4	843,217.00	LP
21100166	PLUMAS ATOMICAS	49,627.00	49,627.00	49,627.00	N	29	49	18	4	49,627.00	LP
21100167	PLUMAS FUENTE	3,215.00	3,215.00	3,215.00	N	29	49	18	4	3,215.00	LP
21100170	PORTACLIPS DE ACRILICO	1,652.00	5,600.00	1,652.00	N	29	49	18	4	1,652.00	LP
21100170	CLIP BLINDER DE 1CM DE ANCHO	3,215.00	843,217.00	3,215.00	N	29	49	18	4	3,215.00	LP
21100170	OPALINA PAPEL DE 90 GMS	420,154.00	3,842.00	420,154.00	N	29	49	18	4	420,154.00	LP
21100170	OPALINA PAPEL BEIGE	15,247.00	25,600.00	15,247.00	N	29	49	18	4	15,247.00	LP
21100170	PASTA OPALINA EXTRABLANCABC/100	48,759.00	50,248.00	48,759.00	N	29	49	18	4	48,759.00	LP
21100171	PORTA GAFETES DE 6 X 9 CMS. DE ACRILICO CON CAIMAN	6,809.11	843,217.00	6,809.11	N	29	49	18	4	6,809.11	LP
21100171	OPALINA CARTULINA 21.5 X 5 X 28CM	27,840.00	5,600.00	27,840.00	N	29	49	18	4	27,840.00	LP
21100172	PORTALAPICES DE ACRILICO	3,738.98	3,842.00	3,738.98	N	29	49	18	4	3,738.98	LP
21100172	KROMEKO T/C DE 8 S/N TRIPLE GRUESO SUP BRILLANTE CARTULINA DE 12PTS 247 GMS	65,932.00	65,849.00	65,932.00	N	29	49	18	4	65,932.00	LP
21100172	KROMEKO T/C DE 5 S/N TRIPLE GRUESO SUP BRILLANTE CARTULINA DE 12PTS 247 GMS	12,658.00	2,000.00	12,658.00	N	29	49	18	4	12,658.00	LP
21100173	PORTA MINAS	25,600.00	25,600.00	25,600.00	N	29	49	18	4	25,600.00	LP
21100179	POSTES DE ALUMINIO 38 MM (PARA ARCHIVO)	54,227.00	2,000.00	54,227.00	N	29	49	18	4	54,227.00	LP
21100179	POSTES DE ALUMINIO 75 MM (PARA ARCHIVO)	13,248.00	54,227.00	13,248.00	N	29	49	18	4	13,248.00	LP
21100179	POSTES DE ALUMINIO 50 MM (PARA ARCHIVO)	146,854.00	13,248.00	146,854.00	N	29	49	18	4	146,854.00	LP

21100181	PUNTILLA LAPICES	19,562.00	56,874.00	19,562.00	N	29	49	18	4	19,562.00	LP
21100182	SEPARADORES T/C DE 10 NUMERADOS DE PLASTICO	13,248.00	13,248.00	13,248.00	N	29	49	18	4	13,248.00	LP
21100182	SEPARADORES IRIS DE 8 CEJAS TAMAÑO CARTA	56,874.00	146,854.00	56,874.00	N	29	49	18	4	56,874.00	LP
21100182	SEPARADORES BLANCOS TAMAÑO CARTA 8 PESTAÑAS	21,542.00	1,500.00	21,542.00	N	29	49	18	4	21,542.00	LP
21100186	CARPETAS CON BROCHE DE PRESION T/C PLASTICO TRANSPARENTE	965.00	56,874.00	965.00	N	29	49	18	4	965.00	LP
21100186	POST-IT PAQUETE CON 5 BLOCKS DE 100 NOTAS CA BLOCK	3,523.00	19,562.00	3,523.00	N	29	49	18	4	3,523.00	LP
21100186	POST IT NOTAS 3X 3	46,792.00	45,896.00	46,792.00	N	29	49	18	4	46,792.00	LP
21100194	SELLOS (DIFERENTES LEYENDAS) (SELLO DE GOMA (ACUSE) MEDIDA 14 X 38 MM (9/16" X 1-1/2")	49,627.00	24,568.00	49,627.00	N	29	49	18	4	49,627.00	LP
21100195	SELLO MECANICO	15,247.00	9,658.00	15,247.00	N	29	49	18	4	15,247.00	LP
21100197	PAPEL PARA PLOTER HP DE 91.44cm x 30.48mts n/p C6030C	25,600.00	25,600.00	25,600.00	N	29	49	18	4	25,600.00	LP
21100197	ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER INK JET DE 91 CM X 30 METROS DE 140 GRS NUCLEO DE 2"	50,248.00	50,248.00	50,248.00	N	29	49	18	4	50,248.00	LP
21100199	SERVILLETAS DESECHABLES DE 500 PIEZAS	45,896.00	7,800.00	45,896.00	N	29	49	18	4	45,896.00	LP
21100202	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA CAJA CON 100 SOBRES	21,542.00	3,840.00	21,542.00	N	29	49	18	4	21,542.00	LP
21100202	SOBRES BOLSA TAMAÑO LEGAL ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC	965.00	5,725.00	965.00	N	29	49	18	4	965.00	LP
21100202	SOBRES BOLSA TAMAÑO EXTRAOFICIO ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC	3,523.00	4,760.00	3,523.00	N	29	49	18	4	3,523.00	LP
21100202	SOBRES BOLSA TAMAÑO OFICIO ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC	46,792.00	843,217.00	46,792.00	N	29	49	18	4	46,792.00	LP
21100202	SOBRES BOLSA TAMAÑO CARTA ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC	92,354.00	5,600.00	92,354.00	N	29	49	18	4	92,354.00	LP
21100202	SOBRES PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO CARTA ENGOMADOS BLANCO	86,314.00	3,842.00	86,314.00	N	29	49	18	4	86,314.00	LP
21100202	SOBRE BOLSA DE PAPEL TAMAÑO RADIOGRAFIA	90,479.00	25,600.00	90,479.00	N	29	49	18	4	90,479.00	LP
21100202	SOBRE BOLSA TAMAÑO MINISTRO	17,965.00	50,248.00	17,965.00	N	29	49	18	4	17,965.00	LP
21100202	SOBRE DE CELOFÁN DE MEDIDA 14 X 19 CM CON SOLAPA	92,354.00	21,542.00	92,354.00	N	29	49	18	4	92,354.00	LP
21100202	SOBRE BOLSA DE 19X26 CM SIN RODANA E HILO	86,314.00	965.00	86,314.00	N	29	49	18	4	86,314.00	LP
21100202	SOBRE DE19 x 25 CM CON LOGO UPN	90,479.00	3,523.00	90,479.00	N	29	49	18	4	90,479.00	LP
21100202	SOBRES BOLSA GOMA 24 x 35cm MANILLA 90g	17,965.00	46,792.00	17,965.00	N	29	49	18	4	17,965.00	LP
21100202	SOBRE OPALINA	24,568.00	92,354.00	24,568.00	N	29	49	18	4	24,568.00	LP
21100210	SACAPUNTAS ELECTRICO NAVAJA DE ACERO REFORZADA. DEPOSITO REMOVIBLE PARA DESECHOS MARCA. BOSTITCH MODELO. EPS8HD	24,568.00	90,479.00	24,568.00	N	29	49	18	4	24,568.00	LP
21100210	CINTA MAGICA MARCA 3M DE 2.5 CMS.	16,587.00	16,587.00	16,587.00	N	29	49	18	4	16,587.00	LP
21100211	SACAPUNTAS MANUAL	9,658.00	17,965.00	9,658.00	N	29	49	18	4	9,658.00	LP
21100211	CINTA DOBLE CARA MARCA JANEL DE 2.4 CMS.	19,852.00	19,852.00	19,852.00	N	29	49	18	4	19,852.00	LP
21100212	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	92,354.00	3,523.00	92,354.00	N	29	49	18	4	92,354.00	LP
21100216	TIJERAS No. 6 MCA. BARRILITO MOD. 8642/6	5,600.00	90,479.00	5,600.00	N	29	49	18	4	5,600.00	LP
21100226	TOALLAS DESECHABLES	86,314.00	65,932.00	86,314.00	N	29	49	18	4	86,314.00	LP
21100228	VASOS DE PAPEL	24,568.00	3,840.00	24,568.00	N	29	49	18	4	24,568.00	LP
21100235	CINTA VELCRO GANCHO	65,932.00	27,840.00	65,932.00	N	29	49	18	4	65,932.00	LP
21100235	CINTA VELCRO FELPA	12,658.00	420,154.00	12,658.00	N	29	49	18	4	12,658.00	LP
21100240	LAPIZ ADHESIVO PRITT DE 42G	46,792.00	46,792.00	46,792.00	N	29	49	18	4	46,792.00	LP

21100248	PLUMIN MICROMETAL COLOR AZUL MCA. BIC. GRIP. ROLLER	3,380.00	27,840.00	3,380.00	N	29	49	18	4	3,380.00	LP
21100248	PLUMIN MICROMETAL COLOR NEGRO MCA BIC. GRIP. ROLLER	5,005.00	420,154.00	5,005.00	N	29	49	18	4	5,005.00	LP
21100248	PLUMIN MICROMETAL COLOR ROJO MCA BIC. GRIP. ROLLER	1,950.00	15,247.00	1,950.00	N	29	49	18	4	1,950.00	LP
21100248	PLUMIN UNIBALL (EYE) COLOR AZUL MICRO	48,759.00	48,759.00	48,759.00	N	29	49	18	4	48,759.00	LP
21100248	PLUMIN UNIBALL (EYE) COLOR ROJO MICRO	65,932.00	65,932.00	65,932.00	N	29	49	18	4	65,932.00	LP
21100248	PLUMIN UNIBALL (EYE) COLOR NEGRO MICRO	12,658.00	12,658.00	12,658.00	N	29	49	18	4	12,658.00	LP
21100252	MARCADOR DE BILLETES FALSOS PUNTA CINCEL.	19,562.00	19,562.00	19,562.00	N	29	49	18	4	19,562.00	LP
21100253	CALCULADORA DE ESCRITORIO GRANDE	6,587.00	3,842.00	6,587.00	N	29	49	18	4	6,587.00	LP
21100255	TINTA PARA FOLIADOR PROTECTORA DE CHEQUES COLOR NEGRO 12ml	65,849.00	17,965.00	65,849.00	N	29	49	18	4	65,849.00	LP
21100255	TINTA FOLIADOR COLOR AZUL	2,000.00	24,568.00	2,000.00	N	29	49	18	4	2,000.00	LP
21100255	TINTA FOLIADOR COLOR ROJA	13,248.00	9,658.00	13,248.00	N	29	49	18	4	13,248.00	LP
21100255	TINTA FOLIADOR COLOR NEGRA	56,874.00	49,627.00	56,874.00	N	29	49	18	4	56,874.00	LP
21100255	TINTA PARA SELLO MORADA FCO. DE 60 ML,	21,542.00	3,215.00	21,542.00	N	29	49	18	4	21,542.00	LP
21100255	TINTA PARA SELLO NEGRA FCO. DE 60 ML.	965.00	27,840.00	965.00	N	29	49	18	4	965.00	LP
21100255	TINTA PARA SELLO ROJA FCO. DE 60 ML.	3,523.00	420,154.00	3,523.00	N	29	49	18	4	3,523.00	LP
21100255	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL FCO. 60 ML	46,792.00	15,247.00	46,792.00	N	29	49	18	4	46,792.00	LP
21100255	TINTA PARA SELLO COLOR SEPIA	92,354.00	48,759.00	92,354.00	N	29	49	18	4	92,354.00	LP
21100259	BORRADOR (GOMA BR-40) MCA. PELIKAN	560.00	3,840.00	560.00	N	29	49	18	4	560.00	LP
21100259	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO MARCA. AZOR PUNTA CINCE	12,016.35	4,760.00	12,016.35	N	29	49	18	4	12,016.35	LP
21100259	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR VERDE MARCA MARCA. AZOR PUNTA C	11,882.70	843,217.00	11,882.70	N	29	49	18	4	11,882.70	LP
21100259	MARCADOR COLOR NARANJA	972.00	5,600.00	972.00	N	29	49	18	4	972.00	LP
21100259	MARCADOR MCA. PERMANENTE COLOR AMARILLO MARCA AZOR PUNTA CI	4,009.50	3,842.00	4,009.50	N	29	49	18	4	4,009.50	LP
21100259	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR AZUL REY DE TINTA PERMANENTE	13,510.00	25,600.00	13,510.00	N	29	49	18	4	13,510.00	LP
21100259	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR NEGRO DE TINTA PERMANENTE	18,865.00	50,248.00	18,865.00	N	29	49	18	4	18,865.00	LP
21100259	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR ROJO DE TINTA PERMANENTE	6,370.00	65,849.00	6,370.00	N	29	49	18	4	6,370.00	LP
21100259	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR VERDE DE TINTA PERMANENTE	3,500.00	2,000.00	3,500.00	N	29	49	18	4	3,500.00	LP
21100259	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR ROJO DE TINTA PERMANENTE	3,500.00	54,227.00	3,500.00	N	29	49	18	4	3,500.00	LP
21100259	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR ROSA	13,248.00	13,248.00	13,248.00	N	29	49	18	4	13,248.00	LP
21100259	MARCADOR PERMANENTE PARA CD	45,896.00	45,896.00	45,896.00	N	29	49	18	4	45,896.00	LP
21100259	PLUMON METALICO PEN TOUCH GOLD EXTRA FINO	7,800.00	7,800.00	7,800.00	N	29	49	18	4	7,800.00	LP
21100259	PLUMON METALICO PEN TOUCH SILVER EXTRA FINO	5,725.00	5,725.00	5,725.00	N	29	49	18	4	5,725.00	LP
21100259	PLUMON METALICO PEN TOUCH SILVER MEDIUM	4,760.00	4,760.00	4,760.00	N	29	49	18	4	4,760.00	LP
21100260	PUNTILLA O MINA	45,896.00	19,562.00	45,896.00	N	29	49	18	4	45,896.00	LP
21100260	PUNTILLAS PARA LAPICERO No.2	21,542.00	45,896.00	21,542.00	N	29	49	18	4	21,542.00	LP
21100261	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA MCA. NERA CAJA CON 100 Pzas	1,500.00	146,854.00	1,500.00	N	29	49	18	4	1,500.00	LP
21100261	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO	56,874.00	1,500.00	56,874.00	N	29	49	18	4	56,874.00	LP
21100263	ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO CARTA REFORZADO CON MADERA Y JALADERA METALICA	120,600.00	843,217.00	120,600.00	N	29	49	18	4	120,600.00	LP
21100263	ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO OFICIO REFORZADO CON MADERA Y JALADERA METALICA	51,000.00	5,600.00	51,000.00	N	29	49	18	4	51,000.00	LP

21100263	CAJAS DE CARTÓN MEMBRETADA MEDIDAS 25 ANCHO X 30 LARGO Y 30 ALTO	5,040.00	25,600.00	5,040.00	N	29	49	18	4	5,040.00	LP
21100263	CAJA PARA EXAMEN medidas 28.5 x 25.0 x 33.0	5,060.00	50,248.00	5,060.00	N	29	49	18	4	5,060.00	LP
21100269	PLAYO	9,658.00	9,658.00	9,658.00	N	29	49	18	4	9,658.00	LP
21100271	CINTA CORRECTORA	23,654.00	3,215.00	23,654.00	N	29	49	18	4	23,654.00	LP
21100274	DESPACHADOR DE NOTAS ADHESIVAS	5,698.00	19,562.00	5,698.00	N	29	49	18	4	5,698.00	LP
21100278	PINTARRON	17,965.00	17,965.00	17,965.00	N	29	49	18	4	17,965.00	LP
21100280	CINTILLA O CINCHO	11,596.00	27,840.00	11,596.00	N	29	49	18	4	11,596.00	LP
21200001	ACETATOS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA	36,852.00	7,800.00	36,852.00	N	29	49	18	4	36,852.00	LP
21200001	CARTA DE PASANTE 8 1/2" x 11"	38,010.00	-	38,010.00	N	29	49	18	4	38,010.00	LP
21200001	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES 7 9/16" x 11" (EN DOS TANTOS AJUSCO Y UN	123,200.00	-	123,200.00	N	29	49	18	4	123,200.00	LP
21200001	ACTAS DE EXÁMEN 8 7/16" x 11" (LICENCIATURA)	51,450.00	-	51,450.00	N	29	49	18	4	51,450.00	LP
21200001	TITULO DE ESPECIALIZACIÓN	13,000.00	-	13,000.00	N	29	49	18	4	13,000.00	LP
21200001	TITULO DE MAESTRÍA	6,500.00	-	6,500.00	N	29	49	18	4	6,500.00	LP
21200001	TITULO DE LICENCIATURA	6,500.00	-	6,500.00	N	29	49	18	4	6,500.00	LP
21200001	HOLOGRAMA DE LÍNEA SOBRE IMPRESO 1/4" x 1/4"	31,000.00	-	31,000.00	N	29	49	18	4	31,000.00	LP
21200001	HOLOGRAMA DE LÍNEA PERSONALIZADO 1"	52,400.00	-	52,400.00	N	29	49	18	4	52,400.00	LP
21200030	TONER PARA LEXMARK k 64018SL	63,631.00	63,631.00	63,631.00	N	100	0	0	0	63,631.00	LP
21200030	TONER LEXMARK T652	45,698.00	45,698.00	45,698.00	N	100	0	0	0	45,698.00	LP
21200030	TONER LEXMARK T642	54,789.00	54,789.00	54,789.00	N	1	2	97	0	54,789.00	LP
21200030	TONER C-E255 NEGRO	83,007.00	83,007.00	83,007.00	N	1	2	97	0	83,007.00	LP
21200030	TONER XEROX NEGRO 106R01391	25,987.00	25,987.00	25,987.00	N	1	2	97	0	25,987.00	LP
21200030	TONER XEROX NEGRO 106R01390	24,589.00	24,589.00	24,589.00	N	1	2	97	0	24,589.00	LP
21200030	TONER XEROX NEGRO 106R01389	14,596.00	14,596.00	14,596.00	N	19	44	24	13	14,596.00	LP
21200030	TONER XEROX NEGRO 106R01388	16,987.00	16,987.00	16,987.00	N	11	53	31	5	16,987.00	LP
21200030	TONER FS-C5100DN KYOCERA MITA TK 542 K	19,874.00	19,874.00	19,874.00	N	11	53	31	5	19,874.00	LP
21200030	TONER FS-C5100DN KYOCERA MITA TK 542 M	36,547.00	36,547.00	36,547.00	N	11	53	31	5	36,547.00	LP
21200030	TONERFS-C5100DN KYOCERA MITA TK542 Y	9,546.00	9,546.00	9,546.00	N	11	53	31	5	9,546.00	LP
21200030	TONER FS-C5100DN KYOCERA MITA TK 542 C	9,874.00	9,874.00	9,874.00	N	8	51	39	2	9,874.00	LP
21200030	TONER FS-C5100DN KYOCERA MITA TK 542 CA	68,991.00	68,991.00	68,991.00	N	8	51	39	2	68,991.00	LP
21200030	TONER LASER JET 96A	65,511.00	65,511.00	65,511.00	N	88	12	0	0	65,511.00	LP
21200030	TONER XEROX PHASER 3600	41,490.00	41,490.00	41,490.00	N	11	53	31	5	41,490.00	LP
21200030	TONER PHASER 3610/WORKCENTER 3615 NEGRO	36,987.00	36,987.00	36,987.00	N	19	79	2	0	36,987.00	LP
21200030	TONER PHASER 3610/WORKCENTER 3615 AMARILLO	36,987.00	36,987.00	36,987.00	N	62	14	12	12	36,987.00	LP
21200030	TONER PHASER 3610/WORKCENTER 3615 MAGENTA	36,987.00	36,987.00	36,987.00	N	62	14	12	12	36,987.00	LP
21200030	TONER PHASER 3610/WORKCENTER 3615 CIAN	57,899.00	57,899.00	57,899.00	N	62	14	12	12	57,899.00	LP
21200030	TONER 3435 clave 106R01414	16,014.00	16,014.00	16,014.00	N	62	14	12	12	9,654.00	LP
21200030	TONER 3600	24,894.00	24,894.00	24,894.00	N	62	14	12	12	24,894.00	LP
21200030	TONER hp Q2610A	57,585.00	57,585.00	57,585.00	N	62	14	12	12	57,585.00	LP
21200030	Laserjet 1018	10,254.00	10,254.00	10,254.00	N	11	68	15	6	10,254.00	LP

21200030	CARTUCHO TONER HP Q2612A	7,676.00	7,676.00	7,676.00	N	11	68	15	6	7,676.00	LP
21200030	CARTUCHO TONER Q7553A	4,707.00	4,707.00	4,707.00	N	11	68	15	6	4,707.00	LP
21200030	TONER para impresora HP OFFICEJET H470	9,000.00	9,000.00	9,000.00	N	6	14	60	20	9,000.00	AD
21200030	TONER HP CF412A	6,924.60	6,924.60	6,924.60	N	29	49	18	4	6,924.60	LP
21200030	TONER HP CF413A	6,924.60	6,924.60	6,924.60	N	29	49	18	4	6,924.60	LP
21200030	TONER HP CF411A	6,924.60	6,924.60	6,924.60	N	29	49	18	4	6,924.60	LP
21200030	TONER HP LHCF410A	8,427.00	8,427.00	8,427.00	N	29	49	18	4	8,427.00	LP
21200030	TONER 6280 NEGRO	10,796.00	10,796.00	10,796.00	N	29	49	18	4	10,796.00	LP
21200030	TONER 6280 MAGENTA	10,796.00	10,796.00	10,796.00	N	29	49	18	4	10,796.00	LP
21200030	TONER 6280 AZUL	10,796.00	10,796.00	10,796.00	N	29	49	18	4	10,796.00	LP
21200030	TONER 6280 AMARILLO	10,796.00	10,796.00	10,796.00	N	29	49	18	4	10,796.00	LP
21200030	TONER HP CP1518n NEGRO	10,436.00	10,436.00	10,436.00	N	29	49	18	4	10,436.00	LP
21200030	TONER HP CP1518n CYAN	10,436.00	10,436.00	10,436.00	N	29	49	18	4	10,436.00	LP
21200030	TONER HP CP1518n MAGENTA	10,436.00	10,436.00	10,436.00	N	29	49	18	4	10,436.00	LP
21200030	TONER HP CP1518n AMARILLO	10,436.00	10,436.00	10,436.00	N	29	49	18	4	10,436.00	LP
21200030	TONER LEXMARK E-340	12,876.00	12,876.00	12,876.00	N	29	49	18	4	12,876.00	LP
21200030	TONER KIOCERA ECOSYST PS 1800	4,596.00	4,596.00	4,596.00	N	29	49	18	4	4,596.00	LP
21200030	TONER HP CE410A 305A NEGRO	6,207.00	6,207.00	6,207.00	N	29	49	18	4	6,207.00	LP
21200030	TONER HP CE411A 305A CYAN	6,207.00	6,207.00	6,207.00	N	29	49	18	4	6,207.00	LP
21200030	TONER HP CE412A 305A MAGENTA	6,207.00	6,207.00	6,207.00	N	29	49	18	4	6,207.00	LP
21200030	TONER HP CE413A 305A AMARILLO	6,207.00	6,207.00	6,207.00	N	29	49	18	4	6,207.00	LP
21200030	CARTUCHO TONER HP CE255A	12,458.00	12,458.00	12,458.00	N	29	49	18	4	12,458.00	LP
21200030	TONER HP LASERJET 6P	15,698.00	15,698.00	15,698.00	N	29	49	18	4	15,698.00	LP
21200030	CARTUCHO TONER Impresora HP LaserJet P3015	14,589.00	14,589.00	14,589.00	N	29	49	18	4	14,589.00	LP
21200030	TINTAS PARA IMPRESIÓN	25,698.00	25,698.00	25,698.00	N	29	49	18	4	25,698.00	LP
21400006	CD REGRABABLE CD-RW 700 MB 80MIN	24,589.00	-	24,589.00	N	29	49	18	4	24,589.00	LP
21400006	CD-R 700 MB 80MIN	26,963.00	-	26,963.00	N	29	49	18	4	26,963.00	LP
21400015	SISTEMAS DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS (SUMINISTROS INFORMATICOS)	65,789.00	-	65,789.00	N	29	49	18	4	65,789.00	LP
21400018	TARJETA DE PVC DE PROXIMIDAD PARA CREDENCIALIZADORA DATACARD	189,632.00	-	189,632.00	N	29	49	18	4	189,632.00	LP
21400018	RIBBON KIT DATACARD 5 PANELES YMCKT N. DE P. 535000-003	89,654.00	-	89,654.00	N	29	49	18	4	89,654.00	LP
21400019	TINTA H. P. 56-C6656-A NEGRO	18,963.00	18,963.00	18,963.00	N	1	2	97	0	18,963.00	LP
21400019	TINTAH. P. 57-C6657-A COLOR	14,589.00	14,589.00	14,589.00	N	1	2	97	0	14,589.00	LP
21400019	TINTA PARA PLOTTER SURE COLOR T5270 EPSON	24,589.00	24,589.00	24,589.00	N	11	68	15	6	24,589.00	LP
21400019	TINTA PARA PLOTTER SURE COLOR T5270 EPSON	24,589.00	24,589.00	24,589.00	N	11	68	15	6	24,589.00	LP
21400019	TINTA PARA PLOTTER SURE COLOR T5270 EPSON	24,589.00	24,589.00	24,589.00	N	11	68	15	6	24,589.00	LP
21400019	TINTA PARA PLOTTER SURE COLOR T5270 EPSON	24,589.00	24,589.00	24,589.00	N	31.8	25.22	21.49	21.49	24,589.00	LP
21400019	TINTA PARA PLOTTER SURE COLOR T5270 EPSON	24,589.00	24,589.00	24,589.00	N	25	25	25	25	24,589.00	AD
21400019	ULTRA CHOME XD AMARILLO DE 700 ML	4,589.00	4,589.00	4,589.00	N	25	25	25	25	4,589.00	AD
21400019	ULTRA CHOME XD CYAN DE 700 ML	4,589.00	4,589.00	4,589.00	N	15	35	17	33	4,589.00	AD

21400019	ULTRA CHOME XD MAGENTA DE 700 ML	4,589.00	4,589.00	4,589.00	N	14	25	27	34	4,589.00	LP
21400019	ULTRA CHOME XD NEGRO FOTOGRÁFICO DE 700 ML	4,589.00	4,589.00	4,589.00	N	25	25	25	25	4,589.00	AD
21400019	ULTRA CHOME XD NEGRO MATE DE 700 ML	4,589.00	4,589.00	4,589.00	N	9	24	50	17	4,589.00	LP
21400019	HP TRICOLOR 95 - C8766W	14,589.00	14,589.00	14,589.00	N	14	25	27	34	14,589.00	LP
21400019	HP BLACK 98 - C9364W	25,478.00	25,478.00	25,478.00	N	29	49	18	4	25,478.00	LP
21400019	100MLEPSL-C	1,932.00	1,932.00	1,932.00	N	29	49	18	4	1,932.00	LP
21400019	100MLEPSL-A	1,932.00	1,932.00	1,932.00	N	29	49	18	4	1,932.00	LP
21400019	100MLEPSL-M	1,932.00	1,932.00	1,932.00	N	29	49	18	4	1,932.00	LP
21400019	100MLEPSLN	1,932.00	1,932.00	1,932.00	N	29	49	18	4	1,932.00	LP
21400019	Tinta EPSON 504 negra	940.00	940.00	940.00	N	29	49	18	4	940.00	LP
21400019	Tinta EPSON 504 amarilla	564.00	564.00	564.00	N	29	49	18	4	564.00	LP
21400019	Tinta EPSON 504 azul	564.00	564.00	564.00	N	29	49	18	4	564.00	LP
21400019	Tinta EPSON 504 magenta	564.00	564.00	564.00	N	29	49	18	4	564.00	LP
21400024	CABLE USB	16,987.00	-	16,987.00	N	29	49	18	4	16,987.00	LP
21400024	CABLES USB, 50 CM, 100 CM	35,478.00	-	35,478.00	N	29	49	18	4	35,478.00	LP
21400027	USB 8 GB	16,589.00	-	16,589.00	N	29	49	18	4	16,589.00	LP
21400027	USB 16 GB	13,589.00	-	13,589.00	N	29	49	18	4	13,589.00	LP
21400027	USB 32 GB	18,963.00	-	18,963.00	N	29	49	18	4	18,963.00	LP
21400027	USB DE 256 GB	21,369.00	-	21,369.00	N	29	49	18	4	21,369.00	LP
21400028	MATERIALES PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS (SOLVENTES)	22,456.00	-	22,456.00	N	29	49	18	4	22,456.00	LP
21400028	ESPUMA LIMPIADORA	50,000.00	-	50,000.00	N	29	49	18	4	50,000.00	LP
21400028	LIMPIADOR DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	25,000.00	-	25,000.00	N	29	49	18	4	25,000.00	LP
21400028	ENGRASANTE QJ-45	12,500.00	-	12,500.00	N	29	49	18	4	12,500.00	LP
21600001	ACEITE PARA MUEBLES	16,358.00	16,358.00	16,358.00	N	0	50	40	10	16,358.00	LP
21600002	AGENTES QUÍMICOS PARA LIMPIEZA ACIDO MURIATICO Y SOSA	12,596.00	12,596.00	12,596.00	N	0	50	40	10	12,596.00	LP
21600004	ATOMIZADOR	7,896.00	7,896.00	7,896.00	N	0	50	40	10	7,896.00	LP
21600008	BOLSA DE PLASTICO CON ASA, TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO.	14,789.00	14,789.00	14,789.00	N	0	50	40	10	14,789.00	LP
21600008	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA EN COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 80CM DE ANCHO X 120CM DE LARGO, CALIBRE 200.	34,589.00	34,589.00	34,589.00	N	0	50	40	10	34,589.00	LP
21600008	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA EN COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 60CM DE ANCHO X 90CM DE LARGO, CALIBRE 200.	38,965.00	38,965.00	38,965.00	N	0	50	40	10	38,965.00	LP
21600008	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 90X120 CMS. EN COLOR NEGRO PARA RECOLECCIÓN DE HOJA.	57,896.00	57,896.00	57,896.00	N	0	50	40	10	57,896.00	LP
21600012	CUBETA	24,596.00	24,596.00	24,596.00	N	0	50	40	10	24,596.00	LP
21600014	CLORO MARCA CLORALEX, BOTELLA DE 950 MLT., CAJA CON 15 BOTELLAS.	99,542.00	99,542.00	99,542.00	N	0	50	40	10	99,542.00	LP
21600014	PINOL, BOTELLA DE 828 MLT, CAJA DE 15 BOTELLAS.	916,249.20	916,249.20	916,249.20	N	0	50	40	10	916,249.20	LP
21600015	AROMATIZANTE EN AEROSOL, DE 323 GR/400ML, MARCA WIESE,CAJA CON 12 PIEZAS, EN AROMA TAHITI O HAWAIAN GINGER.	25,698.00	25,698.00	25,698.00	N	0	50	40	10	25,698.00	LP
21600015	DESINFECTANTE CON ACEITE DE PINO, LIMPIADOR DE PINO, LÍQUIDO COLOR VERDE O TRANPARENTE, CON OLOR A PINO, MARCAS: PINOL,	102,459.00	102,459.00	102,459.00	N	0	50	40	10	102,459.00	LP
21600015	DESODORANTE EN AEROSOL DE 325 GRM./400ML., MARCA AIR WICK.	47,232.00	47,232.00	47,232.00	N	0	50	40	10	47,232.00	LP

21600016	DESTAPACAÑOS DESTOP, BOTELLA DE 1 LITRO.	18,963.00	18,963.00	18,963.00	N	0	50	40	10	18,963.00	LP
21600017	AJAX LIMPIADOR EN POLVO, BICLORO, COLOR VERDE DE BOTE CON 582 GR.	42,158.00	42,158.00	42,158.00	N	0	50	40	10	42,158.00	LP
21600017	DETERGENTE ROMA, BOLSA DE 10 KG.	834,834.00	834,834.00	834,834.00	N	0	50	40	10	834,834.00	LP
21600018	INSECTICIDA RAID MAX, AEROSOL DE 310 G/429 ML.	14,879.00	14,879.00	14,879.00	N	0	50	40	10	14,879.00	LP
21600020	ESCOBA TIPO CEPILLO, MARCA PERICO.	75,698.00	75,698.00	75,698.00	N	0	50	40	10	75,698.00	LP
21600020	ESCOBA METALICA PARA JARDIN CON MANGO, TRUPER MOD. EM-22.	41,203.00	41,203.00	41,203.00	N	0	50	40	10	41,203.00	LP
21600021	ESCOBETA GRANDE DE MIJO.	33,658.00	33,658.00	33,658.00	N	0	50	40	10	33,658.00	LP
21600028	FIBRA METALICA GRANDE.	28,546.00	28,546.00	28,546.00	N	0	50	40	10	28,546.00	LP
21600028	FIBRA VERDE 3M SCOTCH BRITE, MODELO P96.	36,987.00	36,987.00	36,987.00	N	0	50	40	10	36,987.00	LP
21600029	FRANELA DE 25 CMS. DE ANCHO, EN ROLLO DE 50 METROS.	56,987.00	56,987.00	56,987.00	N	0	50	40	10	56,987.00	LP
21600035	JALADOR DE AGUA	24,569.00	24,569.00	24,569.00	N	0	50	40	10	24,569.00	LP
21600037	BRASO DESENGRASANTE AROMA LIMÓN, BOTELLA DE 1 LITRO.	25,896.00	25,896.00	25,896.00	N	0	50	40	10	25,896.00	LP
21600037	LIQUIDO LIMPIADOR PARA ACERO, MARCA INOX 600ML.	34,589.00	34,589.00	34,589.00	N	0	50	40	10	34,589.00	LP
21600038	LIMPIADRO DE HORNOS EASY OFF DE 436 GRAMOS.	29,875.00	29,875.00	29,875.00	N	0	50	40	10	29,875.00	LP
21600039	GUANTES DE HULE DEL #8.	48,266.40	48,266.40	48,266.40	N	0	50	40	10	48,266.40	LP
21600039	GUANTES DE HULE DEL #7.	44,631.00	44,631.00	44,631.00	N	0	50	40	10	44,631.00	LP
21600039	MECHUDO.	78,354.36	78,354.36	78,354.36	N	0	50	40	10	78,354.36	LP
21600043	TOALLAS DE PAPEL TOALLAMATIC DE 180mts LARGO X 19.5cm ANCHO CAJA CON 6 ROLLOS MARLY	90,479.00	12,658.00	90,479.00	N	29	49	18	4	90,479.00	LP
21600044	PIEDRA POMEZ	15,789.00	15,789.00	15,789.00	N	0	50	40	10	15,789.00	LP
21600048	JERGA DE 25CMS DE ANCHO, EN ROLLO DE 50 METROS.	58,963.00	58,963.00	58,963.00	N	0	50	40	10	58,963.00	LP
21600051	RECOGEDOR DE METAL.	15,879.00	15,879.00	15,879.00	N	0	50	40	10	15,879.00	LP
21600057	BOMBA PARA WC	7,536.00	7,536.00	7,536.00	N	0	50	40	10	7,536.00	LP
21600057	CERA PARA PISO	24,569.00	24,569.00	24,569.00	N	0	50	40	10	24,569.00	LP
21600065	GEL ANTIBACTERIAL	45,698.00	45,698.00	45,698.00	N	0	50	40	10	45,698.00	LP
21600068	PASTILLA DESINFECTANTE PARA BAÑO	33,658.00	33,658.00	33,658.00	N	0	50	40	10	33,658.00	LP
21600068	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	39,875.00	39,875.00	39,875.00	N	0	50	40	10	39,875.00	LP
21600076	PAÑUELOS DESECHABLES " KLEENEX " (CAJA 90 PIEZAS)	86,314.00	86,314.00	86,314.00	N	29	49	18	4	86,314.00	LP
21700001	PAPEL CARBÓN TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR NEGRO	7,800.00	7,800.00	7,800.00	N	29	49	18	4	7,800.00	LP
22100394	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN	4,800,000.00	-	4,800,000.00	N	80	20	0	0	4,800,000.00	LP
23200018	PORTATARJETAS DE ACRILICO 3X5	50,248.00	50,248.00	50,248.00	N	29	49	18	4	50,248.00	LP
23700033	DESPACHADOR DE CINTA CANELA MCA. TRUPER MOD. DESP-CE	4,569.00	45,896.00	4,569.00	N	29	49	18	4	4,569.00	LP
24600002	FUENTE DE PODER E500	7,975.00	7,975.00	7,975.00	N	50		50		1,595.00	LP
24600002	FUENTE DE PODER PARA MAC DE 200WATSS	17,280.00	17,280.00	17,280.00	N	50		50		3,456.00	LP
24600002	FUENTE DE PODER P/SERVIDORES POWER EDGE 2650	11,720.00	11,720.00	11,720.00	N	50		50		2,344.00	LP
24600002	FUENTE DE PODER P/SERVIDORES POWER EDGE 2950	28,385.00	28,385.00	28,385.00	N	50		50		5,677.00	LP
24600002	FUENTES DE PODER PARA EQUIPO DELL OPTIPLEX GX 720	7,916.65	7,916.65	7,916.65	N	50		50		1,583.33	LP
24600002	FUENTES DE PODER PARA EQUIPO DELL OPTIPLEX GX 755	7,916.67	7,916.67	7,916.67	N	50		50		1,583.33	LP

24600002	CARGADOR DE 60 WATTS CON MAGSAFE, COMPATIBLE CON MACBOOK	1,308.00	1,308.00	1,308.00	N	50		50		654.00	LP
24600002	FUENTES DE PODER UNIVERSALES 20/24 DE 500 WATTS	7,083.33	7,083.33	7,083.33	N	50		50		1,416.67	LP
24600003	ADAPTADOR	923.64	923.64	923.64	N	29	49	18	4	923.64	LP
24600022	CAPACITORES PARA MOTHER BOARD (DELL)	2,309.10	2,309.10	2,309.10	N	25	15	50	10	2,309.10	LP
24600022	CAPACITORES PARA MOTHER BOARD (DELL)	103.30	258.00	258.00	N	50		50		10.33	LP
24600027	CINTA DE AISLAR	1,377.39	1,377.39	1,377.39	N	43	53	2	2	1,377.39	LP
24600029	CLAVIJA	282.60	282.60	282.60	N	29	49	18	4	282.60	LP
24600035	AUDIFONOS DE DIADEMA	230.91	230.91	230.91	N	43	53	2	2	230.91	LP
24600039	CARGADOR PARA EQUIPO MAC PORTÁTIL IBOOK G3	4,074.07	4,074.07	4,074.07	N	50		50		2,037.03	LP
24600039	ELIMINADOR UNIVERSAL PARA NOTEBOOK 15-21V CON DIFERENTES CONECT	5,496.00	5,496.00	5,496.00	N	50		50		549.60	LP
24600046	FOCOS	17,052.00	17,052.00	17,052.00	N	25	15	50	10	17,052.00	LP
24600047	FUSIBLES	926.10	926.10	926.10	N	43	53	2	2	926.10	LP
24600047	PORTAFUSIBLES	150.00	150.00	150.00	N	29	49	18	4	150.00	LP
24600051	INTERRUPTORES	1,125.00	1,125.00	1,125.00	N	25	15	50	10	1,125.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR OPTOMA 7150	11,200.00	11,200.00	11,200.00	N	25	15	50	10	11,200.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR OPTOMA 735	4,000.00	4,000.00	4,000.00	N	25	15	50	10	4,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR OPTOMA 738	6,910.00	6,910.00	6,910.00	N	25	15	50	10	6,910.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN DELL 2300	3,000.00	3,000.00	3,000.00	N	25	15	50	10	3,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN DELL 3200	5,000.00	5,000.00	5,000.00	N	25	15	50	10	5,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN EPSON EMP-1715	10,000.00	10,000.00	10,000.00	N	25	15	50	10	10,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN LP400-450	3,000.00	3,000.00	3,000.00	N	25	15	50	10	3,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN EPSON EMP-1725	2,333.00	2,333.00	2,333.00	N	25	15	50	10	2,333.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN VISSION PRO 800	3,000.00	3,000.00	3,000.00	N	25	15	50	10	3,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN VISSION PRO 150	2,000.00	2,000.00	2,000.00	N	25	15	50	10	2,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA EIKI 986	8,000.00	8,000.00	8,000.00	N	25	15	50	10	8,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR SANYO PLCX 73	4,000.00	4,000.00	4,000.00	N	25	15	50	10	4,000.00	LP
24600054	LAMPARA PARA PROYECTOR HP 31	4,000.00	4,000.00	4,000.00	N	25	15	50	10	4,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA EIKI LXC1000	15,000.00	15,000.00	15,000.00	N	25	15	50	10	15,000.00	LP
24600054	LAMPARA DELL 2400	2,000.00	2,000.00	2,000.00	N	25	15	50	10	2,000.00	LP
24600054	LAMPARA PARA PROYECTOR INFOCUS LP840	15,000.00	15,000.00	15,000.00	N	25	15	50	10	15,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA OPTOMA 719	15,888.90	15,888.90	15,888.90	N	25	15	50	10	15,888.90	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR Epson modelo H314A	2,245.00	2,083.33	2,245.00	N	25	15	50	10	2,245.00	LP
24600054	TIRA DE 12 CONTACTOS, CON CARGADOR USB Y SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE, EN COLOR NEGRO	1,825.00	1,825.00	1,825.00	N	25	15	50	10	1,825.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR OPTOMA 7150	11,200.00	11,200.00	11,200.00	N	50		50		5,600.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR OPTOMA 735	4,000.00	4,000.00	4,000.00	N	50		50		2,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR OPTOMA 738	6,910.00	6,910.00	6,910.00	N	50		50		3,455.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN DELL 2300	3,000.00	3,000.00	3,000.00	N	50		50		3,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN DELL 3200	5,000.00	5,000.00	5,000.00	N	50		50		5,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN EPSON EMP-1715	10,000.00	10,000.00	10,000.00	N	50		50		2,000.00	LP

24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN LP400-450	3,000.00	3,000.00	3,000.00	N	50		50		3,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN EPSON EMP-1725	2,333.00	2,333.00	2,333.00	N	50		50		2,333.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN VISSION PRO 800	3,000.00	3,000.00	3,000.00	N	50		50		3,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA CAÑÓN VISSION PRO 150	2,000.00	2,000.00	2,000.00	N	50		50		2,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA EIKI 986	8,000.00	8,000.00	8,000.00	N	50		50		4,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA PROYECTOR SANYO PLCX 73	4,000.00	4,000.00	4,000.00	N	50		50		4,000.00	LP
24600054	LAMPARA PARA PROYECTOR HP 31	4,000.00	4,000.00	4,000.00	N	50		50		4,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA EIKI LXC1000	15,000.00	15,000.00	15,000.00	N	50		50		5,000.00	LP
24600054	LAMPARA DELL 2400	2,000.00	2,000.00	2,000.00	N	50		50		2,000.00	LP
24600054	LAMPARA PARA PROYECTOR INFOCUS LP840	15,000.00	15,000.00	15,000.00	N	50		50		5,000.00	LP
24600054	LÁMPARA PARA OPTOMA 719	15,888.90	15,888.90	15,888.90	N	50		50		5,296.30	LP
24600054	LAMPARA PARA PROYECTOR Epson modelo H314A	2,083.33	2,083.33	2,083.33	N	50		50		2,083.33	LP
24600056	LINTERNAS O LAMPARAS DE EMERGENCIA	1,479.00	1,479.00	1,479.00	N	29	49	18	4	1,479.00	LP
24600063	PILA DE LITIO TIPO BOTÓN, DE 3 VOLTS BAT-CR2032	650.00	650.00	650.00	N	29	49	18	4	650.00	LP
24600063	ELIMINADOR UNIVERSAL PARA NOTEBOOK 15-21V CON DIFERENTES CONECT	5,496.00	5,496.00	5,496.00	N	25	15	50	10	5,496.00	LP
24600063	PILA DE LITIO TIPO BOTÓN, DE 3 VOLTS BAT-CR2032	650.00	650.00	650.00	N	50		50		21.67	LP
24600064	PILAS ALCALINAS AA. PAQUETE CON 4	7,569.00	1,247.00	1,247.00	N	25	15	50	10	1,247.00	LP
24600064	PILAS ALCALINAS AAA PAQUETE CON 4	6,589.00	1,655.33	1,655.33	N	43	53	2	2	1,655.33	LP
24600065	PILAS DOBLE AA	14,785.26	14,785.26	14,785.26	N	29	49	18	4	14,785.26	LP
24600065	PILA DOBLE “AA” RECARGABLE (4 PIEZAS)	11,746.80	11,746.80	11,746.80	N	29	49	18	4	11,746.80	LP
24600065	PILAS TRIPLEA AAA	7,571.70	7,571.70	7,571.70	N	25	15	50	10	7,571.70	LP
24600065	PILAS C	1,857.90	1,857.90	1,857.90	N	43	53	2	2	1,857.90	LP
24600065	PILAS CUADRADAS DE 9V	3,843.36	3,843.36	3,843.36	N	25	15	50	10	3,843.36	LP
24600065	PILAS DOBLE AA RECARGABLE	11,746.80	11,746.80	11,746.80	N	43	53	2	2	11,746.80	LP
24600065	PILAS TRIPLEA AAA RECARGABLE	-	-	-	N	29	49	18	4	-	LP
24600065	CARGADOR DE PILAS UNIVERSAL	-	-	-	N	25	15	50	10	-	LP
24600065	BATERÍA PORTÁTIL PARA EQUIPO ACER ASPIRE ONE DE 10.8 VOLTS, 2200 MAH, 23.76 WH; (UM08A31)	1,650.00	1,963.00	1,650.00	N	50		50		1,650.00	LP
24600065	BATERÍA RECARGABLE PARA EQUIPO DELL LATITUD D520 DE 11.VDC; 56WH	624.47	1,698.00	624.47	N	50		50		624.47	LP
24600065	BATERÍAS RECARGABLES DE LITIO PARA NO BREAK DE 3 KVA	1,305.00	8,963.00	1,305.00	N	50		50		1,305.00	LP
24600065	BATERÍAS RECARGABLES PARA NO BREAK DATA SHIELD 12 VOLTS, 7.2 AMP	280.00	6,589.00	280.00	N	50		50		280.00	LP
24600065	BATERIA RECARGABLE PARA PANTALLA TACTIL MARCA KRESTOM MODELO EROST-1550C	5,925.93	6,974.00	5,925.93	N	50		50		5,925.93	LP
24600065	BATERÍA PORTÁTIL PARA EQUIPO ACER ASPIRE ONE DE 10.8 VOLTS, 2200 MAH, 23.76 WH; (UM08A31) (SE REQUIERE MUESTRA)	1,300.00	1,300.00	1,300.00	N	50		50		1,300.00	LP
24600065	BATERÍA RECARGABLE PARA EQUIPO DELL LATITUD D520 DE 11.VDC; 56WH	1,236.00	1,236.00	1,236.00	N	50		50		1,236.00	LP
24600065	BATERÍAS RECARGABLES PARA NO BREAK DATA SHIELD 12 VOLTS, 7.2 AMP (SE REQUIERE MUESTRA)	60,000.00	60,000.00	60,000.00	N	50		50		600.00	LP

24600065	BATERÍAS RECARGABLES SELLADAS PARA NO BREAK 12 VOLTS 36 AMP.	11,280.00	11,280.00	11,280.00	N	50		50		564.00	LP
24600065	BATERÍAS RECARGABLES SELLADAS PARA NO BREAK 12 VOLTS 12 AMP.	22,800.00	22,800.00	22,800.00	N	50		50		456.00	LP
24600065	BATERÍAS RECARGABLES SELLADAS PARA NO BREAK 12 VOLTS 17 AMP.	30,555.83	30,555.83	30,555.83	N	50		50		611.12	LP
24600065	BATERIA PARA EQUIPO PORTATIL MODELO MU06 NOTEBOOK BATTERY 593553-001	1,583.33	1,583.33	1,583.33	N	50		50		1,583.33	LP
24600065	BATERÍAS RECARGABLES SELLADAS PARA NO BREAK 12 VOLTS 19 AMP.	18,000.00	18,000.00	18,000.00	N	50		50		900.00	LP
24600065	Bateria para equipo portatil HP compaq 6720s	1,564.00	1,564.00	1,564.00	N	50		50		1,564.00	LP
24600084	Tubos Fluorescentes led	13,263.00	13,263.00	13,263.00	N	29	49	18	4	13,263.00	LP
24600090	APAGADOR	375.00	375.00	375.00	N	43	53	2	2	375.00	LP
24600094	EXTENSIÓN	535.00	535.00	535.00	N	43	53	2	2	535.00	LP
24600098	CONTACTO MULTIPLE	4,994.22	4,994.22	4,994.22	N	25	15	50	10	4,994.22	LP
24600098	TIRA DE 12 CONTACTOS, CON CARGADOR USB Y SUPRESOR DE PICOS DE VO	1,825.00	1,825.00	1,825.00	N	50		50		365.00	LP
24600098	BARRA MULTICONTACTO	575.00	575.00	575.00	N	50		50		115.00	LP
24600099	EXTENCIONES DE LUZ DE 10 MTS	2,500.00	2,500.00	2,500.00	N	50		50		500.00	LP
24600103	LÁMPARA DE EMERGENCIA CON SISTEMA GIRATORIO, DOBLE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN A BASE DE LEDS Y RESPALDO DE 3 HORAS	1,833.33	1,833.33	1,833.33	N	43	53	2	2	1,833.33	LP
24600103	LÁMPARA DE EMERGENCIA CON SISTEMA GIRATORIO, DOBLE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN A BASE DE LEDS Y RESPALDO DE 3 HORAS	1,833.33	1,833.33	1,833.33	N	50		50		916.67	LP
24900024	LIJA	16,896.00	16,896.00	16,896.00	N	0	100	0	0	16,896.00	LP
24900026	ADHESIVO EN AEROSOL TRANSPARENTE 3M	35,986.00	3,840.00	35,986.00	N	29	49	18	4	35,986.00	LP
24900026	RESISTOL BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL 850 FCO DE 55 GRS	46,792.00	46,792.00	46,792.00	N	29	49	18	4	46,792.00	LP
24900026	RESISTOL ECONÓMICO 850 110G	1,472.64	92,354.00	1,472.64	N	29	49	18	4	1,472.64	LP
25400001	ABATELENGUAS	16,987.00	22,560.00	16,987.00	N	29	49	18	4	16,987.00	LP
25400034	ALGODON ABSORBENTE	14,789.00	-	14,789.00	N					14,789.00	
25400486	TELA ADHESIVA	16,985.00	-	16,985.00	N					16,985.00	
25400487	TERMOMETRO ORAL	21,365.00	-	21,365.00	N					21,365.00	
25400600	ALCOHOL	28,963.00	-	28,963.00	N					28,963.00	
27200013	GUANTES DE SEGURIDAD	4,589.00	4,589.00	4,589.00	N	0	100	0	0	4,589.00	LP
29100013	ARCO DE SEGUETA	6,598.00	6,598.00	6,598.00	N	25	15	50	10	6,598.00	LP
29100030	CAJA DE HERRAMIENTA	25,698.00	25,698.00	25,698.00	N	25	15	50	10	25,698.00	LP
29100031	CALAFATEADORA	9,654.00	9,654.00	9,654.00	N	25	15	50	10	9,654.00	LP
29100050	CUCHARA DE ALBAÑIL	7,456.00	7,456.00	7,456.00	N	25	15	50	10	7,456.00	LP
29100059	CUÑA CONCRETO	9,874.00	9,874.00	9,874.00	N	25	15	50	10	9,874.00	LP
29100062	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	18,745.00	18,745.00	18,745.00	N	25	15	50	10	18,745.00	LP
29100063	JUEGO DE DESARMADORES	45,879.00	45,879.00	45,879.00	N	25	15	50	10	45,879.00	LP
29100073	ESCALERA 5 ESCALONES	36,589.00	36,589.00	36,589.00	N	25	15	50	10	36,589.00	LP
29100099	CINTA METRICA	8,963.00	8,963.00	8,963.00	N	25	15	50	10	8,963.00	LP

29100124	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS	13,658.00	13,658.00	13,658.00	N	25	15	50	10	13,658.00	LP
29100147	LLAVE INGLESA	9,875.00	9,875.00	9,875.00	N	25	15	50	10	9,875.00	LP
29100154	LLAVE STILSON	16,987.00	16,987.00	16,987.00	N	25	15	50	10	16,987.00	LP
29100177	MARTILLO UÑAS	12,587.00	12,587.00	12,587.00	N	25	15	50	10	12,587.00	LP
29100178	MARTILLO	6,589.00	6,589.00	6,589.00	N	25	15	50	10	6,589.00	LP
29100185	NIVELETA ALBAÑIL	4,236.00	4,236.00	4,236.00	N	25	15	50	10	4,236.00	LP
29100194	PERICO (LLAVE)	16,985.00	16,985.00	16,985.00	N	25	15	50	10	16,985.00	LP
29100208	PINZA DE ELECTRICIDAD	25,698.00	25,698.00	25,698.00	N	25	15	50	10	25,698.00	LP
29100213	PINZA DE MECANICO	35,698.00	35,698.00	35,698.00	N	25	15	50	10	35,698.00	LP
29100222	PINZA DE PRESION	16,896.00	16,896.00	16,896.00	N	25	15	50	10	16,896.00	LP
29100280	TIJERA DE PODAR	25,698.00	25,698.00	25,698.00	N	25	15	50	10	25,698.00	LP
29100311	AIRE COMPRIMIDO	15,879.00	15,879.00	15,879.00	N	25	15	50	10	15,879.00	LP
29200030	CANDADOS	5,879.00	8,610.00	5,879.00	N	47	44	5	4	5,879.00	LP
29300004	BROCHA 4"	9,635.00	9,635.00	9,635.00	N	47	44	5	4	9,635.00	LP
29300014	PIJAS 2X8	23,658.00	23,658.00	23,658.00	N	47	44	5	4	23,658.00	LP
29300015	REMACHES 1X8	24,589.00	24,589.00	24,589.00	N	47	44	5	4	24,589.00	LP
29300017	TAQUETES	22,589.00	22,589.00	22,589.00	N	47	44	5	4	22,589.00	LP
29400004	BATERÍA PORTÁTIL PARA EQUIPO ACER ASPIRE ONE DE 10.8 VOLTS, 2200 MAH, 23.76 WH; (UM08A31)	4,569.00	-	4,569.00	N	29	49	18	4	4,569.00	LP
29400004	BATERÍA RECARGABLE PARA EQUIPO DELL LATITUD D520 DE 11.VDC; 56WH	4,789.00	-	4,789.00	N	29	49	18	4	4,789.00	LP
29400004	BATERÍAS RECARGABLES DE LITIO PARA NO BREAK DE 3 KVA	3,698.00	-	3,698.00	N	29	49	18	4	3,698.00	LP
29400004	BATERÍAS RECARGABLES PARA NO BREAK DATA SHIELD 12 VOLTS, 7.2 AMP	2,478.00	-	2,478.00	N	29	49	18	4	2,478.00	LP
29400004	BATERIA RECARGABLE PARA PANTALLA TACTIL MARCA KRESTOM MODELO EROST-1550C	9,874.00	-	9,874.00	N	29	49	18	4	9,874.00	LP
29400004	CARGADOR PARA EQUIPO MAC PORTÁTIL IBOOK G3	6,879.00	-	6,879.00	N	29	49	18	4	6,879.00	LP
29400004	CARGADOR DE BATERIA APPLEMODELO MC500LL/A. CON 6 PILAS AA NIMH	7,452.00	-	7,452.00	N	29	49	18	4	7,452.00	LP
29400004	BATERÍA PORTÁTIL PARA EQUIPO ACER ASPIRE ONE DE 10.8 VOLTS, 2200 MAH, 23.76 WH; (UM08A31)	2,698.00	-	2,698.00	N	29	49	18	4	2,698.00	LP
29400004	BATERÍA RECARGABLE PARA EQUIPO DELL LATITUD D520 DE 11.VDC; 56WH	2,458.00	-	2,458.00	N	29	49	18	4	2,458.00	LP
29400004	BATERÍAS RECARGABLES PARA NO BREAK DATA SHIELD 12 VOLTS, 7.2 AMP	85,000.00	-	85,000.00	N	29	49	18	4	85,000.00	LP
29400004	BATERÍAS RECARGABLES SELLADAS PARA NO BREAK 12 VOLTS 36 AMP.	19,658.00	-	19,658.00	N	29	49	18	4	19,658.00	LP
29400004	BATERÍAS RECARGABLES SELLADAS PARA NO BREAK 12 VOLTS 12 AMP.	29,630.00	-	29,630.00	N	29	49	18	4	29,630.00	LP
29400004	BATERÍAS RECARGABLES SELLADAS PARA NO BREAK 12 VOLTS 17 AMP.	42,369.00	-	42,369.00	N	29	49	18	4	42,369.00	LP
29400004	CARGADOR DE 60 WATTS CON MAGSAFE, COMPATIBLE CON MACBOOK	1,896.00	-	1,896.00	N	29	49	18	4	1,896.00	LP

29400004	BATERIA PARA EQUIPO PORTATIL MODELO MU06 NOTEBOOK BATTERY 593553-001	4,896.00	-	4,896.00	N	29	49	18	4	4,896.00	LP
29400004	BATERÍAS RECARGABLES SELLADAS PARA NO BREAK 12 VOLTS 19 AMP.	25,478.00	-	25,478.00	N	29	49	18	4	25,478.00	LP
29400004	Bateria para equipo portatil HP compaq 6720s	2,459.00	-	2,459.00	N	29	49	18	4	2,459.00	LP
29400004	CARGADOR DE BATERIA APPLEMODELO MC500LL/A. CON 6 PILAS AA NIMH	4,158.33	4,158.33	4,158.33	N	50		50		831.67	LP
29400007	FUENTE DE PODER E500	11,258.00	-	11,258.00	N	29	49	18	4	11,258.00	LP
29400007	FUENTE DE PODER PARA MAC DE 200WATSS	19,632.00	-	19,632.00	N	29	49	18	4	19,632.00	LP
29400007	FUENTE DE PODER P/SERVIDORES POWER EDGE 2650	16,587.00	-	16,587.00	N	29	49	18	4	16,587.00	LP
29400007	FUENTE DE PODER P/SERVIDORES POWER EDGE 2950	33,658.00	-	33,658.00	N	29	49	18	4	33,658.00	LP
29400007	FUENTES DE PODER PARA EQUIPO DELL OPTIPLEX GX 720	11,258.00	-	11,258.00	N	29	49	18	4	11,258.00	LP
29400007	FUENTES DE PODER PARA EQUIPO DELL OPTIPLEX GX 755	11,258.00	-	11,258.00	N	29	49	18	4	11,258.00	LP
29400007	FUENTES DE PODER UNIVERSALES 20/24 DE 500 WATTS	16,856.00	-	16,856.00	N	29	49	18	4	16,856.00	LP
29400012	DISCO DURO EXTERNO	59,623.00	-	59,623.00	N	29	49	18	4	59,623.00	LP
29400025	MEMORIA RAM PARA IMAC DDR3 DE 8 GB	26,987.00	-	26,987.00	N	29	49	18	4	26,987.00	LP
29400041	RUTEADORES PARA REDES	45,000.00	-	45,000.00	N	29	49	18	4	45,000.00	LP
29400068	CABLE HDMI	12,365.00	-	12,365.00	N	29	49	18	4	12,365.00	LP
31100001	SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	4,800,000.00	-	4,800,000.00	N	25	25	25	25	4,800,000.00	AD
31200001	SERVICIO DE GAS	300,000.00	-	300,000.00	N	11	25	39	25	300,000.00	AD
31300001	SERVICIO DE AGUA	4,500,000.00	-	4,500,000.00	N	9	63	19	9	4,500,000.00	AD
31400001	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	2,000,000.00	-	2,000,000.00	N	10	23	31	36	2,000,000.00	AD
31500001	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	22,000.00	-	22,000.00	N	9	60	14	17	22,000.00	LP
31700002	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	3,729,321.00	-	3,729,321.00	N	11	68	15	6	3,729,321.00	LP
31800001	SERVICIO POSTAL	190,000.00	-	190,000.00	N	9	30	38	23	190,000.00	AD
33100002	SERVICIO DE RETROALIMENTACIÓN PARA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PRIMERA EDUCACIÓN	8,000,000.00		8,000,000.00						8,000,000.00	
32300001	Arrendamiento de equipo y bienes informaticos	17,677,095.00	-	17,677,095.00	N	11	68	15	6	17,677,095.00	LP
32500023	Arrendamiento de vehiculos terrestres para servicios administrativos	1,800,000.00	-	1,800,000.00	N	25	25	25	25	680,000.00	LP
32600005	Arrendamiento de maquinas fotocopiadoras	2,500,000.00	-	2,500,000.00	N	15	40	40	5	2,500,000.00	LP
32700003	Licencias de uso de programas de computo y su actualizacion	6,318,683.00	-	6,318,683.00	N	25	25	25	25	6,318,683.00	LP
33100002	Asesorias para la operacion de programas	1,714,312.00	1,714,312.00	1,714,312.00	N	15	35	17	33	1,714,312.00	AD
33300001	Servicios de informatica	539,539.00	539,539.00	539,539.00	N	14	25	27	34	539,539.00	LP
33300005	Servicios de consultoria	186,076.00	-	186,076.00	N	25	25	25	25	186,076.00	AD
33400001	Servicios para capacitacion a servidores publicos	317,408.00	317,408.00	317,408.00	N	9	24	50	17	317,408.00	AD
33500010	Estudios e investigaciones	423,986.00	423,986.00	423,986.00	N	6	14	60	20	423,986.00	AD
33600001	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	883,165.00	883,165.00	883,165.00	N	9	63	19	9	883,165.00	AD
33600002	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub.	427,644.00	427,644.00	427,644.00	N	11	25	39	25	427,644.00	LP
33600003	Informacion en medios masivos derivada de la operacion y administracion de las dependencias y entidades	834,737.00	-	834,737.00	N	10	23	31	36	834,737.00	AD
33800001	Servicios de vigilancia de bienes muebles	18,000,000.00	-	18,000,000.00	N	25	75	0	0	18,000,000.00	
33900012	Servicios integrales	601,422.00	601,422.00	601,422.00	N	40	40	20	0	601,422.00	AD

33900016	Servicio integral de licenciamiento e implementacion de software de armonización contable	14,566,121.66	-	14,566,121.66	n	0	0	100	0	14,566,121.66	LP
33900016	Sistema gestión de información del acervo bibliográfico de la Biblioteca Gregorio Torres Quintero.	700,000.00	-	700,000.00	N	0	100	0	0	700,000.00	ITP
34100002	Servicios bancarios y financieros	98,132.00	-	98,132.00	N	9	30	38	23	98,132.00	AD
34300001	Servicios de recaudacion, traslado y custodia de valores	299,416.00	-	299,416.00	N	9	40	21	30	299,416.00	AD
34500002	Otros seguros de bienes patrimoniales	3,500,000.00	-	3,500,000.00	N	9	40	21	30	3,500,000.00	LP
35100001	Mantenimiento de inmuebles para la prestacion de servicios administrativos	11,000,000.00	-	11,000,000.00	N	20	70	5	5	11,000,000.00	LP
35100001	CÁRCAMO Y LIMPIEZA DE GRIETA DE INFILTRACIÓN ASÍ COMO MEJORAS EN BAJADAS PLUVIALES DE LA BIBLIOTECA	450,000.00	250,000.00	450,000.00	N	20	70	5	5	450,000.00	LP
35100001	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN EDIFICIO A Y B	1,200,000.00	220,000.00	1,200,000.00	N	20	70	5	5	1,200,000.00	LP
35100001	MANTENIMIENTO A BARDAS PERIMETRALES DEL ÁREA DE CANCHAS	400,000.00	200,000.00	400,000.00	N	20	70	5	5	400,000.00	LP
35100001	CANALES PLUVIALES EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS, ALMACÉN Y BAHÍA DE CAMIONES	250,000.00	-	250,000.00	N	20	70	5	5	250,000.00	LP
35100001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DE TODA EL INMUEBLE	1,500,000.00	-	1,500,000.00	N	20	70	5	5	1,500,000.00	LP
35100001	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (CESTOS PARA BASURA, PARABUSES)	260,000.00	260,000.00	260,000.00	N	20	70	5	5	260,000.00	LP
35100001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PISO DE LOSETA VINÍLICA EN ÁREAS ACADÉMICAS	200,000.00	200,000.00	200,000.00	N	20	70	5	5	200,000.00	LP
35100001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL AL ÁREA DE CAMERINOS DEL AUDITORIO LAURO AGUIRRE	350,000.00	350,000.00	350,000.00	N	20	70	5	5	350,000.00	LP
35200003	Mobiliario y equipo de administracion (mantenimiento y reparacion)	2,454,376.00	2,454,376.00	2,454,376.00	N	15	40	40	5	2,454,376.00	AD
35300001	Servicio de mantenimiento, prevencion correccion y conservacion de equipo informatico	2,465,316.00	2,465,316.00	2,465,316.00	N	0	45	45	10	2,465,316.00	AD
35500005	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres	670,000.00	-	670,000.00	N	0	50	45	5	670,000.00	LP
35600001	Servicios de reparacion del equipo de defensa y seguridad	500,000.00	-	500,000.00	N	0	50	45	5	500,000.00	LP
35600002	Servicios de mantenimiento del equipo de defensa y seguridad	500,000.00	-	500,000.00	N	0	50	45	5	500,000.00	LP
35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparacion)	993,053.00	-	993,053.00	N	0	50	45	5	993,053.00	LP
35800003	Servicios de higiene	14,000,000.00	-	14,000,000.00	N	0	50	45	5	14,000,000.00	LP
35900003	Servicios de fumigacion	180,000.00	-	180,000.00	N	25	25	25	25	180,000.00	AD
37100002	Pasajes internacionales para servidores publicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	260,000.00	-	260,000.00	N	25	25	25	25	260,000.00	LP
37100006	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	420,000.00	-	420,000.00	N	25	25	25	25	420,000.00	LP
37200001	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision	250,000.00	-	250,000.00	N	25	25	25	25	250,000.00	AD
37200004	Pasajes nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	200,000.00	-	200,000.00	N	25	25	25	25	200,000.00	AD
37200007	Pasajes en transporte urbano de servidores publicos (con transaccion electronica)	85,000.00	-	85,000.00	N	25	25	25	25	85,000.00	AD
38300001	Congresos y convenciones	300,000.00	15,000.00	300,000.00	N	0	50	50	0	300,000.00	LP
	TOTALES	$157,873,825.00	$40,880,506.22	$157,862,724.03						$156,455,913.63	

LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ELABORÓ

KARLA RAMÍREZ CRUZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUPERVISÓ

ROSA MARIA TORRES
RECTORA
AUTORIZÓ

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Dirección de Servicios Jurídicos

Ciudad de México, 24 de marzo, 2020

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DICTAMEN No: DSJ-CIA-006/2020

En atención a la solicitud de la Dirección de Planeación, mediante oficio DP-030/2020, a través del cual requiere se elabore el Dictamen para presentar ante la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, relacionado con el ***"Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 o en su caso, las contrataciones plurianules que rebasen el ejercicio fiscal 2020"***, esta Dirección de Servicios Jurídicos, procede al análisis del presente caso, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en su artículo 14 establece:

> *"Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:*
>
> *(. . .)*
>
> *V. En la adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.*
>
> *IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables".*

2020 LEONA VICARIO

"Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado".

"La Secretaría fungirá como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que esta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables".

Que de conformidad con los artículos 1, 20, 22, 24, 25, 41, 42, 44 y 45 de la *"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo órgano de difusión oficial los días 28 de noviembre de 2008, 28 de mayo de 2009 y 11 de agosto de 2014, la misma tiene por objeto reglamentar la aplicación del 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, entre otras, incluyendo los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias.

Por su parte el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, en sus artículos 1, 3, 4, 14, 16, 27, 31 y 39 prevé los procedimientos de contratación que deben realizar las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de adquisiciones, arrendamientos, procesos de contratación y licitación pública.

Que el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978), en sus artículos 2, 6, 12, fracción XIV, 17 fracción III, 23, 24 fracciones I, II, III, señalan:

ARTÍCULO 2.- *La Universidad Pedagógica Nacional tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.*

ARTÍCULO 6.- *Para su funcionamiento, la Universidad Pedagógica Nacional contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.*

La Universidad podrá recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.

ARTÍCULO 12.- *Son facultades y obligaciones del Rector;*

...

XIV. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación;

ARTÍCULO 17.- *Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:*

...

III. Apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la institución;

ARTÍCULO 23.- *La actividad universitaria estará apoyada por una Unidad de Planeación que asesorará al Rector y colaborará con los diversos órganos de la institución para lograr el mejor desarrollo de sus funciones.*

El jefe de la Unidad de Planeación propondrá al Rector la designación de los colaboradores de dicha unidad.

La Unidad de Planeación podrá recibir la asesoría de las comisiones consultivas que se lleguen a establecer de acuerdo con la fracción XVI del artículo 12 de este Decreto.

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la Unidad de Planeación:*

I. Asesorar a los órganos de la Universidad para la definición de políticas que permitan su adecuado desarrollo;

II. Llevar a cabo los estudios necesarios para la planeación integral de la Universidad, y

III. Las demás funciones que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.

Por su parte, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, (publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006), establece:

ARTÍCULO 1.- *La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

ARTÍCULO 4.- *El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública: inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:*

...

VII. Las dependencias, y

...

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

La Presidencia de la Republica se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

...

ARTÍCULO 7.- *Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas bajo su coordinación.*

ARTÍCULO 24.- *La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

Artículo 50.- *Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:*

I. *Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;*

II. *Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;*

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del Reglamento. En el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Función Pública.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales y para su justificación y autorización.

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41, fracción II, inciso g), de esta Ley.

Del mismo modo, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, en relación a las contrataciones plurianuales, dispone en lo conducente:

***Artículo 147.** Las dependencias que pretendan celebrar contratos plurianuales a que se refiere el artículo 50 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:*

***I.** Deberán solicitar la autorización de la Secretaría dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de agosto, anexando los siguientes documentos:*

***a)** La especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;*

***b)** La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;*

c) La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate;

d) El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, así como, en el caso de obra pública, los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación.

Las dependencias y entidades deberán presupuestar el gasto para los ejercicios subsecuentes conforme al inciso d) anterior.

La Secretaría emitirá su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo anterior sin que la Secretaría emita resolución alguna, en términos del artículo 5 de este Reglamento, las solicitudes se tendrán por autorizadas y ésta deberá informarlo por escrito a petición de la dependencia correspondiente dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Las dependencias podrán presentar solicitudes con posterioridad al plazo a que se refiere la presente fracción, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas siempre que se trate de gastos administrativos o de apoyo al desempeño de las funciones de la dependencia.

Las solicitudes que presenten las dependencias y entidades, podrán ser de manera consolidada por tipo de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, y

II. *Las dependencias que requieran actualizar los montos plurianuales autorizados que sirvieron de base para celebrar originalmente los contratos derivados de la variación de costos o montos deberán presentar a la Secretaría la justificación correspondiente, así como el avance financiero y, en el caso de obra pública, además el avance físico. Para dicha actualización no requerirán la autorización de la Secretaría en los siguientes casos:*

a) *El monto total actualizado de las adquisiciones o arrendamientos no rebase el 20 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente;*

b) *El monto total actualizado de las obras no rebase el 25 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente.*

Las dependencias deberán informar a la Secretaría sobre las actualizaciones a que se refiere esta fracción en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que se rebasen los porcentajes establecidos en los incisos anteriores, se solicitará la autorización de la Secretaría, en los términos de la fracción I de este artículo, anexando la justificación correspondiente.

Las dependencias no contraerán compromisos plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto. Para ello, el monto total de este tipo de contratos, sin incluir aquellos derivados de proyectos para prestación de servicios para cualquier año de su vigencia, no rebasará el 20 por ciento del gasto total aprobado para el año en que se celebren en las partidas de gasto correspondientes. En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar un porcentaje mayor.

Cuando el monto autorizado originalmente resulte insuficiente para llevar a cabo la contratación, se elaborará la justificación correspondiente y se solicitará una nueva autorización de conformidad con la fracción I de este artículo.

Aquellos proyectos de naturaleza plurianual a que se refieren los artículos 35 a 41, 53 A a 53 E, y 149 de este Reglamento, se sujetarán a las autorizaciones previstas en los mismos y a las disposiciones aplicables, por lo que no requerirán de la autorización a que se refiere el presente artículo, salvo que por circunstancias supervenientes cambien las condiciones originalmente autorizadas.

Por su parte la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de enero de 2000, establece:

Artículo 20.- *Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:*

I. *Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;*

II. *Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;*

III. *La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;*

IV. *Las unidades responsables de su instrumentación;*

V. *Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;*

VI. *La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;*

VII. *Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;*

VIII. *Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y*

IX. *Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.*

Artículo 22.- *Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:*

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;

IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;

V. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases: a) Será

presidido por el Oficial Mayor o equivalente; b) Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente; c) El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración; d) El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente, y e) El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y VII. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá autorizar la creación de comités en órganos desconcentrados, cuando la cantidad y monto de sus operaciones o las características de sus funciones así lo justifiquen.

En los casos en que, por la naturaleza de sus funciones o por la magnitud de sus operaciones, no se justifique la instalación de un comité, la Secretaría de la Función Pública podrá autorizar la excepción correspondiente.

La Secretaría de la Función Pública podrá participar como asesor en los comités y subcomités a que se refiere este artículo, pronunciándose de manera fundada y motivada al emitir sus opiniones.

***Artículo 24.** La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.*

***Artículo 25.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente. En casos excepcionales, previo a la autorización de su*

presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan.

Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompraNet.

***Artículo 45.** El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:*
I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;
V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;
VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;

IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, señala que:

Artículo 1.- *El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Artículo 3.- *Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley, sólo deberán prever lo siguiente:*
I. Las áreas de la dependencia o entidad que aplicarán las disposiciones previstas en la Ley y el presente Reglamento;
II. Los niveles jerárquicos de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la Ley y este Reglamento;
III. La forma en que las dependencias y entidades deberán cumplir con los términos o plazos a que hacen referencia la Ley y este Reglamento, y
IV. Los aspectos que se determinen en los lineamientos generales que emita la Secretaría de la Función Pública. Las dependencias y entidades divulgarán y mantendrán en forma permanente y actualizada en sus páginas de Internet, las políticas, bases y lineamientos a que se refiere este artículo. Las entidades que no cuenten con la infraestructura técnica necesaria para los efectos señalados, deberán hacerlo a través de la dependencia que funja como su coordinadora de sector.

Artículo 4.- *Se consideran comprendidas en el quinto párrafo del artículo 1 de la Ley, las contrataciones que realicen las dependencias y entidades con las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o con las asociaciones y sociedades civiles asimiladas a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como con municipios y órganos paramunicipales, cuando dichas personas funjan como proveedores. Para los efectos del quinto párrafo del artículo 1 de la Ley, se considerará que una dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con el ente público. Si el contrato se integra por varias partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas. En el supuesto a que se refiere*

el párrafo anterior, los procedimientos de contratación con terceros y la ejecución de los contratos celebrados con éstos, se rigen por las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento. Para la asignación del contrato bajo el supuesto del párrafo segundo de este artículo, el Área contratante deberá solicitar a la dependencia, entidad o persona que funja como proveedor, la documentación que acredite que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al señalado. Dicha documentación deberá ser entregada antes de la firma del contrato y deberá formar parte del expediente respectivo bajo la responsabilidad del Área contratante.

Artículo 14.- *Los contratos marco a que se refiere el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley, son los acuerdos de voluntades que celebran una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley. La celebración de los contratos marco no estará sujeta a los procedimientos de contratación previstos en la Ley. En dicha celebración, se atenderán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, mismos que deberán reflejarse en los contratos específicos señalados en el párrafo anterior.*

Como parte de la promoción de los contratos marco, la Secretaría de la Función Pública coordinará las acciones necesarias con las dependencias y entidades para celebrar dichos contratos. Previamente a la celebración de un contrato marco, la Secretaría de la Función Pública deberá realizar las siguientes acciones: I. Acordar con las dependencias y entidades que considere cuenten con elementos para ello, las características técnicas y de calidad de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar que requiera la Administración Pública Federal, susceptibles de ser materia de un contrato marco; II. Realizar, con el apoyo de las dependencias y entidades que considere conveniente y que estén relacionadas con los bienes y servicios objeto del contrato marco, una investigación de mercado que permita verificar lo siguiente: a) Si existe oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida; b) Si hay proveedores con la capacidad para cumplir con las necesidades de contratación, y c) Los precios prevalecientes en el mercado. La información obtenida en la investigación de mercado, se utilizará como referencia para determinar las condiciones a establecer en el contrato marco; III. Determinar el volumen de los bienes o servicios requeridos,

para que cada contrato marco propicie la obtención de economías de escala; IV. Identificar las dependencias y entidades que de acuerdo a sus necesidades, pudieran celebrar los contratos específicos al amparo del contrato marco, las que en ningún caso podrán ser menos de cinco, y V. Difundir en CompraNet el inicio de las acciones tendientes a la celebración de cada contrato marco, a efecto de que participen el mayor número de interesados. La Secretaría de la Función Pública elaborará, con el apoyo de las dependencias y entidades que participen en las actividades señaladas en el párrafo anterior, el proyecto de contrato marco, atendiendo las disposiciones jurídicas aplicables y los principios que rigen las adquisiciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios. El contrato marco será suscrito por la dependencia o entidad que, en su caso, haya solicitado su celebración, con la participación de la Secretaría de la Función Pública, o en su defecto, sólo por esta última dependencia. Cualquier posible proveedor que cumpla con los mismos requisitos y condiciones acordadas en el contrato marco, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma. Las modificaciones al contrato marco que las partes acuerden realizar, deberán formalizarse a través de convenios modificatorios. La Secretaría de la Función Pública revisará periódicamente los contratos marco que se hubieran celebrado, a efecto de verificar que continúan ofreciendo las mejores condiciones para el Estado. La Secretaría de la Función Pública mantendrá informadas, a través de CompraNet, a las dependencias y entidades sobre los bienes o servicios objeto de los contratos marco celebrados, para que, en su caso, éstas suscriban los contratos específicos correspondientes. En los procedimientos de contratación que se realicen con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley, la investigación de mercado a que hace referencia la fracción III del artículo 71 del presente Reglamento, se considerará realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública para celebrar el contrato marco. Las dependencias y entidades podrán adquirir o arrendar los bienes o contratar los servicios objeto de los contratos marco celebrados, sin sujetarse a éstos, sólo en los casos en que acrediten con una investigación de mercado, que obtendrán mejores condiciones a las convenidas en el contrato marco. En ese caso, la dependencia o entidad deberá informar de tal hecho a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que ésta evalúe la viabilidad de modificar o dar por terminado el contrato marco de que se trate, así como de tomar las acciones correspondientes para que las dependencias y entidades no realicen contrataciones al amparo del contrato marco en tanto se determina lo procedente.

Artículo 16.- *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones,*

arrendamientos y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante.

***Artículo 27.-** Las requisiciones que formule el Área requirente para adquirir o arrendar bienes, deberán indicar la no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario adquirir o arrendar dichos bienes. La constancia que acredite lo anterior, deberá emitirse con respecto al almacén de la zona geográfica de influencia del Área requirente y será responsabilidad de ésta tramitarla y anexarla a la requisición; en caso de que el requerimiento esté destinado a un proyecto o consumo específico, se deberá establecer el programa al cual se destinará y el plazo máximo para proceder a su utilización.*

Por lo que se refiere a las facultades que corresponden a la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo número 647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012, así como el Acuerdo R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional (suscrito el 15 de octubre de 1982, establecen lo siguiente:

***ACUERDO NÚM. 647 POR EL QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.** (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012).*

***PRIMERO.** Los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, contarán con una Comisión Interna de Administración, que se regirá por las disposiciones de este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.*

***SEGUNDO.** Las Comisiones Internas de Administración tendrán por objeto apoyar al Titular de los Órganos Desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación.*

***ACUERDO R-82-04, POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** (suscrito el 15 de octubre de 1982)*

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general;

b) Apoyar a la Rectoría en la preparación de sus programas de reforma administrativa; y,

c) Plantear acciones de reforma, necesarias para el mejor cumplimiento de nuestros objetivos y programas.

4.- Las funciones generales de la Comisión serán las siguientes:

a) Funcionar como foro participativo y de consulta para intercambiar experiencias, proponer soluciones de conjunto, así como para armonizar acciones y establecer criterios unitarios para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Proponer y discutir los programas que dan cumplimiento a las actividades de la Universidad, con fundamento en las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas;

c) Participar en la fijación de políticas internas de orden administrativo y operativo, de conformidad con los Lineamientos y Disposiciones vigentes en la Universidad.

d) Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas de trabajo;

e) Definir, los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados de la Comisión;

f) Colaborar en los informes de avances programático, resultados y metas alcanzados en materia de Reforma Administrativa presentados al Secretario de Educación Pública;

g) Promover a través de los órganos de la Universidad la participación de los funcionarios y empleados en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia de cada una de las áreas de su competencia; y,

h) Garantizar la vinculación de la planeación de los recursos humanos, así como de los programas de capacitación, de acuerdo a los requerimientos programáticos de la Universidad.----------
---

Que de las anteriores disposiciones y de la solicitud presentada, se desprende que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con

facultades para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el ***"Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 o en su caso, las contrataciones plurianules que rebasen el ejercicio fiscal 2020".***----------
---

Expuesto lo anterior se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Que de la normatividad citada, así como de los razonamientos expuestos, se concluye que la solicitud de referencia cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, y que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, es competente para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el *"Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 o en su caso, las contrataciones plurianules que rebasen el ejercicio fiscal 2020", con fundamento en los artículos 1,* 22, 24, 25, 42, 44 y 45 *de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* así como los artículos 1, 3, 4, 14, 16, 27, 31 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, de conformidad con los Acuerdos números *"647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"* (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012), y *" R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional"* (suscrito el 15 de octubre de 1982).----------
---

SEGUNDO. Por lo expresado, con fundamento en los ordenamientos legales citados, y en concordancia con el objetivo y funciones de la Dirección de Servicios Jurídicos, contemplados en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, esta área jurídica opina, que la propuesta en cuestión, se encuentra debidamente fundada y motivada, siendo competente la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional para conocer el presente asunto. ----------
---

Así lo opinó y firma, la Lic. Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos de la Universidad Pedagógica Nacional. ----------
---

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

LIC. YISETH OSORIO OSORIO
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS

8.3.3 Programa de Obra Pública 2020 y, en su caso, contratos plurianuales.

Se informa a esta Comisión Interna de Administración que **la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta con Programa de Obra Pública** para el ejercicio fiscal 2020.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Dirección de Servicios Jurídicos

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DICTAMEN No: DSJ-CIA-007/2020

En atención a la solicitud de la Dirección de Planeación, mediante oficio DP-030/2020, a través del cual requiere se elabore el Dictamen para presentar ante la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, relacionado con el "***Programa de Obra Pública 2020 o en su caso, las contrataciones plurianules que rebasen el ejercicio fiscal 2020"***, esta Dirección de Servicios Jurídicos, procede al análisis del presente caso, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en su artículo 14 establece:

> *"Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y entidades observarán las disposiciones siguientes:*
>
> *(. . .)*
>
> *V. En la adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.*
>
> *El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades;*

2020 LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

> ***VI.*** *La remodelación de oficinas no se realizará por cuestiones estéticas ni se adquirirá mobiliario de lujo, y se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;*

Que de conformidad con los artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 41, 42, 45 y 46 de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo órgano de difusión oficial los días 28 de mayo de 2009 y 11 de agosto de 2014, la misma tiene por objeto reglamentar la aplicación del 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, entre otras, incluyendo los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias.

Por su parte el Reglamento de la Ley de *Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, en sus artículos 1, 4, 9, 14, 16, 17, 27, 31 y 34 prevé los procedimientos de contratación que deben realizar las dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Que el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978), en sus artículos 2, 6, 12, fracción XIV, 17 fracción III, 23, 24 fracciones I, II, III, señalan:

> ***ARTÍCULO 2.-*** *La Universidad Pedagógica Nacional tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.*
>
> ***ARTÍCULO 6.-*** *Para su funcionamiento, la Universidad Pedagógica Nacional contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.*
>
> *La Universidad podrá recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.*
>
> ***ARTÍCULO 12.-*** *Son facultades y obligaciones del Rector;*
> ...
> *XIV. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación;*

ARTÍCULO 17.- *Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:*
...
III. Apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la institución;

ARTÍCULO 23.- *La actividad universitaria estará apoyada por una Unidad de Planeación que asesorará al Rector y colaborará con los diversos órganos de la institución para lograr el mejor desarrollo de sus funciones.*

El jefe de la Unidad de Planeación propondrá al Rector la designación de los colaboradores de dicha unidad.

La Unidad de Planeación podrá recibir la asesoría de las comisiones consultivas que se lleguen a establecer de acuerdo con la fracción XVI del artículo 12 de este Decreto.

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la Unidad de Planeación:*

I. *Asesorar a los órganos de la Universidad para la definición de políticas que permitan su adecuado desarrollo;*

II. *Llevar a cabo los estudios necesarios para la planeación integral de la Universidad, y*

III. *Las demás funciones que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.*

Por su parte, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,* (publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006), establece:

ARTÍCULO 1.- *La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

ARTÍCULO 4.- *El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública: inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:*
...
VII. Las dependencias, y
...

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

La Presidencia de la Republica se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

...

ARTÍCULO 7.- *Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas bajo su coordinación.*

ARTÍCULO 24.- *La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

Artículo 50.- *Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:*

I. *Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;*

II. *Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;*

III. *Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y*

IV. *Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.*

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del Reglamento. En el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Función Pública.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales y para su justificación y autorización.

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41, fracción II, inciso g), de esta Ley.

Del mismo modo, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, en relación a las contrataciones plurianuales, dispone en lo conducente:

Artículo 147. *Las dependencias que pretendan celebrar contratos plurianuales a que se refiere el artículo 50 de la Ley se sujetarán a lo siguiente:*

I.*Deberán solicitar la autorización de la Secretaría dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de agosto, anexando los siguientes documentos:*

a) *La especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;*

b) *La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;*

c) *La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate;*

d) *El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, así como, en el caso de obra pública, los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación.*

Las dependencias y entidades deberán presupuestar el gasto para los ejercicios subsecuentes conforme al inciso d) anterior.

La Secretaría emitirá su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo anterior sin que la Secretaría emita resolución alguna, en términos del artículo 5 de este Reglamento, las solicitudes se tendrán por autorizadas y ésta deberá informarlo por escrito a petición de la dependencia correspondiente dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Las dependencias podrán presentar solicitudes con posterioridad al plazo a que se refiere la presente fracción, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas siempre que se trate de gastos administrativos o de apoyo al desempeño de las funciones de la dependencia.

Las solicitudes que presenten las dependencias y entidades, podrán ser de manera consolidada por tipo de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, y

II. *Las dependencias que requieran actualizar los montos plurianuales autorizados que sirvieron de base para celebrar originalmente los contratos derivados de la variación de costos o montos deberán presentar a la Secretaría la justificación correspondiente, así como el avance financiero y, en el caso de obra pública, además el avance físico. Para dicha actualización no requerirán la autorización de la Secretaría en los siguientes casos:*

a) *El monto total actualizado de las adquisiciones o arrendamientos no rebase el 20 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente;*

b) *El monto total actualizado de las obras no rebase el 25 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente.*

Las dependencias deberán informar a la Secretaría sobre las actualizaciones a que se refiere esta fracción en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que se rebasen los porcentajes establecidos en los incisos anteriores, se solicitará la autorización de la Secretaría, en los términos de la fracción I de este artículo, anexando la justificación correspondiente.

Las dependencias no contraerán compromisos plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto. Para ello, el monto total de este tipo de contratos, sin incluir aquellos derivados de proyectos para prestación de servicios para cualquier año de su vigencia, no rebasará el 20 por ciento del gasto total aprobado para el año en que se celebren en las partidas de gasto correspondientes. En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar un porcentaje mayor.

Cuando el monto autorizado originalmente resulte insuficiente para llevar a cabo la contratación, se elaborará la justificación correspondiente y se solicitará una nueva autorización de conformidad con la fracción I de este artículo.

Aquellos proyectos de naturaleza plurianual a que se refieren los artículos 35 a 41, 53 A a 53 E, y 149 de este Reglamento, se sujetarán a las autorizaciones previstas en los mismos y a las disposiciones aplicables, por lo que no requerirán de la autorización a que se refiere el presente artículo, salvo que por circunstancias supervenientes cambien las condiciones originalmente autorizadas.

Por su parte la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de enero de 2000), establece:

Artículo 21.- *Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:*

I. *Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;*

II. *Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;*

III. *Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio;*

IV. *Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública;*

V. *Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;*

VI. *Los resultados previsibles;*

VII. *La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos;*

VIII. *La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, la ejecución de los trabajos, así como los gastos de operación;*

IX. *Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos;*

X. *Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;*

XI. *La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;*

XII. *La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos;*

XIII. *Los trabajos de mantenimiento de los bienes inmuebles a su cargo;*

XIV. *Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;*

XV. *Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad, y*

XVI. *Las demás previsiones y características de los trabajos.*

Artículo 23.- *En las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos.*

El presupuesto actualizado será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente.

La asignación presupuestal aprobada para cada contrato servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

Para los efectos de este artículo, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompraNet.

Artículo 24. *La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.*

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido. Se exceptúa de lo anterior los casos a que se refieren las fracciones II, V y VIII, salvo los trabajos de mantenimiento, del artículo 42 de esta Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será de la responsabilidad de los servidores públicos que autoricen el proyecto ejecutivo.

Artículo 43. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de*

adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

***Artículo 46.** Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:*

***I.** El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante y del contratista;*

***II.** La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;*

***III.** Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;*

***IV.** Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;*

***V.** La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia;*

***VI.** El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, así como los plazos, forma y lugar de pago y, cuando corresponda, de los ajustes de costos;*

***VII.** El plazo de ejecución de los trabajos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito;*

***VIII.** Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;*

IX. *Forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;*

X. *Términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones y/o descuentos;*

XI. *Procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato;*

XII. *Términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 55 de este ordenamiento;*

XIII. *La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o contratista según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;*

XIV. *Los procedimientos para resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de esta Ley, distintos al procedimiento de conciliación;*

XV. *Causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato, y*

XVI. *Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.*

Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, señala que en lo conducente:

Artículo 1.- *El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

Artículo 9.- *Las políticas, bases y lineamientos en materia de obras y servicios a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley, sólo deberán prever lo siguiente:*

I. *Las áreas de la dependencia o entidad que aplicarán las disposiciones previstas en la Ley y el presente Reglamento;*

II. *Los niveles jerárquicos de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la Ley y este Reglamento;*

III. *La forma en que las dependencias y entidades deberán cumplir con los términos o plazos a que hacen referencia la Ley y este Reglamento, y*

IV. *Los aspectos que se determinen en los lineamientos generales que emita la Secretaría de la Función Pública.*

Las dependencias y entidades divulgarán y mantendrán en forma permanente y actualizada en sus páginas de Internet, las políticas, bases y lineamientos a que se refiere este artículo. Las entidades que no cuenten con la infraestructura técnica necesaria para los efectos señalados, deberán hacerlo a través de la dependencia que funja como su coordinadora de sector.

Artículo 16.- *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien, los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de obras y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las Áreas requirentes y deberá contener como mínimo la descripción y periodo estimado de ejecución de las obras y servicios.*

En el programa anual de obras y servicios, las dependencias y entidades deberán integrar un rubro que incluya los proyectos de las obras que se tenga programado ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente y otro rubro para las obras que, en su caso, se tenga considerado ejecutar en ejercicios subsecuentes.

Artículo 17.- *Los programas anuales de obras y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes.*

Por lo que se refiere a las facultades que corresponden a la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo número 647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012), así como el Acuerdo R-82-04, por el que se crea y establece

la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional (suscrito el 15 de octubre de 1982), establecen lo siguiente:

ACUERDO NÚM. 647 POR EL QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. *(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012).*

PRIMERO. *Los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, contarán con una Comisión Interna de Administración, que se regirá por las disposiciones de este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO. *Las Comisiones Internas de Administración tendrán por objeto apoyar al Titular de los Órganos Desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación.*

ACUERDO R-82-04, POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL *(suscrito el 15 de octubre de 1982)*

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general;

b) Apoyar a la Rectoría en la preparación de sus programas de reforma administrativa; y,

c) Plantear acciones de reforma, necesarias para el mejor cumplimiento de nuestros objetivos y programas.

4.- Las funciones generales de la Comisión serán las siguientes:

a) Funcionar como foro participativo y de consulta para intercambiar experiencias, proponer soluciones de conjunto, así como para armonizar acciones y establecer criterios unitarios para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Proponer y discutir los programas que dan cumplimiento a las actividades de la Universidad, con fundamento en las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas;

c) Participar en la fijación de políticas internas de orden administrativo y operativo, de conformidad con los Lineamientos y Disposiciones vigentes en la Universidad.

d) Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas de trabajo;

e) Definir, los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados de la Comisión;

f) Colaborar en los informes de avances programático, resultados y metas alcanzados en materia de Reforma Administrativa presentados al Secretario de Educación Pública;

g) Promover a través de los órganos de la Universidad la participación de los funcionarios y empleados en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia de cada una de las áreas de su competencia; y,

h) Garantizar la vinculación de la planeación de los recursos humanos, así como de los programas de capacitación, de acuerdo a los requerimientos programáticos de la Universidad.----------
---

Que de las anteriores disposiciones y de la solicitud presentada, se desprende que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con facultades para plantear, coordinar y evaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el ***"Programa de Obra Pública 2020 o en su caso, las contrataciones plurianules que rebasen el ejercicio fiscal 2020".***----------
---

Expuesto lo anterior se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Que de la normatividad citada, así como de los razonamientos expuestos, se concluye que la solicitud de referencia cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, y que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, es competente para plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el *"**Programa de Obra Pública 2020 o en su caso, las contrataciones plurianules que rebasen el ejercicio fiscal 2020**", con fundamento en los artículos* 1, 21, 22, 23, 24, 25, 41, 43 y 46 de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, así como los artículos 1, 4, 9, 14, 16, 17, 27, 31 y 34 del Reglamento de la Ley *de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, de conformidad con los Acuerdos números *"647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"* (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012), y *"R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional"* (suscrito el 15 de octubre de 1982).----------
---

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Dirección de Servicios Jurídicos

SEGUNDO. Por lo expresado, con fundamento en los ordenamientos legales citados, y en concordancia con el objetivo y funciones de la Dirección de Servicios Jurídicos, contemplados en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, esta área jurídica opina, que la propuesta en cuestión, se encuentra debidamente fundada y motivada, siendo competente la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional para conocer el presente asunto. ----------

Así lo opinó y firma, la Lic. Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos de la Universidad Pedagógica Nacional.----------

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

LIC. YISETH OSORIO OSORIO
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS

8.3.4 Programa de Inversión 2020.

Se informa a esta Comisión Interna de Administración que **la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta con Programa de Inversión** para el ejercicio fiscal 2020.

8.3.5 Programa de Disposición Final y/o Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 2020.

La Universidad Pedagógica Nacional considera en el Programa Anual de Disposición Final la donación de aproximadamente **dos toneladas de desecho de papel y cartón** a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito CONALITEG, mismo que podría incrementarse por el papel generado en el transcurso del ejercicio 2020.

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES
EJERCICIO 2020

Enero 2020

TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CALENDARIZACIÓN FINAL				DISPOSICIÓN FINAL	DETERMINACIÓN DEL VALOR	RESULTADO FINAL	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCERO TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE					
DESECHO DE PAPEL Y CARTÓN	TONELADA	2 (aprox)		X			DONACIÓN	S/V			Convenio vigente celebrado con CONALITEG.
	TOTALES							TOTALES			

Vo.Bo.
KARLA RAMIREZ CRUZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

AUTORIZÓ
ROSA MARIA TORRES HERNANDEZ
RECTORA

ELABORÓ
EULOGIO CUEVAS ROMERO
JEFE DEL DEPTO. DE ALMACÉN E INVENTARIOS

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

Ciudad de México, 24 de marzo, 2020

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DICTAMEN No: DSJ-CIA-002/2020

En atención a la solicitud de la Dirección de Planeación, mediante oficio DP-030/2020, a través del cual requiere se elabore el Dictamen para presentar ante la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, relacionado con el ***"Programa de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 2020"***, esta Dirección de Servicios Jurídicos, procede al análisis del presente caso, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en su artículo 14 establece: *"Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria... **V.** En la adquisición y en los arrendamientos de inmuebles se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, y procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades; **VI.** La remodelación de oficinas no se realizará por cuestiones estéticas ni se adquirirá mobiliario de lujo, y se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que*

tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público; ***VII.*** *No procederá la adquisición o arrendamiento de vehículos de lujo. Se podrá realizar la adquisición o arrendamiento de vehículos siempre y cuando resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas, y se deberá optar preferentemente por vehículos con tecnología que genere menores daños ambientales. Queda prohibido cualquier uso privado de esos vehículos..."*

Que de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, establece la emisión de las normas generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de las Dependencias, la Procuraduría General de la República y las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, incluyendo los órganos desconcentrados.

Que el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978), en sus artículos 2, 6, 12, fracción XIV, 17 fracción III, 23, 24 fracciones I, II, III, señalan:

ARTÍCULO 2.- *La Universidad Pedagógica Nacional tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.*

ARTÍCULO 6.- *Para su funcionamiento, la Universidad Pedagógica Nacional contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.*

La Universidad podrá recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.

ARTÍCULO 12.- *Son facultades y obligaciones del Rector;*

...

XIV. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación;

ARTÍCULO 17.- *Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:*

III. Apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la institución;

ARTÍCULO 23.- *La actividad universitaria estará apoyada por una Unidad de Planeación que asesorará al Rector y colaborará con dos (sic.) diversos órganos de la institución para lograr el mejor desarrollo de sus funciones.*

El jefe de la Unidad de Planeación propondrá al Rector la designación de los colaboradores de dicha unidad.

La Unidad de Planeación podrá recibir la asesoría de las comisiones consultivas que se lleguen a establecer de acuerdo con la fracción XVI del artículo 12 de este decreto.

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la Unidad de Planeación:*

I. Asesorar a los órganos de la Universidad para la definición de políticas que permitan su adecuado desarrollo;

II. Llevar a cabo los estudios necesarios para la planeación integral de la universidad, y

III. Las demás funciones que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.----------
----

Por su parte, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006, establece:

ARTÍCULO 1.- *La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

ARTÍCULO 4.- *El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública: inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:*

...

VII. *Las dependencias, y*

...

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

La Presidencia de la Republica se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes especificas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

ARTÍCULO 7.- *Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas bajo su coordinación.*

En el caso de las entidades no coordinadas, corresponderá a la Secretaría orientar y coordinar las actividades a que se refiere este articulo.

ARTÍCULO 24.- *La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

I. *Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;*

II. *Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y*

III. *Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.--*

2020 AÑO LEONA VICARIO

Por lo que se refiere a las facultades que corresponden a la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo número 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012, así como el Acuerdo R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional, suscrito el 15 de octubre de 1982, establecen lo siguiente:

ACUERDO NÚM. 647 POR EL QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012).

PRIMERO. *Los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública contarán con una Comisión Interna de Administración, que se regirá por lo dispuesto en el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO. *Las Comisiones Internas de Administración tendrán por objeto apoyar a los Titulares de los órganos desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación.*

ACUERDO R-82-04, POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL *(suscrito el 15 de octubre de 1982)*

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general;

b) Apoyar a la Rectoría en la preparación de sus programas de reforma administrativa; y,

c) Plantear acciones de reforma, necesarias para el mejor cumplimiento de nuestros objetivos y programas.

4.- Las funciones generales de la Comisión serán las siguientes:

a) *Funcionar como foro participativo y de consulta para intercambiar experiencias, proponer soluciones de conjunto, así como para armonizar acciones y establecer criterios unitarios para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;*

b) *Proponer y discutir los programas que dan cumplimiento a las actividades de la Universidad, con fundamento en las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas;*

c) *Participar en la fijación de políticas internas de orden administrativo y operativo, de conformidad con los Lineamientos y Disposiciones vigentes en la Universidad.*

d) *Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas de trabajo;*

e) *Definir, los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados de la Comisión;*

f) *Colaborar en los informes de avances programático, resultados y metas alcanzados en materia de Reforma Administrativa presentados al Secretario de Educación Pública;*

g) *Promover a través de los órganos de la Universidad la participación de los funcionarios y empleados en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia de cada una de las áreas de su competencia; y,*

h) *Garantizar la vinculación de la planeación de los recursos humanos, así como de los programas de capacitación, de acuerdo a los requerimientos programáticos de la Universidad.*----------
---

Que de las anteriores disposiciones y de la solicitud presentada, se desprende que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con facultades para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el ***"Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 2020"***.-----
---

Expuesto lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

PRIMERO. Que de la normatividad citada, así como de los razonamientos expuestos, se concluye que la solicitud de referencia cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, y que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, es competente para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el ***"Programa de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 2020"***, de conformidad con los Acuerdos números *"647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"* y *"R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional"*.----------
---

SEGUNDO. Por lo antes expuesto, con fundamento en los ordenamientos legales citados, y en concordancia con el objetivo y funciones de la Dirección de Servicios Jurídicos, contemplados en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, esta área jurídica opina, que la propuesta en cuestión se encuentra debidamente fundada y motivada, siendo competente la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional para conocer el presente asunto. ----------
---

Así lo opinó y firmó, la Lic. Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos.---------
---

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

LIC. YISETH OSORIO OSORIO
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS

2020
LEONA VICARIO

8.3.6 Programa de Honorarios 2020.

Se informa que la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con un presupuesto asignado para la contratación de personal por **concepto de honorarios por 1 millón 893 mil 292 pesos,** asignado a la partida 12101.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

Ciudad de México, 24 de marzo, 2020

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DICTAMEN No: DSJ-CIA-003/2020

En atención a la solicitud de la Dirección de Planeación, mediante oficio DP-030/2020, a través del cual requiere se elabore el Dictamen para presentar ante la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, relacionado con el ***"Programa de Honorarios 2020",*** esta Dirección de Servicios Jurídicos, procede al análisis del presente caso, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019 en su artículo 14 establece: *"Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*".

Que de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, en su artículo 69 establece que los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, únicamente cuando se reúnan los requisitos señalados, siendo aplicables para las dependencias gubernamentales, incluyendo los órganos desconcentrados.

Que el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978), en sus artículos 2, 6, 12, fracción XIV, 17 fracción III, 23, 24 fracciones I, II, III, señalan:

> ***ARTÍCULO 2.-*** *La Universidad Pedagógica Nacional tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.*

ARTÍCULO 6.- *Para su funcionamiento, la Universidad Pedagógica Nacional contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.*

La Universidad podrá recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.

ARTÍCULO 12.- *Son facultades y obligaciones del Rector;*
...

XIV. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación;

ARTÍCULO 17.- *Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:*
...

III. Apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la institución;

ARTÍCULO 23.- *La actividad universitaria estará apoyada por una Unidad de Planeación que asesorará al Rector y colaborará con dos (sic.) diversos órganos de la institución para lograr el mejor desarrollo de sus funciones.*

El jefe de la Unidad de Planeación propondrá al Rector la designación de los colaboradores de dicha unidad.

La Unidad de Planeación podrá recibir la asesoría de las comisiones consultivas que se lleguen a establecer de acuerdo con la fracción XVI del artículo 12 de este decreto.

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la Unidad de Planeación:*

I. *Asesorar a los órganos de la Universidad para la definición de políticas que permitan su adecuado desarrollo;*

II. *Llevar a cabo los estudios necesarios para la planeación integral de la universidad, y*

III. *Las demás funciones que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.*----------
---

Por su parte, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,* publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006, establece:

> ***ARTÍCULO 1.-*** *La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*
>
> *Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.*
>
> ***ARTÍCULO 4.-*** *El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública: inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:*
> ...
>
> ***VII.*** *Las dependencias, y*
> ...
> *Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*
>
> *Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.*
>
> *La Presidencia de la Republica se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.*
>
> *Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.*
>
> ***ARTÍCULO 7.-*** *Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas bajo su coordinación.*

ARTÍCULO 24.- *La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

Artículo 69.- *Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, únicamente cuando se reúnan los siguientes requisitos:*

I. *Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos autorizados de servicios personales;*

II. *Los contratos no podrán exceder la vigencia anual de cada Presupuesto de Egresos;*

III. *La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones que se prevean en el Reglamento;*

IV. *El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.*

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos, no podrán rebasar los límites fijados por sus respectivas unidades de administración. Tratándose de las entidades, además se apegarán a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que deberán observar y cumplir las disposiciones generales aplicables. La Función Pública emitirá las disposiciones generales y el modelo de contrato correspondiente para las contrataciones por honorarios de las dependencias y entidades. Los ejecutores

de gasto deberán reportar en los informes trimestrales y la Cuenta Pública las contrataciones por honorarios que realicen durante el ejercicio fiscal. ----------
---

Por lo que se refiere a las facultades que corresponden a la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo número 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012, así como el Acuerdo R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional, suscrito el 15 de octubre de 1982, establecen lo siguiente:

ACUERDO NÚM. 647 POR EL QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012).

PRIMERO. *Los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública contarán con una Comisión Interna de Administración, que se regirá por lo dispuesto en el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO. *Las Comisiones Internas de Administración tendrán por objeto apoyar a los Titulares de los órganos desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación.*

ACUERDO R-82-04, POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL *(suscrito el 15 de octubre de 1982)*

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general;

b) Apoyar a la Rectoría en la preparación de sus programas de reforma administrativa; y,

c) Plantear acciones de reforma, necesarias para el mejor cumplimiento de nuestros objetivos y programas.

4.- Las funciones generales de la Comisión serán las siguientes:

a) Funcionar como foro participativo y de consulta para intercambiar experiencias, proponer soluciones de conjunto, así como para armonizar acciones y establecer criterios unitarios para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Proponer y discutir los programas que dan cumplimiento a las actividades de la Universidad, con fundamento en las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas;

c) Participar en la fijación de políticas internas de orden administrativo y operativo, de conformidad con los Lineamientos y Disposiciones vigentes en la Universidad.

d) Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas de trabajo;

e) Definir, los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados de la Comisión;

f) Colaborar en los informes de avances programático, resultados y metas alcanzados en materia de Reforma Administrativa presentados al Secretario de Educación Pública;

g) Promover a través de los órganos de la Universidad la participación de los funcionarios y empleados en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia de cada una de las áreas de su competencia; y,

h) Garantizar la vinculación de la planeación de los recursos humanos, así como de los programas de capacitación, de acuerdo a los requerimientos programáticos de la Universidad.----------
---

Que de las anteriores disposiciones y de la solicitud presentada, se desprende que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con facultades para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el ***"Programa de Honorarios 2020".*** ----------
---

Expuesto lo anterior se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Que de la normatividad citada, así como de los razonamientos expuestos, se concluye que la solicitud de referencia cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, y que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, es competente para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el ***"Programa de Honorarios 2020"***, de conformidad con los Acuerdos números *"647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"* y *"R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional"* .----------
---

SEGUNDO. Por lo antes expuesto, con fundamento en los ordenamientos legales citados, y en concordancia con el objetivo y funciones de la Dirección de Servicios Jurídicos, contemplados en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, esta área jurídica opina, que la propuesta en cuestión, se encuentra debidamente fundada y motivada, siendo competente la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional para conocer el presente asunto.

Así lo opinó y firma, la Lic. Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos ---------
---

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

LIC. YISETH OSORIO OSORIO
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS

8.3.7 Programa de Comunicación Social 2020.

La Dirección de Comunicación Social tiene entre sus responsabilidades y objetivos mantener informada a la comunidad universitaria y a la sociedad en general de los diversos acontecimientos que se desarrollan en esta Casa de Estudios, así como de su oferta educativa.

El programa de trabajo se elabora con base en los Lineamientos Generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2020.

El presupuesto asignado para llevar a cabo el programa de Comunicación Social 2020 asciende a $1,469,702 pesos. Respecto al año anterior y presenta una ampliación del 9.86%.

Comparativo 2018-2020 de Comunicación Social

Partida	Nombre de la partida	Presupuesto Normal / Transversal	2018 (D)	2019 (E)	2020 (F)	Variación absoluta F=E-D	% G=F/D
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Normal	343,692.00	414,767.00	546,641.00	131,874.00	31.79%
		Transversal		88,321.00	88,324.00	3.00	0.00%
		TOTAL	**343,692.00**	**503,088.00**	**634,965.00**	**131,877.00**	**26.21%**
33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	Normal	877,217.00	779,087.00	751,260.00	-27,827.00	-3.57%
		Transversal		55,650.00	83,477.00	27,827.00	50.00%
		TOTAL	**877,217.00**	**834,737.00**	**834,737.00**	**0.00**	**0.00%**

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

Ciudad de México, 24 de marzo, 2020

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DICTAMEN No: DSJ-CIA-005/2020

En atención a la solicitud de la Dirección de Planeación, mediante oficio DP-030/2020, a través del cual requiere se elabore el Dictamen para presentar ante la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, relacionado con el "***Programa de Comunicación Social 2020***", esta Dirección de Servicios Jurídicos procede al análisis del presente caso, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Que el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en su artículo 15 establece: "En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación".

Que de conformidad con el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional", que contiene el procedimiento para la instrumentación de las acciones de comunicación social de esta Institución Pública de Educación Superior, registrado ante la entonces Dirección de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública, el 29 de julio de 2011, establece e instrumenta las acciones que en materia de Comunicación Social, posibiliten la divulgación nacional de los objetivos, programas y acciones que desarrolla la Universidad hacia la comunidad universitaria, distintos organismos políticos y público en general.

Que el Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978, en sus artículos 2, 6, 12, fracción XIV, 17 fracción III, 23, 24 fracciones I, II, III, señalan:

> ***ARTÍCULO 2.-*** *La Universidad Pedagógica Nacional tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior*

encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

ARTÍCULO 6.- *Para su funcionamiento, la Universidad Pedagógica Nacional contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.*

La Universidad podrá recibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, ingresos que deriven de los convenios únicos de coordinación que se celebren con las entidades federativas, de los servicios que preste la institución y de otras fuentes u organizaciones que deseen apoyar sus actividades.

ARTÍCULO 12.- *Son facultades y obligaciones del Rector;*

...

XIV. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación;

ARTÍCULO 17.- *Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:*

...

III. Apoyar al Rector en lo concerniente al funcionamiento administrativo de la institución;

ARTÍCULO 23.- *La actividad universitaria estará apoyada por una Unidad de Planeación que asesorará al Rector y colaborará con los diversos órganos de la institución para lograr el mejor desarrollo de sus funciones. El jefe de la Unidad de Planeación propondrá al Rector la designación de los colaboradores de dicha unidad.*
La Unidad de Planeación podrá recibir la asesoría de las comisiones consultivas que se lleguen a establecer de acuerdo con la fracción XVI del artículo 12 de este decreto.

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la Unidad de Planeación:*

I. *Asesorar a los órganos de la Universidad para la definición de políticas que permitan su adecuado desarrollo;*

II. *Llevar a cabo los estudios necesarios para la planeación integral de la Universidad, y*

III. *Las demás funciones que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.*----------
---

Por su parte, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006, establece:

ARTÍCULO 1.- *La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

ARTÍCULO 4.- *El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública: inversión física, inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:*

...

VII. Las dependencias, y

...

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

La Presidencia de la Republica se sujetará a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias. Asimismo, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos se sujetarán a las disposiciones aplicables a las dependencias, así como a lo dispuesto en sus leyes específicas dentro del margen de autonomía previsto en el artículo 5 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

...

ARTÍCULO 7.- *Las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades federativas bajo su coordinación.*

ARTÍCULO 24.- *La programación y presupuestación del gasto público comprende:*

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos. ----------

---

Por su parte el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que:

Artículo 15.- *En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente: I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados. No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia; II. Las dependencias y entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada; III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente; IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos*

de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que se requieran para la promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría; V. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio; VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda; VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades; 14 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 11 de diciembre de 2019 VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social; IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales

de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.----------
---

Por lo que se refiere a las facultades que corresponden a la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acuerdo número 647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012, así como el Acuerdo R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional, suscrito el 15 de octubre de 1982, establecen lo siguiente:

ACUERDO NÚM. 647 POR EL QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA *(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2012).*

PRIMERO. *Los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, contarán con una Comisión Interna de Administración, que se regirá por las disposiciones de este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.*

SEGUNDO. *Las Comisiones Internas de Administración tendrán por objeto apoyar al Titular de los Órganos Desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación.*

DÉCIMO. *Las Comisiones Internas de Administración celebrarán sesiones ordinarias, por lo menos cuatro veces al año, y las extraordinarias que convoque su Presidente cuando existan asuntos que, por su trascendencia, así lo amerite.*

Para que la Comisión pueda sesionar de forma ordinaria y extraordinaria, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Al inicio de cada sesión se registrará la asistencia de los participantes con las respectivas firmas que los acrediten cuando no se reúna el quórum la sesión será reprogramada para celebrarse dentro de los diez primeros días hábiles siguientes.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

ACUERDO número 17/10/18 por el que se modifica el Diverso 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (DOF, lunes 15 de octubre de 2018)

CONSIDERANDO Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública prevé como facultades indelegables del Secretario establecer las comisiones internas que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los representantes de la citada dependencia en las comisiones en que ésta participe y establecer los lineamientos conforme a los cuales estos representantes deban actuar; Que con fecha 16 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se prevé que las referidas comisiones tienen por objeto apoyar a los Titulares de los órganos desconcentrados en los ámbitos programático-presupuestales, de evaluación y de coordinación institucional, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y programas derivados del mismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Planeación; Que mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 14 de noviembre de 2013, 23 de julio y 31 de octubre de 2014, respectivamente, se crearon la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, el Tecnológico Nacional de México y la Coordinación General @prende.mx, con el carácter de órganos desconcentrados de esta Secretaría; Que por virtud del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transformó en la Secretaría de Cultura y le fueron adscritos los órganos desconcentrados: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Instituto Nacional del Derecho de Autor, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y Radio Educación; Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017 se reformó el diverso por el que se creó la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a través del cual se actualizó la denominación de dicho órgano desconcentrado por la de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a fin de hacerla acorde con la reforma Constitucional en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicada el 29 de enero de 2016 en el referido órgano de difusión; Que con fechas 8 de febrero de 2016, 23 de marzo de 2017 y 16 de enero de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mismos que

2020
LEONA VICARIO

tuvieron, entre otros propósitos, actualizar la estructura orgánica de dicha dependencia, así como fortalecer las facultades y atribuciones de diversas unidades administrativas que la conforman para cumplir el mandato de garantizar la calidad de la educación, y Que en razón de lo anterior, resulta necesario modificar el referido Acuerdo número 647 con el propósito de actualizar los órganos desconcentrados adscritos a esta dependencia, así como a los servidores públicos que presidirán, en suplencia del Secretario de Educación Pública, sus comisiones internas de administración, por lo que he tenido a bien a expedir el siguiente: ***ACUERDO NÚMERO 17/10/18 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 647 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ÚNICO*** *- Se modifica el artículo Cuarto del Acuerdo número 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, para quedar como sigue: (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 15 de octubre de 2018 "CUARTO.- La presidencia de las Comisiones Internas de Administración corresponde al Titular de la Secretaría de Educación Pública y se designa con el carácter de primer suplente y, en caso de ausencia de éste, como segundo suplente, a los siguientes servidores públicos: ÓRGANO DESCONCENTRADO PRIMER SUPLENTE SEGUNDO SUPLENTE Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México Subsecretario de Educación Básica Director General de Desarrollo de la Gestión Educativa Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia Director General Adjunto de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia Instituto Politécnico Nacional Subsecretario de Educación Superior Director General de Educación Superior Universitaria Universidad Pedagógica Nacional Subsecretario de Educación Superior Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación Universidad Abierta y a Distancia de México Subsecretario de Educación Superior Director General de Educación Superior Universitaria Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación General @prende.mx Subsecretario de Educación Básica Director General de Materiales Educativos Tecnológico Nacional de México Subsecretario de Educación Superior Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas En caso de ausencia simultánea de los suplentes primero y segundo, el Secretario de Educación Pública designará a otro servidor público de la dependencia que cuente con un nivel mínimo de Director General Adjunto." TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO.- Los titulares de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública llevarán a cabo las acciones que resulten*

necesarias para adecuar, en su caso, la integración de sus respectivas Comisiones Internas de Administración conforme a lo previsto en el presente Acuerdo. Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.- El Secretario de Educación Pública, Otto René Granados Roldán.- Rúbrica.

ACUERDO R-82-04, POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL *(suscrito el 15 de octubre de 1982)*

3.- Esta Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Plantear, coordinar y autoevaluar los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general;

b) Apoyar a la Rectoría en la preparación de sus programas de reforma administrativa; y,

c) Plantear acciones de reforma, necesarias para el mejor cumplimiento de nuestros objetivos y programas.

4.- Las funciones generales de la Comisión serán las siguientes:

a) Funcionar como foro participativo y de consulta para intercambiar experiencias, proponer soluciones de conjunto, así como para armonizar acciones y establecer criterios unitarios para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Universidad;

b) Proponer y discutir los programas que dan cumplimiento a las actividades de la Universidad, con fundamento en las adecuaciones administrativas que se requieran para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteadas;

c) Participar en la fijación de políticas internas de orden administrativo y operativo, de conformidad con los Lineamientos y Disposiciones vigentes en la Universidad.

d) Analizar problemas relativos a aspectos o acciones comunes a diversas áreas de trabajo;

e) Definir, los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados de la Comisión;

f) Colaborar en los informes de avances programático, resultados y metas alcanzados en materia de Reforma Administrativa presentados al Secretario de Educación Pública;

g) *Promover a través de los órganos de la Universidad la participación de los funcionarios y empleados en las acciones tendientes a elevar la eficacia, eficiencia y congruencia de cada una de las áreas de su competencia; y,*

h) *Garantizar la vinculación de la planeación de los recursos humanos, así como de los programas de capacitación, de acuerdo a los requerimientos programáticos de la Universidad.*

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo octavo, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, debe tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Que la Ley General de Comunicación Social establece como objetivo garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

Asimismo, establece que la Secretaría de Gobernación es la Secretaría Administradora encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo y en las leyes aplicables en la materia, emitirá anualmente los Lineamientos para las Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social, así como las reglas relativas a la difusión de las campañas de carácter industrial, comercial, mercantil y de promoción y publicidad que promuevan o publiciten la venta de productos o servicios que generan algún ingreso para el Estado, estas últimas, no podrán difundirse en Tiempos Oficiales.

Que en términos del artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Gobernación le corresponde, elaborar e instrumentar la normatividad aplicable, conforme a la Constitución y las leyes, en materia de comunicación social

del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información; administrar, salvo lo establecido en las leyes electorales, el tiempo de que dispone el Estado en radio y televisión; así como autorizar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que el artículo 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que la programación y el ejercicio de recursos destinados a comunicación social deben autorizarse por la Secretaría de Gobernación en los términos de las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Que el artículo 2o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

Asimismo, señala que los poderes públicos federales deben eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país, así como promover la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Que el otorgamiento y distribución de publicidad oficial debe realizarse bajo criterios objetivos, imparciales y transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades a favor de los distintos medios de comunicación.

Que de conformidad con el artículo 15, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en materia de comunicación social, las dependencias y entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En tal virtud, se tiene a bien expedir el siguiente:

***ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DEPROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓNPÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,* PUBLICADO EN EL DOF EL 2 DE ENERO DE 2020**

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la autorización, supervisión y evaluación de las Estrategias, Programas y Campañas de Comunicación Social o Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020.

La Secretaría debe realizar el registro de las partidas de gasto 33605, 36101 y 36201 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Son sujetos obligados las dependencias y entidades señaladas en el Artículo 2o., fracciones IX y X de los presentes Lineamientos.

Artículo 2.- Además de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Comunicación Social, para efecto de los presentes Lineamientos y de conformidad con la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, debe entenderse por:

I. Campaña: Planeación, producción y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la estrategia anual de comunicación social y/o de promoción y publicidad dirigida a una Población objetivo;

II. Campaña de promoción y publicidad: Las de carácter industrial, comercial, mercantil o de promoción y publicidad, que promuevan o publiciten la venta de productos o servicios que generan algún ingreso para el Estado, mismas que no podrán difundirse en los tiempos oficiales;

III. Campaña por tiempos oficiales: Las que difunden las dependencias y entidades a través del uso de tiempos fiscales y del Estado, conjunta o separadamente;

IV. Clave de Identificación: Conjunto de caracteres alfanuméricos asignados por la Dirección General de Normatividad de Comunicación o la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, según corresponda;

V. Cobertura: Localidades específicas o regiones en las cuales las dependencias y entidades pretendan difundir una campaña;

VI. Coemisora (s): Dependencias o entidades que, con base en sus atribuciones, son corresponsables de la comunicación de un tema en común para ser difundido como Campaña;

VII. Coordinadoras de Sector: Las Secretarías de Estado;

VIII. DGNC: La Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación;

IX. Dependencias: Las enunciadas en los artículos 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en su presupuesto tengan recursos asignados en las partidas de gasto 33605, 36101 y 36201 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

X. Entidades: Las enunciadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como aquellos órganos que en su presupuesto tengan recursos asignados en las partidas de gasto 33605, 36101 y 36201 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

XI. Erogación: Todo recurso presupuestario, ejercido, comprometido o contratado por las dependencias y entidades, incluido el Impuesto al

Valor Agregado, con cualquier prestador de bienes y servicios, que sea susceptible de ser aplicado en las partidas de gasto correspondientes al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y registrado en el Sistema Público;

XII. Estrategia anual: Serie de acciones encaminadas hacia un fin determinado. Puede ser la Estrategia Anual de Comunicación Social o la Estrategia Anual de Promoción y Publicidad;

XIII. Estrategia anual de comunicación social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por la dependencia o entidad;

XIV. Estrategia Anual de Promoción y Publicidad: Instrumento de planeación que contiene los principales temas de promoción de los productos o servicios de las entidades, con el objeto de incrementar sus ventas;

XV. Inclusión a Campaña: Incorporación de medios de comunicación adicionales a los autorizados en la presentación de campaña;

XVI. Medios complementarios: Medios de difusión alternativos a los electrónicos, impresos y digitales que impactan a segmentos específicos de la población, tales como espectaculares, anuncios en mobiliarios urbanos, y otros similares;

XVII. Medios digitales: Medios donde el contenido (texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos) pueden consultarse desde un dispositivo electrónico que cuente con la tecnología necesaria;

XVIII. Medios electrónicos: Medios de comunicación masivos tales como radio y televisión que difunden los mensajes a través de impulsos radioeléctricos;

XIX. Mensaje extraordinario: Información relevante que las dependencias y entidades difunden a través de medios de comunicación para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y, que por ser imprevisible, no está incluido en el Programa anual de comunicación social;

XX. Medios impresos: Tipo de publicación masiva, escrita o ilustrada que contiene texto o imágenes fijas y que está impresa bajo el mismo nombre, con una periodicidad de edición determinada y una numeración secuenciada;

XXI. Medios públicos: Estaciones oficiales de radio y canales de televisión que forman parte de la Administración Pública Federal, de las entidades referidas por los artículos 2 y 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como de los gobiernos estatales y municipales e instituciones educativas públicas;

XXII. Meta a alcanzar: Indicador en cifras o porcentajes sobre el alcance y recordación de la campaña en la población objetivo, que determine la dependencia o entidad correspondiente;

XXIII. Modificación de Estrategia: Son las variaciones a las definiciones autorizadas en las Estrategias Anuales de Comunicación Social o de Promoción y Publicidad;

XXIV. Modificación al Programa: Son las variaciones al programa anual previamente autorizado, tales como: cancelación o inclusión de campañas y versiones, techo presupuestal, redistribución de recursos, replanteamiento de vigencias, así como inclusión de mensajes extraordinarios;

XXV. Modificación de campaña: Son variaciones en la campaña previamente autorizado, tales como el incremento, decremento, cancelación o reasignación de recursos en el plan de medios;

XXVI. Modificación de vigencia: Cambio o ampliación de los plazos previamente autorizados para la difusión de una campaña;

XXVII. Objetivo de comunicación: Propósito o fin que la dependencia o entidad pretende alcanzar con la difusión de cada una de las campañas de comunicación social o de promoción y publicidad;

XXVIII. Partidas de gasto: Las que correspondan al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

XXIX. Plan de Medios de comunicación: Documento que establece el conjunto de medios de comunicación necesarios para alcanzar a la población objetivo en cumplimiento a la meta establecida en la campaña;

XXX. Población objetivo: Conjunto específico de individuos con características psicográficas (gustos, hábitos, costumbres, idiosincrasia o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) a quienes está dirigido un mensaje;

XXXI. Política de Comunicación Social del Gobierno Federal: Ordenamiento legal publicado en el Diario Oficial de la Federación que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán observar en la producción y difusión en cualquier medio de comunicación o soporte tecnológico o digital con recursos públicos, incluyendo aquélla que promueva o publicite la venta de productos o servicios que generen algún ingreso para el Estado;

XXXII. Programa Anual: Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia Anual, con recursos asignados en las partidas de gasto 36101 o 36201 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal;

XXXIII. SINC: Sistema de Información de Normatividad de Comunicación;

XXXIV. Suficiencia Presupuestaria: Es el documento que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto, Coordinación Administrativa, Unidad de Finanzas o similar con el que las dependencias y entidades acreditan la existencia de recursos en las partidas de gasto

36101 o 36201 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, y

XXXV. Toma de nota: Autorización provisional que la Dirección General de Normatividad de Comunicación otorga para la difusión de una campaña en caso de que esté vigente durante la elaboración, entrega, evaluación y aprobación del Programa Anual.

Artículo 3.- Las estrategias, programas y campañas emitidos por las dependencias y entidades deben atender lo establecido en la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, considerando lo siguiente:

I. Los programas anuales deben ser acordes al objetivo de comunicación social o de promoción y publicidad que se persigue con la difusión de las campañas, a fin de dar cumplimiento a la estrategia prevista, para lo cual seleccionarán los medios que permitan alcanzar a la población objetivo de conformidad con los principios rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3°, 15, 16 y 17 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal;

II. Seleccionar los medios conforme a criterios objetivos, tomando en consideración las características, tarifas, destinatarios, cobertura y especialidades que cada uno presenta;

III. El Plan de Medios debe basarse en los siguientes criterios:

A) Capacidad del medio seleccionado para llegar a la población objetivo;

B) Equidad entre los medios de comunicación que reúnan características análogas;

C) Transparencia de la información relativa a la contratación de los medios utilizados en una campaña, y

D) Los medios utilizados en cada campaña deben tener relación con el nivel de penetración cuantitativa en la población objetivo.

IV. Verificar que los contenidos de sus campañas sean acordes a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, así como el artículo 5° de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal;

V. Los estudios de pertinencia y/o efectividad, son una parte integral de las campañas, por lo que deben incluirse en el proceso de planificación a fin de garantizar que el presupuesto del proyecto cuente con recursos suficientes para su evaluación, y en su caso, la detección de indicadores para medir el éxito de la campaña a su conclusión;

VI. Las Coordinadoras de sector deben orientar y coordinar la planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto en materia de comunicación social de las dependencias y entidades coordinadas. El control presupuestario está sujeto a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Los recursos presupuestarios deben estar previamente autorizados y asignados a las partidas de gasto 36101 y 36201, por las instancias facultadas para tales efectos;

VIII. Las erogaciones de dichos recursos y las contrataciones respectivas, deben sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones de aplicación supletoria. Las contrataciones deben llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante;

IX. No podrá convenirse el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás relativos a las actividades de comunicación social. Los medios públicos podrán convenir con los medios comerciales la prestación recíproca de servicios de publicidad;

X. Las dependencias y entidades que realicen erogaciones de recursos a través de radio, televisión, prensa, medios digitales y los distintos medios complementarios, deben justificar la contratación sujetándose a criterios de calidad que aseguren congruencia con el contenido del mensaje, la población objetivo y la oferta programática. Asimismo, deben verificar que los recursos estén administrados con eficiencia, legalidad, eficacia, economía, transparencia, honestidad e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

XI. No podrán realizar erogaciones por concepto de notas, entrevistas o imágenes con fines periodísticos. Las publicaciones que ordenen con cargo a recursos públicos deben estar directamente vinculadas con las funciones de ellas mismas y de sus campañas de comunicación social o de promoción y publicidad, así como lo señalado en el artículo 7° de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal;

XII. Las dependencias y entidades no podrán difundir mensajes con los contenidos determinados en el artículo 9 de la Ley General de Comunicación Social, así como en el artículo 6° de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal;

XIII. De conformidad con la normatividad interna de cada dependencia y entidad, son responsabilidad exclusiva de las áreas de comunicación social o equivalentes, las contrataciones para la implementación de las campañas, mismas que deberán llevarse a cabo con base en criterios objetivos, imparciales, claros y transparentes. De igual forma, deben atender a lo establecido en los artículos 25 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en concordancia con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a

la información pública gubernamental, además de contar con los soportes documentales que acrediten las contrataciones;

XIV. La persona titular de la oficina de comunicación social o equivalente, que funja como coordinadora de sector, debe procurar que las dependencias o entidades coordinadas consideren en la contratación de medios de difusión las tarifas registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XV. Para la contratación de medios de comunicación y servicios correlativos, las dependencias y entidades deben verificar que los proveedores no estén inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública;

XVI. Las dependencias y entidades deben apegarse a las disposiciones de transparencia relacionadas con las campañas de comunicación social y de promoción y publicidad, así como a lo señalado en el artículo 20 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal;

XVII. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social o de promoción y publicidad, deben acreditarse con facturas en que se incluyan las órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos deben especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, población destinataria, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impresos. En cuanto a la validación de pauta, las dependencias y entidades podrán contratar servicios de monitoreo que soporten dicha validación, a fin de certificar y corroborar la difusión realizada por los medios de comunicación masivos;

XVIII. Se deben considerar las previsiones necesarias para que los mensajes de comunicación social y de promoción y publicidad se transmitan en las versiones y formatos accesibles previstos en el artículo 12 de la Ley General de Comunicación Social y 9 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal;

XIX. En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las dependencias y entidades pueden convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que los formalicen, de acuerdo con los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 146 de su Reglamento;

XX. Los funcionarios públicos que tengan a su cargo la contratación de medios en las dependencias y entidades deben cumplir con las disposiciones normativas aplicables, y

XXI. La dependencia o entidad, bajo su más estricta responsabilidad, deberá apegarse a lo establecido en el artículo 26, fracción II de la Ley General de Comunicación Social, así como verificar que el Medio

Impreso que pretenda contratar se encuentre inscrito en el Padrón Nacional de Medios Impresos.

Igualmente, es su responsabilidad verificar que un medio de comunicación no concentre un porcentaje mayor al 25 por ciento de la totalidad de la pauta publicitaria en una campaña en particular, o en su caso, justifique la excepción prevista en el artículo 12 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Capítulo II.

Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad

Artículo 4.- Las dependencias y entidades que cuenten con recursos en las partidas de gasto 36101 y 36201, deben elaborar una Estrategia Anual de Comunicación Social o de Promoción y Publicidad, de conformidad con la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, misma que remitirán a la Secretaría Administradora para su registro, a través de la DGNC.

I. Para efectos de la partida de gasto 36101 (difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales), las dependencias y entidades deben elaborar una Estrategia Anual de Comunicación Social e integrar en los formatos correspondientes lo previsto en el artículo 23 de la Ley General de Comunicación Social, así como en la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal y demás normatividad aplicable, y

II. Para efectos de la partida de gasto 36201 (difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios), las entidades deben elaborar una estrategia anual de promoción y publicidad e integrar en los formatos correspondientes, la información establecida en la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal y atender, en lo que sea aplicable, los parámetros establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Comunicación Social.

Artículo 5.- Previo registro en el SINC, las dependencias y entidades, por medio de las Coordinadoras de Sector, deben solicitar por oficio, en una sola exhibición a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, la validación de las Estrategias y Programas Anuales, propias y las de sus coordinadas, a más tardar el 8 de enero de 2020, la cual podrá prorrogarse únicamente por causa justificada.

Una vez obtenida la validación de las Estrategias y Programas Anuales de las dependencias y entidades, las Coordinadoras de Sector deben solicitar por oficio, en una sola exhibición, a más tardar el 15 de enero de 2020, el registro y autorización a la DGNC, los cuales podrán prorrogarse únicamente por causa justificada.

Artículo 6.- En el caso de presentar la documentación fuera de los plazos señalados, previo registro en el SINC, la Coordinadora de Sector solicitará mediante oficio a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, la validación extemporánea de la Estrategia y Programa Anual, anexando la justificación de la entidad o dependencia.

Posteriormente, en caso de ser procedente, la Coordinadora de Sector deberá gestionar por oficio el registro y autorización extemporánea de la Estrategia y el Programa Anual previamente validados, anexando la justificación en la documentación correspondiente, los cuales estarán sujetos a la valoración de la DGNC.

Artículo 7.- Las dependencias y entidades deben elaborar el Programa Anual considerando la prioridad temática y cronología del ejercicio del gasto para la difusión de las campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia Anual, en términos de lo previsto en la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal;

Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, y en atención a la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, las dependencias y entidades deberán atender los siguientes criterios al realizar su Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio del presupuesto en esta materia:

I. Las campañas que registren en su programa deben tener relación directa con sus atribuciones y facultades;

II. Los recursos a utilizar deben ser proporcionales a los objetivos de la campaña;

III. Los herramientos y medios utilizados para la difusión de su campaña deben ser seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público objetivo;

IV. Debe contener objetivos claros y precisos para comunicar;

V. Debe contener metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas, y

VI. Debe guardar un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

Para efectos de las partidas 36101 de gasto (difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales) y 36201 (difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios), el programa deberá cumplir con lo establecido en el formato del SINC.

Artículo 8.- Los recursos programados que registren las dependencias y entidades en el Programa Anual, deben ser los asignados por la autoridad correspondiente en la partida de gasto respectiva, de acuerdo con lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

La solicitud de validación, registro y autorización de la Estrategia y Programa Anual deberá ir acompañada por la Suficiencia Presupuestaria que le permita acreditar que los recursos se encuentran asignados en las partidas de gasto 36101 o 36201.

En caso de que alguna dependencia o entidad tenga obligaciones contraídas conforme a lo enmarcado en el artículo 56 de los presentes Lineamientos que pretendan cubrir con el presupuesto del ejercicio fiscal 2020, deberán de informarlo por escrito en este mismo procedimiento.

Las cantidades reportadas deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 9.- La Estrategia y el Programa Anual, así como el oficio que las dependencias y entidades envían a la DGNC, deben contar con la firma del titular o enlace de comunicación social o equivalente.

La DGNC no evaluará estrategias y programas anuales que no cumplan con lo señalado anteriormente, que en todos los casos, deben contar con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

Artículo 10.- Las áreas de comunicación social, mercadotecnia o equivalentes de las dependencias y entidades serán las responsables del ejercicio del gasto en el cumplimiento de su Estrategia y Programa Anual autorizados.

Artículo 11.- La Coordinadora de Sector previa validación de la Coordinadora General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, debe enviar a través del SINC, la solicitud de autorización de las estrategias y programas de sus entidades coordinadas, así como de la Estrategia y Programa Anual propia, a la DGNC; y debe remitir en una sola exhibición los documentos requeridos en forma impresa, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 5 de los presentes Lineamientos.

Artículo 12.- Si la Coordinadora de sector lleva a cabo la centralización de recursos, debe remitir el oficio de solicitud, la Modificación al Programa Anual en los formatos establecidos, e incluir un listado con las entidades que resultarán afectadas, así como el documento con el cual el área administrativa confirma que cuenta con los recursos correspondientes.

Si la centralización de recursos, total o parcial, ocurriera después de autorizar las estrategias y programas anuales de las entidades, la Coordinadora de Sector debe solicitar la modificación o cancelación de los programas que resulten afectados.

En estos dos supuestos, la Coordinadora de Sector debe presentar los documentos correspondientes para su validación a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República y posteriormente, remitirlos a la DGNC.

La Coordinadora de Sector quedará como la responsable del desarrollo de la Estrategia y Programa autorizado.

Artículo 13.- Una vez presentada la Estrategia Anual y el Programa Anual en tiempo y forma, la DGNC emitirá las observaciones pertinentes o, en su caso, las autorizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de existir observaciones, se tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del documento emitido por la DGNC, para que la Coordinadora de Sector remita la solventación correspondiente.

La Coordinadora de Sector deberá prever el tiempo requerido para obtener la validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a fin de que pueda remitir los documentos ante la DGNC dentro de ese término.

Artículo 14.- Las dependencias y entidades que no cuenten con la autorización de la Estrategia y Programa anual emitida por la DGNC no pueden llevar a cabo difusión de campañas, siendo la única excepción el registro de Toma de nota que otorga dicha Dirección General.

Artículo 15.- Las dependencias y entidades que requieran hacer modificación a la Estrategia o al Programa, deben solicitarlo a la DGNC, de manera impresa y electrónica en el SINC, a través de su Coordinadora de Sector, previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

Si durante la evaluación de la modificación existen observaciones, la DGNC emitirá el oficio correspondiente para que las dependencias y entidades realicen la solventación correspondiente, tanto en el SINC como de forma impresa.

El plazo para solicitar la última Modificación al Programa vence el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

La DGNC autorizará únicamente aquellas solicitudes de cancelación de programas que estén acompañadas de una justificación con las razones que la motivan.

El destino final de los recursos quedará bajo la estricta responsabilidad del área ejecutora del gasto.

Artículo 16.- En caso de que la dependencia o entidad solicite una modificación al Programa Anual en la que prevea un incremento de recursos, es necesario presentar una justificación detallada relacionada con las causas que lo motivan, atendiendo lo señalado en el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 14 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el que la dependencia o entidad precise el costo y su fuente de financiamiento, así como la modificación al Programa en los formatos correspondientes previo registro en el SINC y validados por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

La dependencia o entidad solicitante del incremento deberá acreditar la causa que origina el supuesto de excepción, mediante documentos debidamente fundados y motivados por la autoridad competente.

La DGNC verificará que la documentación reúna los requisitos a que se refiere el presente artículo. En caso de que esté en alguno de los supuestos, la DGNC debe emitir una autorización provisional de la modificación al programa, misma que surtirá efecto hasta que la dependencia o entidad acredite contar con los recursos autorizados en la partida de gasto correspondiente.

Las dependencias y entidades deben solicitar el incremento presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y verificar que la asignación de recursos la realice dicha dependencia en la partida de gasto que corresponda.

Posteriormente, la dependencia o entidad solicitante deberá informar la radicación de recursos a la DGNC, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que le sea notificada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá emitir el comunicado de prensa a que se refiere el artículo 11 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

En caso de que el incremento de recursos al Programa Anual obedezca a adecuaciones presupuestales dentro de la misma dependencia o entidad, debe presentar ante la DGNC, previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, el documento que acredite que los recursos se encuentran radicados y disponibles en la partida de gasto correspondiente.

Artículo 17.- Los decrementos de recursos al Programa Anual, deben tener una justificación fundada y motivada en la que se detallen las razones de la dependencia o entidad para reducir su techo presupuestario, misma que solicitará bajo su más estricta responsabilidad. El destino final de los recursos correspondientes a la reducción quedará bajo la estricta responsabilidad del área ejecutora del gasto.

Para tales efectos se requerirá la modificación al programa en los formatos respectivos, así como del dictamen del área administrativa que señale la cantidad de recursos disponibles y ejercidos en las partidas de gasto 36101 o 36201, según corresponda.

Capítulo III.

Campañas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad

Artículo 18.- Una vez autorizado el Programa Anual, las dependencias y entidades por medio de su Coordinadora de Sector obtendrá de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, las validaciones de cada campaña registrada, trátese de presentación, modificación o inclusión de campaña, según corresponda en el formato emitido por la DGNC.

Adicionalmente, para la validación de materiales de cualquier campaña que se realice con cargo a las partidas de gasto 36101 y 36201, la

Coordinadora de Sector debe solicitar su aprobación, previo a la difusión, a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, misma que la otorgará vía correo electrónico o por oficio, para posteriormente presentarla a la DGNC.

La difusión de materiales no validados será de absoluta responsabilidad de la dependencia o entidad que los emita.

Artículo 19.- La solicitud de autorización de difusión de campañas, así como los gastos de servicios de producción y estudios que las dependencias y entidades lleven a cabo con cargo a los recursos en las partidas de gasto 36101 y 36201, debe enviarse, de forma impresa y electrónica, en los formatos que correspondan por medio de su Coordinadora de Sector, los cuales deberán estar debidamente firmados por el titular o enlace de comunicación social o equivalente.

Artículo 20.- Una vez que la dependencia o entidad cuente con la validación de la campaña por parte de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, la Coordinadora de Sector debe solicitar la difusión propia y la de sus dependencias y entidades coordinadas a la DGNC, dentro de los 10 días hábiles previos a la difusión de materiales, a través del oficio de solicitud, con los formatos establecidos debidamente firmados por el titular del área o enlace de comunicación social o equivalente, anexando la validación de materiales para su difusión.

Artículo 21.- De no tener observaciones, la DGNC debe emitir el oficio de autorización correspondiente a la Coordinadora de Sector en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, proporcionando la Clave de Identificación de Campaña, la cual debe utilizarse en los informes del Sistema Público. El registro de la Clave de Identificación en el Sistema Público debe apegarse estrictamente al monto autorizado por la DGNC.

Artículo 22.- En caso de existir observaciones, éstas deben ser emitidas por la DGNC dentro de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, marcando copia de conocimiento a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

Hasta en tanto la Coordinadora de Sector no presente la información o documentación, según el caso, con la cual solvente dichas observaciones, la DGNC no podrá asignar la Clave e Identificación de Campaña respectiva.

Artículo 23.- Las dependencias y entidades no podrán realizar contrataciones sin contar con la Clave de Identificación de Campaña emitida por la DGNC. Esta Dirección General enviará para su conocimiento copia del oficio de autorización a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

En caso de incumplir con la presente disposición, las dependencias y entidades estarán sujetas a las responsabilidades que establecen las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo 24.- La Dirección General de Normatividad de Comunicación puede hacer recomendaciones al Plan de Medios presentado por la dependencia o entidad.

Artículo 25.- El registro de gasto de servicios publicitarios (diseño, producción, posproducción, copiado) o estudios, puede solicitarse de manera independiente a la solicitud de autorización de la campaña, previo a la contratación del servicio para la asignación de la Clave de Identificación. El registro de gasto debe corresponder a la campaña registrada en el programa del ejercicio fiscal vigente, ya sea que su difusión la realicen las dependencias o entidades mediante tiempos comerciales o tiempos oficiales.

Asimismo, deberán privilegiar la utilización de medios propios para la producción, en atención a la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Artículo 26.- La DGNC no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que las dependencias y entidades deben considerar los tiempos del procedimiento de autorización para llevar a cabo la planeación de sus campañas.

Artículo 27.- Las dependencias y entidades deberán atender lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Comunicación Social.

Artículo 28.- Las dependencias y entidades que requieran de alguna modificación al plan de medios autorizado para la difusión de la campaña, deberán obtener la validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, dentro de su vigencia, con el objeto de estar en aptitud de remitir la solicitud de modificación a la DGNC, mediante oficio y en los formatos correspondientes.

En cuanto a modificaciones en la vigencia general de la campaña autorizada, las dependencias y entidades deben realizar la solicitud mediante oficio sin necesidad de adjuntar formato alguno, marcando copia a la Coordinación General de Comunicación Social de la Vocería del Gobierno de la República.

La presentación de modificación de campaña deberá solicitarse conforme a la clave asignada.

La DGNC deberá emitir la autorización por oficio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 29.- Si durante la vigencia de la campaña es necesario incluir nuevos medios, la dependencia o entidad debe solicitar la autorización de inclusión de medios de comunicación, previo a su difusión, en

los formatos correspondientes, y con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República. En estos casos, la DGNC debe emitir una nueva Clave de Identificación de Campaña.

En caso de incluir medios con nuevos materiales, se deberá atender lo previsto en el artículo 18 de estos Lineamientos, así como a la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, previa validación de la Coordinación Social de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

Cualquier modificación de campaña debe contar con autorización de la DGNC, de acuerdo al procedimiento establecido para la solicitud de autorización de campañas.

Artículo 30.- Por ningún motivo las dependencias y entidades pueden difundir campañas sin apegarse al plan de medios autorizado o, en su caso, a la modificación correspondiente debidamente autorizada por la DGNC, previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

En caso de cancelación de campaña, las dependencias y entidades deben enviar por medio de su Coordinadora de Sector la solicitud a la DGNC, acompañada de una justificación con las razones que la motivan, misma que deberá ser previamente validada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República. Si en el Sistema Público existe recurso ejercido para la campaña, el trámite no podrá efectuarse.

El plan de medios de comunicación no debe sufrir variaciones sin la autorización de la DGNC, previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, toda vez que obedece a una planeación estratégica derivada del Programa Anual de la dependencia o entidad.

Artículo 31.- La DGNC no puede emitir Clave de Identificación de Campañas y estudios de evaluación con fecha posterior al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020.

Capítulo IV.

Mensaje Extraordinario

Artículo 32.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán difundir a través de medios de comunicación, mensajes extraordinarios que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por ser imprevisible, no estén incluidos en el Programa Anual de Comunicación Social.

Artículo 33.- El registro posterior de los mensajes extraordinarios debe solicitarse a la DGNC, a través de la Coordinadora de Sector, justificando las razones de su emisión, anexando los formatos correspondientes, así

como la aprobación de materiales otorgada en los términos de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

La Coordinadora de Sector, previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, debe remitir la solicitud a la DGNC con una anticipación de, al menos, un día hábil previo a su difusión. La Dirección General de Comunicación, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción, debe asignar la Clave de identificación correspondiente a la difusión del mensaje que obedeció a una situación de carácter emergente o coyuntural.

Cualquier modificación al plan de medios, debe contar con la autorización de la DGNC.

Artículo 34.- La difusión de este mensaje sólo puede realizarse mientras subsistan las causas que le dieron origen, por lo cual los medios seleccionados deben ser los adecuados o acordes a la temporalidad.

Una vez autorizado el mensaje extraordinario, las dependencias y entidades deben integrar dicho mensaje en el Programa Anual dentro de las modificaciones correspondientes conforme al procedimiento que señala el primer párrafo del artículo 15 de los presentes Lineamientos.

Capítulo V.

Coemisión de Campañas

Artículo 35.- Para la coemisión de campañas se deberá atender a lo previsto en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social, y en su caso, a la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

La DGNC debe coordinar y dar seguimiento a la vinculación de esfuerzos comunicacionales con base en las Estrategias y Programas recibidos.

Artículo 36.- Las dependencias o entidades que acuerden la realización de una campaña en coemisión, deben señalar en los formatos correspondientes a la Coemisora o Coemisoras, así como la participación de cada una (medios de difusión, servicios publicitarios, estudios, entre otros). El nombre de la campaña y el objetivo de comunicación debe ser el mismo para cada dependencia o entidad, especificando el tema afín. Dicha campaña debe estar registrada en los Programas Anuales de cada coemisora.

Las dependencias y entidades pueden coemitir los mensajes relativos al Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo Federal y aquellas campañas que difundan el quehacer del Gobierno Federal. Será responsabilidad de cada coemisora verificar el cumplimiento de su participación estipulada en el formato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Medios autorizado.

Capítulo VI. Campañas por

Tiempos Oficiales

Artículo 37.- De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley General de Comunicación Social, así como en el artículo 15, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las dependencias y entidades podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, únicamente cuando no exista disponibilidad en los espacios y tiempos solicitados de acceso a los tiempos oficiales.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía aprobará la pauta para la distribución de los tiempos oficiales para cada canal de televisión y estación de radio concesionada a fin de atender los requerimientos que formulen las dependencias y entidades para la difusión de sus campañas en esos medios, estas últimas deberán contar con la validación previa de la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia y Vocería del Gobierno de la República. La aprobación será de carácter general, sin establecer una pauta de difusión específica.

Una vez recibido el requerimiento, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía procederá a verificar la disponibilidad de tiempos oficiales, emitiendo, en su caso, un dictamen que especifique la temporalidad y modalidades utilizables para la difusión de la campaña solicitada, con la pauta de difusión que le corresponderá. En caso de no existir disponibilidad, conforme a lo previsto en el dictamen referido, o ésta sea insuficiente, se podrá autorizar la contratación total o complementaria para la campaña respectiva, conforme la pauta solicitada por la dependencia o entidad respectiva, la que podrá ser objeto de ajustes para asegurar el cumplimiento de los principios y criterios establecidos en la Ley General de Comunicación Social.

Artículo 38.- Los tiempos oficiales también pueden destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones legales aplicables, asegurando el cumplimiento de los principios y criterios establecidos en la Ley General de Comunicación Social y demás disposiciones, siendo ello responsabilidad de cada dependencia o entidad.

Artículo 39.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley General de Comunicación Social y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, si alguno de los entes públicos autorizados para el uso de tiempos oficiales está imposibilitado de hacerlo por cualquier causa, deberá notificarlo de inmediato a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, la que realizará la reasignación que corresponda entre los demás entes públicos usuarios, según se trate de tiempos fiscales o de Estado. Las notificaciones deberán realizarse por oficio o vía electrónica.

En la reasignación del tiempo a que se refiere el párrafo anterior, se deberá privilegiar su utilización en campañas de comunicación social que difundan mensajes de promoción de la igualdad de género, derechos humanos, protección del medio ambiente, protección civil, salud o educación cívica, así como aquellos que se determinen como relevantes o prioritarios por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República. La Dirección General dispondrá de mensajes genéricos que con tales temáticas puedan ser difundidos de inmediato en el tiempo reasignado.

Artículo 40.- Para el uso de tiempos oficiales, de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el artículo 15 de la Ley General de Comunicación Social los mensajes deben contener información de interés institucional en los ámbitos educativo, cultural y de interés social.

Artículo 41.- Las campañas que requieran el uso de tiempos oficiales para su difusión deben seguir el siguiente procedimiento:

A) La Coordinadora de Sector, previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, debe presentar ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía el oficio de solicitud de acceso a los tiempos oficiales debidamente firmado por el titular del área o enlace de comunicación social de la dependencia o entidad. El oficio debe contener el nombre de la campaña y de su versión o versiones, así como anexar el formato de solicitud debidamente llenado.

Para efectos de lo anterior, la Coordinadora de Sector debe presentar la solicitud en un plazo no menor a 5 días hábiles previos al inicio del periodo de vigencia, salvo aquellos casos de emergencia en materia de protección civil, salud y seguridad nacional que deberá justificar la Coordinadora de Sector que lo solicite. En todo momento la Coordinadora de Sector debe remitir copia de la solicitud a la DGNC.

Las entidades sectorizadas deben remitir a su Coordinadora de Sector la información para que ésta realice el llenado de los formatos correspondientes;

B) Las solicitudes de acceso a los tiempos oficiales de campañas deben evaluarse por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, en los términos previstos en el artículo 36 de estos Lineamientos, y en caso de resultar procedente, debe notificar a la Coordinadora de Sector su autorización, marcando copia de conocimiento a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República;

C) Una vez que concluya la difusión de la campaña, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía debe remitir a la Coordinadora de Sector, por oficio, marcando copia de conocimiento a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, la Clave de Identificación respectiva con copia para la DGNC. Esta clave

amparará únicamente la difusión de la campaña por tiempos oficiales. Respecto al registro de gasto de servicios de producción, la Coordinadora de Sector debe solicitar la clave a la DGNC en términos de lo establecido por los presentes Lineamientos;

D) En caso de no cumplir con la normativa aplicable a los tiempos oficiales, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía debe remitir un oficio a la Coordinadora de Sector, marcando copia de conocimiento a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, notificándole la negativa total o parcial de su solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Las solicitudes de acceso a los tiempos oficiales que no remitan las Entidades a través de su Coordinadora de Sector, no pueden tramitarse por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía; y

E) La dependencia o entidad responsable debe presentar a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía el material producido, considerando un plazo de 5 días hábiles previos al inicio del periodo de vigencia, el cual debe sujetarse al marco normativo vigente, así como a los formatos y requisitos de calidad técnica señalados por dicha unidad administrativa para la difusión del material.

Capítulo VII.

Estudios para Medir la Pertinencia y Efectividad de las Campañas

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, atendiendo a los Criterios Metodológicos emitidos por la DGNC disponibles en el sitio de Internet: www.normatividaddecomunicacion.gob.mx y de conformidad con la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, específicamente a lo enmarcado en sus artículos 18 y 19, deben realizar estudios Pre-test con la finalidad de conocer el impacto, comprensión y grado de aceptación que tiene entre el público objetivo la propuesta de la Campaña y/o en su caso, aplicar estudios Post-test para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación alcanzados.

Por lo anterior, las dependencias y entidades deben realizar por lo menos un estudio de pertinencia y/o efectividad que evalúe una Campaña programada en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las áreas de comunicación social, o en su caso, de mercadotecnia o equivalentes de las dependencias y entidades son responsables de realizar y entregar los resultados de los estudios a la DGNC.

Artículo 43.- La realización de dichos estudios debe estar a cargo de personas físicas o morales que posean los suficientes y probados conocimientos teóricos y técnicos en la materia. Los proveedores de este servicio no pueden ser los mismos que realicen el diseño o, en su caso, la producción.

Artículo 44.- Es necesario que el planteamiento de la meta a alcanzar permita comprobar su efectividad. Los resultados numéricos serán favorables o no, en función de la meta planteada.

Las dependencias y entidades deben establecer la muestra a evaluar en congruencia con elementos determinados desde la planeación de la campaña y contemplar como mínimo la población objetivo, los medios de comunicación y la cobertura.

El monitoreo de notas informativas y verificación de pauta así como estadísticas internas o archivos históricos, no deben considerarse información integral que permita evaluar la efectividad de una campaña.

Artículo 45.- La vigencia de difusión de las versiones evaluadas debe ser mínimo de dos semanas de difusión.

Artículo 46.- Los Mensajes extraordinarios no son susceptibles de evaluación de efectividad de las campañas, debido a su carácter emergente e imprevisto.

Artículo 47.- La DGNC sólo recibirá para su evaluación, aquellos estudios que correspondan a una campaña específica o que por su naturaleza apoyen la planeación y desarrollo de la misma, siempre y cuando la evaluación la vinculen estrechamente con la campaña en resultados y efectos de difusión y la realicen de conformidad con los tipos de estudios Pre-test o Post-test. No procederá la emisión de Clave de Identificación para otro tipo de estudios.

Artículo 48.- Los tipos de estudio y los plazos que las dependencias y entidades deberán observar, son:

A) Estudios pre-test, se deben realizar antes de la producción del material de la campaña.

B) Estudios post-test, que deben realizar en un tiempo no mayor a 4 semanas después del término de la campaña.

Artículo 49.- Para la evaluación de estudios referidos en el artículo anterior, las dependencias y entidades, a partir de la entrega de los resultados, cuentan con un plazo máximo de 20 días hábiles para enviarlos, a través de su Coordinadora de Sector, a la DGNC, los cuales deben remitirse de forma impresa y en archivo electrónico en una sola exhibición, acompañado de lo siguiente:

A) Los formatos de presentación de resultados;

B) La carpeta de resultados;

C) Muestra del material de la(s) versión(es) evaluada(s), y

D) El instrumento utilizado o la guía de tópicos (según el tipo de estudio realizado).

De no remitir los requisitos anteriores en ambas modalidades, la DGNC no podrá emitir la respuesta correspondiente.

Para efectos de lo anterior, la dependencia o entidad debe contar con la validación del formato de presentación de resultados de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

Artículo 50.- La DGNC a partir de la recepción de los oficios de solicitud de evaluación de resultados de estudios y el formato respectivo, debe emitir las recomendaciones que considere convenientes en un plazo máximo de 20 días hábiles, de las cuales marcará copia de conocimiento a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

Artículo 51.- Para la realización de estudios, pre-test o post-test, la dependencia o entidad debe contar con la Clave de Identificación que emite la DGNC. En el caso del pre-test, la dependencia o entidad deberá solicitar a la DGNC la Clave de Identificación, previo a la autorización de la campaña contemplando el procedimiento establecido en el artículo 25 de los presentes Lineamientos.

Artículo 52.- Las dependencias y entidades deben atender los resultados de los estudios y las recomendaciones que emita la DGNC para elaborar su Estrategia y Programa Anual de campañas posteriores.

Artículo 53.- La cancelación de estudios o, en su caso, la no presentación de éstos, únicamente procede cuando la dependencia o entidad por medio de su Coordinadora de Sector, remita a la DGNC, marcando copia a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, una justificación anexa a su solicitud bajo los siguientes supuestos:

A) Insuficiencia de recursos o poca disponibilidad presupuestal;

B) Cancelación de programa;

C) Cancelación de campaña;

D) Cuando la dependencia o entidad cuente con un área de estudios, haya realizado uno en otra campaña o lo tenga programado;

E) Cuando la dependencia o entidad haya realizado estudios de mercado, con énfasis al análisis de ventas o de prestación de servicios, y

F) Cuando la dependencia o entidad haya coemitido campaña, para la cual se haya previsto la aplicación de estudio por alguna entidad coemisora.

La DGNC debe emitir su respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción del oficio.

Artículo 54.- Los estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas no deben incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción o indagación personalizada de la imagen de cualquier servidor público.

Capítulo VIII

Información en Medios Masivos derivada de la operación y Administración de las dependencias y entidades

Artículo 55.- Las dependencias y entidades deberán registrar lo relativo a las publicaciones o difusión de información en medios masivos correspondiente a la partida de gasto 33605, en la forma siguiente:

La dependencia o entidad de la Administración Pública Federal debe solicitar el registro de gasto en los formatos correspondientes (impreso y electrónico), a través de su Coordinadora de Sector, ante la DGNC en un plazo de por lo menos 10 días hábiles previos a su publicación o difusión.

Estos formatos deben contar con la autorización del titular de comunicación social o equivalente, y ambos deben incluir lo siguiente:

A) Medios de difusión a utilizar;

B) Recursos a erogar, y

C) Formatos del mensaje.

La DGNC responderá en un plazo máximo de 10 días hábiles, con la asignación de la Clave de Identificación correspondiente.

Por ser un gasto distinto al de Comunicación Social y Publicidad, el nombre del mensaje no podrá llamarse igual a ninguna Campaña o versión incluida en el Programa Anual autorizado. Se exceptúan del registro aquellas erogaciones realizadas, en su caso, por concepto de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

La Coordinadora de Sector debe solicitar la validación de materiales de conformidad con la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República y presentarla a la DGNC.

Se exceptuarán de la validación de materiales las publicaciones que se realicen por cuestiones jurídicas, como edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios o reglas de operación.

En caso de existir variaciones en el registro a que refiere el artículo anterior, las dependencias y entidades deben solicitar la modificación a la DGNC, previo o durante la difusión del material; o en su caso solicitar la cancelación, cuando así proceda.

Capítulo IX.

Registro de Gasto en el Sistema Público

Artículo 56.- Las dependencias y entidades registrarán en el Sistema Público, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información debidamente validada por el órgano fiscalizador correspondiente, desglosada por partida presupuestal de las erogaciones referidas a gasto en servicios de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y para promover la venta de productos o servicios (36101 y 36201), en los términos

de la Ley General de Comunicación Social y los artículos 10, 20 y 21 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, así como lo relativo a la partida de gasto de Información en Medios Masivos Derivada de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades (33605).

La Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Público, dará seguimiento al registro que realicen las dependencias y entidades sobre las erogaciones en materia de comunicación social.

Cada informe que generen las dependencias y entidades debe contener lo siguiente:

A) Partida de gasto afectada;

B) Fecha de la erogación;

C) Clave de Identificación proporcionada por la DGNC para las erogaciones correspondientes a las partidas de gasto 36101 y 36201;

D) Póliza, número consecutivo o referencia de la operación;

E) Descripción del servicio contratado (rubros de la planeación de erogaciones);

F) Unidad de medida;

G) Cantidad (número de unidades de medida contratadas);

H) Costo, tarifa o cuota unitaria contratada;

I) Monto total erogado (incluido el Impuesto al Valor Agregado), y

J) Nombre de la persona física o moral contratada y su Registro Federal de Contribuyentes.

Igualmente, la dependencia o entidad deberá registrar el presupuesto anual asignado en la partida presupuestal 36101 y/o 36201 conforme el Programa Anual autorizado.

Artículo 57.- Las dependencias y entidades que realicen erogaciones correspondientes al ejercicio fiscal anterior deben enviar por escrito a la DGNC las obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas que no fueron liquidadas en el ejercicio correspondiente, marcando copia a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.

La DGNC validará el reporte de gasto pendiente sujeto al remanente de recursos de las claves por rehabilitar. Dicho reporte debe registrarse bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante.

La fecha límite para enviar la información requerida será el último día hábil del mes de junio del ejercicio fiscal en curso.

Capítulo X.
Medios Impresos

Artículo 58.- Respecto de los medios impresos, las dependencias y entidades deben contratar espacios publicitarios sólo en aquéllos que estén registrados previamente en el Padrón Nacional de Medios Impresos, disponible en el sitio de Internet: http://pnmi.segob.gob.mx/.

Los medios impresos que soliciten su incorporación al Padrón, o su actualización, deberán proporcionar lo siguiente:

A) Tarifas vigentes, las que deberán presentarse conforme a sus precios actuales de espacios publicitarios, conforme a su formato, tamaño, posición y periodicidad para los anunciantes;

B) Circulación certificada vigente, en la que se haga constar el proceso a través del cual presentan la información y documentación para validar las cifras de circulación de un medio impreso durante un periodo definido y la somete a procedimiento de verificación que determinan el número de ejemplares distribuidos de forma efectiva: ventas, canales de distribución, devoluciones, mermas, archivo, entre otros, como evidencia de su circulación (pagada, gratuita, calificada o controlada);

C) Cobertura geográfica vigente, en la que se precise el proceso de presentación de información y documentación para validar las entidades federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales en donde circula un medio impreso en un periodo determinado y conforme a las cifras de circulación certificada, y

D) Público Objetivo, mediante un estudio cuantitativo que refleja los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de lectores, para conocer sus características demográficas y psicográficas, así como su comportamiento frente a los medios impresos y que contenga un perfil del lector vigente.

Los medios impresos deben presentar la cédula de identificación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria del medio que contenga su razón social y domicilio fiscal, así como manifestar su denominación comercial y domicilio comercial, directorio, número de teléfono, correo electrónico y, en su caso, página electrónica.

La fecha de emisión y el periodo de los certificados de circulación, cobertura geográfica y perfil de lector, no puede ser mayor a tres años, previo a su registro o actualización ante el Padrón.

Asimismo, el medio impreso debe contar con reserva de derechos al uso exclusivo del título vigente, expedida por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, así como el Certificado de Licitud de Título y Contenido, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

La Dirección General de Medios Impresos está a cargo del proceso de registro y actualización del Padrón Nacional de Medios Impresos de acuerdo a los requisitos que establezca de manera específica en la página oficial: http://pnmi.segob.gob.mx/.

Capítulo XI.
Medios Públicos

Artículo 59.- Las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios públicos sobre cobertura, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, posproducción y copiado, conforme lo indica el artículo 12, segundo párrafo y 13 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Capítulo XII.
Disposiciones Especiales

Artículo 60.- Las dependencias y entidades deben incluir en sus programas anuales y campañas, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como erradicar roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, violencia de género, familiar o motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 61.- Las dependencias y entidades deben elaborar sus programas anuales y campañas bajo una perspectiva de género, incluyente y plural que fomente la participación ciudadana, así como procurar la capacitación del personal de sus áreas de comunicación social o equivalentes, con la finalidad de que generen contenidos que contribuyan a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con el artículo 4 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Artículo 62.- En función de sus contenidos o de sus áreas de cobertura, las dependencias y entidades deben gestionar con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, que los mensajes y campañas sean difundidas en distintas lenguas nacionales de diversas comunidades indígenas.

Asimismo, en el alcance de sus facultades y objetivos comunicacionales, las dependencias y entidades deben promover mensajes y campañas que enaltezcan los valores y el reconocimiento a la cultura de los pueblos indígenas, así como la difusión de los derechos de las mujeres indígenas.

Artículo 63.- Las dependencias y entidades deben hacer uso de la Lengua de Señas Mexicana por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso, tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de sus mensajes a las personas con discapacidad auditiva cuando sean campañas en televisión.

Igualmente, se procurará que las campañas se transmitan en versiones y formatos accesibles para personas con alguna discapacidad, conforme lo señala el artículo 9 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Capítulo XIII.
Suspensión de Propaganda Gubernamental

Artículo 64.- A partir del inicio de las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, las dependencias y entidades deben suspender la difusión de propaganda gubernamental cuyos contenidos no sean de conformidad con lo señalado por los artículos 41, base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como aquellas que eventualmente sean autorizadas por el Instituto Nacional Electoral, tal como indica el artículo 8 de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Capítulo XIV.
Competencia

Artículo 65.- Corresponderá a la Secretaría y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretar los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Igualmente, a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, le corresponderá resolver lo relativo a sus atribuciones conforme a la conducción de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Transitorios

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019. Los asuntos cuyo trámite se hayan iniciado con los Lineamientos anteriores, se continuará en lo conducente con los mismos.

Tercero.- Las dependencias y entidades que requieran llevar a cabo la difusión de campañas dentro del primer trimestre del año, sin contar con su Programa Anual autorizado, deberán solicitar la Toma de nota de difusión a la DGNC, a través de su Coordinadora de Sector, previo a su difusión, en los formatos correspondientes.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

En estos casos, la DGNC emitirá un oficio de Toma de nota para su registro.

La campaña registrada como Toma de nota deberá incluirse en el Programa Anual para que en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la autorización de éste, la dependencia o entidad solicite la Clave de Identificación correspondiente.

Cuarto.- Las solicitudes de autorización de campaña en trámite o pendientes de autorización al momento de entrada en vigor de los presentes Lineamientos, deben tramitarse y resolverse conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que fueron presentadas.

Quinto.- El Padrón Nacional de Medios Impresos se mantendrá vigente y contendrá el único registro actualizado para contratación de medios por parte de las dependencias y entidades, hasta en tanto se emitan los Lineamientos y entre en operación el Padrón Nacional de Medios de Comunicación, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Comunicación Social.

Dado en la Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Gobernación, Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.- Rúbrica.-

---

Que de las anteriores disposiciones y de la solicitud presentada, se desprende que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con facultades para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el *"Programa de Comunicación Social 2020"*----------

---

Expuesto lo anterior se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Que de la normatividad citada, así como de los razonamientos expuestos, se concluye que la solicitud de referencia cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, y que la H. Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional, es competente para plantear, coordinar y autoevaluar, en su caso, los programas de la Universidad, tanto operativos como de apoyo administrativo general; entre ellos el *"Programa de Comunicación Social 2020"*, de conformidad con los Acuerdos números *"647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública"* y *" R-82-04, por el que se crea y establece la Comisión Interna de Administración y Programación de la Universidad Pedagógica Nacional"*, así como el **ACUERDO** por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Rectoría
Direccion de Servicios Juridicos

Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020.----------
---

SEGUNDO. Por lo antes expuesto, con fundamento en los ordenamientos legales citados, y en concordancia con el objetivo y funciones de la Dirección de Servicios Jurídicos, contemplados en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, esta área jurídica opina, que la propuesta en cuestión se encuentra debidamente fundada y motivada, siendo competente la Comisión Interna de Administración de la Universidad Pedagógica Nacional para conocer el presente asunto. ----------
---

Así lo opinó y firma, la Lic. Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos ----------
---

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

LIC. YISETH OSORIO OSORIO
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario Anual de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Interna de Administración para el año 2020

8.4

8.4 Opinión favorable del Calendario Anual de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Interna de Administración para el año 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales segundo, séptimo y décimo del Acuerdo Secretarial número 647, esta Comisión Interna de Administración opina favorablemente acerca del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2020, con las siguientes fechas: Primera martes 31 de marzo, Segunda lunes 22 de junio; Tercera lunes 31 de agosto; y Cuarta miércoles 18 de noviembre, queda sujeto a los ajustes que, en su caso procedan.

De conformidad con el acuerdo 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Pedagógica Nacional presenta para su aprobación el **Calendario Anual de sesiones Ordinarias de la Comisión Interna de Administración para el año 2020**.

Sesión	Fecha
Primera	Martes 31 de marzo
Segunda	Lunes 22 de junio
Tercera	Lunes 31 de agosto
Cuarta	Miércoles 18 de noviembre

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Autorización para gestionar modificaciones al presupuesto durante el ejercicio fiscal 2020

8.5

8.5 Autorización para gestionar modificaciones al presupuesto durante el ejercicio fiscal 2020.

Para efectos de ejercer oportunamente los recursos autorizados a esta Institución, se realizaran modificaciones al presupuesto autorizado, a través de transferencias compensadas de presupuesto autorizado por partidas de gasto (ampliaciones y reducciones), recorrimientos y/o adelantos de calendario.

Las modificaciones se realizarán conforme se vaya requiriendo los recursos. Cabe mencionar que la SHCP podrá realizar adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados a esta Casa de Estudios.

Asuntos del Control Interno y Desempeño Institucional

9 Asuntos de Control Interno y Desempeño Institucional

Durante el periodo del 18 de febrero al 19 de marzo 2020 personal administrativo de base de la Universidad Pedagógica Nacional realizó un paro de labores cerrando las instalaciones de la Unidad Ajusco, lo cual derivo en la reprogramación de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Control y Desempeño Institucional.

A la fecha, se está en espera de determinar la nueva fecha para que sesione el COCODI, toda vez que se está en periodo de contingencia de salud COVID 19.

Descripción de las estrategias y acciones para implementar el Acuerdo Educativo Nacional

10 Descripción de las Estrategias y Acciones para Implementar el Acuerdo Educativo Nacional

Con base en los cinco ejes definidos para la Transformación de la Educación Superior, a continuación la Universidad Pedagógica Nacional describe las principales estrategias y líneas de acción que lleva a cabo para la implementación del AEN en el marco de su Programa Integral de Desarrollo Institucional:

Eje 1 Compromiso Social

1.1 Estrategia

Promover la colaboración con las IES, los gobiernos (federal y estatal), organizaciones civiles y el sector privado, acuerdos, mecanismos e instrumentos para atender problemas educativos prioritarios con el propósito de contribuir al bienestar de la población en las regiones del país.

Líneas de acción

1.1.1 Impulsar proyectos educativos para el bienestar social, la democracia y la cultura de la paz.
1.1.2 Contribuir en programas sociales y proyectos educativos enfocados a la inclusión de grupos en situación de desventaja.

1.2 Estrategia

Fomentar una cultura de responsabilidad social que considere el trabajo colaborativo, el logro de resultados socialmente relevantes, la igualdad de género, la protección civil y la resiliencia, la interculturalidad y el respeto a los derechos humanos, así como el cuidado de la naturaleza, la solidaridad y la reciprocidad social.

Líneas de acción

1.2.1 Difundir y preservar las culturas, los valores y los principios que contribuyan al bienestar social con perspectiva de género e interculturalidad.
1.2.2 Fortalecer los programas académicos, de servicio social y de prácticas profesionales dirigidos a poblaciones vulnerables.
1.2.3 Impulsar la prevención y atención de la violencia de género.
1.2.4 Incorporar a la Universidad a programas de cuidado de la naturaleza.
1.2.5 Fomentar prácticas de seguridad, responsabilidad y compromiso social.
1.2.6 Articular a la UPN con programas de fortalecimiento y proyectos comunitarios prioritarios.

1.3 Estrategia

Fortalecer las acciones de vinculación con los sectores gubernamentales, productivos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos en el ámbito educativo.

Líneas de acción

1.3.1 Establecer alianzas y acuerdos estratégicos para impulsar la investigación enfocada a la atención de problemas educativos prioritarios del país.
1.3.2 Fomentar la integración de redes y núcleos de colaboración entre las diversas regiones del país con el propósito de que las capacidades científicas y de formación respondan a las necesidades sociales en materia de educación, a nivel local, regional y nacional.
1.3.3 Establecer acuerdos para el desarrollo programas académicos a partir de la vinculación con instituciones de educación, instancias gubernamentales, organismos empresariales y de la sociedad civil.

Eje 2 Transformación de la Universidad Pedagógica Nacional

2.1 Estrategia

Renovar el proyecto académico de la Universidad reafirmando su compromiso social.

Líneas de acción

2.1.1 Realizar el Congreso Nacional Universitario (CNU) como medio para favorecer la participación de la comunidad universitaria en la definición de las prioridades para la transformación de la UPN.
2.1.2 Impulsar los procesos de revisión y actualización curricular, incorporando perspectiva de género, inclusión e interculturalidad.
2.1.3 Desarrollar programas académicos que aprovechen las plataformas digitales.
2.1.4 Apoyar el intercambio y difusión de experiencias de innovación educativa.
2.1.5 Impulsar las actividades de internacionalización y cooperación académica, con particular énfasis en la movilidad de estudiantes y personal académico.
2.1.6 Colaborar en la formación de profesionales de la educación para Latinoamérica.
2.1.7 Realizar el seguimiento a los egresados para valorar su desempeño, retroalimentar los programas educativos y ofrecer opciones de actualización y profesionalización que respondan a las demandas laborales y necesidades sociales.
2.1.8 Participar en programas de financiamiento externo para el fortalecimiento académico y de gestión, así como de la infraestructura educativa de la UPN.

2.2 Estrategia

Fortalecer las trayectorias académicas de los profesores e investigadores mediante programas de formación y acciones que reconozcan su compromiso, esfuerzo y logros, impulsando la renovación generacional.

Líneas de acción

2.2.1 Mejorar las capacidades disciplinarias y didácticas de los profesores.
2.2.2 Fomentar la participación de los profesores en redes de profesionalización de pares académicos.
2.2.3 Fomentar la incorporación de profesores al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).
2.2.4 Apoyar al personal académico para su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
2.2.5 Impulsar la proyección de la producción académica.
2.2.6 Desarrollar programas de evaluación de la docencia.
2.2.7 Impulsar la renovación generacional de la planta docente.
2.2.8 Reorientar los programas de estímulos para otorgar incentivos y reconocimientos equitativos al desempeño académico.

2.3 Estrategia

Establecer una relación orgánica entre la investigación y el posgrado con orientación hacia el bienestar social y el desarrollo sostenible.

Líneas de acción

2.3.1 Impulsar polos regionales de investigación y posgrado.
2.3.2 Apoyar la investigación y programas de posgrado que atiendan problemas educativos nacionales y regionales.
2.3.3 Fortalecer los programas de posgrado e impulsar su evaluación por los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o incorporar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
2.3.4 Apoyar las acciones de colaboración internacional para el desarrollo de la formación e investigación.
2.3.5 Difundir los resultados de la formación, la intervención y la investigación.

2.4 Estrategia

Impulsar la formación integral de la comunidad universitaria a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas, así como reafirmar, mediante la extensión, el compromiso social de la Universidad.

Líneas de acción

2.4.1 Vincular las actividades de difusión y extensión universitaria con la formación integral del estudiantado y del compromiso de la Universidad con las comunidades de influencia.

2.4.2 Ampliar la oferta cultural, artística y deportiva.
2.4.3 Fomentar la salud integral y la prevención de adicciones en los estudiantes.

2.5 Estrategia
Mejorar los servicios y procesos bibliotecarios de la UPN.

Líneas de acción
2.5.1 Automatizar los procesos y servicios de la biblioteca.
2.5.2 Integrar el Sistema Bibliotecario de la UPN.
2.5.3 Capacitar y actualizar al personal de las bibliotecas UPN.
2.5.4 Actualizar los acervos bibliográficos y hemerográficos de las bibliotecas UPN.

Eje 3 Cobertura con Equidad

3.1 Estrategia
Impulsar el crecimiento de la matrícula con equidad, ofreciendo programas académicos de excelencia, innovadores, pertinentes, flexibles y diversificados que atiendan las necesidades de desarrollo local, regional y nacional.

Líneas de acción
3.1.1 Incrementar con equidad la matrícula de licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional.
3.1.2 Consolidar los programas educativos que ofrece la Universidad para dar respuesta a la demanda de profesionales de la educación que requieren las regiones del país.
3.1.3 Apoyar el ingreso de los jóvenes a los programas educativos que ofrece la Universidad con la participación en programas federales.
3.1.4 Favorecer el acceso a la Universidad, en condiciones de igualdad, a las personas con discapacidad y provenientes de pueblos indígenas.
3.1.5 Diseñar y ampliar la oferta de programas académicos nacionales, regionales y locales focalizados en modalidad abierta, semipresencial y presencial.
3.1.6 Fomentar programas académicos, en la modalidad no escolarizada, mediante el uso compartido con otras IES de plataformas tecnológicas.

3.2 Estrategia
Participar en los programas de nivelación y formación continua que respondan a las necesidades del Sistema Educativo Nacional.

Líneas de acción
3.2.1 Establecer alianzas con el Centro Nacional para la Revaloración del Magisterio con el propósito de desarrollar programas conjuntos.
3.2.2 Mejorar las alternativas para el acceso a los programas de nivelación atendiendo a las necesidades de los docentes de cada región.
3.2.3 Diseñar una oferta de formación continua, pertinente y flexible, que atienda a las necesidades de los maestros de Educación Básica, Media Superior y Superior, en concordancia con la Nueva Escuela Mexicana.

3.3 Estrategia
Impulsar iniciativas para disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal y promover que los estudiantes realicen sus estudios en los tiempos establecidos por los programas académicos.

Líneas de acción
3.3.1 Diseñar e implementar programas con la finalidad de disminuir el abandono escolar y la reprobación, así como para mejorar la eficiencia terminal.
3.3.2 Poner en práctica las acciones afirmativas dirigidas a la población estudiantil para mejorar su trayectoria académica, egreso oportuno y titulación.
3.3.3 Fortalecer las competencias lingüísticas y argumentativas de los estudiantes.

Eje 4 Gobernanza

4.1 Estrategia
Disponer de un nuevo marco normativo para regular la operación pertinente y orientar la atención a las prioridades nacionales y regionales.

Líneas de acción
4.1.1 Promover la participación de los actores interesados en la revisión del marco normativo institucional.
4.1.2 Actualizar la normatividad atendiendo las necesidades de la Universidad.
4.1.3 Participar en la reformulación del marco normativo de la Educación Superior.

4.2 Estrategia
Fortalecer los procesos de articulación, planeación, coordinación y apoyo con los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior, así como la colaboración con los organismos públicos, privados y de la sociedad civil para el desarrollo de programas y acciones que atiendan las necesidades educativas del país.

Líneas de acción
4.2.1 Definir prioridades y estrategias para atender las necesidades de profesionales de la educación en el país, al corto, mediano y largo plazo.
4.2.2 Fortalecer los programas académicos y de gestión de la Universidad Pedagógica Nacional.
4.2.3 Impulsar la integración y el fortalecimiento del Subsistema de Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente.
4.2.4 Articular a la UPN con otras IES que ofrecen licenciaturas en Educación o áreas afines.
4.2.5 Sistematizar y analizar la información sobre diversos insumos, procesos y resultados en la Universidad.

4.3 Estrategia
Impulsar compromisos y acciones para el combate a la corrupción y la impunidad.

Líneas de acción
4.3.1 Administrar los riesgos que comprometan el cumplimiento de la misión de la Universidad.
4.3.2 Capacitar a personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, conflicto de intereses y sanción a proveedores y contratistas.
4.3.3 Difundir temas sobre la integridad en el servicio público y las implicaciones en actos de deshonestidad.
4.3.4 Impulsar la participación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI-UPN) en la atención de los compromisos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública.

4.4 Estrategia
Mejorar la organización y la gestión institucional.

Líneas de acción
4.4.1 Fortalecer la formación y profesionalización del personal directivo y administrativo con orientación hacia resultados, en el marco de la Nueva Ética Pública.
4.4.2 Instalar un sistema electrónico para el registro y administración de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4.4.3 Articular las estructuras organizacionales bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad.
4.4.4 Fortalecer la gestión institucional y la optimización de los recursos mediante la simplificación y mejora de los procesos administrativos y el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.
4.4.5 Optimizar el uso de los inmuebles en razón del número de estudiantes y personas servidoras públicas que laboran en los mismos.
4.4.6 Mejorar el Sistema Institucional de Control de Archivos.

Eje 5 Financiamiento

5.1 Estrategia

Desarrollar programas de saneamiento y reestructuración financiera con criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y austeridad.

Líneas de acción

5.1.1 Implementar las medidas que favorezcan una administración eficiente y finanzas sanas.

5.1.2 Gestionar ante las instancias correspondientes los recursos económicos que apoyen las acciones de reestructuración financiera e institucional.

5.1.3 Vigilar el ejercicio y comprobación de los recursos asignados a proyectos o investigaciones en los que participa la UPN.

5.1.4 Otorgar estímulos y prestaciones conforme a la normatividad vigente y disponibilidad presupuestal.

Asuntos Generales

11. Asuntos Generales

11.1 Adecuaciones Presupuestarias al Cuarto Trimestre de 2019.

Universidad Pedagógica Nacional
Presupuesto Modificado
Cuenta Pública 2019

Periodo de Afectación	No. De Afectación	Presupuesto Original (A)	Ampliación (B)	Reducción (C)	Presupuesto Modificado D=(A+B+C)
PRESUPUESTO ORIGINAL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"		**692,136,600.00**			**692,136,600.00**
ENERO	2019-11-710-115		66,250.00	-66,250.00	**0.00**
ENERO	2019-11-710-116		202,010.00	-202,010.00	**0.00**
ENERO	2019-11-710-117		268,260.00	-268,260.00	**0.00**
ENERO	2019-11-710-73		2,400.00	-2,400.00	**0.00**
ENERO	2019-11-710-99		2,400.00	-2,400.00	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-133		886,985.53	-886,985.53	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-26		5,149,951.72	-5,149,951.72	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-308		2,502,130.40	-2,502,130.40	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-324		5,101.75	-5,101.75	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-38		66,152.59	-66,152.59	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-5		220,630.94	-220,630.94	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-8		23,703.00	-23,703.00	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-84		9,191,288.24	-9,191,288.24	**0.00**
FEBRERO	2019-11-710-503		12,909,421.55	-12,909,421.55	**-0.00**
FEBRERO	2019-11-A00-418		1,145,549.37	-1,145,549.37	**-0.00**
FEBRERO	2019-11-A00-489		1,211,804.61	-1,211,804.61	**-0.00**
FEBRERO	2019-11-A00-491		1,962,011.62	-1,962,011.62	**-0.00**
FEBRERO	2019-11-A00-493		93,059.03	-93,059.03	**0.00**
MARZO	2019-11-710-1237		11,056,053.38	-11,056,053.38	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1103		9,997,540.81	-9,997,540.81	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1104		9,997,540.81	-9,997,540.81	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1105		5,985,634.48	-5,985,634.48	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1112		3,400,804.87	-3,400,804.87	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-753		913,927.07	-913,927.07	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-754		913,927.07	-913,927.07	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-769		7,078,281.62	-7,078,281.62	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1551		1,537,233.35	-1,537,233.35	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1552		15,696,924.74	-15,696,924.74	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1735		17,925,424.08	-17,925,424.08	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1767		1,572,750.90	-1,572,750.90	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1779		1,430,944.54	-1,430,944.54	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1780		983,703.70	-983,703.70	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1819		114,893.52	-114,893.52	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1820		212,273.98	-212,273.98	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2447		17,377,410.27	-17,377,410.27	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2598		1,085,704.34	-1,085,704.34	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2025		62,470.24	-62,470.24	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2080		2,115,322.40	-2,115,322.40	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2219		8,903,885.60	-8,903,885.60	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2573		26,047,790.10	-26,047,790.10	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2666		3,171,135.24	-3,171,135.24	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2667		756,484.56	-756,484.56	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2679		403,549.44	-403,549.44	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3491		43,020,192.32	-43,020,192.32	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3495		0.15	-0.15	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3507		2,354,885.02	-2,354,885.02	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3517		103,732,531.38	-103,732,531.38	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3524		2,357,443.00	-2,357,443.00	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3525		80,238.18	-80,238.18	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-2808		2,671,313.30	-2,671,313.30	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-2890		864,432.00	-864,432.00	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3024		540,886.06	-540,886.06	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3025		11,428,658.78	-11,428,658.78	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3165		112,617.54	-112,617.54	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3166		1,686,256.00	-1,686,256.00	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3395		2,158,501.72	-2,158,501.72	**0.00**

JULIO	2019-11-710-4303		5,795,342.44	-5,795,342.44	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4425		621,611.25	-621,611.25	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4429		294,405.11	-294,405.11	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4441		105,522,262.98	-105,522,262.98	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3556		3,095,408.26	-3,095,408.26	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3868		2,428,051.96	-2,428,051.96	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3869		3,912,873.02	-3,912,873.02	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5312		7,775,681.86	-7,775,681.86	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5341		89,097,298.51	-89,097,298.51	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-4591		80,039.88	-80,039.88	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-4592		2,655,238.59	-2,655,238.59	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-5257		527,792.48	-527,792.48	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-5258		1,891,450.78	-1,891,450.78	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6085		6,360,245.42	-6,360,245.42	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6125		70,669,843.40	-70,669,843.40	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6130		8,076,729.79	-8,076,729.79	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6152		4,662,609.27	-4,662,609.27	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-5813		915,781.42	-915,781.42	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-6069		15,131,100.95	-15,131,100.95	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-6081		3,082,602.31	-3,082,602.31	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-710-6417		3,210,375.12	0.00	**3,210,375.12**
OCTUBRE	2019-11-710-6419		197,290.29	0.00	**197,290.29**
OCTUBRE	2019-11-710-6420		98,941.95	0.00	**98,941.95**
OCTUBRE	2019-11-710-6421		39,576.80	0.00	**39,576.80**
OCTUBRE	2019-11-710-6422		62,828.11	0.00	**62,828.11**
OCTUBRE	2019-11-710-6423		24,438.50	0.00	**24,438.50**
OCTUBRE	2019-11-710-6424		1,494,681.92	0.00	**1,494,681.92**
OCTUBRE	2019-11-710-6425		503,955.81	0.00	**503,955.81**
OCTUBRE	2019-11-710-6426		91,854.07	0.00	**91,854.07**
OCTUBRE	2019-11-710-6427		46,065.25	0.00	**46,065.25**
OCTUBRE	2019-11-710-6428		18,426.10	0.00	**18,426.10**
OCTUBRE	2019-11-710-6429		29,251.45	0.00	**29,251.45**
OCTUBRE	2019-11-710-6430		7,973.18	0.00	**7,973.18**
OCTUBRE	2019-11-710-6431		9,573,516.30	0.00	**9,573,516.30**
OCTUBRE	2019-11-710-6432		3,028,913.62	0.00	**3,028,913.62**
OCTUBRE	2019-11-710-6433		263,431.21	0.00	**263,431.21**
OCTUBRE	2019-11-710-6434		132,111.93	0.00	**132,111.93**
OCTUBRE	2019-11-710-6435		52,844.76	0.00	**52,844.76**
OCTUBRE	2019-11-710-6436		83,891.08	0.00	**83,891.08**
OCTUBRE	2019-11-710-6437		41,065.33	0.00	**41,065.33**
OCTUBRE	2019-11-A00-6478		8,971.14	-8,971.14	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-6560		1,660,585.28	-1,660,585.28	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-6561		23,136,391.80	-23,136,391.80	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-6827		7,203,984.54	-7,203,984.54	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-6851		54,000.00	-54,000.00	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-7081		578.30	-578.30	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-7203		12,515,505.76	-12,515,505.76	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-7536		3,943,004.09	-3,943,004.09	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8071		3,431,966.12	-3,431,966.12	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8141		467,299.63	-467,299.63	**0.00**
DICIEMBRE	2019-11-710-8681		0.00	-7,594,215.77	**-7,594,215.77**
DICIEMBRE	2019-11-710-8902		74,717,767.00	0.00	**74,717,767.00**
DICIEMBRE	2019-11-A00-8926		11,014,530.00	-11,014,530.00	**0.00**
DICIEMBRE	2019-11-A00-9028		2,693,954.92	-2,693,954.92	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-710-6418		1,084,612.17	0.00	**1,084,612.17**
TOTAL 1000		**692,136,600.00**	**849,189,630.12**	**-761,980,033.94**	**779,346,196.18**

PRESUPUESTO ORIGINAL CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"		35,027,942.00			35,027,942.00
ENERO	2019-11-A00-292		150,845.00	-150,845.00	**0.00**
FEBRERO	2019-11-710-498		5,961,841.43	-5,961,841.43	**0.00**
FEBRERO	2019-11-A00-432		400.00	-400.00	**0.00**
FEBRERO	2019-11-A00-434		5,057.58	-5,057.58	**0.00**
MARZO	2019-11-710-1205		5,961,841.43	-5,961,841.43	**0.00**
MARZO	2019-11-710-1251		31,395.00	-31,395.00	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1002		405.25	-405.25	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1098		126,660.52	-126,660.52	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1183		559,494.30	-559,494.30	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-945		1,162,669.00	-1,162,669.00	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1456		67,916.64	-67,916.64	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1719		855,243.76	-855,243.76	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1842		88,505.00	-88,505.00	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1843		1,015.00	-1,015.00	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2708		936,621.05	-936,621.05	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2743		5,556,860.06	-5,556,860.06	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2765		76,851.00	-76,851.00	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2051		62,325.40	-62,325.40	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2240		0.00	-26,160.28	**-26,160.28**
MAYO	2019-11-A00-2244		167,210.78	-167,210.78	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2682		5,411.40	-5,411.40	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3397		5,622,346.06	-5,622,346.06	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3399		3,679.00	-3,679.00	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3440		999,132.55	-999,132.55	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3514		942,799.75	-942,799.75	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3524		56,634.92	-56,634.92	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-2904		527,860.78	-527,860.78	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3172		53,482.94	-53,482.94	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3173		262,384.00	-262,384.00	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3194		15,905.22	-15,905.22	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3478		549,122.10	-549,122.10	**0.00**
JULIO	2019-11-710-3607		425,144.47	-425,144.47	**0.00**
JULIO	2019-11-710-3712		0.00	-297,879.98	**-297,879.98**
JULIO	2019-11-710-3829		0.00	-988,188.30	**-988,188.30**
JULIO	2019-11-710-4303		2,849,250.62	-2,849,250.62	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4394		3,679.00	-3,679.00	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4422		3,679.00	-3,679.00	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3684		218,736.67	-218,736.67	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3685		813,789.95	-1,821,894.21	**-1,008,104.26**
JULIO	2019-11-A00-3949		2,160.00	-2,160.00	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3950		1,765,426.23	-1,765,426.23	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3960		237,314.13	-255,818.10	**-18,503.97**
JULIO	2019-11-A00-4143		0.00	-621,611.25	**-621,611.25**
JULIO	2019-11-A00-4185		459,676.22	-459,676.22	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5248		4,749,056.25	-4,749,056.25	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5312		3,502,791.72	-3,502,791.72	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5313		3,679.00	-3,679.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5336		176,527.76	-176,527.76	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5402		4,749,056.25	-4,749,056.25	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5406		0.00	-4,749,056.25	**-4,749,056.25**
AGOSTO	2019-11-A00-4593		476,573.93	-476,573.93	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-4829		4,599.97	-4,599.97	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-5004		401,602.00	-401,602.00	**0.00**

SEPTIEMBRE	2019-11-710-6085		1,028,560.99	-1,028,560.99	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6118		3,679.00	-3,679.00	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6125		57,314.61	-57,314.61	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6130		453,295.58	-453,295.58	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-5414		0.00	-842,632.83	**-842,632.83**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-5950		1,625,949.52	-1,625,949.52	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-5951		968,259.23	0.00	**968,259.23**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-6069		10,302,539.27	-10,302,539.27	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-6081		1,694,426.16	-1,694,426.16	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-710-7207		1,194,904.09	-1,194,904.09	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-710-7215		3,679.00	-3,679.00	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-6853		2,520.00	-2,520.00	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-7083		297,286.87	0.00	**297,286.87**
OCTUBRE	2019-11-A00-7117		11,565.20	0.00	**11,565.20**
OCTUBRE	2019-11-A00-7203		3,862,268.02	-3,862,268.02	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-710-7580		3,679.00	-3,679.00	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-710-8533		0.00	-3,679.00	**-3,679.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-7713		112,566.48	-112,566.48	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-7714		516,238.03	0.00	**516,238.03**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8310		3,080,606.68	-3,080,606.68	**0.00**
DICIEMBRE	2019-11-710-8766		0.00	-3,218,260.62	**-3,218,260.62**
DICIEMBRE	2019-11-710-8934		0.00	-1,394,883.25	**-1,394,883.25**
DICIEMBRE	2019-11-710-8940		0.00	-5,941,172.05	**-5,941,172.05**
DICIEMBRE	2019-11-710-9133		0.00	-49,946.00	**-49,946.00**
DICIEMBRE	2019-11-710-9155		0.00	-12,366.00	**-12,366.00**
DICIEMBRE	2019-11-710-9162		0.00	-2,111,985.36	**-2,111,985.36**
DICIEMBRE	2019-11-A00-9079		0.00	-145,397.86	**-145,397.86**
DICIEMBRE	2019-11-A00-9172		621,611.25	0.00	**621,611.25**
FEB-20	2019-11-710-9456			-653,811.62	**-653,811.62**
TOTAL 2000		**35,027,942.00**	**77,495,609.07**	**-97,164,287.37**	**15,359,263.70**

PRESUPUESTO ORIGINAL CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"		**125,010,802.00**			**125,010,802.00**
ENERO	2019-11-710-151		468,381.00	-468,381.00	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-198		187,036.08	-187,036.08	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-279		1,230.00	-1,230.00	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-292		5,000.00	-5,000.00	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-299		1,235,026.10	-1,235,026.10	**0.00**
ENERO	2019-11-A00-335		456,050.06	-456,050.06	**0.00**
FEBRERO	2019-11-710-494		941,392.00	-941,392.00	**0.00**
FEBRERO	2019-11-710-498		1,652,930.07	-1,652,930.07	**0.00**
FEBRERO	2019-11-710-503		5,311.00	-5,311.00	**0.00**
FEBRERO	2019-11-A00-368		1,000,899.46	-1,000,899.46	**0.00**
FEBRERO	2019-11-A00-432		149,762.32	-149,762.32	**0.00**
MARZO	2019-11-710-1205		2,599,633.07	-2,599,633.07	**0.00**
MARZO	2019-11-710-1251		78,646.06	-78,646.06	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1002		1,375,002.91	-1,375,002.91	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1098		33,158.58	-33,158.58	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1108		641,908.28	-641,908.28	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1109		641,908.28	-641,908.28	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1141		431,130.98	-431,130.98	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1163		299,488.80	-299,488.80	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1165		299,488.80	-299,488.80	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1183		5,438,235.62	-5,438,235.62	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1200		998,266.10	-998,266.10	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-1210		23,912.64	-23,912.64	**0.00**
MARZO	2019-11-A00-945		1,162,669.00	-1,162,669.00	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1403		7,442.00	-7,442.00	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1456		729,136.00	-729,136.00	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1719		2,674,912.62	-2,674,912.62	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1842		1,061,900.80	-1,061,900.80	**0.00**
ABRIL	2019-11-A00-1843		4,182,230.38	-4,182,230.38	**0.00**

MAYO	2019-11-710-2708		2,409,195.00	-2,409,195.00	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2743		2,709,750.07	-2,709,750.07	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2765		491,058.00	-491,058.00	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2051		1,191,811.12	-1,191,811.12	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2240		298,321.08	-272,160.80	**26,160.28**
MAYO	2019-11-A00-2244		274,586.00	-274,586.00	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2534		1,701,441.94	-1,701,441.94	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2535		224,908.70	-224,908.70	**0.00**
MAYO	2019-11-A00-2682		2,646,009.50	-2,646,009.50	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3397		3,091,412.77	-3,091,412.77	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3399		59,270.30	-59,270.30	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3514		1,985,918.92	-1,985,918.92	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-2803		307,830.47	-307,830.47	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-2904		5,012,811.96	-5,012,811.96	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-2982		563,295.47	-563,295.47	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3194		1,334,969.90	-1,334,969.90	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3195		13,400.00	-13,400.00	**0.00**
JUNIO	2019-11-A00-3478		3,875,182.04	-3,875,182.04	**0.00**
JULIO	2019-11-710-3607		323,720.70	-323,720.70	**0.00**
JULIO	2019-11-710-3829		0.00	-2,330,272.22	**-2,330,272.22**
JULIO	2019-11-710-4148		40,803.00	-40,803.00	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4299		241,596.00	-241,596.00	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4303		2,946,091.82	-2,946,091.82	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4394		43,802.69	-43,802.69	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4422		42,154.30	-42,154.30	**0.00**
JULIO	2019-11-710-4425		621,611.25	-621,611.25	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3683		12,212.00	-12,212.00	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3684		2,473,167.19	-2,473,167.19	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3685		1,008,104.26	0.00	**1,008,104.26**
JULIO	2019-11-A00-3950		3,552,578.51	-3,552,578.51	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-3960		543,589.97	-525,086.00	**18,503.97**
JULIO	2019-11-A00-4143		621,611.25	0.00	**621,611.25**
JULIO	2019-11-A00-4157		2,200.00	-2,200.00	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-4159		225,724.94	-225,724.94	**0.00**
JULIO	2019-11-A00-4185		459,676.22	-459,676.22	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-4794		422,850.44	-422,850.44	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5118		3,480.00	-3,480.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5123		296,520.00	-296,520.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5248		179,535.33	-179,535.33	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5312		4,272,890.14	-4,272,890.14	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5313		21,735.00	-21,735.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5350		162,400.00	-162,400.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5402		199,954.63	-199,954.63	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5406		0.00	-308,658.34	**-308,658.34**
AGOSTO	2019-11-A00-4593		2,716,573.93	-2,716,573.93	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-4645		2,000,000.00	-2,000,000.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-4829		918,318.27	-918,318.27	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-4830		20,000.00	-20,000.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-5003		194,196.88	-194,196.88	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-5004		1,217,764.40	-1,217,764.40	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-5018		18,000.00	-18,000.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-5289		797,268.38	-797,268.38	**0.00**
AGOSTO	2019-11-A00-5290		2,472.00	-2,472.00	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-5525		0.00	-122,189.74	**-122,189.74**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6085		5,331,684.43	-5,331,684.43	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6118		21,735.00	-21,735.00	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6130		676,893.57	-676,893.57	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6169		25,999.30	-25,999.30	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-5414		946,102.49	-103,469.66	**842,632.83**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-5738		822,704.86	-822,704.86	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-5950		1,625,949.52	-1,625,949.52	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-5951		226,278.15	-1,194,537.38	**-968,259.23**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-6069		4,828,561.68	-4,828,561.68	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-A00-6081		1,388,176.15	-1,388,176.15	**0.00**

OCTUBRE	2019-11-710-6730		0.00	-176,053.13	**-176,053.13**
OCTUBRE	2019-11-710-7207		1,504,094.92	-1,504,094.92	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-710-7215		13,566.00	-13,566.00	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-6803		1,412,401.70	-1,412,401.70	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-6852		201,628.78	-201,628.78	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-6892		624,458.76	-624,458.76	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-7083		54,769.58	-352,056.45	**-297,286.87**
OCTUBRE	2019-11-A00-7116		871,230.56	-871,230.56	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-A00-7117		3,500.00	-15,065.20	**-11,565.20**
OCTUBRE	2019-11-A00-7203		8,653,237.74	-8,653,237.74	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-710-7580		13,566.00	-13,566.00	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-710-8533		0.00	-36,387.94	**-36,387.94**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-7713		154,286.48	-154,286.48	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-7714		1,190,910.10	-1,707,148.13	**-516,238.03**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8311		1,281,218.40	-1,281,218.40	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8328		66,201.00	-66,201.00	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8498		1,104,061.44	-1,104,061.44	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8499		2,511,696.32	-2,511,696.32	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8519		3,228,462.53	-3,228,462.53	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8540		2,315,849.89	-2,315,849.89	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8541		480,707.65	-480,707.65	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-A00-8548		347,652.01	-347,652.01	**0.00**
DICIEMBRE	2019-11-710-8934		0.00	-15,275,033.55	**-15,275,033.55**
DICIEMBRE	2019-11-710-8940		0.00	-4,383,623.60	**-4,383,623.60**
DICIEMBRE	2019-11-710-9050		0.00	-940,616.23	**-940,616.23**
DICIEMBRE	2019-11-710-9077		0.00	-36,317.40	**-36,317.40**
DICIEMBRE	2019-11-710-9085		0.00	-425,641.01	**-425,641.01**
DICIEMBRE	2019-11-710-9096		0.00	-459,329.16	**-459,329.16**
DICIEMBRE	2019-11-710-9133		0.00	-82,359.97	**-82,359.97**
DICIEMBRE	2019-11-710-9162		0.00	-4,012,258.24	**-4,012,258.24**
DICIEMBRE	2019-11-A00-9079		145,397.86	0.00	**145,397.86**
DICIEMBRE	2019-11-A00-9172		0.00	-621,611.25	**-621,611.25**
FEB-20	2019-11-710-9456			-43,678.64	**-43,678.64**
FEB-20	2019-11-710-9471			-4,740.00	**-4,740.00**
FEB-20	2019-11-710-9476			-6,959.33	**-6,959.33**
TOTAL 3000		**125,010,802.00**	**56,973,262.25**	**-56,947,101.97**	**96,614,133.37**

PRESUPUESTO ORIGINAL CAPÍTULO 4000 "BECAS"		**6,139,566.00**			**6,139,566.00**
FEBRERO	2019-11-710-503		544,917.00	-544,917.00	**0.00**
MARZO	2019-11-710-1205		544,917.00	-544,917.00	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2708		708,393.00	-708,393.00	**0.00**
MAYO	2019-11-710-2743		108,983.00	-108,983.00	**0.00**
JUNIO	2019-11-710-3397		108,983.00	-108,983.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5012		2,535,827.00	-2,535,827.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5313		108,983.00	-108,983.00	**0.00**
AGOSTO	2019-11-710-5336		2,639,806.00	-2,639,806.00	**0.00**
SEPTIEMBRE	2019-11-710-6118		636,942.00	-636,942.00	**0.00**
OCTUBRE	2019-11-710-7215		636,942.00	-636,942.00	**0.00**
NOVIEMBRE	2019-11-710-7580		636,942.00	-636,942.00	**0.00**
DICIEMBRE	2019-11-710-9155		0.00	-636,942.00	**-636,942.00**
TOTAL 4000		**6,139,566.00**	**9,211,635.00**	**-9,848,577.00**	**5,502,624.00**

TOTAL	**858,314,910.00**	**992,870,136.44**	**-925,940,000.28**	**896,822,217.25**

11.2 Informe de las donaciones de papel de desecho a la CONALITEG.

En apego al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006, Artículo Primero que señala:

> **ARTÍCULO PRIMERO.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón existente cuando ya no le sea útil, con la única y exclusiva finalidad de que dicha Comisión los permute por papel reciclado que utilizará en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo para el cumplimiento de su objeto.

Se informa a esta Comisión Interna de Administración que se realizó la donación a título gratuito del papel en desuso a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos el día 5 de julio de 2019 por 3,190 kilogramos, en apego al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 MARZO 2019

			CALENDARIZACIÓN FINAL								
TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCERO TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	DISPOSICIÓN FINAL	DETERMINACIÓN DEL VALOR	RESULTADO FINAL	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
LIBROS	PIEZA	1,063		X			DONACIÓN	VALOR DE INVENTARIO			
MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	1		X			ENAJENACIÓN	DESECHO FERROSO (lista de valores mínimos)			
DESECHO DE PAPEL Y CARTÓN	TONELADA	2 (aprox)				X	DONACIÓN	S/V			Convenio vigente celebrado con CONALITEG.
	TOTALES							TOTALES			

Vo.Bo.
MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ
DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA

ELABORÓ
ING. EULOGIO CUEVAS ROMERO
JEFE DEL DEPTO. DE ALMACÉN E INVENTARIOS

SUPERVISÓ
C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Programa Anual de Disposición Final 2019

Referente al Programa de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles 2019, se informa que con fundamento en el artículo 134 de la "Ley General de Bienes Nacionales", así como Cuadragésima Segunda de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", la Universidad Pedagógica Nacional, realizó la transferencia de material bibliográfico a las unidades UPN 094 Y 095 por un monto total de $29,401.86 como a continuación se presenta:

Bienes	**Unidad 094** **Anexo 1**	**Unidad 095** **Anexo 2**	**Totales**	**Fecha**
Libros	158	405	563	24 de mayo de 2019
Monto	$9,123.02	$20,278.84	$29,401.86	

Anexo 1

SEP

UPN-DSJ- /2019

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 24 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SITA EN CARRETERA AL AJUSCO N° 24, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, ALCALDÍA TLALPAN, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL LA MAESTRA MARIA DE LOS ÁNGELES ABRIL BOLIVER JIMÉNEZ, DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, POR PARTE DE LA UPN UNIDAD 094 CENTRO, EL DIRECTOR, DOCTOR VICENTE PAZ RUÍZ. ASÍ COMO LOS CC C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA LIC. GRISELDA MAYELA CRISÓSTOMO ALCÁNTARA, SUBDIRECTORA DE FOMENTO EDITORIAL, QUIENES FUNGEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA. SE CELEBRA LA PRESENTE ACTA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:----------

EN ESTE ACTO LA MAESTRA MARIA DE LOS ÁNGELES ABRIL BOLIVER JIMÉNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PROCEDE A EFECTUAR LA ENTREGA FÍSICA DE LOS 158 BIENES (MATERIAL BIBLIOGRÁFICO) QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNICO. POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO EL DIRECTOR DOCTOR VICENTE PAZ RUÍZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD UPN 094 CENTRO, RECIBE DE CONFORMIDAD LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACTA .----------

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR CONCLUIDA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO , FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA DE LA MISMA, EN CUATRO EJEMPLARES.----------

ENTREGA	RECIBE
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ABRIL BOLIVER JIMÉNEZ DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	**DR. VICENTE PAZ RUÍZ** DIRECTOR DE LA UNIDAD 094

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. GRISELDA MAYELA CRISÓSTOMO ALCÁNTARA SUBDIRECTORA DE FOMENTO EDITORIAL	**C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA** ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Carretera al Ajusco No.24, Col Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan
C.P.14200, Ciudad de México, Tel. [55] 56 45 02 17, www.upn.mx

2019

Anexo 2

UPN-DSJ- /2019

SEP | 40 UPN

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 24 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SITA EN CARRETERA AL AJUSCO N° 24, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, ALCALDÍA TLALPAN, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL LA MAESTRA MARIA DE LOS ÁNGELES ABRIL BOLIVER JIMÉNEZ, POR PARTE DE LA UPN UNIDAD 095 AZCAPOTZALCO, EL DIRECTOR DOCTOR NICOLÁS JUÁREZ GARDUÑO. ASÍ COMO LOS C.C C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCÍON DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA LIC. GRISELDA MAYELA CRISÓSTOMO ALCÁNTARA, SUBDIRECTORA DE FOMENTO EDITORIAL, QUIENES FUNGEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA , SE CELEBRA LA PRESENTE ACTA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:----------

EN ESTE ACTO, LA MAESTRA MARIA DE LOS ÁNGELES ABRIL BOLIVER JIMÉNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PROCEDE A EFECTUAR LA ENTREGA FÍSICA DE LOS 405 BIENES (MATERIAL BIBLIOGRÁFICO) QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO UNICO, POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO EL DIRECTOR DOCTOR NICOLÁS JUÁREZ GARDUÑO, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD UPN 095, RECIBE DE CONFORMIDAD LOS BIENES OBJETO DELA PRESENTE ACTA .----------

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR CONCLUIDA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO , FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA DE LA MISMA, EN CUATRO EJEMPLARES.----------

ENTREGA	RECIBE
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ABRIL BOLIVER JIMÉNEZ DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	**DR. NICOLÁS JUÁREZ GARDUÑO** DIRECTOR DE LA UNIDAD 095

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. GRISELDA MAYELA CRISÓSTOMO ALCÁNTARA SUBDIRECTORA DE FOMENTO EDITORIAL	**C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA** ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Carretera al Ajusco Núm 24, Col Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan
C.P.14200, Ciudad de México. Tel. (55) 56 45 02 17. www.upn.mx

2019